



Informe



ATENCIÓN

Respétese la siguiente prohibición:
No publicar ni difundir el presente documento antes
de las 1100 horas (CET) del miércoles 2 de marzo de 2011

PROHIBICIÓN



NACIONES UNIDAS

Informes publicados en 2010 por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

El *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010* (E/INCB/2010/1) se complementa con los siguientes informes técnicos:

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes relativo a la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional: garantizar suficiente acceso a esas sustancias para fines médicos y científicos (E/INCB/2010/1/Supp.1)

Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2011; Estadísticas de 2009 (E/INCB/2010/2)

Sustancias Sicotrópicas: Estadísticas de 2009; Previsiones de las necesidades anuales para fines médicos y científicos de las sustancias de las Listas II, III y IV del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 (E/INCB/2010/3)

Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (E/INCB/2010/4)

Las listas actualizadas de las sustancias sometidas a fiscalización internacional, que comprenden estupefacientes, sustancias sicotrópicas y sustancias frecuentemente utilizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, figuran en las ediciones más recientes de los anexos de los formularios estadísticos (“Lista Amarilla”, “Lista Verde” y “Lista Roja”), también publicados por la Junta.

Cómo ponerse en contacto con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

La dirección de la secretaría de la Junta es la siguiente:

Centro Internacional de Viena
Despacho E-1339
Apartado postal 500
1400 Viena
Austria

Además, para ponerse en contacto con la secretaría pueden utilizarse los medios siguientes:

Teléfono: (+43-1) 26060
Télex: 135612
Telefax: (+43-1) 26060-5867 ó 26060-5868
Dirección cablegráfica: unations vienna
Correo electrónico: secretariat@incb.org

El texto del presente informe también se puede consultar en el sitio web de la Junta (www.incb.org).



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

Informe

de la Junta Internacional de
Fiscalización de Estupefacientes
correspondiente a 2010



NACIONES UNIDAS
Nueva York, 2011

E/INCB/2010/1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
Número de venta: S.11.XI.1
ISBN 978-92-1-348152-3
ISSN 0257-3733

Los datos comunicados después del 1 noviembre de 2010
no se pudieron tener en cuenta al preparar este informe.

© Naciones Unidas: Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, enero de 2011.
Reservados todos los derechos.

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los países, territorios, ciudades o zonas citados o de sus autoridades, ni respecto del trazado de sus fronteras o límites.

Los nombres de los países y zonas son los que eran de uso oficial en el momento en que se reunieron los datos pertinentes.

Producción de la publicación: Sección de Servicios en Inglés, Publicaciones y Biblioteca, Oficina de las Naciones Unidas en Viena.

Homenaje: Tatyana Borisovna Dmitrieva

La Sra. Tatyana Borisovna Dmitrieva, tras graduarse del Instituto Médico Estatal de Ivanovo, trabajó como psiquiatra en el Hospital Psiquiátrico Regional de Ivanovo. Después de recibir el título de Doctorado en Psiquiatría del Centro Estatal de Investigación sobre Psiquiatría Social y Forense V.P. Serbsky de Moscú, siguió vinculada a ese Centro, del que fue nombrada Directora en 1990. Fue catedrática de medicina desde 1993.

Además de ejercer la docencia, la Sra. Dmitrieva se dedicó intensamente a la investigación en materia de salud pública, psiquiatría forense y psiquiatría social y publicó numerosos informes y obras de investigación, entre ellos, manuales especializados sobre psiquiatría forense. También escribió dos libros de índole más general: *Carácter: ruso*, en el cual analizó la mentalidad del pueblo ruso y sus raíces históricas, y *Alianza de los derechos humanos y la clemencia*.

Sus logros académicos fueron reconocidos oficialmente en 1997, año en que pasó a ser miembro de la Academia Rusa de Ciencias Médicas. Más adelante integró el Consejo de Dirección de esa institución.

La Sra. Dmitrieva también contribuyó considerablemente a la formulación de políticas al más alto nivel de gobierno. En 1996 fue nombrada Presidenta de la Comisión de Protección de la Salud del Consejo de Seguridad de Rusia. Entre 1996 y 1998 fue Ministra de Salud de la Federación de Rusia; también fue Directora Adjunta de la Comisión Estatal para Combatir el Uso Indevido y el Tráfico Ilegal de Drogas. En 2005 pasó a ser Presidenta del Consejo Público de Administradores y Usuarios de los Servicios Psiquiátricos de la Federación de Rusia. Desempeñó un papel fundamental en la creación de una nueva base organizativa y legislativa para los servicios de psiquiatría forense de su país.

La Sra. Dmitrieva recibió numerosos galardones a nivel nacional, entre ellos la Orden de Honor, la más alta condecoración otorgada en la Federación de Rusia. Pasó a ser miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en 2005, donde actuó como Relatora en 2006, Presidenta del Comité Permanente de Previsiones y Segunda Vicepresidenta de la Junta en 2007 y Primera Vicepresidenta de la Junta en 2009. Iba a comenzar su segundo mandato como miembro de la Junta en mayo de 2010.

En reconocimiento de su contribución a la fiscalización internacional de drogas, la Junta desea dedicar el presente informe a la memoria de la Sra. Tatyana Borisovna Dmitrieva. Se la recordará como talentosa investigadora, hábil estadista y persona sumamente cordial y bondadosa.

Prefacio

Los tratados de fiscalización internacional de drogas gozan de una adhesión casi universal y la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes vigila su aplicación por parte de los gobiernos con objeto de garantizar que exista una oferta suficiente de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para utilizar con fines científicos y médicos. Gracias a la aplicación de los tratados, la desviación a nivel internacional de sustancias fiscalizadas prácticamente se ha eliminado. Por otra parte, los gobiernos han redoblado sus esfuerzos por impedir la desviación de precursores utilizados para la fabricación ilícita de drogas. Lamentablemente, la corrupción viene socavando los esfuerzos internacionales por eliminar los problemas relacionados con las drogas fiscalizadas. Así pues, el capítulo I del presente informe está dedicado a la cuestión de las drogas y la corrupción.

Utilizando sistemáticamente la violencia y la corrupción, intimidando y extorsionando a funcionarios públicos, los grupos delictivos acaudalados y poderosos han podido debilitar los sistemas policiales y judiciales. Con frecuencia se utiliza la violencia para amenazar o castigar a los denunciantes anónimos. Los testigos en causas de corrupción relacionadas con drogas a menudo arriesgan su vida y la de los miembros de su familia. A menos que se rompa el círculo vicioso de corrupción y tráfico ilícito, la labor de fiscalización internacional de drogas nunca dará resultados plenamente satisfactorios.

Los países en desarrollo y los que salen de conflictos son especialmente vulnerables a la corrupción relacionada con las drogas. La corrupción facilita el comercio de drogas ilícitas, el cual, si no se le pone freno, puede desestabilizar la economía, el sistema político y la sociedad civil y, en última instancia, puede constituir una amenaza para la paz y la seguridad. En los casos más graves, los grupos delictivos organizados ejercen su considerable influencia política con objeto de obtener control sobre determinados sectores de la población o zonas geográficas.

Las autoridades policiales y aduaneras de todo el mundo son muy vulnerables a la corrupción relacionada con las drogas. Los grupos delictivos, que suelen tener a su disposición ingentes fondos y tecnología muy compleja, incluso pueden infiltrarse en las dependencias de fiscalización de drogas. Los organismos reguladores también están expuestos a la corrupción relacionada con las drogas, ya que los narcotraficantes deben implicarse en el blanqueo de capitales para ocultar sus enormes ganancias. En los casos en que se utilizan unidades militares para la erradicación de cultivos ilícitos y la vigilancia de las fronteras, esas dependencias también pueden estar expuestas a esa clase de corrupción. Además, el sistema judicial puede verse afectado por la corrupción y la intimidación relacionadas con las drogas.

Pese al poder de los grupos delictivos organizados, la mayoría abrumadora de los funcionarios policiales y judiciales de todo el mundo logran resistirse al soborno y la intimidación. Lamentablemente, algunos de ellos pierden la vida luchando contra la corrupción relacionada con las drogas.

Otra cuestión acuciante es garantizar la disponibilidad de medicamentos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional. En muchos países, el acceso a sustancias fiscalizadas que se utilizan para el tratamiento del dolor intenso es limitado o nulo. En vista de la gravedad del problema, la Junta ha decidido

publicar un suplemento del presente informe: un informe sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional.

El consumo mundial de analgésicos opioides empleados para el tratamiento del dolor ha aumentado considerablemente. Por ejemplo, el consumo mundial de morfina ha aumentado casi siete veces en el período comprendido entre 1989 y 2009. Sin embargo, el aumento del consumo de morfina ha sido considerablemente mayor en algunas regiones y existen disparidades entre los países de cada región. Los niveles más elevados de consumo de analgésicos opioides se registran en los países de América del Norte y Europa. Los gobiernos deben determinar los problemas a que se hace frente para garantizar la disponibilidad de sustancias fiscalizadas que se utilizan con fines medicinales y, de ser necesario, adoptar medidas apropiadas para corregir la situación. Además, deben instituir sistemas de vigilancia y control con objeto de garantizar que los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas se utilicen únicamente con fines medicinales legítimos.

El uso de sustancias, incluso de preparados farmacéuticos, para facilitar la comisión de delitos sigue siendo motivo de preocupación. En los medios de difusión se ha prestado mucha atención al uso de las llamadas “drogas de violación”, como el flunitrazepam, para facilitar la agresión sexual. También preocupan mucho las “drogas de diseño” o de fórmula manipulada, sustancias elaboradas especialmente para eludir las medidas vigentes de fiscalización de drogas. Las drogas de diseño se elaboran modificando ligeramente la estructura molecular de las sustancias fiscalizadas, lo que da lugar a nuevas sustancias con efectos farmacológicos análogos a los de estas. Las instrucciones para fabricar drogas de diseño suelen poder encontrarse fácilmente en la Internet. Una droga de diseño muy conocida es la mefedrona, que se vende en cada vez más países y regiones y es objeto de fiscalización nacional en muchos países. La oferta creciente de agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos, que se venden con nombres comerciales como *Spice*, ha venido despertando cada vez más preocupación por los riesgos que puedan plantear esos productos para la salud. En algunos países, ciertos agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos fueron añadidos a la lista de sustancias sujetas a fiscalización en virtud de la legislación nacional. Los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes deben elaborar medidas amplias para abordar el problema de las drogas de diseño o de fórmula manipulada. También es necesario adoptar medidas análogas en lo que respecta a los precursores, ya que los gobiernos se enfrentan cada vez más a sustancias no fiscalizadas a nivel internacional y sucedáneas de precursores fiscalizados, entre ellas sustancias elaboradas especialmente con objeto de eludir las medidas de fiscalización vigentes y que pueden reconvertirse con facilidad en precursores sometidos a fiscalización.

En África, la falta de reglamentaciones y la oferta de sustancias fiscalizadas en el mercado no reglamentado plantean un grave riesgo para la salud. En América del Sur, si bien la superficie total de cultivo ilícito de arbusto de coca disminuyó en 2009, aumentó el abuso de cocaína en el Cono Sur. En el Afganistán el cultivo ilícito de adormidera sigue siendo considerable; los esfuerzos por erradicarlo se han visto socavados por la corrupción, la inseguridad y una capacidad limitada en materia de represión. En el Asia sudoriental aumentó el cultivo ilícito de adormidera en la zona del llamado “Triángulo de Oro”, en que se registra el 5% del cultivo ilícito mundial. El aumento del tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico sigue siendo un grave problema en el Asia oriental y sudoriental. El Asia meridional es

ahora una de las principales regiones de origen de los precursores necesarios para la fabricación ilícita de metanfetamina.

En el presente informe se destacan los numerosos retos a que se enfrenta la labor de fiscalización de drogas. Se presenta una visión objetiva de la situación actual en materia de fiscalización de drogas alrededor del mundo. No todas las noticias son malas. Los gobiernos han adquirido experiencia en la prevención y el tratamiento de la drogodependencia. Se reconoce ampliamente que los problemas relacionados con las drogas han de abordarse estableciendo un delicado equilibrio entre las medidas de reducción de la oferta y de la demanda. Existen mecanismos regionales e internacionales para promover la cooperación en materia de fiscalización de drogas. Las organizaciones no gubernamentales desempeñan una función cada vez más importante en lo que respecta a destacar la necesidad de obtener un acceso equitativo a los medicamentos utilizados para el tratamiento del dolor. Las organizaciones internacionales y no gubernamentales vienen haciendo hincapié en la necesidad de garantizar el respeto de los derechos humanos en las medidas de reducción de la oferta y la demanda. Los grupos delictivos organizados son dinámicos; siempre buscan el camino más fácil. Solo actuando de consuno – y gracias a la cooperación – podrá la comunidad internacional llevar realmente adelante sus esfuerzos por prevenir los problemas relacionados con las drogas y seguir garantizando la disponibilidad de sustancias fiscalizadas para fines médicos y científicos.



Hamid **Ghodse**
Presidente

Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Nota explicativa

En el presente informe se han empleado las siguientes siglas y abreviaturas:

AIRCOP	Proyecto de comunicación aeroportuaria
ANVISA	Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Brasil)
ASEAN	Asociación de Naciones de Asia Sudoriental
BIMSTEC	Iniciativa del Golfo de Bengala para la cooperación técnica y económica multisectorial
BZP	<i>N</i> -bencilpiperazina
CARICOM	Comunidad del Caribe
CEDEAO	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental
CICAD	Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (Organización de los Estados Americanos)
CICIG	Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala
CONAD	Consejo Nacional Antidrogas (Brasil)
COPOLAD	Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de políticas de lucha antidrogas
CSTO	Organización del Tratado de Seguridad Colectiva
DEVIDA	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DNE	Dirección Nacional de Estupefacientes (Colombia)
ESPAD	Proyecto europeo de encuestas escolares sobre el alcohol y otras drogas
Europol	Oficina Europea de Policía
GBL	<i>gamma</i> -butirolactona
GHB	ácido <i>gamma</i> -hidroxibutírico
GIABA	Grupo intergubernamental de tareas contra el blanqueo de dinero en África occidental
INTERPOL	Organización Internacional de Policía Criminal
MDMA	metilendioximetanfetamina
3,4-MDP-2-P	3,4-metilendioxifenil-2-propanona
OCDE	Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos
OEDT	Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONUSIDA	Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA
OSCE	Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

OTAN	Organización del Tratado del Atlántico Norte
P-2-P	1-fenil-2-propanona
<i>l</i> -PAC	<i>l</i> -fenilacetilcarbinol
<i>PEN Online</i>	Sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación
SAARC	Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional
SACENDU	Red epidemiológica comunitaria sudafricana sobre uso de drogas
SENAD	Secretaría Nacional Antidrogas (Paraguay)
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SIDA	síndrome de inmunodeficiencia adquirida
TARCET	Operación de comunicación, competencia técnica y capacitación regionales específicas para la lucha contra el tráfico de drogas
THC	tetrahidrocannabinol
UNASUR	Unión de Naciones Sudamericanas
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
VIH	virus de la inmunodeficiencia humana

Índice

	<i>Página</i>
Prefacio	v
Notas	ix
<i>Capítulo</i>	
I. Las drogas y la corrupción	1
A. La corrupción relacionada con las drogas y sus consecuencias	2
B. La corrupción y la fiscalización de drogas	6
C. Lucha contra la corrupción relacionada con las drogas	10
D. Recomendaciones	14
II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas	16
A. Promoción de la aplicación sistemática de los tratados de fiscalización internacional de drogas	16
B. Medidas adoptadas por la Junta para asegurar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas	29
C. Cooperación de los gobiernos con la Junta	32
D. Medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas	36
E. Temas especiales	45
III. Análisis de la situación mundial	53
A. África	53
B. América	62
América Central y el Caribe	62
América del Norte	69
América del Sur	80
C. Asia	89
Asia oriental y sudoriental	89
Asia meridional	96
Asia occidental	102
D. Europa	112
E. Oceanía	123
IV. Recomendaciones para los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regiones competentes	133
A. Recomendaciones para los gobiernos	133

B.	Recomendaciones para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud	140
C.	Recomendaciones para otras organizaciones internacionales competentes	141
Anexos		
I.	Agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010.	143
II.	Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes	147
III.	Otros instrumentos internacionales utilizados en la lucha contra la delincuencia relacionada con las drogas	156

I. Las drogas y la corrupción

1. No hay nada que debilite más los esfuerzos encaminados a frenar el comercio de drogas ilícitas que los intentos fructíferos de las organizaciones delictivas de intimidar y sobornar a los funcionarios públicos. No hay nada que socave más la labor de fiscalización internacional de drogas que los numerosos casos de funcionarios corruptos que facilitan el narcotráfico o se involucran en él. No obstante, la violencia y la corrupción son parte integrante de los mercados de drogas ilícitas.

2. La intimidación y la corrupción son los instrumentos más eficaces utilizados por los grupos delictivos organizados para oponerse a la labor de fiscalización de drogas de los organismos de aplicación coercitiva de la ley. Son las dos caras de la misma moneda. Para un grupo delictivo organizado es tan fácil obtener la complicidad de un funcionario público como pagar a alguien para que lo asesine. La intimidación o el soborno de funcionarios públicos es, en última instancia, lo que más poder confiere a las organizaciones delictivas, con frecuencia permitiéndoles eludir la acción de la justicia. La corrupción es un fenómeno pernicioso que tiene consecuencias profundas y perjudiciales para las personas, la sociedad y las instituciones sociales. Suele ser la causa de los resultados desalentadores (o del fracaso absoluto) de la labor de fiscalización de drogas.

3. Cuando se trata de combatir la delincuencia organizada y de poner freno al comercio de drogas ilícitas, la policía, conjuntamente con los funcionarios de justicia penal, hacen frente a una tarea ardua y a menudo peligrosa. Esos funcionarios trabajan incansablemente y con valentía, pero con frecuencia llevan todas las de perder cuando se enfrentan a alguna de las organizaciones delictivas ricas y poderosas implicadas en el tráfico de drogas. En algunos casos la policía ha de soportar presiones increíbles de la delincuencia organizada: cuando no está atajando ataques o amenazas inmediatas de violencia y represalia, está frustrando intentos de soborno de funcionarios, incluso los de sus propios organismos. Pese al poder de la delincuencia organizada, un número abrumador de funcionarios policiales y judiciales de todo el mundo se resisten al soborno y la intimidación. Lamentablemente, algunos de esos funcionarios hasta

llegan a perder la vida en la lucha contra la corrupción relacionada con las drogas.

4. Sin el apoyo y la protección necesarios, muchos funcionarios policiales y judiciales se ven confrontados a una difícil disyuntiva: ser víctimas de la violencia y posiblemente hasta perder la vida, o sacrificar su integridad y hacerse cómplices de delincuentes despiadados. Si optan por dejarse sobornar, su labor (y gran parte de la labor de fiscalización de drogas de las instituciones para las que trabajan) se verá comprometida para siempre.

5. En la mayoría de las regiones han surgido vastas redes de narcotráfico que se extienden más allá de las fronteras. Las pingües ganancias generadas por los mercados de drogas ilícitas impulsan el crecimiento de las poderosas organizaciones delictivas, cuyos recursos financieros algunas veces sobrepasan los de las instituciones públicas. Un hecho que no puede pasarse por alto es que la intimidación y la corrupción de los funcionarios públicos facilitan la explotación de esos mercados ilícitos por las organizaciones delictivas. Todos los factores mencionados anteriormente contribuyen a debilitar las instituciones de aplicación coercitiva de la ley y de justicia penal y constituyen una amenaza para la seguridad y la estabilidad nacionales e internacionales.

6. A lo largo de los años, la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes ha venido expresando su profunda preocupación por las muchas maneras en que la violencia y la corrupción facilitan el comercio de drogas ilícitas. La Junta se encarga de examinar el funcionamiento de los mecanismos de fiscalización internacional de drogas en los planos nacional e internacional. Así pues, es plenamente consciente de que las enormes ganancias generadas por los mercados de drogas ilícitas han exacerbado la corrupción. También es plenamente consciente de que la corrupción y el comercio de drogas ilícitas están interrelacionados en ciclos que se refuerzan mutuamente. Preocupan mucho a la Junta las consecuencias sociales más amplias de la corrupción relacionada con las drogas, entre otras cosas, el hecho de que en algunos casos el comercio de drogas ilícitas, y la violencia y la corrupción concomitantes, han socavado a los gobiernos y vulnerado las instituciones sociales.

7. Cabe reconocer que la corrupción relacionada con las drogas, o “narcocorrupción”, como se le suele llamar, permite a las organizaciones delictivas perpetuar sus actividades ilícitas, actuar con interferencia mínima de las autoridades y obtener el máximo provecho de los mercados de drogas ilícitas. Para que la labor de fiscalización internacional de drogas sea más eficaz, la violencia y la corrupción relacionadas con el narcotráfico han de abordarse de manera más decidida y sistemática. Las estrategias de fiscalización de drogas deben estar respaldadas por un mejor conocimiento de la manera en que las organizaciones delictivas conspiran para obtener la complicidad de los altos funcionarios, especialmente los de aplicación coercitiva de la ley y de justicia penal, y con frecuencia logran socavar las iniciativas de fiscalización de drogas y actuar con relativa impunidad. Es mucho lo que está en juego. La corrupción generalizada y la violencia recurrente vinculadas a los mercados de drogas ilícitas muy fácilmente pueden volverse incontrolables y desbaratar o paralizar completamente los mecanismos actuales de fiscalización de drogas.

8. La lucha contra la corrupción es un elemento esencial de toda estrategia amplia encaminada a poner coto al narcotráfico. Aplicar medidas eficaces para combatir la corrupción es una manera de reducir el comercio de drogas ilícitas y la proliferación de poderosos grupos delictivos organizados. En el presente capítulo se examinan especialmente la cuestión de la corrupción y sus complejos vínculos con los mercados de drogas ilícitas y las estrategias para luchar contra la corrupción relacionada con las drogas. El interés principal de la Junta radica en determinar medidas prácticas y estrategias que puedan utilizarse para ayudar a frenar la corrupción relacionada con las drogas en los planos nacional e internacional. Algunas de esas medidas no son muy diferentes de las que se usan para combatir la corrupción en general. Otras deberán integrarse cuidadosamente en las estrategias actuales de fiscalización de drogas.

9. Para reprimir el narcotráfico y la violencia y la corrupción conexas es necesario desarrollar la cooperación internacional. Fue precisamente la necesidad de fomentar esa cooperación que dio lugar al establecimiento de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes en 1961 y a la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas

contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹. Desde entonces se han aprobado otros instrumentos internacionales con objeto de eliminar los obstáculos que entorpecen la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción. A lo largo de los 10 últimos años, aproximadamente, la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional² y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción³ ha dado lugar a la elaboración de varios instrumentos eficaces para prevenir y frenar la delincuencia organizada y la corrupción. Esos instrumentos pueden utilizarse para combatir la corrupción relacionada con las drogas y pueden ayudar a los Estados a colaborar más eficazmente en los esfuerzos por desarticular las operaciones de narcotráfico.

10. En el presente capítulo hay una breve sección sobre la corrupción y los mercados de drogas ilícitas y sobre las consecuencias de la corrupción relacionada con las drogas. Posteriormente figura una sección sobre la influencia nociva de la delincuencia organizada y la manera en que esta puede menoscabar la labor de fiscalización internacional de drogas; esa sección abarca un examen de algunas de las principales manifestaciones de la corrupción relacionada con las drogas en los ámbitos policial, militar y judicial, así como también entre los legisladores y los políticos. En la tercera sección se mencionan algunas estrategias para poner freno a la corrupción relacionada con las drogas y se hace hincapié en la importancia especial de la cooperación internacional para abordar ese problema. En la última sección figura una lista de recomendaciones formuladas por la Junta con objeto de inducir a los gobiernos y a las autoridades de fiscalización de drogas a reconsiderar lo que pueden hacer para prevenir y frenar la corrupción relacionada con las drogas.

A. La corrupción relacionada con las drogas y sus consecuencias

1. ¿Qué es la corrupción?

11. La corrupción no es un fenómeno nuevo, ni es tampoco una cuestión sencilla. Puede no haber un

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

² *Ibíd.*, vol. 2225, núm. 39574.

³ *Ibíd.*, vol. 2349, núm. 42146.

acuerdo universal acerca de la definición de corrupción, pero esta, de una manera u otra, es condenada en todas partes. La corrupción adopta muchas formas, según las diversas maneras en que las personas utilizan e intercambian la riqueza y el poder, y el vigor relativo de las normas y las instituciones que gobiernan y vigilan esos intercambios. En última instancia, incumbe a los gobiernos la responsabilidad de proteger a la población contra la intimidación y la corrupción.

12. No existe razón alguna para creer que la corrupción relacionada con las drogas sea fundamentalmente diferente de otras formas de corrupción. El soborno, el cohecho y la extorsión suelen estar vinculados al narcotráfico o a la delincuencia organizada en general, pero también prevalecen en muchas otras esferas sociales y económicas. En algunos casos, hay otras clases de corrupción que también pueden ser significativas y perjudiciales, por ejemplo, el fraude electoral, el fraude en la contratación pública, o la corrupción relacionada con el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de armas de fuego o el comercio ilícito de diamantes. Por ejemplo, el soborno en las transacciones comerciales internacionales ha sido y sigue siendo motivo de preocupación⁴. Esa clase de corrupción puede tener un efecto devastador en la buena gobernanza y el desarrollo económico.

13. Al no haber una definición universal de corrupción, los legisladores se han limitado a definir ciertos actos de corrupción. Por ejemplo, los Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción deben tipificar como delito algunos actos concretos como el soborno, el enriquecimiento ilícito, el abuso de funciones, el tráfico de influencias, la malversación o peculado y la apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por parte de un funcionario público. Por lo general la corrupción entraña el abuso de las potestades encomendadas. En el caso de un funcionario público, supone el acto

⁴ Véase, por ejemplo, el Convenio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) sobre la lucha contra el soborno de los funcionarios públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre la corrupción y el soborno en las transacciones comerciales internacionales (resolución 51/191 de la Asamblea General, anexo).

de otorgar u obtener un beneficio de manera ilegítima o por medios incompatibles con el cumplimiento de su deber.

14. Más allá de las definiciones jurídicas, existen diferencias culturales e históricas en la manera de definir y percibir la corrupción en las diversas regiones. Las diferencias culturales son muy importantes, especialmente porque están relacionadas con la posición social, la costumbre de obsequiar, los lazos familiares, la reciprocidad y la comunidad, y es preciso reconocerlas. Prestando atención a esas variaciones puede comprenderse más de qué manera las personas de diferentes contextos culturales reconocen una conducta corrupta y reaccionan ante ella. Sin embargo, no deberían utilizarse esas diferencias culturales para justificar la corrupción. Prácticamente en todas las culturas la conducta corrupta parece considerarse inaceptable.

15. Hay que entender la corrupción en un contexto político, económico y social dado. Por ejemplo, el grado de tolerancia de la corrupción, independientemente de la legislación vigente, puede variar de un contexto a otro. Es igualmente pertinente comprender por qué la corrupción se tolera o hasta se acepta en algunos contextos. En ciertas circunstancias la corrupción puede ser una reacción social natural ante una deficiencia institucional. Las personas pueden considerar que el precio de la lucha contra la corrupción es mayor que los beneficios que podrían obtenerse erradicándola. Algunos grupos pueden considerar la corrupción un instrumento y un recurso para alcanzar algún fin colectivo o político legítimo. No obstante, en última instancia la corrupción solo puede acarrear el debilitamiento de las instituciones sociales y políticas. Se crea un círculo vicioso en virtud del cual la corrupción socava la gobernanza eficaz y la gobernanza ineficaz genera corrupción.

2. La corrupción y los mercados de drogas ilícitas

16. Los mercados de drogas ilícitas son complejos y cambiantes; también tienen una gran capacidad de recuperación. Los narcotraficantes se adaptan rápidamente a fin de resistirse a los esfuerzos de los gobiernos. Las actividades de narcotráfico con frecuencia se desplazan cuando la acción de la ley amenaza con desarticularlas. Se necesita un grado mínimo de sofisticación y organización para que cualquier grupo pueda explotar efectivamente los

mercados de drogas ilícitas. Por esa razón, estos tienden a estar dominados por organizaciones delictivas. Las que tienen más éxito suelen ser las que pueden hacer uso estratégico de la violencia y uso sistemático de la corrupción y la intimidación para debilitar los controles oficiales y la acción de la ley. Lo que no pueden lograr mediante la corrupción lo logran mediante la violencia y la intimidación. Por esa razón, las ciudades, los países u otras zonas geográficas en que las actividades de narcotráfico se han intensificado suelen presentar una incidencia elevada de actos de violencia y corrupción.

17. Algunas organizaciones delictivas concentran sus actividades totalmente en los mercados de drogas ilícitas. Otras se dedican también a la producción de drogas ilícitas y el narcotráfico. Estas dos actividades y los actos delictivos conexos representan para ellas fuentes de ingentes ingresos. A fin de reducir el riesgo de ser descubiertas y llevadas ante la justicia, utilizan el producto de sus actividades ilegales para sobornar a los funcionarios policiales, judiciales y de otros servicios con objeto de obstruir la justicia y poder actuar lo más posible sin interferencia. En muchos casos las organizaciones delictivas logran comprar a funcionarios públicos para que los protejan a fin de poder socavar las actividades de las organizaciones delictivas rivales y prácticamente establecer un monopolio sobre los mercados de drogas ilícitas.

18. Hay indicios de que los grupos delictivos involucrados en el comercio de drogas ilícitas, entre ellos las pandillas juveniles, son más violentos que otros grupos delictivos. Las rivalidades que surgen entre esos grupos desencadenan confrontaciones violentas y ponen en peligro a la población. También hay enfrentamientos violentos entre las organizaciones delictivas y los agentes de la ley. La intimidación y la violencia son aspectos comunes del comercio de drogas ilícitas. El carácter competitivo arriesgado y violento inherente a este induce a los involucrados a procurar la connivencia, protección y asistencia de ciertos funcionarios, ya sea mediante el soborno o mediante la intimidación y la violencia. Cuando un grupo delictivo se ha asegurado de contar con esa protección y amenaza con utilizarla para eliminar a sus rivales, la lucha por controlar el mercado ilícito de determinada droga puede llegar a ser muy violenta.

19. Recibir un porcentaje del producto del tráfico de drogas es un fuerte incentivo para implicarse en

la corrupción. En realidad, algunos altos funcionarios policiales han afirmado que es la fuerza motriz más poderosa de la corrupción a que hacen frente sus organismos. Las enormes ganancias generadas por el comercio de drogas ilícitas permiten a las organizaciones delictivas perpetrar la corrupción a gran escala. La corrupción es esencial para mantener la corriente de remesas de drogas ilícitas. A efectos de garantizar la mayor rentabilidad posible de sus inversiones en la producción y el comercio de drogas ilícitas, la mayoría de las organizaciones delictivas siempre están buscando y encontrando la manera de obtener la complicidad de altos funcionarios públicos.

20. Los funcionarios de los servicios de represión del narcotráfico corren graves riesgos de ceder ante la corrupción, la extorsión y la intimidación. A cambio de una parte de las ganancias provenientes del narcotráfico, algunos funcionarios pueden abstenerse de aplicar la ley en parte o totalmente y de esa forma permiten a los delincuentes actuar con relativa libertad, y en algunos casos se paga a los funcionarios para que apliquen la ley selectivamente o la utilicen para acosar a los rivales de determinado grupo delictivo.

21. Algunas veces las organizaciones prósperas de narcotráfico han pasado a ser fuerzas políticas propiamente dichas y han logrado usurpar el poder y la autoridad de las instituciones políticas legítimas. Algunas de esas organizaciones, en connivencia con élites corruptas que procuran obtener cierta ventaja política o establecer un monopolio político, han logrado hacerse del control de los grandes mercados ilícitos. La influencia política y la influencia delictiva, esferas estas que se refuerzan mutuamente, en último término socavan la legitimidad de las instituciones públicas.

22. Así pues, los propios mecanismos y autoridades establecidos para frenar el comercio de drogas ilícitas suelen verse obstaculizados o neutralizados por la corrupción. Por ejemplo, en algunos países de América central se han descubierto casos de corrupción relacionada con las drogas en las altas esferas, lo que abarca a los jefes de los organismos de represión del narcotráfico. En 2008 el Gobierno de México inició la Operación Limpieza, encaminada a expurgar las altas esferas de la policía de la influencia de los carteles de drogas. De resultados de esto, tanto el comisionado interino de la policía federal como el jefe interino de la

división de operaciones antidrogas fueron arrestados y condenados. Es un ejemplo de cómo los gobiernos son capaces de luchar contra la corrupción generalizada relacionada con las drogas al más alto nivel.

3. Alcance de la corrupción

23. La corrupción se desarrolla en secreto; las personas afectadas pueden no ser conscientes de haber sido victimizadas. Por esa razón, es sumamente difícil cuantificar el problema. Se ha afirmado que no es posible medir con precisión la prevalencia de la corrupción, ya que la mayoría de los métodos utilizados para hacerlo están intrínsecamente viciados.

24. La información basada en los casos registrados de soborno o corrupción por lo general no refleja el verdadero alcance del problema. Los datos oficiales en materia de corrupción suelen extraerse de las estadísticas nacionales sobre la delincuencia; esas mediciones “objetivas” más bien indican el éxito relativo de las iniciativas de lucha contra la corrupción, antes que el grado de prevalencia de esta. Esos datos oficiales también se ven afectados por la confianza pública en la policía y por la voluntad de informar sobre los delitos a las autoridades. Por último, como las definiciones oficiales de corrupción varían de un país a otro, es muy difícil hacer comparaciones entre países sobre la base de la información aportada por los organismos oficiales de justicia penal, por lo que esas comparaciones pueden inducir a error.

25. Con frecuencia se utilizan encuestas para medir o estimar la prevalencia de la corrupción a partir de la experiencia o las opiniones de los participantes. Se emplean indicadores, muy conocidos en los medios de difusión, que se basan en opiniones de ciudadanos, funcionarios públicos o comerciantes. Esos indicadores se suelen reunir en índices compuestos, como el Índice de Percepción de la Corrupción, publicado anualmente por Transparencia Internacional, los indicadores del Banco Mundial sobre gobernanza, que también miden la capacidad de los países para poner freno a la corrupción, y los índices preparados por el Foro Económico Mundial con objeto de determinar los obstáculos para el comercio. Esos índices pueden ser útiles, pero las conclusiones que de ellos se desprenden suelen verse afectadas por limitaciones metodológicas y por los diversos entornos culturales y sociales de los cuales se han extraído. En los estudios sobre victimización, entre ellos el Estudio internacional sobre

victimización realizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, se examina la manera en que los participantes han experimentado la corrupción. En los últimos años, los resultados del Estudio internacional sobre victimización han dado lugar a la elaboración del Estudio sobre la delincuencia y la corrupción en las empresas, en el que participaron personas que fueron víctimas de corrupción, fraude y extorsión.

4. Repercusiones de la corrupción relacionada con las drogas

26. El inmenso producto del comercio de drogas ilícitas es una de las poderosas fuerzas motrices de la corrupción. Las consecuencias de esta pueden ser omnipresentes y profundas. La corrupción constituye una amenaza para la democracia y el desarrollo, ya que obra en detrimento de la buena gobernanza y debilita las instituciones sociales. La corrupción relacionada con las drogas puede tener un efecto sumamente perjudicial en la credibilidad y la eficiencia del sistema de justicia penal y puede socavar el estado de derecho. También puede tener un efecto adverso en la credibilidad y la legitimidad de otras instituciones sociales. Fomenta la desconfianza de la opinión pública en las iniciativas de los sectores público y privado y puede tener consecuencias devastadoras para el desarrollo económico y social de un país.

27. A menos que se le ponga freno, la corrupción a bajo nivel puede propagarse por todas las instituciones sociales. Una vez que la corrupción se ha hecho sistémica e institucionalizada, resulta más fácil para los funcionarios implicarse en diversas formas de extorsión y de redes de protección. No es ninguna exageración decir que esas formas de corrupción plantean una grave crisis que exige atención inmediata. La experiencia ha demostrado lo grave que puede ser ese peligro. Existen numerosos ejemplos del efecto catastrófico de la corrupción relacionada con las drogas en el Estado y sus instituciones. En algunos casos ha tenido un efecto nocivo en todo el sistema político del país.

28. La corrupción puede ser, al mismo tiempo, causa y consecuencia del fracaso de los mecanismos de gobernanza. La corrupción prospera cuando las políticas y las reglamentaciones le dan cabida y cuando

las instituciones de vigilancia son débiles. Así pues, se puede considerar que la corrupción es una consecuencia directa de unos mecanismos e instituciones de gobernanza inadecuados, ilegítimos o ineficaces a diversos niveles. Lo contrario también es cierto: la corrupción puede sabotear esas instituciones y las funciones esenciales de gobernanza que desempeñan.

29. Los países que padecen graves problemas de narcotráfico son particularmente vulnerables a las maquinaciones de los grupos delictivos organizados. El comercio de drogas ilícitas puede tener un efecto desestabilizador en la economía nacional, el proceso político y la sociedad civil⁵. La corrupción, la influencia y el clientelismo políticos crean oportunidades para que los grupos delictivos ejerzan control sobre ciertos grupos de la población, así como sobre el proceso político propiamente dicho. Los narcotraficantes pueden encontrar la manera de ingresar en el proceso mediante el intercambio de votos por favores. El clientelismo practicado por ciertas organizaciones delictivas, con o sin la implicación de los políticos, puede tener profundas repercusiones en la vida política de una comunidad. Las cuestiones mencionadas anteriormente, que son muy complejas, demuestran la necesidad de emprender iniciativas amplias para prevenir la corrupción relacionada con las drogas por conducto de la habilitación de la comunidad, la educación y la reforma institucional. En la lucha contra la corrupción relacionada con las drogas y sus efectos sociales nocivos no cabe tolerar ni la renuncia ni la claudicación. No hay duda de que los gobiernos deben adoptar medidas enérgicas para prevenir y frenar la corrupción. Irónicamente, los gobiernos en que la corrupción relacionada con las drogas o de otra índole ya se ha infiltrado y que se han visto menoscabados por ella son los que menos probablemente adoptarán medidas eficaces para combatirla.

B. La corrupción y la fiscalización de drogas

30. Así como la corrupción es un grave impedimento para el desarrollo social y económico, también es un impedimento para el buen funcionamiento del sector

de la justicia y la seguridad. Es más probable que se cometa un acto delictivo si hay menos posibilidades de ser capturado y si un soborno es la mejor manera de eludir la responsabilidad. Con el paso del tiempo, la corrupción se vuelve institucionalizada y sistémica y puede afectar al sistema de justicia en su conjunto. Su credibilidad y legitimidad pronto se ven vulneradas. La eficacia del sistema de justicia sufre porque ya no puede contar con el apoyo de la opinión pública que necesita a fin de ejercer su función efectivamente. A partir de ese momento, la corrupción puede llegar, a la larga, hasta las más altas esferas de un gobierno y socavar su credibilidad, legitimidad, estabilidad y, en definitiva, su viabilidad.

1. La delincuencia organizada y la corrupción e intimidación de los funcionarios públicos

31. Una característica fundamental de la delincuencia organizada es su posibilidad de aprovecharse de las instituciones débiles y el hecho de recurrir a la corrupción y la intimidación para poder llevar adelante sus actividades con la menor interferencia posible. Es más probable que la delincuencia organizada prospere en las ciudades, los países y demás zonas geográficas en que las instituciones centrales y locales de gobierno sean débiles y los funcionarios públicos, corruptos. El alcance de la infiltración de las organizaciones delictivas en el sector público depende de sus características y actividades y de la fortaleza y la resistencia relativas de las instituciones públicas. Las actividades de los narcotraficantes y de otros grupos delictivos organizados no son necesariamente la causa principal de la corrupción; unas instituciones débiles de ejecución de la ley y de justicia penal constituyen una invitación abierta a la corrupción. En casos extremos, los grupos delictivos hasta pueden utilizar la corrupción para dominar a los organismos públicos disfuncionales.

32. Existen abundantes indicios del uso sistemático de la corrupción y la intimidación por parte de los grupos delictivos y de la complicidad frecuente entre delincuentes y oficiales corruptos a varios niveles de gobierno. La forma más común de corrupción es el soborno para influir en las funciones públicas. Los funcionarios públicos corruptos se convierten en marionetas de los delincuentes, que saben que de allí en adelante pueden confiar en su complicidad.

⁵ Véase el *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.XI.1), cap. I.

2. Corrupción de funcionarios policiales, de aduanas y de otros funcionarios de ejecución de la ley

33. Cada vez se reconoce más que la corrupción de la policía no siempre es una mera aberración. El efecto de la delincuencia organizada en la corrupción es sistémico y duradero. Se ha sabido que los grupos delictivos conciertan acuerdos relativamente estables con la policía u otros organismos de ejecución de la ley y de reglamentación. De resultas de esos acuerdos, por ejemplo, un funcionario público se abstendrá de ejecutar la ley o lo hará de manera selectiva y, a cambio de un porcentaje del producto de actividades ilícitas, permitirá que un grupo delictivo domine un mercado ilícito o consolide su dominio sobre este. Las autoridades policiales pueden hacer incursiones contra operaciones ilegales insignificantes o contra un grupo delictivo rival. En algunos casos se desata la violencia entre grupos delictivos que desean tener acceso a funcionarios corruptos que controlan ciertos lugares (por ejemplo, una pista de aterrizaje o un puesto de vigilancia fronteriza) para influir en ellos. Por temor a ser traicionados, esos grupos también pueden agredir a los funcionarios que han sobornado.

34. Los servicios policiales y aduaneros y demás organismos encargados de reprimir el narcotráfico están particularmente expuestos a la corrupción. Por ejemplo, en varios informes oficiales de Australia, las Bahamas y los Estados Unidos de América⁶ se ha reconocido que el comercio de drogas ilícitas ha dejado a los servicios policiales y aduaneros sumamente vulnerables a la corrupción relacionada con las drogas. Las dependencias de fiscalización de drogas son particularmente vulnerables a la corrupción, debido tanto a las grandes cantidades de dinero y de drogas que están en juego como al hecho de que los delincuentes

están dispuestos a sobornar a los funcionarios para evitar problemas. El contacto frecuente que tienen los miembros de las dependencias policiales especializadas con los toxicómanos y los abastecedores de drogas ilícitas multiplica las oportunidades de corrupción y eleva el riesgo de conducta indebida. Los funcionarios que trabajan en las dependencias de fiscalización de drogas están más expuestos a la corrupción que otros; también son los más buscados por los grupos delictivos para obtener sus servicios. Es en esas dependencias que suelen infiltrarse los grupos de narcotráfico. Los funcionarios policiales que trabajan en casos de narcotráfico están particularmente expuestos a la corrupción porque su labor entraña el uso de informantes, investigaciones encubiertas y técnicas de investigación como la entrega vigilada. Por otra parte, la policía y sus efectivos pueden creer que la corrupción es justificable y aceptable en ciertas circunstancias, concepto erróneo que a veces se ve reforzado por la subcultura policial local.

35. Ha habido frecuentes informes sobre casos de corrupción relacionada con drogas en que se hallaban involucrados funcionarios que se dedicaban a perpetrar graves actividades delictivas, como hurtar dinero o drogas a los abastecedores, efectuar allanamientos ilegales para apropiarse de drogas o de dinero proveniente de ellas, vender drogas robadas, proteger operaciones de narcotráfico, prestar falso testimonio o presentar información falsa sobre delitos⁷. En muchos países se ha informado de funcionarios policiales deshonestos involucrados intensamente en el tráfico de drogas, en algunos casos de drogas incautadas, o que custodiaban sitios de cultivo ilícito para una organización delictiva.

36. También se ha informado de drogas desviadas en grandes cantidades de los canales de distribución lícitos para venderlas en los mercados ilícitos como resultado del abuso de poder por parte de funcionarios públicos, que de esa forma malogran los objetivos de los organismos de reglamentación y de los mecanismos de fiscalización de drogas.

37. En la medida en que la corrupción de la policía esté relacionada con el comercio de drogas ilícitas, suele adoptar la forma de soborno: un “impuesto” o “renta” establecido secretamente sobre las ganancias

⁶ Las Bahamas, *Report of the Commission of Inquiry, Appointed to Inquire into the Illegal Use of the Bahamas for the Transshipment of Dangerous Drugs Destined for the United States of America*, noviembre de 1983 a diciembre de 1984 (Nassau, Comisión de Investigación, 1984); Estados Unidos de América, General Accounting Office, *Law Enforcement: Information on Drug-Related Police Corruption*, Informe de la Oficina GAO/GGD-98-111 (Washington, D.C., mayo de 1998); *The Knapp Commission Report on Police Corruption* (Nueva York, George Braziller, 1973), y Australia, Nueva Gales del Sur, *Project Odin: Identifying and Managing High Risk Officers in the NSW Police Force* (Sydney, Police Integrity Commission, septiembre de 2009).

⁷ *Law Enforcement: Information on Drug-Related Police Corruption...*(véase la nota 6) .

ilícitas. A medida que la acción de la ley se intensifica, también lo hace la capacidad de la policía (y de los funcionarios de justicia penal) para gravar con un “impuesto” las ganancias del comercio de drogas ilícitas. En algunos casos esa práctica ha dado lugar a una competencia abierta, e incluso a conflictos violentos, entre funcionarios policiales corruptos para determinar quién cobra los sobornos. Las organizaciones de narcotráfico ya arraigadas pueden considerar que esa clase de sistemas obra en su favor, ya que pueden pagar los sobornos y reorientar la atención de la policía y el ministerio público hacia grupos delictivos que tengan menos “conexiones”. La corrupción puede ayudar a un grupo delictivo a ejercer un control estricto sobre un mercado lícito o ilícito en particular obteniendo la ayuda de las autoridades para eliminar o debilitar la competencia.

38. La corrupción de la policía socava la cooperación internacional en asuntos penales y en materia de fiscalización de drogas. Hay muchos obstáculos para poder establecer una cooperación policial efectiva a nivel internacional. Se ha determinado que algunos de los problemas que han de abordarse en esa esfera son las cuestiones de soberanía, la carencia de una base legislativa, los débiles canales de comunicación y la diversidad de las estructuras de aplicación de la ley. Hay diversos instrumentos jurídicos y arreglos institucionales que facilitan la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y el narcotráfico. En última instancia, sin embargo, la cooperación internacional está basada en relaciones de confianza y reciprocidad entre los organismos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Esas relaciones pueden verse gravemente comprometidas por la corrupción o incluso por la mera sospecha de corrupción. La corrupción socava la labor de coordinación internacional y condena al fracaso a algunas de las mejores iniciativas en materia de fiscalización internacional de drogas.

39. El éxito de los criterios estratégicos para combatir el narcotráfico, ya sea a nivel local, regional o internacional, depende siempre de la capacidad y la determinación de los funcionarios de los diversos organismos participantes de cooperar entre sí. Esa capacidad puede verse gravemente menoscabada por la corrupción y el grado de desconfianza que genera entre ellos. Cuando los funcionarios policiales o los fiscales corruptos tienen acceso a información o pruebas esenciales recibidas de otro país acerca de

una investigación en curso, esta se ve comprometida. De resultados de esto, algunos de los testigos, informantes y agentes que participan en esa investigación también pueden verse comprometidos o amenazados, o incluso ser asesinados. Algunos de esos funcionarios policiales y de justicia penal pueden ser víctimas de actos de venganza, intimidación y represalia. Así pues, la corrupción puede invalidar las operaciones policiales o las investigaciones transfronterizas conjuntas. La corrupción policial también puede frustrar la cooperación internacional en materia de intercambio de inteligencia y protección de testigos.

40. La corrupción a nivel policial es difícil de controlar, pero debería ser obvio para todos los interesados que nunca debería tolerarse ni siquiera un ápice de corrupción en los servicios policiales, aduaneros o de fiscalización de drogas. Las medidas represivas temporarias suelen ser insuficientes para abordar el problema. Su impacto tiende a ser limitado y de corto plazo. Se necesitan estrategias más amplias contra la corrupción, entre otras cosas, medidas encaminadas a prevenirla y comprobaciones periódicas. Toda estrategia amplia encaminada a descubrir y erradicar la corrupción en cuanto se produzca ha de abarcar mecanismos independientes de supervisión policial, investigaciones internas preventivas y la creación de dependencias especiales anticorrupción.

41. Además de los funcionarios policiales, aduaneros y demás funcionarios de primera línea encargados de ejecutar la ley, hay otros funcionarios de seguridad que pueden ser blanco de las organizaciones delictivas. Por ejemplo, el personal de seguridad y demás personal de los aeropuertos internacionales y otros puntos de vigilancia de fronteras también son vulnerables a los intentos de infiltración o corrupción. En el Canadá, una evaluación estratégica realizada por la Real Policía Montada reveló que los grupos delictivos organizados habían intentado infiltrarse en los aeropuertos sobornando a los empleados o colocando a sus cómplices como empleados⁸.

42. También los organismos reguladores están expuestos a la corrupción relacionada con las drogas. Por ejemplo, como las organizaciones delictivas deben ocultar el producto de sus actividades ilícitas,

⁸ Real Policía Montada del Canadá, *Project SPAWN: A Strategic Assessment of Criminal Activity and Organized Crime Infiltration at Canada's Class 1 Airports* (Ottawa, 2008).

suelen necesitar la colaboración de las entidades reguladoras, el personal de las instituciones financieras y otros profesionales para poder blanquearlo. Esa colaboración, obtenida gracias a la intimidación o la corrupción, se utiliza para frustrar los esfuerzos de la policía y demás organismos de aplicación coercitiva de la ley por localizar, embargar, incautar o decomisar esos bienes.

3. La corrupción en la esfera militar

43. En varios países la corrupción policial ha generado presiones para que se encomiende al ejército las tareas de fiscalización de drogas, erradicación de cultivos ilícitos y vigilancia de fronteras, con lo que algunas veces el problema de la corrupción relacionada con las drogas se ha hecho extensivo al ámbito militar y, en algunos casos, ha afectado a la integridad, credibilidad y legitimidad de las instituciones militares participantes. En algunos casos, para limitar los efectos devastadores de la corrupción se ha tenido que adoptar la decisión de retirar al personal militar que había estado estacionado en las zonas de producción de drogas ilícitas o asignado a la tarea de perseguir a los narcotraficantes. En otros, la población presenciaba cómo la policía y el ejército se acusaban mutuamente de corrupción (o incluso se atacaban) y la credibilidad de las dos instituciones sufrió considerablemente.

4. La corrupción en la esfera judicial

44. El poder judicial está igualmente expuesto a la corrupción y la intimidación relacionadas con las drogas. Habida cuenta de la influencia que tienen los jueces y los fiscales en el proceso de justicia penal en su conjunto, esos funcionarios suelen ser blanco de los intentos de los grupos delictivos. La potestad de los jueces y los fiscales para iniciar y dar por terminadas las investigaciones criminales los hace sumamente vulnerables a la corrupción y la intimidación. Muchos miembros del poder judicial caen víctimas de la intimidación, las represalias y la violencia. Otros sucumben a la corrupción. Una vez comprometidos, esos funcionarios ya no están al amparo normal de la ley y no pueden resistirse a las presiones ejercidas por las organizaciones delictivas.

45. Una vez que los miembros de la judicatura o del ministerio público se ven comprometidos, no pueden cumplir efectivamente su función de supervisar el resto

del sistema de justicia penal. Lamentablemente, los mecanismos judiciales de supervisión y vigilancia no siempre son suficientes para prevenir o reprimir la corrupción. Proteger la independencia del poder judicial es una buena forma de ampararlo contra la corrupción, pero también hay que apoyarlo con otras medidas eficaces contra la corrupción judicial. Las medidas preventivas deberían abarcar la elaboración de códigos de conducta profesional para los miembros del poder judicial, así como actividades de educación y formación. Deberían instituirse mecanismos para asegurarse de que los jueces informaran y pidieran apoyo en casos de intimidación. En algunos países es difícil ejecutar las sanciones contra los jueces condenados por corrupción. En consecuencia, los gobiernos deberían velar por que la legislación facultara a las autoridades para ejecutar las sanciones cuando proceda.

46. Los jueces, naturalmente, pueden desempeñar una función importante en la lucha contra la corrupción. En algunos ordenamientos jurídicos los jueces suelen desempeñar un papel directo en la investigación y el enjuiciamiento de casos de corrupción. Sin embargo, la acción contra la corrupción puede verse obstaculizada por la carencia de recursos, la complejidad de los casos, la falta de apoyo de la policía, la destrucción de pruebas, la violencia, la intimidación, la protección insuficiente y la injerencia política.

5. La corrupción relacionada con las drogas en países con medidas de vigilancia debilitadas o que salen de un conflicto

47. La delincuencia organizada relacionada con las drogas está pasando a ser una grave amenaza para la paz y la seguridad. Los países que salen de un conflicto y los que tienen una economía en transición son particularmente vulnerables a esa amenaza. Las guerras, los conflictos civiles, la insurgencia y los desastres naturales pueden ejercer grandes presiones en las instituciones de justicia y de orden público. El vacío de control social creado por esas situaciones suele desembocar en la violencia, la inestabilidad y la corrupción. La rápida transformación social, y el debilitamiento y la desorientación de las instituciones policiales y judiciales que por lo general la caracterizan, crean un entorno en el que prosperan los grupos delictivos y florecen el comercio de drogas ilícitas y la corrupción. La corrupción relacionada con las drogas

y la delincuencia organizada pueden causar perjuicios inconmensurables para el desarrollo social, político y económico de los países en que prevalecen. El tráfico de drogas, y la violencia y la corrupción concomitantes, suelen tener un efecto de desestabilización en los países que salen de un conflicto y repercusiones devastadoras para sus labores de consolidación de la paz y reconstrucción. En esas situaciones, con demasiada frecuencia se utiliza el producto del narcotráfico para apoyar la insurgencia, suministrar armas, desestabilizar los gobiernos, socavar el proceso democrático o neutralizar las instituciones de ejecución de la ley y de justicia penal.

48. En el Afganistán, por ejemplo, el narcotráfico aceleró el desarrollo de la delincuencia organizada y ha sido el origen de una corrupción en gran escala. El tráfico de drogas y la corrupción son graves obstáculos para las actividades de mantenimiento y consolidación de la paz y de reconstrucción. Un reciente informe de la UNODC, titulado *Corruption in Afghanistan: Bribery as Reported by the Victims*, ha revelado que el narcotráfico y la corrupción son las dos principales fuentes generadoras de ingresos en el Afganistán. En conjunto generan el 50% del producto interno bruto de ese país. En el informe se destaca de qué modo la corrupción ha socavado la confianza en los funcionarios públicos y el Gobierno en su conjunto y es uno de los factores que más menoscaban las actividades de consolidación de la paz.

49. Muchos países con economía en transición han visto proliferar rápidamente la delincuencia organizada y el tráfico de drogas. En los Balcanes, por ejemplo, hay grupos delictivos firmemente arraigados. En el Senegal, la policía ha informado de que el tráfico de cannabis en la región de Casamance se ha beneficiado del conflicto relativamente poco intenso⁹. En Sierra Leona, la policía indicó que los miembros del Consejo Revolucionario de las Fuerzas Armadas, que había controlado el país en el período 1997-1998, eran responsables de que ese país hubiera pasado a ser zona de tránsito de remesas de drogas ilícitas. En Europa sudoriental, donde, según un reciente informe de la UNODC, el narcotráfico es la actividad delictiva de mayor valor económico, la corrupción relacionada con las drogas es un problema considerable

⁹ *Transnational Organized Crime in the West African Region* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.05.XI.1), pág. 8.

que tiene un efecto directo en las instituciones de justicia penal¹⁰.

50. Desde fines del decenio de 1980, los golpes de Estado y las guerras que se han producido en el África occidental han desdibujado la relación entre la política y la delincuencia en esa subregión, por no mencionar la incertidumbre general que impera en torno a las riquezas y la manera de adquirirlas. Eso ha servido de terreno fértil para la corrupción y ha exacerbado el problema de la delincuencia organizada¹¹. Según un informe de la UNODC¹², la cocaína y otras drogas fabricadas ilícitamente en América del Sur se pasan de contrabando cada vez más a través del África occidental en camino a los mercados ilícitos crecientes de Europa. El África occidental, subregión que se está recuperando de varios conflictos civiles violentos, se ve tan afectada por el narcotráfico principalmente debido a la posibilidad de los traficantes de actuar con impunidad. Uno de sus principales puntos vulnerables es la insuficiencia de recursos de sus organismos de justicia penal, que son sumamente susceptibles a la corrupción. Según el informe de la UNODC, los narcotraficantes internacionales que actúan en el África occidental, cuando son detenidos, muy rara vez son hallados culpables y sentenciados.

C. Lucha contra la corrupción relacionada con las drogas

1. Lucha contra la delincuencia organizada

51. Desmantelar las organizaciones delictivas involucradas en el tráfico de drogas o, por lo menos, desarticular sus actividades, es una condición previa para el éxito de las estrategias de fiscalización de drogas. La delincuencia organizada plantea muchos problemas singulares y apremiantes a los sistemas de justicia penal de todo el mundo. La rápida globalización de las redes delictivas se suma a esos problemas poniendo a prueba la voluntad y la capacidad de los organismos e instituciones nacionales

¹⁰ *Crime and Its Impact on the Balkans and Affected Countries*, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en marzo de 2008, págs. 12 y 13.

¹¹ *Transnational Organized Crime in the West African Region*, pág. 7.

¹² *Drug Trafficking as a Security Threat in West Africa*, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en noviembre de 2008.

de trabajar de consuno con objeto de frenar las actividades internacionales de los grupos delictivos poderosos. Las organizaciones delictivas saben cómo explotar los puntos débiles de los organismos de fiscalización de drogas y de otros organismos de aplicación coercitiva de la ley. También pueden adaptarse rápidamente a los nuevos métodos y tácticas de fiscalización de drogas y represión. Con frecuencia, lo más que puede lograrse es desarticular las actividades de esas organizaciones a corto plazo, aunque dejando más o menos intacta su capacidad de seguir perpetrando narcotráfico.

52. Existen varias dificultades obvias para combatir la delincuencia organizada. Los grupos delictivos suelen disponer de ingentes recursos y tener acceso a tecnología avanzada en apoyo de sus actividades. Es difícil infiltrarse en ellos, y no escatiman esfuerzos para protegerse contra desertores, informantes y agentes policiales. No dudan en utilizar la violencia. Debido al carácter dinámico de las actividades delictivas que están en juego, especialmente las de narcotráfico, las instituciones policiales y judiciales deben refinar, redefinir y perfeccionar sus propias estrategias constantemente. De ser posible, deben utilizarse técnicas modernas de investigación, entre ellas la entrega vigilada, la vigilancia electrónica o la infiltración. Las instituciones de ejecución de la ley y de justicia penal deben desarrollar su capacidad de cooperación internacional y estar en condiciones de trabajar eficazmente con sus homólogos de otros países.

53. También cabe destacar la importancia de los esfuerzos por abordar el problema del blanqueo de capitales y por localizar e incautar el producto del comercio de drogas ilícitas, la corrupción y otros delitos. El régimen para combatir el blanqueo de capitales está basado en varias normas e instrumentos internacionales encaminados a velar por que los delincuentes no encuentren refugio. Algunos de esos instrumentos esenciales son la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales. El régimen para combatir el blanqueo de capitales coadyuva a desarticular

las organizaciones delictivas e incautarse del producto de sus actividades ilegales.

2. Aplicación de las medidas preventivas necesarias

54. Para prevenir la corrupción relacionada con las drogas se pueden adoptar varias medidas, muchas de las cuales son las mismas que pueden utilizarse para combatir la corrupción en general. Entre ellas figuran medidas para prevenir, descubrir e investigar incidentes de corrupción. En los sectores de ejecución de la ley y de justicia, abarcan medidas para elaborar y fortalecer estructuras múltiples de rendición de cuentas, mecanismos de investigación internos y procesos disciplinarios. Las medidas más importantes para prevenir la corrupción relacionada con las drogas figuran en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

55. Un elemento fundamental de toda estrategia amplia para abordar el problema de la corrupción relacionada con las drogas es la disuasión mediante investigaciones, enjuiciamientos y sanciones graves. No obstante, esa es apenas una parte de la estrategia. También debe hacerse hincapié en la educación y la prevención porque, a la larga, estas tienen efectos más profundos, en la medida en que promueven la integridad de las instituciones públicas y orientan la conducta de los funcionarios. En la Convención contra la Corrupción se ha previsto el establecimiento de órganos independientes, con potestades legislativas oficiales, que pueden promover prácticas acertadas para prevenir la corrupción. También se sugiere que se hagan evaluaciones periódicas de los instrumentos jurídicos y medidas administrativas pertinentes para determinar su eficacia en lo que respecta a prevenir la corrupción.

56. Para prevenir la corrupción es necesario que todos los organismos públicos dispongan de sistemas eficientes, transparentes y objetivos de contratación, nombramiento, retención, promoción y cese de los funcionarios. En esos sistemas también se debe tener en cuenta que ciertos funcionarios u organismos, entre ellos los que ejecutan actividades de represión del narcotráfico y de fiscalización de drogas, pueden ser más susceptibles a la corrupción que otros. Es preciso determinar y analizar los puntos vulnerables especiales de esos funcionarios y organismos. Deben determinarse

y abordarse con medidas concretas los riesgos especiales que existan en esas esferas de trabajo, y esas medidas deben evaluarse y revisarse periódicamente. Algunos de los riesgos pueden abordarse con medidas como las siguientes: escrutinio a fondo de los antecedentes de los candidatos para los puestos o funciones especiales relacionadas con actividades de fiscalización de drogas, rotación del personal y establecimiento de parámetros del rendimiento de las personas y los equipos.

57. Todos los organismos encargados de actividades de fiscalización de drogas deberían asegurarse de disponer de procedimientos especiales de apoyo y supervisión para todo su personal, en particular para los funcionarios que se hallan expuestos directamente a la corrupción. Esos organismos, por ser especialmente vulnerables a la corrupción, deberían instituir los siguientes procedimientos: evaluaciones periódicas, divulgación de conflictos de intereses, incompatibilidad y actividades conexas y declaración y registro de bienes, intereses y dádivas, así como también procedimientos adecuados para constatar la veracidad de las declaraciones. Deberían establecerse procedimientos que permitieran proporcionar información confidencial sobre transacciones comerciales e incidentes sospechosos, conjuntamente con disposiciones para la investigación efectiva de esos informes por parte de los departamentos de asuntos internos o de mecanismos de supervisión independientes.

58. Siempre que los procesos y procedimientos existentes prevean determinado grado de potestad discrecional de ciertos funcionarios, deben instituirse medidas eficaces para vigilar y examinar el uso que se haga de esas potestades. Según el riesgo de corrupción que exista, siempre son preferibles los sistemas que abarcan varias instancias de examen y aprobación para ciertas decisiones, antes que los que entrañan la adopción de decisiones por parte de una sola autoridad. Promover la transparencia y la rendición de cuentas con respecto a las decisiones adoptadas a todos los niveles es una de las maneras más eficaces de prevenir la corrupción. El secreto como requisito operacional para salvaguardar la integridad de las investigaciones de fiscalización de drogas y proteger a los funcionarios que participan en ellas no debe servir de medio para eludir la rendición operacional y pública de cuentas.

59. La prevención del blanqueo del producto de la corrupción es un método importante de prevención.

Los intentos de localizar e incautar las ganancias de los traficantes han dado lugar a la creación de mecanismos internacionales complejos para prevenir y combatir el blanqueo de capitales y privar a los narcotraficantes del producto de sus actividades ilegales. Esos mecanismos también pueden utilizarse para impedir que los funcionarios corruptos blanqueen su riqueza mal habida. Las medidas para combatir el blanqueo de capitales se ven respaldadas, en parte, por la vigilancia y la colaboración de las instituciones financieras y sus empleados y de otros profesionales (contadores, inversionistas y abogados). También debe protegerse a esas personas contra la corrupción.

60. Abordar el problema de la corrupción e intimidación en el poder judicial es una prioridad en una estrategia anticorrupción eficaz. Cuando los miembros del poder judicial se ven comprometidos, quedan neutralizados los mecanismos jurídicos e institucionales encaminados a poner freno a la corrupción. A efectos de prevenirla, deben instituirse códigos de conducta, mecanismos eficaces de supervisión y firmes medidas disciplinarias, sin menoscabo de la independencia de la judicatura. En los Principios de Bangalore sobre la conducta judicial¹³ se reafirma la noción de que los jueces son responsables de su conducta frente a las instituciones correspondientes establecidas para mantener los estándares judiciales, que dichas instituciones son independientes e imparciales y que tienen como objetivo complementar y no derogar las normas legales y de conducta existentes que vinculan a los jueces. También se reafirma el hecho de que la integridad es esencial para el desempeño correcto de las funciones jurisdiccionales y que los jueces deben asegurarse de que su conducta esté por encima de cualquier reproche.

61. La labor de los jueces y los fiscales debe protegerse contra el riesgo de corrupción e intimidación garantizando que el proceso judicial sea abierto y accesible. Las actuaciones judiciales deberían ser de dominio público y debería exigirse a los jueces que fundamentaran sus decisiones y que estas quedaran registradas y se hiciesen de dominio público por conducto de los medios de difusión. Los jueces y los administradores de los tribunales tienen la responsabilidad de prevenir la corrupción garantizando la administración eficaz y responsable de las actuaciones

¹³ E/CN.4/2003/65, anexo; véase también la resolución 2006/23 del Consejo Económico Social, anexo.

judiciales, entre otras cosas, con sistemas para llevar y gestionar los archivos judiciales, procedimientos para reducir las demoras procesales, registros de las decisiones y procedimientos para responder a las reclamaciones públicas. Es necesario aplicar medidas para prevenir la destrucción o sustracción de pruebas y elementos probatorios y la desaparición o destrucción de los archivos judiciales.

62. Los fiscales pueden cumplir un papel especial en lo que respecta a prevenir la corrupción. Deben poder desempeñar sus funciones profesionales sin intimidación, sin obstáculos, sin ser acosados, sin injerencia política, ni riesgo personal injustificado de incurrir en responsabilidad. Deben rendir cuentas de sus decisiones y poder explicarlas de manera franca y transparente. Cuando sea necesario adoptar medidas disciplinarias, estas solo deberían adoptarse tras celebrar una audiencia ágil y justa. Los fiscales, al igual que los jueces, deben estar bien protegidos: su seguridad personal y la de su familia nunca deben verse amenazadas de resultados del cumplimiento de sus obligaciones profesionales.

63. Existen varios métodos para prevenir la corrupción en los servicios policiales y aduaneros. En el ámbito policial, prevenir la corrupción entraña adoptar medidas decisivas en varias esferas: a) contratación, adiestramiento y promoción; b) dotación de recursos suficientes; c) revisión de estructuras defectuosas de remuneración, recompensa e incentivos en la organización; d) fortalecimiento de las estructuras de gobernanza y rendición de cuentas dentro y fuera de la organización; e) aumento de la transparencia; f) cambio de actitudes y tradiciones en la organización que inhiban la formulación de normas profesionales y éticas de la policía, y g) oposición a toda subcultura interna que pueda perpetuar la aceptación de la corrupción.

64. Prevenir y reducir la corrupción en la administración de aduanas también es especialmente pertinente para la prevención del narcotráfico. Las administraciones de aduanas son muy vulnerables a la corrupción. La decisión de un funcionario aduanero de aceptar una declaración a sabiendas de que es fraudulenta puede comprometer los logros obtenidos en varios meses de trabajo por una operación de fiscalización de drogas. Es indispensable prestar mucha atención a los sectores de la contratación, la formación y la vigilancia del personal aduanero y sus supervisores.

Para elaborar estrategias contra la corrupción en el caso de los funcionarios de aduanas es preciso determinar los riesgos concretos de conducta corrupta en las diversas etapas del proceso de despacho de aduanas y, cuando proceda, trazar un “mapa de riesgos” en que se describa en qué medida los diversos elementos del proceso facilitan posibles violaciones y crean oportunidades de corrupción. La Organización Mundial de Aduanas ha determinado varias esferas en que debería centrarse la labor de prevenir la corrupción en las operaciones aduaneras: funciones directivas y compromiso, marco reglamentario, transparencia, automatización, reforma y modernización, auditoría e investigación, código de conducta, gestión de recursos humanos y espíritu de trabajo y cultura institucional¹⁴.

65. En consecuencia, para abordar eficazmente los factores que facilitan la corrupción en los organismos de ejecución de la ley se necesitan métodos integrados. Los principales elementos de un plan amplio de prevención de la corrupción abarcan el mejoramiento de las prácticas de contratación y formación, una remuneración justa, políticas, procedimientos y supervisión adecuados y vigilancia administrativa para descubrir y abordar los problemas de abuso de drogas y corrupción de los funcionarios. El éxito de esos métodos depende de una gestión y una supervisión responsables. Debe inculcarse a los jefes de policía un sentido de responsabilidad y la obligación de rendir cuentas de la integridad de su personal. Deben introducirse reformas organizativas para garantizar la rendición de cuentas y la supervisión efectiva a nivel interno y modificarse los procedimientos y prácticas que propicien la corrupción. Por último, la corrupción no podrá erradicarse plenamente si no se adoptan medidas eficaces para descubrirla, investigarla y castigarla. Para eso se necesita una unidad independiente de investigación interna que funcione debidamente bajo la dirección de un mecanismo de supervisión civil independiente.

66. Descubrir casos de corrupción en un organismo de ejecución de la ley puede presentar varias dificultades. Para hacerlo tal vez sea necesario confiar,

¹⁴ Organización Mundial de Aduanas, Declaración de Arusha revisada: Declaración del Consejo de Cooperación Aduanera sobre Buena Gobernanza e Integridad en la Administración de Aduanas, 2003; véase también Organización Mundial de Aduanas, *Integrity Development Guide* (2007).

en parte, en informes de los ciudadanos o de los propios funcionarios, pero normalmente no basta con esos informes. El organismo también puede tener que apoyarse en pruebas de integridad, en un sistema de alerta precoz para descubrir a los funcionarios que puedan sentirse inclinados a aceptar sobornos y en la investigación preventiva de determinados funcionarios que trabajen en brigadas o en ámbitos en que haya habido una gran cantidad de denuncias de corrupción. Una parte importante de la labor de detección e investigación es determinar cuáles son los funcionarios que corren riesgo de sucumbir a la corrupción o de cometer una falta grave. Algunas esferas de la labor policial, en particular la represión del narcotráfico, exigen una atención especial: en esos ámbitos se corre más riesgo de corrupción porque por lo general esas actividades se caracterizan por un alto grado de confidencialidad y una escasa supervisión directiva, administrativa o civil. Los planes de resistencia y prevención contra la corrupción podrán elaborarse una vez que se hayan evaluado debidamente los riesgos de corrupción y se hayan determinado los riesgos de conducta indebida y los funcionarios expuestos a ellos¹⁵.

67. Para combatir y prevenir la corrupción a todos los niveles es esencial adoptar medidas encaminadas a proteger contra todo trato injustificado a las personas que informen de buena fe acerca de un supuesto incidente de corrupción. Para eso deberá tenerse en cuenta por igual la necesidad de proteger los derechos de la persona que es objeto de la denuncia y la necesidad de proteger a la persona que la formula. Habida cuenta de que una acusación falsa de corrupción puede utilizarse para desacreditar a un funcionario y neutralizar sus esfuerzos por combatir el delito, también deberá ofrecerse protección contra falsas acusaciones. Además, es necesario amparar a los testigos, peritos y víctimas que dan información o prestan testimonio en causas de corrupción. La intimidación puede adoptar muchas formas y, por lo general, es necesario aplicar una variedad de medidas para proteger a las personas que podrían sufrirla. Deberían adoptarse medidas para brindar protección física a los testigos que pudieran estar en peligro y reglas probatorias que les permitieran

sentirse seguros al prestar testimonio. Es importante disponer de programas amplios de protección de testigos con objeto de amparar a las personas que colaboran con el sistema de justicia en la investigación y el enjuiciamiento de casos de corrupción.

D. Recomendaciones

68. Los esfuerzos por reducir el comercio de drogas ilícitas deben estar mejor coordinados y más armonizados con estrategias más amplias encaminadas a poner freno a la delincuencia organizada y limitar los efectos perjudiciales de la corrupción relacionada con las drogas. Para garantizar la aplicación más efectiva de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta recomienda:

a) Los gobiernos deben prestar más atención a las iniciativas encaminadas a prevenir la corrupción, en particular las relativas a los organismos y funcionarios públicos de todos los niveles encargados de la ejecución de las leyes de fiscalización de drogas. Esos funcionarios son especialmente vulnerables a la amenaza de la corrupción y deben ser protegidos contra ella. Los planes de resistencia y prevención contra la corrupción podrán elaborarse una vez que se haya llevado a cabo la debida evaluación de riesgos y se hayan determinado los riesgos de conducta indebida y corrupción;

b) Los gobiernos deben asignar prioridad a las estrategias encaminadas a prevenir la corrupción y concientizar a la opinión pública acerca de ese fenómeno, aprovechando los puntos fuertes y los valores singulares de cada contexto cultural;

c) Los gobiernos deben asignar prioridad a prevenir la corrupción y la intimidación, en particular en el ámbito del poder judicial. Una judicatura corrupta es un impedimento tan grave para llevar adelante las medidas anticorrupción como para llevar adelante las estrategias de fiscalización de drogas;

d) Todos los organismos de aplicación coercitiva de la ley y de justicia penal que participan en la fiscalización de drogas o en la lucha contra la delincuencia organizada deberían adoptar oficialmente y ejecutar en sus organismos una política de intolerancia absoluta de la corrupción;

e) Los organismos de aplicación coercitiva de la ley y de justicia penal que participan en la fiscalización

¹⁵ Véase, por ejemplo: *Project Odin: Identifying and Managing High Risk Officers in the NSW Police Force* (véase la nota 6).

de drogas deberían adoptar medidas concretas, con carácter prioritario, para prevenir la corrupción relacionada con las drogas y otras formas de corrupción y conducta indebida de sus funcionarios. Esas medidas pueden abarcar los siguientes aspectos: promoción de prácticas incorruptibles y transparentes de contratación, adiestramiento, despliegue y supervisión del personal, pruebas de integridad, fortalecimiento de los mecanismos de investigación interna, supervisión civil independiente, enjuiciamiento efectivo y mayor protección de los informantes y los testigos;

f) Todos los organismos encargados de actividades de fiscalización de drogas deberían prevenir la corrupción asegurándose de contar con procedimientos especiales de apoyo y supervisión para todo su personal, en particular para los funcionarios que se hallan expuestos directamente a la corrupción. Esos organismos, por ser especialmente vulnerables a la corrupción, deberían instituir los siguientes procedimientos de prevención: evaluaciones periódicas, divulgación de conflictos de intereses, incompatibilidad y actividades conexas y declaración y registro de bienes, intereses y dádivas, así como también procedimientos adecuados para constatar la veracidad de las declaraciones. Deberían establecerse procedimientos que permitieran proporcionar información confidencial sobre transacciones comerciales e incidentes sospechosos, conjuntamente con disposiciones para la investigación efectiva de esos informes por parte de los departamentos de asuntos internos, inspecciones o mecanismos de supervisión civil independientes;

g) Deben redoblarse los esfuerzos nacionales e internacionales por fortalecer aún más las medidas encaminadas a combatir el blanqueo de capitales y debe garantizarse que se concentren en encontrar y decomisar el producto de la corrupción relacionada con las drogas, así como de otras clases de delitos relacionados con estas;

h) Debe seguir fortaleciéndose la cooperación internacional y regional y la capacidad de los organismos competentes de aplicación coercitiva de la ley y justicia penal para cooperar entre sí, particularmente en lo que concierne a la prevención y erradicación de la corrupción y la intimidación relacionadas con las drogas;

i) Se alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a ratificar y aplicar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (véase el anexo III), habilitando así a esos instrumentos a fin de que puedan realizar su pleno potencial en la lucha contra la delincuencia relacionada con las drogas, en particular a nivel internacional;

j) La comunidad internacional debería prestar asistencia a los Estados que luchan contra la corrupción y la intimidación relacionadas con las drogas y que necesitan asistencia técnica y de otra índole a fin de desarrollar su capacidad para combatir esa clase de corrupción.

II. Funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas

A. Promoción de la aplicación sistemática de los tratados de fiscalización internacional de drogas

69. En cumplimiento del mandato que se le ha encomendado en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta sostiene un diálogo permanente con los gobiernos por diversos medios, entre ellos las consultas periódicas y las misiones a los países. Ese diálogo ha desempeñado un papel decisivo en la labor emprendida por la Junta para ayudar a los gobiernos a cumplir las disposiciones de los tratados.

1. Situación de la adhesión a los tratados de fiscalización internacional de drogas

70. Desde que se publicó el informe de la Junta correspondiente a 2009, ningún nuevo país se ha adherido a ninguno de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

71. Por consiguiente, al 1 de noviembre de 2010, el número de Estados parte en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes enmendada por el Protocolo de 1972¹⁶ se mantuvo en la cifra de 184. Dos Estados, el Afganistán y el Chad, continuaron siendo parte en la Convención de 1961 en su forma no enmendada únicamente¹⁷. En total ocho Estados no se habían adherido todavía a la Convención de 1961, a saber: un Estado de África (Guinea Ecuatorial), uno de Asia (Timor-Leste) y seis de Oceanía (Islas Cook, Kiribati, Nauru, Samoa, Tuvalu y Vanuatu).

72. El número de Estados parte en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁸ ascendía a 183. En total 11 Estados todavía no habían pasado a ser parte en dicho Convenio, a saber: dos Estados de África (Guinea Ecuatorial y Liberia), uno de América (Haití), uno de Asia (Timor-Leste) y siete de Oceanía (Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Samoa, Tuvalu y Vanuatu).

73. El número de Estados parte en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 ascendía también a 184. En total 10 Estados todavía

no habían pasado a ser parte en esa Convención, a saber: dos Estados de África (Guinea Ecuatorial y Somalia), uno de Asia (Timor-Leste), uno de Europa (la Santa Sede) y seis de Oceanía (Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea y Tuvalu).

74. La Junta observa que pese a la labor en curso encaminada a promover la aplicación universal de los tratados de fiscalización internacional de drogas, sigue habiendo 16 Estados que todavía no han pasado a ser parte en todos los tratados de fiscalización internacional de drogas. Es motivo de preocupación para la Junta que la labor colectiva de la comunidad internacional de lucha contra el uso indebido y el tráfico de drogas pueda verse menoscabada porque hay Estados que no se han adherido a alguno de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que determinen los posibles impedimentos y a que adopten las medidas necesarias para adherirse sin más dilación a todos los tratados de fiscalización internacional de drogas.

2. Evaluación del cumplimiento de los tratados en general en determinados países

75. La Junta examina periódicamente la situación en materia de fiscalización de drogas en diversos países y el cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas por parte de los gobiernos. El examen abarca diversos aspectos de la fiscalización de drogas, entre ellos el funcionamiento de los organismos nacionales de fiscalización de drogas, la idoneidad de la legislación y las políticas nacionales correspondientes, las medidas adoptadas por los gobiernos para combatir el tráfico y el uso indebido de drogas y el cumplimiento por los gobiernos de sus obligaciones de presentación de informes de conformidad con los tratados pertinentes.

76. Las conclusiones del examen y las recomendaciones de la Junta sobre medidas correctivas se comunican a los gobiernos interesados en el contexto del diálogo permanente que la Junta sostiene con ellos para asegurar la plena aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

77. En 2010, la Junta examinó la situación en materia de fiscalización de drogas en el Brasil, México y el Perú, así como las medidas adoptadas por los Gobiernos

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

¹⁷ *Ibid.*, vol. 520, núm. 7515.

¹⁸ *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

de esos países para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas. Al hacerlo, la Junta tuvo en cuenta toda la información de que disponía y prestó particular atención a las novedades registradas en el contexto de la fiscalización de drogas en esos países.

Brasil

78. El Brasil sigue siendo utilizado como importante país de tránsito para las remesas de drogas ilícitas destinadas a los Estados Unidos de América y a países de África y Europa. No hay indicios de que existan laboratorios de fabricación de cocaína en el territorio brasileño, pero la proximidad de la costa nororiental del Brasil a África occidental ha hecho que esta zona resulte atractiva para las organizaciones sudamericanas involucradas en el tráfico de drogas. El Brasil se utiliza para enviar de contrabando por aire y por mar a los países de África occidental una parte importante de la cocaína procedente de Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia y el Perú. La Junta observa que el Gobierno del Brasil está resuelto a seguir combatiendo el contrabando de cocaína y otras drogas en el país, e insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos a ese respecto.

79. La Junta observa con preocupación que se ha venido difundiendo en el Brasil en los últimos años el uso indebido de *crack* (un derivado obtenido del clorhidrato de cocaína). Observa que el Gobierno ha adoptado medidas encaminadas a frenar el uso indebido de esa sustancia, entre ellas la puesta en marcha, en mayo de 2010, de un plan de acción integrado contra el uso indebido de *crack* y otras drogas. En el marco de ese plan, el Gobierno ha asignado recursos considerables a la adopción de medidas encaminadas a combatir el tráfico de drogas, principalmente en los municipios de las regiones fronterizas, así como a la ampliación y mejoramiento de los centros de tratamiento del uso indebido de drogas y reinserción social para toxicómanos. La Junta insta al Gobierno a que prosiga su labor en esa esfera y a que le informe de los avances realizados en la lucha contra el uso indebido de cocaína y otras drogas.

80. Durante muchos años, los niveles de consumo de estimulantes de la Lista IV del Convenio de 1971 en los países de América, entre ellos el Brasil, figuraron entre los más altos del mundo. La Junta observa que el Gobierno del Brasil ha adoptado en

los últimos años medidas para frenar el consumo de anorexígenos, modificando la legislación nacional a fin de mejorar la fiscalización de la distribución interna de esas sustancias y velando por la aplicación estricta de las obligaciones de expedición y presentación de receta. A este respecto, la Junta acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno en agosto de 2010 a fin de establecer nuevas normas encaminadas a seguir fortaleciendo la fiscalización de la fabricación, importación, comercialización y receta de estimulantes de tipo anfetamínico en el país. La Junta alienta al Gobierno a que siga adoptando todas las medidas necesarias para velar por que los anorexígenos se utilicen únicamente para fines médicos, así como para impedir que se receten excesivamente esas sustancias y prevenir su uso indebido.

81. Las circunstancias recientes indican que el Gobierno del Brasil ha logrado algunos progresos en la lucha contra los problemas de fiscalización de drogas del país. Se han observado también avances en la cooperación del Gobierno con la Junta. La Junta confía en que el Gobierno adoptará medidas apropiadas para seguir mejorando la cooperación, incluida la presentación de la información estadística obligatoria en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

México

82. El territorio mexicano se utiliza para la producción de drogas ilícitas que se introducen de contrabando en los países de América del Norte, en particular en los Estados Unidos de América. Gran parte del cannabis que se introduce de contrabando en los Estados Unidos se produce ilícitamente en México. Según la UNODC, la producción y el tráfico ilícitos de cannabis constituyen la fuente más importante de ingresos de los carteles mexicanos de la droga: representan aproximadamente 8.500 millones de dólares, o un 61% de su ingreso anual. Hasta un 90% de la cocaína procedente de América del Sur se introduce de contrabando en los Estados Unidos a través de México. El cultivo ilícito de adormidera aumenta desde el año 2000 y ha aumentado en consecuencia la fabricación ilícita de opiáceos, principalmente la de heroína. La mayor parte de los opiáceos que se venden en los mercados de los Estados Unidos proceden de México.

83. La Junta observa que el Gobierno de México se ha esforzado enormemente por combatir las drogas y desbaratar las principales organizaciones responsables del tráfico. El Gobierno ha reafirmado su determinación de frenar el flujo de drogas y combatir a las organizaciones responsables del tráfico, destinando a esa labor mayores recursos financieros y humanos. Han sido capturados varios importantes cabecillas de las organizaciones responsables del tráfico de drogas, y sus principales asociados, y el Gobierno ha seguido despidiendo a funcionarios cooptados por los traficantes por diversos medios, entre ellos la intimidación y el chantaje. Durante los últimos años, las autoridades mexicanas han detenido a diversos cabecillas de las principales organizaciones responsables del tráfico de drogas y arrestado o detenido a más de 35.000 integrantes de esas organizaciones. Según el Gobierno, desde 2006 han perdido la vida más de 28.000 personas en la campaña que libra México contra las organizaciones responsables del tráfico de drogas.

84. A pesar de que durante los últimos años México ha hecho esfuerzos concertados por reducir la corrupción, entre ellos actividades a muy alto nivel, la corrupción sigue siendo un grave problema. Sigue habiendo fuertes lazos entre los carteles de la droga y algunas autoridades encargadas de hacer cumplir la ley: algunos funcionarios y agentes de policía han sido intimidados y reciben sobornos para velar por los intereses de la delincuencia organizada. La corrupción ha representado un grave obstáculo para la aplicación eficaz de la ley en México, hecho que confirmó el Gobierno cuando anunció que era necesario reducir la capacidad de los carteles de infiltrarse en los organismos y corromper a funcionarios.

85. El uso indebido de drogas en México ha venido aumentando. El cannabis, la cocaína y los inhalantes, en ese orden, siguen siendo las principales sustancias objeto de uso indebido en el país. El uso indebido de heroína y metanfetamina se ha concentrado fundamentalmente en la región septentrional, cercana a la frontera con los Estados Unidos. El Gobierno comunicó un pronunciado aumento del uso indebido de cocaína, particularmente *crack*, y de metanfetamina en 2008. Se comunicaron también niveles crecientes de uso indebido de opioides en México en 2009, aunque no se presentó información específica.

86. La Junta observa que, a pesar de las reglamentaciones que prohíben la efedrina y la pseudoefedrina, se siguen introduciendo precursores de contrabando en México, donde persiste la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Además, sigue habiendo deficiencias en la vigilancia del movimiento lícito de sustancias sometidas a fiscalización, en particular en lo que respecta a la inspección de los establecimientos de venta al por menor de sustancias sicotrópicas. La Junta insta al Gobierno a que adopte medidas eficaces para velar por que se aborden esas cuestiones de manera idónea.

87. Se observa un aparente estancamiento en la puesta en práctica de las recomendaciones hechas por la Junta tras la última misión a México, en 2005, sobre el uso de analgésicos opioides para fines médicos, cuyo nivel sigue siendo bajo. La Junta alienta al Gobierno a que determine cualesquiera impedimentos y adopte las medidas necesarias para velar por que tengan acceso a esos estupefacientes quienes necesiten recibir tratamiento médico, teniendo presentes los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Perú

88. Durante los últimos años ha empezado a aumentar en el Perú la superficie de cultivo ilícito de arbusto de coca, llegado en 2009 a unas 60.000 hectáreas. Si bien el Perú siguió siendo el segundo país productor de arbusto de coca (después de Colombia), en 2009 pasó a ser el principal productor de hoja de coca, ya que la cifra de fabricación potencial (119.000 toneladas), superó a la de Colombia por primera vez desde 1997. La Junta observa con preocupación que si sigue sin frenarse la tendencia actual del cultivo ilícito, el Perú podría superar a Colombia en superficie de cultivo ilícito de arbusto de coca y producción ilícita de hoja de coca en los próximos años, y recuperar la posición de principal productor mundial de cocaína que mantuvo hasta 1996.

89. La Junta observa el esfuerzo realizado por el Gobierno para erradicar el cultivo ilícito de arbusto de coca (o por lo menos para impedir que se siga extendiendo ese cultivo), en el marco de su política amplia y equilibrada de fiscalización nacional de drogas para el período 2007-2011 cuyo fin es combatir el uso indebido y el tráfico de drogas. Durante los últimos años, se han asignado recursos adicionales, a través del Plan Nacional de Impacto Rápido,

a proyectos de inversión y actividades que refuercen los medios para reducir la producción ilícita de drogas y su consumo ilícito. Sin embargo, es necesario redoblar los esfuerzos para reducir eficazmente la tendencia al aumento del cultivo ilícito de arbusto de coca y la producción ilícita de hoja de coca.

90. En el Perú no se ha eliminado la práctica tradicional de masticar hoja de coca, contraviniendo lo dispuesto en la Convención de 1961. A pesar de que la Junta ha instado al Perú a que elimine todos los usos de la hoja de coca, entre ellos su masticación, persisten en el país los usos tradicionales de la hoja de coca. La Junta insta al Gobierno del Perú a que, en su calidad de parte en la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, vele por el pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ese tratado, incluida la obligación de suprimir todos los usos de la hoja de coca con fines distintos a los previstos en la Convención.

91. La Junta observa que una de las prioridades de la estrategia nacional de fiscalización de drogas es la prevención del uso indebido. El Perú ha institucionalizado políticas de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas en distintos niveles del Gobierno mediante la aplicación de un plan educativo de prevención, detección temprana y remisión rápida a consulta médica en casos de uso indebido de drogas.

92. El Gobierno ha adoptado una legislación adecuada de fiscalización de precursores y ha puesto en marcha un mecanismo eficiente de vigilancia de la fabricación, distribución, importación y exportación de sustancias químicas sometidas a fiscalización. La Junta observa también que ha mejorado en los últimos años la cooperación internacional del Gobierno, incluido el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes con arreglo a lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta acoge con beneplácito las novedades y alienta al Gobierno a que intensifique sus esfuerzos en esferas en las que no haya habido avances y vele por que los progresos alcanzados se mantengan.

3. Misiones a los países

93. En cumplimiento del mandato que se le ha conferido en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y como parte de su diálogo permanente con los gobiernos, la Junta lleva a cabo cada año una serie de misiones a los países para

examinar con las autoridades nacionales competentes las medidas adoptadas y los progresos realizados en diversas esferas de la fiscalización de drogas. Las misiones ofrecen a la Junta la oportunidad de obtener no solo información de primera mano, sino también una mejor comprensión de la situación de la fiscalización de drogas en cada país que visita, lo que le permite dar a cada gobierno las recomendaciones pertinentes y promover el cumplimiento de los tratados.

94. En 2010, la Junta envió misiones a los siguientes países: Armenia, Azerbaiyán, Croacia, Gabón, Georgia, Guatemala, Israel, Líbano, Marruecos y Turkmenistán. Las conclusiones y recomendaciones de las misiones enviadas por la Junta en 2009 a España, Hungría, Irlanda, Jordania y Malta aparecen reflejadas también en el presente informe.

Armenia

95. Una misión de la Junta visitó Armenia en octubre de 2010. La anterior visita de una misión de la Junta a ese país había sido en 1997. La Junta tomó nota del compromiso de las autoridades nacionales competentes de Armenia con el cumplimiento de las disposiciones de los tres tratados internacionales de fiscalización de drogas en los que Armenia es parte. La Junta ha identificado algunas insuficiencias en la cooperación mutua y el intercambio de información entre las autoridades del país encargadas de la fiscalización de las drogas y alienta al Gobierno a que aborde esta cuestión.

96. Armenia ha sido utilizada recientemente por grupos de delincuentes dedicados al tráfico de precursores utilizados en la fabricación ilícita de heroína y estimulantes de tipo anfetamínico, como demuestra el laboratorio clandestino de fabricación de anfetamina descubierto y desmantelado en el país en 2010. La Junta ha pedido al Gobierno que refuerce la fiscalización de los precursores. La Junta recomienda al Gobierno que evalúe las necesidades de estupefacientes utilizados en el país para el tratamiento del dolor e identifique y elimine los obstáculos a su disponibilidad en cantidad suficiente para fines terapéuticos.

Azerbaiyán

97. Una misión de la Junta visitó Azerbaiyán en junio de 2010. El objetivo de la misión era examinar

los progresos logrados por el país en la aplicación de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas desde la anterior visita al país de una misión de la Junta en 1997.

98. Se han adoptado algunas medidas para resolver el problema del contrabando de drogas a través de Azerbaiyán, en particular la intensificación de los controles fronterizos. A pesar de estas medidas, Azerbaiyán se sigue utilizando como país de tránsito para las remesas ilícitas de drogas. La Junta alienta al Gobierno a que siga reforzando la actuación policial, la protección de las fronteras, la cooperación regional y el intercambio de información para prevenir el tráfico de drogas. En Azerbaiyán, la disponibilidad de estupefacientes para el tratamiento del dolor es relativamente poca. Por tanto, la Junta pide al Gobierno que evalúe las necesidades de estupefacientes utilizados para el tratamiento del dolor, identifique los obstáculos que impiden garantizar la disponibilidad de tales estupefacientes en cantidad suficiente y desarrolle políticas que permitan superar esos obstáculos. La Junta, a la vista del problema cada vez mayor que suponen en Azerbaiyán el abuso de las drogas, principalmente opiáceos, recomienda al Gobierno que haga una encuesta nacional sobre el abuso de drogas y utilice las conclusiones de esta encuesta para diseñar estrategias adecuadas de fiscalización de las drogas y supervisar sus resultados. La Junta recomienda también al Gobierno que intensifique sus esfuerzos de prevención del uso indebido de drogas y garantice la disponibilidad de servicios de tratamiento de la dependencia de drogas.

Croacia

99. Una misión de la Junta visitó Croacia en mayo de 2010. Croacia es parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y el Gobierno está decidido a aplicar las disposiciones de esos tratados. La Junta observa con satisfacción que el Gobierno ha desarrollado una estrategia nacional de lucha contra las drogas, así como planes de acción, para velar por la coordinación de los organismos e instituciones encargados de la aplicación de los tratados. No se ha presentado, sin embargo, información sobre la prevalencia del uso indebido de drogas, que reviste importancia como guía de las políticas en materia de lucha contra las drogas y criterio de evaluación de su eficacia. La Junta insta al Gobierno a que evalúe

periódicamente el alcance del uso indebido de drogas en Croacia.

100. La situación estratégica de Croacia y sus amplias fronteras hacen que sea vulnerable al tráfico de drogas por grupos delictivos organizados que utilizan el país para el tráfico de tránsito. El Gobierno ha emprendido en los últimos años una serie de reformas jurídicas, judiciales e institucionales a fin de ampliar la capacidad del país para combatir la delincuencia organizada. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley de Croacia colaboran también estrechamente con entidades de contraparte de otros países, y con organizaciones internacionales, a fin de reforzar el control fronterizo. La Junta alienta al Gobierno a que prosiga sus esfuerzos para prevenir el tráfico de drogas por grupos delictivos organizados y a que vele por que se imparta a los organismos policiales la capacitación idónea y se les facilite el equipo necesario para que sean eficaces en este empeño.

Gabón

101. Una misión de la Junta visitó el Gabón en junio de 2010. Se trataba de la primera visita realizada por la Junta a ese país desde 1998. La visita tenía por objetivo examinar la aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas en los que el Gabón es parte. Las deliberaciones giraron principalmente en torno a las circunstancias recientes del tráfico y el uso indebido de drogas en el Gabón, y a las medidas adoptadas o previstas por el Gobierno con miras a superar los problemas actuales. A pesar de que el Gabón aún parece estar relativamente libre de problemas relacionados con el uso indebido de drogas, la Junta alienta a las autoridades gabonesas a que adopten medidas que garanticen la reunión y el análisis de información sobre el uso indebido de drogas a fin de que se planifiquen servicios de tratamiento adecuados para los toxicómanos.

102. La Junta observa que el Gobierno del Gabón ha adoptado una serie de medidas encaminadas a reforzar la fiscalización de drogas en el marco de la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas y que las autoridades gabonesas participan decididamente en la lucha contra los problemas relacionados con las drogas. Sin embargo, es esencial la aprobación de una legislación amplia para vigilar las actividades lícitas relacionadas con

los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores, así como un buen nivel de coordinación entre los diversos órganos fiscalizadores. También se debería capacitar adecuadamente a los funcionarios y facilitarles los recursos necesarios.

Georgia

103. La Junta envió a Georgia una misión en julio de 2010. Georgia tiene el potencial de convertirse en un país de tránsito importante para las expediciones de estupefacientes del Afganistán con destino a Europa occidental. Georgia es parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y, de acuerdo con las disposiciones del sistema de fiscalización internacional de drogas, dispone de mecanismos jurídicos y administrativos para fiscalizar los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas y los precursores. Sin embargo, todavía no se ha adoptado una estrategia nacional de fiscalización de drogas equilibrada. Las autoridades de represión del abuso de drogas de Georgia parecen ser eficaces, y cooperan con las de los países vecinos. El abuso de drogas, con inclusión de las drogas de venta con receta y de estimulantes de confección casera, es un problema en Georgia, aunque no se disponga de datos fiables sobre la magnitud de ese abuso. La prevalencia del VIH en las personas que abusan de las drogas por inyección es alta.

104. La Junta recomienda al Gobierno de Georgia que adopte y aplique una estrategia nacional de fiscalización de drogas equilibrada. A la vista del hecho de que el abuso de drogas está muy extendido, la Junta insta al Gobierno a que evalúe periódicamente el alcance del abuso de las distintas drogas concretas, incluidos los preparados farmacéuticos. La Junta recomienda que se amplíen los servicios de prevención del abuso de drogas para incluir a todos los sectores de la población que pudieran necesitar esos servicios y que se refuercen los programas de rehabilitación y reinserción social de las personas dependientes de drogas. Es necesario un control más estricto de la distribución interna de determinados preparados farmacéuticos de los que se hace un uso indebido en el país.

Guatemala

105. Una misión de la Junta visitó Guatemala en mayo de 2010. Se trataba de la primera visita realizada por la Junta a ese país desde 1999. La Junta observa

la determinación de los organismos nacionales competentes de Guatemala de cumplir las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas en los que el país es parte. Al igual que otros países de América Central, Guatemala se enfrenta a elevados índices de delincuencia, inseguridad e impunidad. Esos tres índices constituyen las principales preocupaciones de la ciudadanía.

106. Guatemala se sigue utilizando como zona de reexpedición de remesas de drogas provenientes de América del Sur. Sin embargo, según la última encuesta de hogares realizada por el Gobierno en 2005, la prevalencia del uso indebido de todas las drogas en Guatemala, con excepción del cannabis, fue la más baja de América Central. La Junta recomienda al Gobierno que realice un nuevo estudio del uso indebido de drogas que permita comparar los datos y determinar las nuevas tendencias del uso indebido de drogas en el país. Además, el tráfico a gran escala de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico ha pasado a ser uno de los principales problemas a que hacen frente las autoridades guatemaltecas. A pesar de que en 2009 se prohibieron las importaciones de pseudoefedrina, el país sigue siendo blanco de los traficantes de precursores.

Hungría

107. Una misión de la Junta visitó Hungría en octubre de 2009. La Junta observa con satisfacción el profundo compromiso del Gobierno de Hungría con el cumplimiento de las metas de los tratados de fiscalización internacional de drogas y la adopción de una estrategia amplia para combatir los problemas relacionados con las drogas en ese país. Como consecuencia de ello, se han logrado progresos considerables en esferas clave como la prevención del uso indebido de drogas y el tratamiento y la rehabilitación de toxicómanos. La Junta alienta al Gobierno a que vele por que se destinen recursos suficientes que garanticen logros sostenidos en la aplicación de las medidas de fiscalización de drogas.

108. La Junta observa con reconocimiento que durante los últimos años se han adoptado en Hungría medidas encaminadas a facilitar la receta médica de opioides para el tratamiento del dolor. El Gobierno debería proseguir en su empeño de eliminar los factores que impiden la disponibilidad de analgésicos opioides para fines médicos. Hay indicios de que la producción

ilícita de cannabis va en aumento en Hungría, y de que el país está siendo utilizado como zona de tránsito para introducir cocaína de contrabando en Europa occidental. La Junta insta al Gobierno a que intensifique las actividades de represión con miras a hacer frente a esos retos.

Irlanda

109. Una misión de la Junta visitó Irlanda en octubre de 2009. Irlanda es parte en todos los tratados de fiscalización internacional de drogas y ha aprobado una legislación amplia de fiscalización de drogas. En principio, el país dispone de estructuras legislativas, administrativas y normativas para aplicar las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta reitera, sin embargo, la petición que formuló a las autoridades irlandesas de que ampliaran el sistema de autorizaciones de importación y exportación para incluir todas las sustancias que figuran en las listas del Convenio de 1971. En septiembre de 2009, Irlanda puso en marcha su segunda Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas. La Estrategia se pone en práctica con la estrecha colaboración de todos los ministerios y departamentos encargados de la aplicación de medidas de reducción de la oferta y la demanda de drogas. La Estrategia se centra en los patrones de conducta que conducen al uso indebido o al abuso de drogas, entre ellas el alcohol.

110. Distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales se encargan de ejecutar en estrecha colaboración programas de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas. La Junta acoge con beneplácito la participación de las comunidades locales y la sociedad civil en esos programas. La colaboración estrecha de diversas oficinas policiales y otras oficinas estatales en la aplicación de medidas para reducir la demanda de drogas ha permitido lograr resultados satisfactorios en la utilización de entregas vigiladas y la incautación de drogas y activos derivados de actividades delictivas.

Israel

111. Una misión de la Junta visitó Israel en noviembre de 2009. Israel es parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y el Organismo Israelí de Lucha contra las Drogas, mecanismo de coordinación que funciona ejemplarmente, coordina

y dirige las actividades de fiscalización de drogas. El Organismo, antes sujeto a la autoridad del Primer Ministro, es en la actualidad una entidad independiente dentro del Ministerio de Seguridad Pública.

112. La Junta observa que el sistema establecido para velar por que los estupefacientes y sustancias sicotrópicas se utilicen solamente con fines médicos y científicos funciona bien en Israel, y que los casos de desviación de estupefacientes o sustancias sicotrópicas hacia el tráfico ilícito son raros. La Junta acoge con beneplácito la creación de la Dependencia de Delitos Farmacéuticos a fin de prevenir la desviación de drogas hacia canales ilícitos, y las medidas adoptadas por el Gobierno para contrarrestar la venta de las llamadas drogas de quiosco, que contienen sustancias no sometidas a fiscalización internacional. La Junta observa, sin embargo, que el Gobierno de Israel no ha promulgado todavía una legislación para fiscalizar los precursores, como había recomendado la Junta tras la misión enviada en 2004 a ese país.

113. En conjunción con su misión a Israel, la Junta visitó también la Autoridad Palestina y mantuvo reuniones en Ramala el 18 de noviembre de 2009. Una misión de la Junta había visitado las zonas palestinas por última vez en 1998. La Junta insta a la Autoridad Palestina a que apruebe el proyecto de ley sobre drogas y a que asigne mayor prioridad al tratamiento y la rehabilitación de los toxicómanos.

114. La Junta observa con satisfacción que, a pesar de la difícil situación política, Israel y la Autoridad Palestina han cooperado a nivel técnico y en escala limitada en cuestiones relacionadas con drogas. La UNODC ha desempeñado un importante papel en la promoción de esa cooperación. La Junta pone de relieve que esa cooperación ha de ampliarse y fortalecerse. Por consiguiente, todas las autoridades competentes deberían estudiar posibles formas de colaboración a fin de promover decididamente medios y arbitrios para avivar y fortalecer la cooperación y establecer y afianzar relaciones de trabajo en la esfera de la prevención del tráfico transfronterizo y el uso indebido de drogas.

Jordania

115. La Junta envió una misión a Jordania en agosto de 2009. El Gobierno de Jordania realiza decididamente su labor de fiscalización de drogas y aplica un enfoque

equilibrado para reducir la oferta y la demanda ilícitas de drogas. Se consideró que la vigilancia del movimiento de las sustancias sometidas a fiscalización era satisfactoria en Jordania. Las actividades de represión, en el país y conjuntamente con otros países, están bien coordinadas. Sin embargo, ha aumentado el comercio de precursores con otros países de Asia occidental. Por lo tanto, la Junta pide a todas las autoridades encargadas de la fiscalización de precursores que intensifiquen su labor para impedir que se utilice a Jordania como país de tránsito de precursores destinados a regiones en las que se lleva a cabo la fabricación de drogas ilícitas.

116. El uso indebido de drogas en Jordania parece limitado si se compara con los índices registrados en otros países; sin embargo, hay indicios de que el uso indebido de drogas en Jordania ha venido aumentando en los últimos años. La Junta insta al Gobierno a que evalúe periódicamente el alcance del uso indebido de las sustancias de todo tipo. La Junta recomienda, además, que se amplíen los programas de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas a fin de abarcar a todos los sectores de la población que puedan necesitarlos y que se facilite la rehabilitación y reinserción social de las personas drogodependientes.

Libano

117. La Junta envió una misión al Líbano en marzo de 2010. El Líbano es parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas y ha aprobado legislación para la fiscalización de drogas, así como legislación para prevenir el blanqueo de dinero en consonancia con las disposiciones de la Convención de 1988. Se informa de la aplicación estricta de controles reglamentarios. Los organismos policiales se esfuerzan en reducir el cultivo ilícito de planta de cannabis y adormidera en el Líbano, y se han puesto en práctica algunas medidas de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas en el país.

118. Sin embargo, siguen planteándose problemas importantes. En el Líbano sigue siendo objeto de contrabando Captagon falsificado. Aunque no se dispone de información fidedigna sobre el uso indebido de drogas en el Líbano, el problema parece ir en aumento. Las actividades de prevención del uso indebido de drogas y las actividades de extensión y tratamiento dirigidas a toxicómanos no son sostenibles y no abarcan todas las sustancias objeto de uso indebido ni cubren a toda la población. La Junta recomienda que el Gobierno

redoble las iniciativas encaminadas a descubrir y sancionar las actividades ilícitas relacionadas con drogas, entre ellas el tráfico de Captagon falsificado. El Gobierno también debería evaluar periódicamente el uso indebido de todos los tipos de sustancias, establecer una política nacional amplia de prevención del uso indebido de todos los tipos de drogas y ampliar los servicios de prevención y tratamiento del uso indebido de drogas a fin de abarcar a todos los sectores de la población que pudieran necesitarlos, entre ellos la población carcelaria, con miras a facilitar la rehabilitación y reinserción social de las personas drogodependientes.

Malta

119. En octubre de 2009 la Junta envió por primera vez una misión a Malta a fin de estudiar la situación en materia de fiscalización de drogas y el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas por parte del Gobierno. La Junta observa que Malta aprobó su primera Política Nacional sobre Drogas en febrero de 2008 y alienta al Gobierno a que promulgue y aplique legislación a fin de crear a la mayor brevedad la Comisión Nacional sobre el Uso Indebido de Drogas, Alcohol y Otras Dependencias, principal órgano responsable de la coordinación de cuestiones relacionadas con las drogas.

120. La Junta observa los esfuerzos de las autoridades policiales de Malta en la lucha contra el tráfico de drogas. Insta al Gobierno a que fortalezca su capacidad de identificar, investigar y seguir la pista de transacciones sospechosas en las que intervengan sustancias sometidas a fiscalización internacional. La Junta alienta al Gobierno a que asigne recursos humanos y financieros suficientes a fin de velar por que las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley lleven a cabo sus funciones con eficiencia y eficacia. Es necesario dar una formación adecuada a los funcionarios de todos los niveles del Gobierno que se encargan de la fiscalización de drogas a fin de ampliar su capacidad. Además, y en lo que respecta a los esfuerzos del Gobierno para afrontar el problema del contrabando de sustancias en su territorio, la Junta lo alienta a que siga fortaleciendo las actividades de control aduanero y fronterizo con objeto de prevenir ese tráfico, por ejemplo, mediante la creación de capacidad y el aumento de los recursos asignados a esas actividades.

Marruecos

121. La Junta envió una misión a Marruecos en diciembre de 2009. Uno de los principales objetivos de la misión era examinar la situación con respecto al cultivo de planta de cannabis en el país. Se informó a la Junta de la reducción considerable del cultivo de planta de cannabis durante el quinquenio anterior y la Junta reconoció los esfuerzos del Gobierno de Marruecos. Reviste importancia que los esfuerzos por frenar el cultivo de planta de cannabis se mantengan a corto, medio y largo plazo. Además, la Junta alienta al Gobierno a que siga vigilando la situación, reuniendo y analizando información estadística pertinente sobre la magnitud del cultivo de cannabis en el país, y a que intercambie sus experiencias con la comunidad internacional con miras a que se difundan más ampliamente los esfuerzos y logros de Marruecos en lo que respecta a la reducción del cultivo de planta de cannabis.

122. Se consideró que las medidas de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas eran eficaces. Marruecos presenta a la Junta periódicamente la información requerida con arreglo a los tratados internacionales de fiscalización de drogas. En vista de que parte de la información se recibe con retraso, la Junta alienta al Gobierno a que examine los mecanismos y procedimientos de reunión de información que utiliza a fin de que los informes puedan presentarse dentro de los plazos requeridos por los tratados.

España

123. La Junta envió una misión a España en julio de 2009. La Junta observa el firme compromiso de España, que es parte en los tres tratados de fiscalización internacional de drogas, con el logro de las metas y objetivos de esos tratados. Ese compromiso se refleja en la Estrategia Nacional sobre Drogas y el Plan de Acción sobre Drogas aprobados por el Gobierno, que se aplican en un marco administrativo bien estructurado. El Gobierno ha establecido procedimientos eficaces de fiscalización de la fabricación, el comercio y el uso lícitos de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. Se ha creado un sistema amplio y equilibrado de programas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social para hacer frente al uso indebido de drogas. Sigue siendo para la Junta motivo de

preocupación, sin embargo, que siga habiendo en España “salas de consumo de drogas”.

124. La Junta toma nota de las medidas adoptadas por las autoridades policiales nacionales para prevenir el contrabando de estupefacientes en el territorio español. Dado que España se utiliza como país de tránsito para introducir de contrabando en otros países europeos drogas procedentes de América Latina y África, es importante promover una cooperación eficaz de las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en España, así como con los organismos policiales de los países de origen y destino de las remesas de drogas que entran en España, con miras a la identificación y desarticulación de las redes de traficantes de drogas.

Turkmenistán

125. Una misión de la Junta visitó Turkmenistán en junio de 2010. La Junta observa que, desde su última misión a Turkmenistán, enviada en 2003, el Gobierno ha adoptado una serie de medidas con miras a aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas y ha hecho algunos progresos en determinadas esferas de la fiscalización de drogas. En particular, la legislación nacional de fiscalización de drogas y el Código Penal fueron modificados en 2009 y se creó el Servicio Nacional de Lucha contra las Drogas. El Gobierno ha adoptado también algunas medidas para hacer frente a los nuevos problemas del uso indebido y tráfico de drogas en el país, por ejemplo, el reforzamiento de los controles fronterizos, el aumento de la capacidad de los servicios de represión y la ejecución de programas de prevención del uso indebido de drogas dirigidos a los jóvenes.

126. No obstante, siguen planteándose aún problemas considerables. La Junta observa que, si bien el uso indebido de drogas parece ser de poca monta en el país, no se han llevado a cabo recientemente estudios de la situación del uso indebido de drogas y, por consiguiente, no se dispone de información precisa sobre su magnitud. En lo concerniente al tráfico a través de Turkmenistán de drogas procedentes del Afganistán, la Junta insta al Gobierno de Turkmenistán a que adopte medidas adecuadas para redoblar la eficacia de su labor de fiscalización de drogas. La Junta insta también al Gobierno a que adopte medidas para garantizar la disponibilidad para fines médicos de estupefacientes y sustancias

sicotrópicas, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

4. Evaluación de la aplicación por los gobiernos de las recomendaciones formuladas por la Junta tras las misiones enviadas a los países

127. Como parte de su diálogo permanente con los gobiernos, la Junta efectúa también anualmente una evaluación de la aplicación por los gobiernos de las recomendaciones de la Junta derivadas de las misiones que envía a los países. En 2010, la Junta invitó a los Gobiernos de los seis países siguientes a que la informaran de los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones que había formulado tras sus misiones de 2007: Albania, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Liberia, Nepal y Viet Nam.

128. La Junta desea expresar su reconocimiento a los Gobiernos de Albania, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de) y Nepal por haber presentado la información requerida, lo que facilitó a la Junta la evaluación de la situación de la fiscalización de drogas en esos países y el cumplimiento por parte de sus Gobiernos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta lamenta que no se haya recibido información de los Gobiernos de Liberia y Viet Nam e insta a esos Gobiernos a que proporcionen la información solicitada sin más dilación.

129. En el presente informe se incluye también la información sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta presentada por los Gobiernos de la Argentina, Gambia y Myanmar tras las misiones de la Junta de 2006 a esos países, que se recibió con demasiado retraso y no pudo ser incluida en el informe correspondiente a 2009.

Albania

130. La Junta observa que el Gobierno de Albania ha aplicado algunas de las recomendaciones formuladas por la Junta tras la visita a ese país realizada en octubre de 2007. En particular, se han adoptado algunas medidas en la esfera de la reducción de la demanda. El Gobierno ha hecho avances también en la presentación de informes a la Junta, según lo requerido con arreglo a los tratados internacionales de fiscalización de drogas.

131. La Junta observa, sin embargo, que no se ha avanzado en otras esferas. Sigue siendo motivo de preocupación para la Junta que, aunque se creara hace muchos años, la Comisión Interministerial de Fiscalización de Drogas no haya podido funcionar de manera apropiada por falta de recursos, y que la falta de coordinación siga siendo un obstáculo para la cooperación de los organismos gubernamentales responsables de la fiscalización de drogas. Además, todavía no se han abordado los siguientes problemas: la falta de información fidedigna sobre la magnitud del uso indebido de drogas, la inexistencia de legislación de fiscalización de los precursores y el hecho de que no se haya designado una autoridad competente para la aplicación de las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988, así como que no se comunicaran los progresos logrados en la erradicación del cultivo ilícito de planta de cannabis.

132. La Junta insta al Gobierno de Albania a que adopte medidas eficaces a fin de velar por que se logren progresos en las esferas anteriormente mencionadas, en particular en lo que respecta al fortalecimiento de la Comisión Interministerial de Fiscalización de Drogas para que garantice la coordinación entre los diversos organismos gubernamentales encargados de la fiscalización de drogas.

Argentina

133. El Gobierno de la Argentina ha aplicado las recomendaciones que había formulado la Junta después de su misión a ese país en mayo de 2006, y en los últimos años se han logrado avances en varias esferas de la fiscalización de drogas. Cabe destacar que el Gobierno ha mejorado la coordinación de todos los organismos encargados de la fiscalización de drogas y ha reforzado la coordinación y cooperación en cuestiones policiales entre las autoridades nacionales competentes y otros organismos encargados de la fiscalización de drogas a nivel nacional, así como entre las autoridades nacionales y las provinciales. Se han logrado también avances en la integración de las autoridades de aduanas en la política nacional de fiscalización de drogas.

134. La Junta acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de la Argentina para prevenir la desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas de los canales lícitos de distribución para

la venta en mercados ilícitos. Figuran entre esas medidas la normalización de las recetas oficiales y la vigilancia de los preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional, un programa nacional de detección de posibles irregularidades en el comercio de las sustancias sometidas a fiscalización y la creación de un modelo unificado de recetas oficiales para prevenir las adulteraciones y la falsificación de recetas.

135. Los organismos nacionales competentes han adoptado también medidas para seguir frenando el elevado índice de consumo de anorexígenos en la Argentina, por ejemplo, reduciendo las necesidades lícitas de esa sustancia en el país y limitando su utilización en preparados “magistrales”, que están permitidos por la legislación vigente en la Argentina.

136. La Junta, si bien reconoce los avances realizados en la fiscalización de drogas, alienta al Gobierno de la Argentina a que prosiga en su empeño por mejorar la compilación y el análisis de información, incluida información sobre la delincuencia relacionada con las drogas, y a que amplíe los programas de prevención del uso indebido de drogas y el número de centros de tratamiento y rehabilitación de toxicómanos, según proceda, para velar por que todos los sectores de la población tengan acceso a esos servicios, también a nivel provincial.

137. La Junta observa que la legislación vigente en la Argentina sigue permitiendo el consumo de hoja de coca (por masticación o en la forma de infusión), y su posesión para esos fines. La Junta insta al Gobierno, en su calidad de parte en la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, a que vele por el pleno cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de ese tratado, incluida la obligación de acabar con todos los usos de la hoja de coca con fines distintos a los previstos en la Convención.

Bhután

138. El Gobierno de Bhután ha seguido las recomendaciones formuladas por la Junta tras la misión enviada a ese país en 2007, y se han hecho algunos avances en varias esferas. La Junta observa que el Gobierno ha desarrollado un marco de aplicación de la Ley de 2005 sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y uso indebido de drogas, así como normas y reglamentos de desarrollo de

sus disposiciones. El Gobierno ha decidido también que la prevención del tráfico de drogas constituye una prioridad operacional. Entre las medidas concretas adoptadas a ese respecto figura la intensificación del control fronterizo, el fomento de la capacidad policial y el fortalecimiento de la cooperación con países vecinos.

139. La Junta observa que Bhután ha intensificado sus esfuerzos por fortalecer los mecanismos de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, así como por reducir la demanda. En particular, el Gobierno ha ampliado los centros de tratamiento y rehabilitación de toxicómanos y ha llevado a cabo campañas de concienciación sobre el uso indebido de drogas, con asistencia de organizaciones regionales e internacionales.

140. La Junta acoge con beneplácito la evolución favorable de la fiscalización de drogas en Bhután, pero observa que, al parecer, no se han registrado avances en el fortalecimiento de la coordinación de los organismos públicos encargados de la fiscalización de drogas. La Junta pide al Gobierno que redoble sus esfuerzos en esa esfera, particularmente en vista del aumento del tráfico de drogas en el Asia meridional.

Bolivia (Estado Plurinacional de)

141. La Junta observa con pesar que el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia no ha avanzado en la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta tras la misión enviada a ese país en 2007, relativas al cultivo del arbusto de coca y la producción de hoja de coca. El Gobierno sigue aplicando la Estrategia de Lucha contra el Narcotráfico y Revalorización de la Hoja de Coca 2007-2010, que representa un cambio importante en la voluntad política del Gobierno y su adhesión a los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Si bien la Estrategia reitera la firme posición del Gobierno frente a la fabricación ilícita y el tráfico de cocaína y frente a las organizaciones delictivas, en ella se aborda la cuestión de la masticación de la hoja de coca de forma que no está en consonancia con las obligaciones contraídas por el Gobierno en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas en los que es parte.

142. Sigue siendo motivo de preocupación para la Junta el aumento continuo de la superficie total

declarada de cultivo del arbusto de coca y de la producción prevista de hoja de coca desde 2005. A pesar de las medidas de control social que aplica actualmente el Gobierno con la finalidad de reducir el cultivo del arbusto de coca y la producción de hoja de coca, la superficie total de cultivo del arbusto de coca en 2009 fue de 30.900 hectáreas y la fabricación potencial de hoja de coca se elevó a 40.200 toneladas, la cantidad más alta de hoja de coca producida en el país desde 1998. Por esas circunstancias, podría aumentar el riesgo de que la hoja de coca se desvíe para ser utilizada en la fabricación ilícita de cocaína.

143. La Junta, al tiempo que señala su acuerdo con la postura del Gobierno de Bolivia de tolerancia cero con respecto a la fabricación ilícita y el tráfico de cocaína, insta al Gobierno a que adopte políticas más eficaces y asuma un papel más dinámico en la eliminación del cultivo del arbusto de coca y de la producción de hoja de coca en el país, y a que haga frente con firmeza a la fabricación y el tráfico ilícitos de cocaína.

144. El Gobierno de Bolivia no ha aplicado aún otras recomendaciones formuladas a raíz de la misión que la Junta envió al país en 2007, en particular las recomendaciones relativas a la reducción de la demanda y la vigilancia del movimiento lícito de sustancias sometidas a fiscalización internacional. Preocupa a la Junta el aumento del uso indebido de drogas en la población en general y en la población estudiantil del país. En particular, sigue aumentando el uso indebido de cocaína y cannabis en la población de edades comprendidas entre los 12 y los 65 años, y faltan programas de prevención del uso indebido de drogas en las políticas del Gobierno. Además, el mecanismo actual de fiscalización y vigilancia de sustancias sometidas a fiscalización internacional no funciona de forma adecuada. La Junta insta al Gobierno a que adopte las medidas necesarias para velar por que se logren avances en esas esferas.

Gambia

145. La Junta observa con preocupación que el Gobierno de Gambia ha hecho pocos avances en la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta tras la misión que envió a ese país en mayo de 2006. En particular, la Junta observa que la legislación nacional vigente relativa a la importación y exportación de estupefacientes y sustancias

sicotrópicas no ha sido actualizada para que cumpla los requisitos de los tratados de fiscalización internacional de drogas, que no se han adoptado aún disposiciones legales para la fiscalización de precursores y que el mecanismo administrativo de fiscalización de drogas lícitas sigue siendo inadecuado. Gambia no ha cumplido sus obligaciones de presentación de informes durante muchos años, no habiendo facilitado, entre otras cosas, previsiones de las necesidades nacionales de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. La Junta insta al Gobierno a que adopte las medidas correctivas necesarias con carácter prioritario.

146. La Junta observa que las autoridades de Gambia desconocen en gran parte la magnitud del uso indebido de drogas en el país. La información fidedigna sobre el uso indebido de drogas sigue siendo escasa y no se ha hecho ningún estudio epidemiológico de la prevalencia del uso indebido de drogas. La Junta insta al Gobierno a que adopte medidas para abordar esas cuestiones, entre ellas desarrollar programas de prevención del uso indebido de drogas y de reducción de la demanda de drogas, hacer una evaluación rápida de la magnitud del uso indebido de drogas en el país, prestar un apoyo adecuado a los servicios médicos existentes a fin de garantizar un tratamiento adecuado a los pacientes drogodependientes y crear centros apropiados para la rehabilitación de toxicómanos.

147. Gambia cuenta con una capacidad policial limitada para luchar contra las drogas. En vista de que el contrabando de cocaína no ha disminuido en el África occidental, preocupa a la Junta que Gambia, al igual que otros países de la región, corra el riesgo de ser utilizada como país de tránsito de remesas de cocaína. La importante incautación de cocaína efectuada recientemente en Gambia puede ser un indicio de que los traficantes están aprovechando las graves debilidades de los marcos de fiscalización de drogas y de aplicación de la ley en el país. La Junta insta al Gobierno de Gambia a que adopte medidas eficaces para redoblar sus esfuerzos en materia de lucha contra las drogas y a que siga avanzando en el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Para realizar esa labor, tal vez el Gobierno desee considerar la posibilidad de solicitar la asistencia técnica necesaria a la UNODC y a otras organizaciones internacionales.

Myanmar

148. La Junta toma nota de que en Myanmar se han logrado algunos avances desde la última visita realizada a ese país en 2006. Se ha adoptado una serie de medidas para alcanzar las metas del plan de fiscalización de drogas de 15 años de duración que propugna la eliminación total del tráfico de drogas y de la fabricación ilícita de drogas en 2014, y que abarca la prevención y erradicación del cultivo de adormidera y el mejoramiento del nivel de vida de los agricultores con miras a reducir el incentivo financiero del cultivo ilícito. Se han adoptado también medidas concretas en la esfera de la reducción de la oferta y la demanda, entre ellas, la aplicación coercitiva de la ley, los programas de concienciación, el mejoramiento del acceso y las comunicaciones entre la población de la llanura y la montaña y el mejoramiento del nivel de vida de los habitantes de las zonas fronterizas.

149. La Junta observa, sin embargo, que durante los últimos años ha aumentado el cultivo ilícito de adormidera en Myanmar. Aunque las autoridades de Myanmar han hecho un número creciente de incautaciones de precursores y estimulantes de tipo anfetamínico durante los últimos años, la fabricación ilícita de metanfetamina sigue siendo un problema importante. En Myanmar siguen funcionando laboratorios clandestinos de fabricación de drogas en las fronteras con Tailandia y China. La Junta observa, además, que la disponibilidad de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos sigue siendo limitada y que, al parecer, se han logrado pocos avances en la reunión de información sobre el uso indebido de drogas en el país.

150. La Junta insta al Gobierno a que redoble sus esfuerzos en materia de fiscalización de drogas y a que vele por que siga avanzando la eliminación del cultivo ilícito de adormidera en el país. Deberían adoptarse medidas adicionales para hacer frente a la fabricación ilícita y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico y, en particular, para descubrir los lugares de origen y las rutas de las remesas de precursores incautadas, así como los nuevos métodos utilizados para la fabricación ilícita de drogas. El Gobierno debería, a tal fin, fortalecer la cooperación con los países vecinos.

Nepal

151. La Junta observa que el Gobierno de Nepal ha venido esforzándose por mejorar la fiscalización de drogas desde la misión enviada a ese país en marzo de 2007. En particular, la Junta observa que en 2010 se aprobó la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas, que está bajo examen la Ley de Fiscalización de Estupefacientes con miras a armonizarla plenamente con las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y que se han hecho esfuerzos significativos en la esfera de la aplicación de la ley. La Junta observa también que el Gobierno ha continuado sus iniciativas de reducción de la demanda, por ejemplo, mediante el desarrollo de centros de tratamiento de la drogodependencia y programas comunitarios de prevención del uso indebido de drogas.

152. La Junta observa, sin embargo, que no ha mejorado la coordinación de los organismos públicos encargados de la fiscalización de drogas y que sigue siendo necesario asignar más recursos a los organismos policiales para que funcionen con mayor eficacia. Al parecer, además, se han logrado pocos avances en la aprobación de una legislación de fiscalización de los precursores, así como en la designación de una autoridad nacional encargada de la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988.

153. En vista de que la situación se torna cada vez peor en Nepal en lo que respecta al uso indebido de drogas, incluido el consumo de drogas por inyección, la Junta insta al Gobierno a que intensifique aún más sus esfuerzos en la esfera de la reducción de la demanda, particularmente en lo concerniente a una evaluación nacional de la situación del uso indebido de drogas y a que adopte todas las medidas necesarias para hacer frente al problema de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta confía en que el Gobierno de Nepal adoptará las medidas necesarias a fin de velar por que se logren avances también en esas esferas.

5. Evaluación de la aplicación por los gobiernos de las recomendaciones formuladas por la Junta en los informes anuales correspondientes a 2005, 2006 y 2007

154. Desde 2005, la Junta dedica el capítulo IV de su informe anual a reflejar las principales

recomendaciones dirigidas a los gobiernos y las organizaciones internacionales. En el período de sesiones que celebró en noviembre de 2008, la Junta decidió evaluar la aplicación de las recomendaciones publicadas en el capítulo IV de sus informes anuales correspondientes a 2005, 2006 y 2007.

Recomendaciones dirigidas a los gobiernos

155. En marzo de 2010, la Junta dirigió una carta a todos los gobiernos en la que los invitaba a rellenar un cuestionario sobre la aplicación de las recomendaciones publicadas en los informes de 2005, 2006 y 2007. El cuestionario abarca diversos aspectos de la fiscalización de drogas, entre ellos: a) la prevención de la desviación de sustancias sometidas a fiscalización; b) el cultivo y el tráfico ilícitos de drogas; c) la prevención del uso indebido de drogas; d) la disponibilidad y el uso racional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines médicos; y e) las farmacias en Internet y el uso indebido de los servicios de mensajería.

156. El 1 de noviembre de 2010 había respondido al cuestionario un total de 117 países y territorios, así como la Unión Europea. De ese total, 25 eran de África (es decir, el 45% de los países africanos), 20 eran de América (es decir, el 45% de los países americanos), 29 eran de Asia (es decir, el 59% de los países asiáticos), 39 eran de Europa (es decir, el 83% de los países europeos) y 4 eran de Oceanía (es decir, el 18% de los países de la región). La Junta agradece a esos países y territorios, y a la Unión Europea, su cooperación en este asunto y alienta a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que faciliten la información solicitada sin más dilación. La información recibida se recopilará y analizará a fin de que la examine la Junta.

Recomendaciones dirigidas a las organizaciones internacionales

157. En mayo de 2010, la Junta examinó la aplicación por las organizaciones internacionales competentes de las recomendaciones publicadas en los informes anuales de 2005, 2006 y 2007, basándose en la información recibida. La Junta desea expresar su reconocimiento, por la excelente cooperación prestada, a las organizaciones que presentaron la información solicitada, a saber: el Consejo de la Unión Europea, la Comisión Europea, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Organización Internacional de Policía Criminal

(INTERPOL), la Organización Mundial de Aduanas (OMA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Unión Postal Universal. La Junta observa que no se ha recibido aún la respuesta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, cuya cooperación en este asunto se aguarda.

158. La Junta observa que las organizaciones anteriormente mencionadas han atendido a la mayor parte de las recomendaciones formuladas, y que se han logrado avances en distinto grado. Gracias a la información presentada, la Junta pudo determinar el grado de aplicación de las recomendaciones formuladas así como la repercusión que sus recomendaciones habían tenido en la situación de la fiscalización de drogas a nivel nacional e internacional.

B. Medidas adoptadas por la Junta para asegurar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas

1. Medidas adoptadas por la Junta con arreglo al artículo 14 de la Convención de 1961 y al artículo 19 del Convenio de 1971

159. En el artículo 14 de la Convención de 1961 (y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972) y en el artículo 19 del Convenio de 1971 se indican las medidas que la Junta puede adoptar para asegurar la ejecución de las disposiciones de esos tratados. Esas medidas, cuya severidad aumenta progresivamente, se toman en cuenta cuando la Junta tiene razones para creer que la omisión por un Estado de aplicar las disposiciones de los tratados pone en grave peligro los objetivos de esos instrumentos.

160. La Junta ha invocado el artículo 14 de la Convención de 1961 o el artículo 19 del Convenio de 1971 con respecto a un número limitado de Estados. El objetivo de la Junta ha sido alentar el cumplimiento de esos instrumentos cuando otros medios no han surtido efecto. El nombre de los Estados en cuestión no se divulga hasta que la Junta decide señalar la situación a la atención de las demás Partes, el Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes (como en el caso del Afganistán). La mayoría de los Estados interesados, al cabo de un diálogo constante con la Junta conforme a lo dispuesto en los artículos 14 y 19, han adoptado medidas correctivas, como resultado de lo cual la Junta ha decidido dar por

terminada toda acción emprendida en virtud de esos artículos con respecto a esos Estados.

161. El Afganistán es actualmente el único Estado con respecto al cual se siguen adoptando medidas con arreglo al artículo 14 de la Convención de 1961.

2. Consulta con el Gobierno del Afganistán en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Convención de 1961

162. En la Conferencia Internacional sobre el Afganistán, celebrada en enero de 2010 en Londres, el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional reafirmaron su compromiso de alcanzar la paz duradera, la estabilidad y la prosperidad en el país, con especial hincapié en la necesidad de fortalecer la Estrategia de Desarrollo Nacional del Afganistán y darle prioridad. Este compromiso culminó en un avance alentador, del que es prueba el plan impulsado por el Gobierno para mejorar el desarrollo, la gobernanza y la estabilidad en el Afganistán, aprobado por la Conferencia de Kabul, celebrada el 20 de julio de 2010. El plan incluye una estrategia de transferencia de la responsabilidad principal de la seguridad por provincias. La Conferencia de Kabul culminó con la aprobación de un comunicado en el que queda reflejado el compromiso renovado del Gobierno del Afganistán de hacer frente a varias cuestiones importantes, incluida la lucha contra los estupefacientes, así como el compromiso de la comunidad internacional con el principio de la eficacia de la ayuda.

163. La Junta acoge con beneplácito esas importantes novedades y el compromiso del Gobierno del Afganistán con el logro de las metas de la Estrategia de Desarrollo Nacional del Afganistán y de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas. La Junta reitera que la consecución de la paz, la seguridad y el desarrollo en el Afganistán está estrechamente vinculada con la solución del problema de la fiscalización de las drogas y confía en que el Gobierno del Afganistán seguirá empeñado en eliminar los cultivos ilícitos y las actividades conexas relacionadas con las drogas en el país, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados internacionales, y en particular de la Convención de 1961.

164. Durante el último decenio se registró un nivel constantemente alto de cultivo de adormidera en el Afganistán, pese a algunas disminuciones apreciadas

en 2008 y 2009. Esas disminuciones se debieron en buena medida, no obstante, a las fuerzas del mercado, particularmente al elevado precio del trigo y el bajo precio del opio en esos momentos, lo que hacía más atractivo el cultivo lícito de esta sustancia. En 2010, la superficie de cultivo ilícito de adormidera se mantuvo en 123.000 hectáreas, cifra igual a la registrada en 2009. Aunque la fabricación ilícita de opio se redujo considerablemente (un 48%) en 2010, la disminución se debió a una enfermedad de las plantas que se propagó en la mayor parte de las regiones donde se cultiva adormidera. Es evidente que en los últimos nueve años no se han logrado avances significativos en la lucha contra el cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán.

165. En 2010, como en años anteriores, la mayor parte del cultivo ilícito de adormidera (el 98%) siguió produciéndose en las provincias meridionales y occidentales, que son las zonas más inseguras del Afganistán. La provincia de Helmand, a la que correspondió el 53% de la superficie total de cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán, siguió siendo la principal zona de cultivo ilícito de adormidera. Le siguió en importancia la provincia de Kandahar, en la que la superficie total de cultivo ilícito de adormidera alcanzó las 26.000 hectáreas en 2010; el cultivo ha venido aumentando en esta provincia desde 2004, año en el que se dedicaron 4.959 hectáreas al cultivo de adormidera. Si no se logran progresos palpables y sostenidos en la reducción del cultivo ilícito de adormidera en esas dos provincias, no cabe esperar ninguna disminución importante de ese cultivo en el Afganistán.

166. Si bien la Junta reconoce el mayor esfuerzo hecho por fiscalizar las drogas en el Afganistán, le preocupa que las actividades dirigidas a eliminar el cultivo ilícito de adormidera se hayan visto gravemente afectadas por la corrupción imperante en todos los niveles del gobierno y que los programas de lucha contra los estupefacientes, pese a algunos progresos, sigan peligrando por falta de seguridad, voluntad política y capacidad pública. La Junta subraya que los resultados satisfactorios a largo plazo dependerán de la sostenibilidad de los programas de desarrollo económico en las provincias en que hay cultivo de adormidera y, sobre todo, de que se instauren y prosperen en esas provincias la buena gobernanza y el estado de derecho.

167. La Junta señala que la prevención del cultivo ilícito y su eliminación final siguen teniendo una importancia capital en el empeño del Afganistán por cumplir las obligaciones contraídas en virtud de los tratados, y que esas metas únicamente podrán alcanzarse si hay un respeto pleno y una aplicación estricta de las leyes pertinentes, y se ofrecen a los agricultores fuentes de ingresos alternativas sostenibles. La Junta insta al Gobierno del Afganistán a que adopte medidas eficaces a fin de velar por que se logren progresos en las esferas esenciales para el crecimiento económico a largo plazo del país y avances sostenibles en la eliminación del cultivo ilícito de adormidera, como se reafirmó en las recientes conferencias internacionales de apoyo al Afganistán.

168. La Junta observa que el Gobierno del Afganistán se ha comprometido a adoptar todas las medidas necesarias para aumentar la transparencia y la gestión responsable y hacer frente a la corrupción. Se están adoptando medidas para establecer el marco legal del Equipo de tareas sobre delitos graves y el Tribunal Anticorrupción (tribunales especiales) y a crear un comité encargado de examinar las leyes afganas para estudiar su conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La Junta acoge con beneplácito las medidas concretas adoptadas por el Gobierno del Afganistán e insta a la UNODC a que siga prestando asistencia en esa esfera, en particular en lo que respecta a la reforma de la legislación anticorrupción del Afganistán para armonizarla con la Convención contra la Corrupción, que el Afganistán ratificó en 2008.

169. La Junta observa que se han redoblado los esfuerzos por fortalecer la cooperación regional. El Gobierno del Afganistán ha mantenido su diálogo y cooperación con los países vecinos por conducto de conversaciones bilaterales y reuniones regionales sobre seguridad, cooperación económica y lucha contra los estupefacientes. En particular, se celebraron varias reuniones regionales sobre las cuestiones de la delincuencia, la lucha contra los estupefacientes y la gestión de las fronteras en las que participaron funcionarios de alto nivel del Afganistán y los países vecinos. Además, una nueva serie de operaciones conjuntas, realizadas en agosto de 2010 por fuerzas afganas e iraníes así como por fuerzas afganas

y pakistaníes, se tradujo en importantes incautaciones de drogas ilícitas, entre ellas heroína, opio y cannabis, y a la detención de traficantes de drogas.

170. La eficacia de las medidas destinadas a contrarrestar la amenaza del opio procedente del Afganistán y a prestar apoyo al Gobierno de ese país depende de una estrecha cooperación regional y de la concertación de los esfuerzos a nivel nacional, regional e internacional. La Junta insta a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes a que colaboren estrechamente y asuman una función dinámica al afrontar los retos que plantea el opio procedente del Afganistán.

171. La Junta reconoce la complejidad de los problemas que plantean las drogas en el Afganistán, en los que influye la insurgencia, la violencia y la delincuencia organizada. Por eso, para resolver estos problemas se precisa el compromiso y el apoyo a largo plazo de la comunidad internacional, incluidas las fuerzas militares, y su intervención en las áreas de la lucha contra la insurgencia, la fiscalización de drogas y el desarrollo alternativo.

172. La Junta observa que el Gobierno del Afganistán está actualizando y mejorando su Estrategia nacional de lucha contra las drogas, como ha declarado el Gobierno y como refleja el comunicado de la Conferencia de Kabul. La Junta confía en que la actualización de la Estrategia sea amplia y equilibrada y que abarque todos los aspectos de la fiscalización de drogas, incluidas las medidas dirigidas a combatir el cultivo ilícito de planta de cannabis en el país, en cumplimiento de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta insta a la comunidad internacional a que apoye la labor de lucha contra los estupefacientes impulsada por el Gobierno del Afganistán en las esferas del desarrollo económico, la interceptación de remesas, la reducción de la demanda, la erradicación de cultivos y la información pública, entre otras, así como la aplicación efectiva de la resolución 1817 (2008) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, sobre fiscalización de precursores. La Junta, con arreglo al artículo 14 de la Convención de 1961 mantendrá el proceso de consultas con el Gobierno del Afganistán a fin de velar por que se logren avances en la situación de la fiscalización de drogas en ese país.

C. Cooperación de los gobiernos con la Junta

1. Presentación de información de los gobiernos a la Junta

173. Las partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas tienen la obligación de presentar a la Junta información sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, de conformidad con las disposiciones de esos tratados. Los gobiernos deben suministrar información adicional a la Junta, en cumplimiento de las resoluciones del Consejo Económico y Social y la Comisión de Estupefacientes.

174. La Junta utiliza los datos estadísticos y demás información recibida de los gobiernos para vigilar las actividades lícitas relacionadas con las sustancias sometidas a fiscalización en todo el mundo. El análisis de los datos estadísticos permite a la Junta determinar si los gobiernos han aplicado las disposiciones de los tratados por las que deben limitar la fabricación lícita, el comercio y el consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines médicos y científicos y, a la vez, velar por que se disponga de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines legítimos. La Junta también determina si los gobiernos han aplicado medidas para prevenir la desviación de precursores, que son sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 utilizadas frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas.

175. La Junta también emplea la información recibida de los gobiernos para analizar diversos aspectos del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas. Sobre la base de ese análisis, la Junta formula recomendaciones para mejorar el sistema y la fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores a nivel internacional y nacional.

176. Varios logros en materia de fiscalización internacional de drogas guardan relación directa con el intercambio de datos entre la Junta y los gobiernos. Por ejemplo, la aplicación universal del sistema de previsiones y el sistema de información estadística en relación con los estupefacientes, en que la presentación de datos a la Junta desempeña un papel central, prácticamente permitió detener la desviación de estupefacientes del comercio internacional lícito hacia el tráfico ilícito. La aplicación de sistemas

similares a la fiscalización de sustancias sicotrópicas se tradujo también en una reducción significativa de la desviación de esas sustancias del comercio internacional. Esos logros no habrían sido posibles si los gobiernos no hubieran presentado a la Junta datos sobre sus necesidades legítimas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (previsiones y estimaciones), ni informes estadísticos detallados sobre sus actividades lícitas en relación con estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidas sus importaciones y exportaciones. La Junta confía en que la introducción de previsiones respecto de algunos precursores arrojará resultados similares.

2. Presentación de informes estadísticos

177. Los gobiernos tienen la obligación de presentar a la Junta, todos los años, informes estadísticos que contengan la información requerida en los tratados de fiscalización internacional de drogas. Al 1 de noviembre de 2010, 166 Estados y territorios habían presentado informes sobre estupefacientes correspondientes a 2009, 159 Estados y territorios habían presentado informes sobre sustancias sicotrópicas y 127 Estados y territorios habían presentado informes sobre precursores. La Unión Europea (en nombre de sus Estados miembros) también presentó un informe sobre precursores. Como en años anteriores, se prevé que varios gobiernos más presentarán informes correspondientes a 2009. En los últimos años, el número de Estados y territorios que presentaron informes sobre estupefacientes fue en promedio unos 180, vale decir, el 85% de los que debían hacerlo. El número medio de informes sobre sustancias sicotrópicas fue aproximadamente el mismo. El número medio de informes sobre precursores fue aproximadamente 140, es decir, el 66% de los Estados y territorios que debían hacerlo.

178. Los gobiernos también deben presentar a la Junta informes estadísticos trimestrales sobre el comercio de estupefacientes y de sustancias sicotrópicas incluidas en la Lista II del Convenio de 1971. Un total de 188 Estados y territorios comunicaron estadísticas trimestrales sobre la importación y exportación de estupefacientes correspondiente a 2009, cifra que representa el 89% de los que deben hacerlo. Un total de 178 Estados y territorios suministraron estadísticas trimestrales sobre sus importaciones y exportaciones de sustancias sicotrópicas incluidas en la Lista II

del Convenio de 1971, cifra que representa el 84% de los que deben hacerlo.

179. Con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988, los gobiernos deben presentar información sobre las sustancias que se utilizan con frecuencia en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Al 1 de noviembre de 2010, 57 gobiernos habían informado sobre incautaciones de esas sustancias en 2009. Todos esos gobiernos, salvo uno, habían informado sobre incautaciones de esas sustancias, que figuran en los Cuadros I y II de la Convención de 1988, y casi la mitad había informado sobre incautaciones de sustancias no sujetas a fiscalización con arreglo a la Convención de 1988.

180. En los informes técnicos de la Junta sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas correspondientes a 2010 y en el informe de la Junta correspondiente a 2010 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988¹⁹ figuran los datos estadísticos recibidos por la Junta, incluso respecto del cumplimiento de las obligaciones de las partes en materia de presentación de información.

181. Mientras que la mayoría de los gobiernos presenta periódicamente los informes estadísticos obligatorios, además de los informes voluntarios, la cooperación de algunos gobiernos no ha sido satisfactoria. El número de gobiernos que no presenta periódicamente estadísticas ha sido alto en África, el Caribe y Oceanía. En los últimos años, aproximadamente una tercera parte de los gobiernos de África y aproximadamente el 40% de los gobiernos del Caribe y Oceanía no han suministrado informes

estadísticos anuales. La tasa de presentación de informes estadísticos por los gobiernos en esas regiones y subregiones no ha mejorado a pesar de los pedidos reiterados de la Junta a los gobiernos interesados.

182. Los gobiernos de varios países de bajos ingresos han experimentado dificultades para presentar informes estadísticos a la Junta. De esas dificultades se desprende la existencia de importantes deficiencias en sus mecanismos nacionales para reglamentar las sustancias sometidas a fiscalización. La Junta pide a los gobiernos interesados que mejoren sus mecanismos para reglamentar las actividades lícitas con sustancias sometidas a fiscalización, incluidos los sistemas nacionales para reunir datos destinados a los informes estadísticos obligatorios sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. La Junta seguirá prestando asistencia a esos gobiernos para facilitar la presentación de informes. La Junta pide a la UNODC y las organizaciones regionales pertinentes que brinden apoyo a los gobiernos de África, el Caribe y Oceanía, a fin de aumentar la capacidad de estos de fiscalizar las actividades lícitas con estupefacientes y sustancias sicotrópicas y de adoptar medidas para prevenir la desviación de precursores.

183. En 2010 varios gobiernos dejaron de suministrar dentro de los plazos establecidos los informes estadísticos anuales solicitados, incluidos los gobiernos de algunos países que son importantes fabricantes, exportadores, importadores y consumidores de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, como el Canadá, los Estados Unidos de América, la India y el Japón. La presentación de informes estadísticos fuera de plazo complica la tarea de la Junta de vigilar las actividades lícitas relacionadas con sustancias sometidas a fiscalización y retrasa su análisis de la disponibilidad mundial de estupefacientes y sustancias sicotrópicas para fines legítimos y del equilibrio mundial entre la oferta de materias primas de opiáceos y la demanda de esas sustancias. Muchos gobiernos han presentado sus informes anuales sobre precursores después del plazo establecido por la Junta para la presentación de esos informes (30 de junio) y, en consecuencia, se ha retrasado el análisis por la Junta de las medidas adoptadas por los gobiernos en aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988. La Junta pide a todos los gobiernos interesados que indiquen las razones por las que los informes estadísticos se presentaron con retraso y adopten

¹⁹ *Estupefacientes: Previsiones de las necesidades mundiales para 2011 - Estadísticas de 2009* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta T.11.XI.2); *Sustancias sicotrópicas: Estadísticas de 2009 - Previsiones de las necesidades anuales para fines médicos y científicos de las sustancias de las Listas II, III y IV del Convenio de 1971 sobre Sustancias Sicotrópicas* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta T.11.XI.3); *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.XI.4).

medidas para cumplir puntualmente su obligación de presentar informes de conformidad con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas.

184. Tras examinar las estadísticas recibidas, la Junta señala a la atención de los gobiernos correspondientes las incongruencias observadas en sus informes estadísticos y les solicita que las rectifiquen y resuelvan los problemas que las hayan originado. En los últimos años, la Junta ha observado con preocupación el empeoramiento de la calidad de los datos estadísticos suministrados por los gobiernos de algunos países que son importantes fabricantes, exportadores, importadores y consumidores de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La Junta se ha puesto en contacto con los gobiernos interesados y les ha pedido que corrijan esta situación. La Junta observa que algunos de esos gobiernos, incluidos los de la India y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, examinaron en 2009 y 2010 sus sistemas de presentación de informes sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas para encontrar las razones de las incongruencias en sus informes estadísticos y, desde entonces, han empezado a mejorar sus mecanismos nacionales de presentación de informes. La Junta seguirá prestando apoyo a las iniciativas de esos gobiernos, así como de otros gobiernos interesados, con miras a asegurar la presentación de informes oportuna y correcta, de conformidad con las obligaciones contraídas con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas.

3. Presentación de previsiones y estimaciones

185. Las partes en la Convención de 1961 tienen la obligación de presentar a la Junta, todos los años, previsiones de sus necesidades de estupefacientes para el año siguiente. Al 1 de noviembre de 2010, un total de 153 Estados y territorios habían presentado las previsiones de sus necesidades de estupefacientes para 2011, cifra que representa el 73% de los Estados y territorios que deben presentar esas previsiones anuales para que la Junta las confirme. En el caso de los Estados y territorios que no presentaron previsiones a tiempo para que la Junta las examinara y confirmara, esta tuvo que establecerlas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, párrafo 3, de la Convención de 1961.

186. De conformidad con las resoluciones 1981/7 y 1991/44 del Consejo Económico y Social, se solicita a los gobiernos que presenten a la Junta previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos respecto de las sustancias sicotrópicas de las Listas II, III y IV del Convenio de 1971. Al 1 de noviembre de 2010, los gobiernos de todos los países y territorios habían presentado a la Junta al menos una vez previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos. La Junta recomienda a los gobiernos que revisen y actualicen, al menos cada tres años, las previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos. Sin embargo, hay 24 gobiernos que desde hace más de tres años no han presentado información actualizada sobre sus necesidades lícitas de sustancias sicotrópicas.

187. En su resolución 49/3, la Comisión de Estupefacientes pidió a los Estados Miembros que proporcionaran a la Junta las previsiones de sus necesidades legítimas de cuatro sustancias utilizadas frecuentemente en la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico, a saber: 3,4-metilendioxfenil-2-propanona (3,4-MDP-2-P), pseudoefedrina, efedrina, y 1-fenil-2-propanona (P-2-P), y de preparados que contenían esas sustancias. Al 1 de noviembre de 2010, 121 Estados y territorios habían presentado dichas previsiones, cifra que representa el 57% de los Estados y territorios que debían presentarlas.

188. La Junta publica las estimaciones y previsiones de todos los Estados y territorios en sus informes técnicos sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas y en su informe sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988. Las versiones actualizadas de esas previsiones y estimaciones, que reflejan las previsiones suplementarias presentadas por los gobiernos, se pueden consultar en el sitio web de la Junta (www.incb.org).

189. El incumplimiento de la presentación de las estimaciones o previsiones adecuadas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, puede tener efectos negativos sobre la eficacia de la fiscalización. Cuando las previsiones o estimaciones son inferiores a las necesidades legítimas reales, se puede retrasar la importación o el consumo de estupefacientes o sustancias sicotrópicas que se necesiten para fines médicos o científicos. Cuando las previsiones o estimaciones son considerablemente superiores a las necesidades

legítimas, puede aumentar el riesgo de que los estupefacientes y sustancias sicotrópicas se desvíen hacia canales ilícitos. La Junta insta a todos los gobiernos a que velen por la adecuación de sus previsiones y estimaciones. Cuando sea necesario, los gobiernos deben presentar a la Junta previsiones complementarias de estupefacientes o informar a la Junta de las modificaciones en sus estimaciones de sustancias sicotrópicas.

190. Las previsiones de estupefacientes establecidas por la Junta se basan en las previsiones y estadísticas comunicadas anteriormente por los respectivos gobiernos. Si un gobierno las ha dejado de presentar durante varios años, la Junta, como precaución para evitar posibles desviaciones, puede establecer previsiones que sean inferiores a las presentadas previamente por el gobierno. Por consiguiente, en los casos en que la Junta haya establecido previsiones, se insta a los gobiernos de que se trate a que examinen detenidamente sus necesidades de estupefacientes para 2011 y faciliten sus propias previsiones a la Junta a fin de que esta pueda confirmarlas lo antes posible, y se pueda evitar cualquier posible dificultad para importar los estupefacientes que se necesiten con fines legítimos.

191. La Junta observa que aproximadamente el 40% de los gobiernos aún no ha suministrado previsiones de sus necesidades anuales de algunos precursores. Además, muchos gobiernos que suministraron previsiones en el pasado no han cuidado de que la información registrada esté actualizada, a pesar de que sus necesidades legítimas de algunos precursores pueden haber cambiado. La Junta insta a los gobiernos a que cumplan la solicitud hecha en la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes y presenten dentro de los plazos establecidos y con la debida precisión sus previsiones de precursores. Ello es necesario para asegurar que las previsiones puedan seguirse utilizando para detectar las transacciones sospechosas con precursores.

4. Asistencia a los gobiernos para corregir deficiencias en la presentación de estadísticas, previsiones y estimaciones

192. De la información de que dispone la Junta se desprende que los problemas a que hacen frente los gobiernos para presentar a la Junta estadísticas o previsiones adecuadas suelen indicar deficiencias en

los mecanismos nacionales de fiscalización de sustancias. Frecuentemente, las deficiencias reflejan problemas en esos países en cuanto a la aplicación de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, como lagunas en la legislación nacional o los reglamentos administrativos sobre la presentación de informes de subcontratistas a las autoridades nacionales, el hecho de que algunos subcontratistas no cumplan sus obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a la legislación nacional dentro de los plazos previstos y la falta de un sistema de inspección eficiente. La Junta invita a todos los gobiernos interesados a que determinen las causas de esas deficiencias en la presentación de estadísticas, previsiones o estimaciones a la Junta, con miras a resolver esos problemas.

193. En algunos países, las deficiencias en la calidad de los datos se deben a que los gobiernos no dotan de recursos suficientes a las autoridades encargadas de vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas o los precursores. La Junta exhorta a los gobiernos interesados a que asignen recursos suficientes para velar por que sus autoridades cumplan todas las obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas.

194. La Junta ayuda a los gobiernos a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas. En 2010 la Junta proporcionó explicaciones a varios gobiernos que lo solicitaron acerca de los requisitos de presentación de informes relativos a las sustancias sometidas a fiscalización. En el sitio web de la Junta (www.incb.org) se puede consultar material de capacitación sobre la fiscalización de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, así como directrices sobre la presentación de informes acerca de esas sustancias sometidas a fiscalización, dirigidos a las autoridades nacionales competentes. En una consulta oficiosa que organizó la Junta para algunos gobiernos durante el 53º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, celebrado en marzo de 2010, se analizaron los requisitos de presentación de informes sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. Se alienta a todos los gobiernos a que soliciten a la Junta toda la información que puedan considerar útil en relación con los requisitos en materia de presentación de informes sobre estupefacientes,

sustancias sicotrópicas y precursores, en cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

195. La Junta continuará evaluando la cooperación de los gobiernos en la presentación de informes sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, y, según sea necesario, adoptando medidas para garantizar que los gobiernos presenten la información requerida de forma exacta y oportuna.

D. Medidas para asegurar la aplicación de las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas

196. A fin de vigilar el cumplimiento de los tratados de fiscalización internacional de drogas, la Junta examina las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar las disposiciones de los tratados destinadas a prevenir la desviación hacia canales ilícitos de las sustancias sometidas a fiscalización, con el objeto de venderlas luego a consumidores de drogas o, en el caso de los precursores, utilizarlas en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. A lo largo de los años, ha sido necesario complementar las disposiciones de los tratados con requisitos de fiscalización adicionales a fin de eliminar los resquicios legales que los traficantes aprovechan para desviar las sustancias sometidas a fiscalización. En la presente sección, la Junta pone de relieve las medidas que es necesario adoptar para aplicar el régimen de fiscalización internacional, describe los problemas que se han presentado en la prevención de la desviación de las sustancias sometidas a fiscalización y formula recomendaciones concretas para hacer frente a esos problemas.

1. Base legislativa y administrativa

197. Los gobiernos deben velar por que su legislación nacional se ajuste a las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Además, deben enmendar las listas de sustancias sometidas a fiscalización nacional cuando se incluye una sustancia en una lista de un tratado de fiscalización internacional de drogas o cuando se la traslada de una lista a otra. Las deficiencias de la legislación o de los mecanismos de aplicación a nivel nacional o los desfases o falta de correspondencia entre las listas de las sustancias sometidas a fiscalización nacional y las listas de

los tratados de fiscalización internacional de drogas se traducirán en una aplicación insuficiente de medidas de fiscalización nacional a las sustancias sometidas a fiscalización internacional. Estas deficiencias podrían significar que las autoridades nacionales competentes experimentarían problemas al informar a la Junta sobre esas sustancias. Si la legislación o los mecanismos nacionales no reflejan los cambios introducidos en las listas de las sustancias sometidas a fiscalización internacional, esas sustancias podrían desviarse hacia canales ilícitos.

198. La Junta acoge con beneplácito la adopción de medidas legislativas para fortalecer la fiscalización de precursores en China, El Salvador, México, Myanmar, la República Checa, Samoa y Sudáfrica, lo que ayudará a reducir la desviación de precursores que se utilizan para la fabricación ilícita de drogas.

2. Cambios en el alcance de la fiscalización prevista en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

199. En 2006 la Junta inició un examen de la situación del ácido fenilacético, sustancia incluida en el Cuadro II de la Convención de 1988, en vista del aumento del número de incautaciones de la sustancia, que se utiliza en la fabricación ilícita de anfetamina y metanfetamina. Sobre la base de la información considerable suministrada por los gobiernos, en noviembre de 2009 la Junta formuló a la Comisión de Estupefacientes una recomendación con miras a trasladar el ácido fenilacético a otro Cuadro. Habida cuenta de la recomendación de la Junta, la Comisión, en su 53° período de sesiones celebrado en marzo de 2010, adoptó la decisión 53/1, en que decidió trasladar el ácido fenilacético del Cuadro II al Cuadro I de la Convención de 1988. Con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988, la decisión entrará en vigor el 17 de enero de 2011.

3. Medidas de fiscalización de los preparados que contienen sustancias sicotrópicas

200. La Junta ha observado que algunos gobiernos deben adoptar medidas con respecto a la fiscalización de los preparados que contienen sustancias sicotrópicas y asegurar que sus medidas de fiscalización a nivel nacional se ajusten al Convenio sobre Sustancias

Sicotrópicas de 1971. A diferencia de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, el Convenio de 1971 no contiene una lista de preparados exentos en todos los países de ciertas medidas de fiscalización incluidas en el Convenio. En cambio, en el Convenio de 1971 se permite a los gobiernos declarar algunos preparados exentos de ciertas medidas de fiscalización obligatorias con arreglo al Convenio. Sin embargo, si los gobiernos deciden declarar algunos preparados exentos de ciertas medidas de fiscalización, deben notificar al Secretario General esas exenciones, de conformidad con el artículo 3 del Convenio. La Junta pide a todos los gobiernos que hayan declarado algunos preparados exentos a nivel nacional de las medidas de fiscalización previstas en el Convenio de 1971, y que no hayan notificado aún al Secretario General esas exenciones, que lo hagan sin demora. La Junta desea recordar a los gobiernos que todos los demás preparados que contienen sustancias sicotrópicas deben estar sujetos a las disposiciones del Convenio de 1971.

201. La Junta está dispuesta a aclarar el significado de determinadas disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas a pedido de los gobiernos, cuando proceda.

4. Prevención de la desviación del comercio internacional

Autorización de importación y exportación

202. Uno de los principales pilares del sistema de fiscalización internacional es la aplicación universal del requisito relativo a la autorización de importación y exportación. Dichas autorizaciones se requieren para toda transacción que incluya cualquiera de las sustancias sometidas a fiscalización con arreglo a la Convención de 1961 o que figure en las Listas I y II del Convenio de 1971. En virtud de esos tratados, las autoridades nacionales competentes deben emitir autorizaciones de importación para todas las transacciones que entrañen la importación de esas sustancias a su país. Los países exportadores deben verificar la autenticidad de las autorizaciones de importación antes de emitir las autorizaciones de exportación necesarias para permitir que las remesas que contienen las sustancias salgan del país.

203. En el Convenio de 1971 no se incluye el requisito de las autorizaciones de importación y exportación para el comercio de las sustancias sicotrópicas que

figuran en sus Listas III y IV. Dado que la desviación de esas sustancias del comercio internacional estaba muy difundida en las décadas de 1970 y 1980, el Consejo Económico y Social, en su resolución 1996/30, pidió a los gobiernos que aplicaran a esas sustancias el sistema de autorizaciones de importación y exportación. En 2010 la mayoría de los países había instituido el requisito de las autorizaciones de importación y exportación de esas sustancias. La Junta reconoce que, entretanto, los Gobiernos de Cuba, la Federación de Rusia, el Gabón, Guatemala, la Jamahiriya Árabe Libia y la República Árabe Siria han enmendado su legislación nacional para que las autorizaciones de importación sean obligatorias con respecto a cualquier sustancia incluida en las Listas III y IV del Convenio de 1971.

204. De los datos sobre casos de desviación se desprende que los traficantes actúan rápidamente en los países en que la fiscalización es menos estricta que en otros. Por ello, la Junta insta a los gobiernos de los pocos Estados en que la legislación nacional no incluye aún el requisito de las autorizaciones de importación y exportación respecto de todas las sustancias sicotrópicas, independientemente de que esos Estados sean o no parte en el Convenio de 1971, a que amplíen el alcance de esas medidas de fiscalización de modo que se apliquen a todas las sustancias incluidas en las Listas III y IV del Convenio de 1971 lo antes posible e informen a la Junta al respecto.

Asistencia a los gobiernos para verificar la legitimidad de las autorizaciones de importación

205. Se insta a las autoridades gubernamentales a que verifiquen ante la Junta todas las autorizaciones de importación que consideren sospechosas, por ejemplo, las autorizaciones en que se utilice un formato nuevo o desconocido o cuyos sellos o firmas sean desconocidos o que contengan cualquier otra característica que difiera de lo normal. Podría ser necesario verificar las autorizaciones de importación si no las ha emitido una autoridad nacional competente reconocida o si se refieren a remesas de sustancias que suelen ser objeto de uso indebido en la región a la que pertenece el país importador. La Junta dispone de un conjunto de muestras de certificados y autorizaciones oficiales que se utilizan para importar estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores que pueden compararse con los documentos de importación

dudosos, con lo cual se ayuda a los gobiernos a verificar su legitimidad. La Junta reconoce que los gobiernos de muchos países exportadores sigan pidiendo asistencia a la Junta para verificar la legitimidad de las autorizaciones de importación.

206. Cuando una muestra del conjunto de autorizaciones oficiales de la Junta difiere de una autorización de importación presentada recientemente o cuando se carece de una muestra semejante, la Junta, en nombre de las autoridades competentes del país exportador, se pone en contacto con el país importador para determinar la legitimidad de la transacción. En esos casos, la Junta exhorta al gobierno del país importador a que responda oportunamente. El hecho de no confirmar rápidamente la legitimidad de las autorizaciones de importación puede obstaculizar la investigación de los intentos de desviación o causar demoras en el comercio legítimo de sustancias sometidas a fiscalización, y dificultar así la obtención de esas sustancias para fines legítimos.

Sistema electrónico de notificaciones previas a la exportación de precursores

207. El rápido intercambio de información entre países exportadores y países importadores mediante el sistema de notificaciones previas a la exportación ha demostrado ser un modo eficiente de identificar la legitimidad de las remesas de precursores. El sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación (PEN Online), desarrollado por la Junta, es el principal sistema utilizado para el intercambio de dicha información. El número de países que utilizan el sistema PEN Online ha seguido aumentando: actualmente 115 países y territorios utilizan el sistema regularmente y emiten unas 1.500 notificaciones por mes (en 2007 se habían enviado 600 por mes). A pesar de la utilización generalizada del sistema PEN Online por las autoridades nacionales y de la posición reconocida del sistema en la fiscalización internacional de precursores, la Junta observa con preocupación que algunos países aún no se han registrado en el sistema. Los países africanos representan aproximadamente la mitad de los países que aún no se han registrado.

208. La Junta observa que varios países que se han registrado en el sistema PEN Online no lo utilizan regularmente, lo cual les impide acceder a una de las herramientas más importantes disponibles para la

fiscalización de precursores. La Junta insta a todos los gobiernos que no lo hayan hecho todavía a que se registren en el sistema PEN Online y lo utilicen. La Junta exhorta a los gobiernos que ya utilizan el sistema a responder a las indagaciones lo más rápidamente posible, para permitir que se verifique de manera oportuna la legitimidad de las remesas.

Sistema de previsiones de las necesidades anuales de las sustancias sometidas a fiscalización

209. Otra medida de fiscalización importante que se utiliza para prevenir la desviación del comercio internacional de las sustancias fiscalizadas es el sistema de previsiones de las necesidades anuales legítimas. Las previsiones de las necesidades de estupefacientes se utilizan para calcular los límites que deben observar las partes al autorizar importaciones y exportaciones de estupefacientes. Las previsiones de las necesidades anuales de sustancias sicotrópicas y de las necesidades anuales de algunos precursores ayudan a los gobiernos a detectar transacciones inusuales. En muchos casos, se impidió la desviación de una sustancia sometida a fiscalización cuando el país exportador se negó a autorizar la exportación de la sustancia porque la cantidad por exportar habría excedido la cantidad necesaria de la sustancia en el país importador.

210. La Junta investiga periódicamente casos de posible incumplimiento por los gobiernos del sistema de previsiones, dado que ese incumplimiento podría facilitar la desviación de sustancias fiscalizadas del comercio internacional lícito hacia canales ilícitos. La Junta observa que, en 2009, prácticamente todos los gobiernos cumplieron el sistema de previsiones de estupefacientes. En 2009, las autoridades de 17 países emitieron autorizaciones para la importación de sustancias sicotrópicas sobre las que no habían fijado ninguna previsión o cuya cantidad excedía ampliamente sus propias previsiones. Con respecto a los precursores, la Junta ha observado que muchos Estados parte siguen autorizando la importación de precursores en cantidades que superan con mucho las cantidades previstas en sus estimaciones de las necesidades anuales legítimas.

211. La Junta insta una vez más a los gobiernos a que respeten el sistema de previsiones, con arreglo a la Convención de 1961, las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y la resolución 49/3

de la Comisión, y velen por una mayor vigilancia de la importación de sustancias. Los gobiernos que no lo hayan hecho aún deberían establecer un mecanismo para asegurarse de que sus previsiones correspondan a sus necesidades legítimas reales y que no se autoricen importaciones superiores a esas necesidades. La Junta también insta a los gobiernos de los países exportadores a que verifiquen periódicamente las previsiones de los países importadores y no autoricen exportaciones que no correspondan a las necesidades legítimas.

5. Eficacia de las medidas de fiscalización destinadas a prevenir la desviación del comercio internacional de sustancias sometidas a fiscalización

212. El régimen de medidas de fiscalización establecido en la Convención de 1961 protege eficazmente el comercio internacional de estupefacientes contra los intentos de desviación de esas drogas hacia canales ilícitos. Asimismo, como resultado de la aplicación prácticamente universal de las medidas de fiscalización establecidas en las resoluciones del Consejo Económico y Social, en los últimos años no se han detectado casos de desviación de sustancias sicotrópicas del comercio internacional hacia canales ilícitos. Sin embargo, la vigilancia de las autoridades nacionales competentes, que con frecuencia cooperan estrechamente con la Junta, ha permitido seguir detectando intentos de desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. La Junta exhorta a los gobiernos a seguir vigilando el comercio internacional de esas sustancias, utilizando para ello los instrumentos mencionados. Se alienta a las autoridades nacionales competentes a que pidan a la Junta que las ayude a verificar la legitimidad de las transacciones sospechosas.

213. Con respecto a la desviación de precursores del comercio internacional, el Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, dos iniciativas internacionales de la Junta, han seguido impulsando el aumento de la vigilancia del comercio lícito de los precursores que se utilizan en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico, heroína y cocaína.

214. La Junta celebra el éxito de la Operación Pila, iniciada en 2009 en el marco del Proyecto Prisma, para vigilar el comercio mundial de efedrina, pseudoefedrina, P-2-P y ácido fenilacético. Uno de los objetivos de la Operación Pila, que se realizó del 1 de julio de 2009 al 31 de marzo de 2010, fue reproducir el éxito de

operaciones anteriores, como Crystal Flow y Ice Block, para generar información sobre los métodos de tráfico que se utilizan y encontrar las deficiencias en los mecanismos nacionales y regionales de fiscalización de precursores. Como resultado de la Operación Pila, se suspendieron, detuvieron o incautaron 40 remesas sospechosas de efedrina y pseudoefedrina por un total de 12,8 toneladas y 199 millones de tabletas, lo que permitió prevenir la fabricación ilícita de unas 11,5 toneladas de metanfetamina. Además, la Operación Pila permitió descubrir varios envíos sospechosos de P-2-P. La información reunida durante la Operación Pila corroboró que América Central se estaba convirtiendo en un importante destino de las remesas de precursores que se utilizan en la fabricación ilícita de metanfetamina. La información obtenida en la Operación también demostró que los traficantes utilizaban cada vez más sustancias no sometidas a fiscalización internacional, incluidos los ésteres de ácido fenilacético.

215. La Junta reconoce el decidido apoyo de los gobiernos a la ejecución de la Operación DICE-2, que se llevó a cabo en el marco del Proyecto Cohesión. En el marco de la Operación DICE-2, la Junta examinó unas 900 remesas internacionales de anhídrido acético y emitió notificaciones sobre transacciones sospechosas, lo que condujo a la incautación de más de 26 toneladas de anhídrido acético. Al igual que la Operación Pila, la Operación DICE-2 produjo un aumento del intercambio de información con respecto a las modalidades del tráfico, lo que permitió a su vez encontrar puntos débiles en las medidas de fiscalización en vigor y facilitó la elaboración de medidas correctivas.

216. La Junta observa que, debido a la fragilidad de los marcos reglamentarios y de represión en los países de África, los traficantes siguen valiéndose de esos países para desviar precursores. Los problemas relacionados con la falta de sistemas de medidas de control eficaces de la disponibilidad de precursores en los países africanos se han visto exacerbados por el hecho de que solo un porcentaje relativamente reducido de ellos se ha registrado en el sistema PEN Online y que los países que lo han hecho no lo utilizan en forma regular. La Junta insta a los gobiernos de los países africanos a que aprueben y apliquen marcos legislativos y reglamentarios amplios en materia de precursores y se registren en el sistema PEN Online y lo utilicen.

6. Prevención de la desviación de los canales de distribución interna

217. Dado que la desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas del comercio internacional prácticamente ha cesado, la desviación de esas sustancias de los canales licitos de distribución interna se ha convertido en una importante fuente de abastecimiento de los mercados ilícitos. Los precursores también se desvían cada vez más de los canales de distribución interna.

218. En principio, las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas, si se aplican cabalmente, deberían bastar para prevenir la desviación de los canales de distribución interna. La falta de legislación nacional que se ajuste a los tratados, la aplicación insuficiente de esa legislación y la vigilancia inadecuada de la aplicación han permitido a los traficantes desviar sustancias sometidas a fiscalización de los canales de distribución interna. El siguiente caso de desviación de una sustancia sicotrópica de los canales de distribución interna para utilizarla como precursor en la fabricación ilícita de drogas ilustra ese hecho. La catina, un estimulante incluido en la Lista III del Convenio de 1971, se utiliza sobre todo con fines industriales, porque el uso médico directo de la sustancia es limitado. En la década de 1999 a 2008, Sudáfrica fue el principal importador de catina, con una media de 1,8 toneladas de la sustancia por año. Cuando la Junta pidió información sobre el uso final que se daba a las cuantiosas cantidades de catina que importaba Sudáfrica, se descubrió que diversas asociaciones delictivas habían comprado la sustancia a fin de utilizarla en laboratorios clandestinos en que se fabricaban en forma ilícita estimulantes de tipo anfetamínico. En ese momento en Sudáfrica la catina no era objeto de fiscalización de conformidad con las disposiciones del Convenio de 1971. Luego el Gobierno enmendó su legislación nacional de modo que en Sudáfrica la catina pasó a ser una sustancia sometida a fiscalización conforme a las disposiciones contenidas en el Convenio de 1971. Como resultado, en 2009 no se informó ya de importaciones de catina a Sudáfrica.

219. La Junta insta a todos los gobiernos a que vigilen las remesas de catina, en particular cuando estén destinadas a África, a fin de prevenir el uso ilícito de esa sustancia en países de la región en que las medidas de fiscalización nacional puedan ser insuficientes.

220. Con respecto a los precursores, la Operación DICE-2 (véase el párr. 215 *supra*) confirmó la desviación de anhídrido acético de los canales de distribución nacional, para su utilización en la fabricación ilícita de drogas en otros países.

Desviación de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización

221. Mientras que las sustancias fiscalizadas a veces se desvían de los canales de distribución internos a granel, los preparados farmacéuticos (medicamentos de venta con receta médica) que contienen esas sustancias frecuentemente también se desvían. En muchos casos, los preparados desviados se introducen de contrabando en otros países, en particular los que tienen una importante demanda ilícita de una determinada sustancia, por un precio minorista relativamente alto. Los preparados farmacéuticos desviados se comercializan frecuentemente en sitios ilegales de Internet.

222. Los estupefacientes más frecuentemente desviados y consumidos indebidamente son, entre otros, el fentanilo, la hidrocodona, la metadona, la morfina y la oxicodona. Entre las sustancias sicotrópicas que más se suelen desviar y consumir indebidamente figuran los estimulantes, las benzodiazepinas (alprazolam y diazepam), el ácido *gamma*-hidroxibutírico (GHB) y la buprenorfina.

223. Además, se sigue intentando desviar preparados farmacéuticos que contienen precursores. En respuesta a la amenaza que plantea la desviación de esos preparados farmacéuticos, en 2009 China, El Salvador, la República Checa y Sudáfrica promulgaron legislación nacional en que explícitamente se aplicaban las medidas de fiscalización a los preparados farmacéuticos que contenían efedrina o pseudoefedrina. La Operación Pila se centró en la vigilancia del comercio mundial de preparados farmacéuticos que contienen efedrina o pseudoefedrina, lo cual permitió aumentar la sensibilización acerca de ese aspecto de la fiscalización de precursores.

224. Si bien también los resquicios legales en la legislación nacional respecto de los precursores se aprovechan para desviar del comercio internacional los preparados farmacéuticos que contienen precursores, el *modus operandi* que se utiliza más frecuentemente para desviar estupefacientes y sustancias sicotrópicas son las recetas médicas falsificadas, la venta de

sustancias en farmacias sin la receta médica requerida o el robo de las farmacias, los distribuidores o las fábricas. En muchos casos, las drogas de venta con receta médica se obtienen de personas que tienen recetas médicas para esas sustancias.

225. Además, se utiliza la moderna tecnología de las comunicaciones y la información (como Internet y los centros de llamadas telefónicas internacionales) para la distribución ilícita de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización. Se recurre a los servicios postales y de mensajería para el contrabando de preparados farmacéuticos desviados o falsificados que contienen sustancias fiscalizadas. Diversos sitios de Internet donde se comparten vídeos promueven los preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización internacional y dirigen al usuario a sitios web ilegales donde se venden sin receta médica preparados farmacéuticos que contienen sustancias sometidas a fiscalización, incluso sustancias estrictamente fiscalizadas, como la oxycodona, la metadona, el metilfenidato o la dexanfetamina. Las comunicaciones electrónicas no solicitadas (spam) siguen siendo uno de los principales medios de publicidad que utilizan las farmacias ilegales de Internet. Las redes de delincuentes contratan a especialistas en el envío de spam para promover sitios web donde se venden drogas ilegalmente.

226. Como ya se señaló, la desviación de la distribución interna suele indicar que hay resquicios legales en la legislación nacional o que la vigilancia del cumplimiento de la legislación o los reglamentos en vigor es insuficiente. La Junta pide a los gobiernos que encaran problemas de desviación de medicamentos de venta con receta médica, o problemas de uso indebido de esos medicamentos, que determinen la fuente de los preparados desviados y adopten medidas para prevenir esas actividades en el futuro. Las principales medidas que se deben adoptar para hacer frente a esas actividades son las siguientes: asegurar que se cumpla el requisito de la receta médica; incrementar los mecanismos nacionales de vigilancia e inspección; educar a los médicos acerca del uso racional de los medicamentos; y ejecutar programas de vigilancia de las recetas médicas para descubrir a los médicos o pacientes que han incurrido en conductas poco éticas.

227. El suministro de esos medicamentos por amigos o familiares muestra que el público no tiene suficiente conciencia de los peligros que entraña el uso indebido de medicamentos de venta con receta médica y que las autoridades nacionales, en cooperación con asociaciones de profesionales, deben alertar a la población en general de los efectos negativos de ese uso indebido. La Junta desea recordar a todos los gobiernos que deberían velar por la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 10 del Convenio de 1971, e incluir advertencias en los paquetes de las sustancias sicotrópicas y prohibir la propaganda de esas sustancias dirigida al público en general.

228. El informe de la Junta correspondiente a 2009²⁰ contiene un análisis del alcance del uso indebido de los medicamentos de venta con receta médica y una recomendación sobre las medidas que se deben adoptar para prevenirlo. Para impedir que se recurra a Internet con el fin de distribuir ilícitamente preparados farmacéuticos desviados que contienen sustancias sometidas a fiscalización, la Junta sugiere a los gobiernos que examinen las *Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional*²¹, preparadas por la Junta, y que apliquen las recomendaciones contenidas en el informe de la Junta correspondiente a 2009 sobre las medidas para hacer frente a las farmacias ilegales en Internet²².

229. Cuando distribuyó las Directrices a los gobiernos, la Junta manifestó la esperanza de que ayudaran a los gobiernos a combatir y prevenir eficazmente el tráfico a través de Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional. A fin de evaluar los progresos alcanzados en la aplicación de las Directrices, la Junta pidió en 2010 a todos los gobiernos que completaran un cuestionario. Las respuestas al cuestionario permitirán a la Junta evaluar la eficacia de las Directrices y determinar las recomendaciones para cuya aplicación los gobiernos puedan requerir apoyo adicional. Por ello, la Junta pide a todos los gobiernos que aún no

²⁰ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.XI.1), párrs. 229 a 241 y 787 (recomendación 31).

²¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.XI.6.

²² *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009 ...*, párrs. 272 y 790.

lo hayan hecho que presenten lo antes posible sus respuestas al cuestionario.

230. La Junta observa con reconocimiento, que de acuerdo con las respuestas al cuestionario recibidas hasta ahora, varios gobiernos han aplicado las Directrices y han adquirido práctica en la tarea de combatir las farmacias ilegales en Internet. Otros gobiernos expresaron la necesidad de apoyo internacional que les permitiera aplicar las Directrices, en particular, en la esfera de la capacitación de los organismos de reglamentación y de represión. La Junta observa con preocupación que solamente un número reducido de gobiernos ha aplicado las recomendaciones relativas al intercambio de información, la facilitación de asistencia de expertos a otros Estados y el suministro de capacitación a las autoridades de otros países. Sin embargo, dada la índole transnacional del problema de las farmacias ilegales en Internet, el intercambio de información y el suministro de servicios de expertos y capacitación a los Estados que necesitan de ese apoyo redundaría en beneficio de todos los Estados.

231. La Junta observa también que algunas autoridades nacionales competentes desearían aprender las experiencias de sus contrapartes de los países que ya han aplicado las Directrices, a fin de identificar buenas prácticas. Para apoyar esas iniciativas de cooperación, la Junta proyecta determinar los medios de facilitar el intercambio de esas experiencias y organizar una reunión de partes interesadas.

232. La Junta toma nota con reconocimiento de las iniciativas de Austria y el Reino Unido encaminadas a señalar a la atención del público en general los peligros de la compra de medicamentos en farmacias ilegales en Internet. Esas iniciativas se realizaron en cooperación con asociaciones profesionales que representaban a los farmacéuticos, los grupos de pacientes y la industria. La Junta observa que Austria prohibió en 2010 la importación de todo medicamento encargado por Internet.

Desviación y uso indebido de las drogas que se utilizan en el tratamiento de sustitución

233. Un asunto particularmente preocupante es la desviación sistemática de sustancias que se utilizan en el tratamiento de sustitución, como la buprenorfina, la metadona y la morfina. La Junta ha examinado ese problema varias veces en el pasado (por ejemplo, en su

informe correspondiente a 2006)²³. En 2010, la Junta se puso en contacto con los gobiernos de los países más afectados por la desviación, el uso indebido o el tráfico de buprenorfina y les pidió que le informaran del alcance actual de la desviación de esa sustancia, incluso de la desviación de los programas en que buprenorfina se utiliza para el tratamiento de sustitución en personas dependientes de opiáceos, así como de las medidas adoptadas para prevenir esa desviación. La Junta observa que los gobiernos interesados han investigado los casos de desviación detectados, a fin de identificar a las personas involucradas en esas actividades ilícitas y llevarlas ante la justicia y han adoptado medidas para prevenir esa desviación.

234. La Junta pide a los gobiernos de todos los países que tengan programas de tratamiento de sustitución y se enfrenten con problemas de desviación y uso indebido de los preparados que se utilizan en ese tratamiento que sigan esforzándose por prevenir su desviación y uso indebido, y que los sigan facilitando para el tratamiento médico.

7. Otras cuestiones relacionadas con la aplicación de los tratados de fiscalización de drogas o las resoluciones conexas

Área segura para los gobiernos

235. El 1 de agosto de 2010, la Junta estableció en su sitio web un área segura a la que pueden acceder solamente funcionarios gubernamentales autorizados. La Junta utilizará el área segura, que aún está en sus etapas iniciales y, por ello, está disponible solamente en inglés, para publicar información reservada a fin de ayudar a las autoridades nacionales competentes en la fiscalización internacional de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores.

236. La única información actualmente disponible para los gobiernos en el área segura es un resumen de los requisitos nacionales en vigor para autorizar la importación y exportación de ketamina, en cumplimiento de la resolución 49/6 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Inclusión de la ketamina entre las sustancias sometidas a fiscalización”.

²³ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2006 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.07.XI.11), párrs. 187 a 195.

La Junta exhorta a los gobiernos a que examinen esa información cuando analicen la posibilidad de autorizar importaciones o exportaciones de ketamina y a que se informen de cualquier restricción al comercio internacional de ketamina que pueda aplicarse en los países con los que realizan transacciones comerciales.

237. La Junta observa complacida que, ya en los tres primeros meses desde que se creó el área segura, los funcionarios de aproximadamente 80 gobiernos pidieron acceso a ella, aunque la información disponible en el sitio todavía es limitada. La Junta alienta a todos los gobiernos a que sigan haciendo uso de esa herramienta y le transmitan observaciones sobre su utilidad, y propongan ideas acerca de otros tipos de información que podría ser útil incluir en el área segura del sitio web de la Junta.

238. La Junta desea recordar a los gobiernos la existencia del compendio de información sobre la fiscalización de los precursores, en que se detallan las medidas de fiscalización adoptadas por los gobiernos con respecto a las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988, sobre la base de la información suministrada a la Junta por los gobiernos. El compendio de información, que se actualiza todos los años, está disponible en el área segura para las autoridades nacionales competentes que se encargan de la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988. A fin de que el compendio de información siga siendo una fuente de información fiable, los gobiernos deberían mantener informada a la Junta de cualquier cambio en su régimen de fiscalización nacional de precursores.

8. Utilización de sustancias no fiscalizadas para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas

239. Puesto que son cada vez más los Estados que han aplicado las disposiciones de la Convención de 1988, a los traficantes les ha venido resultando cada vez más difícil obtener algunas de las sustancias incluidas en los Cuadros I y II de la Convención. En respuesta, buscan sucedáneos no incluidos en los cuadros para los precursores más vigilados. La Junta ha observado ese fenómeno en los últimos años y ha advertido las siguientes tendencias generales:

a) Se ha pasado a utilizar formas diferentes del precursor fiscalizado o productos que lo contengan,

por ejemplo, preparados farmacéuticos, productos naturales (como los extractos de efedra) o derivados que pueden transformarse fácilmente en el precursor fiscalizado. Se trata, entre otros, de productos disponibles comercialmente que están fuera del ámbito de fiscalización de los precursores, o de productos y derivados diseñados específicamente para eludir las medidas de fiscalización existentes, incluso preparados hechos a pedido;

b) La fabricación ilícita del precursor primario sujeto a fiscalización a partir de preprecursores no fiscalizados;

c) La utilización de métodos nuevos o modificados de procesamiento o fabricación en los que se utilizan sustancias no incluidas actualmente en el Cuadro I o II de la Convención de 1988;

d) La fabricación ilícita de drogas de diseño conexas que requieren, como materiales iniciales, sustancias no incluidas actualmente en el Cuadro I o II de la Convención de 1988.

240. En el quinquenio 2005-2009, 44 gobiernos comunicaron la incautación de un total de 170 sustancias no incluidas en los cuadros. Debido a la flexibilidad inherente a la fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico y la variedad de esas sustancias, la gama de sustancias no incluidas en los cuadros de las cuales se ha informado es mayor en el caso de este grupo de drogas. Sin embargo, la Junta ha observado en sus informes técnicos sobre precursores que se han incautado o utilizado sustancias químicas sustitutivas no incluidas en los cuadros que se emplean en la fabricación ilícita de cocaína y heroína.

241. Concretamente, la Junta ha llamado la atención sobre varios sucedáneos empleados en los métodos de fabricación ilícita de metanfetamina basados en la efedrina y la pseudoefedrina, como por ejemplo, el *l*-fenilacetilcarbinol o *l*-PAC (una sustancia intermedia utilizada en la fabricación industrial de la efedrina) y el acetato de *N*-acetilpseudoefedrina (que puede convertirse fácilmente en pseudoefedrina mediante una reacción de hidrólisis). Ambas sustancias permiten a los operadores ilícitos seguir utilizando técnicas de fabricación que les resultan familiares. La Junta también es consciente de los intentos de producir efedrina a partir de *N*-metil-DL-alanina. En relación con los métodos de fabricación ilícita de metanfetamina basados en la P-2-P, cabe destacar las incautaciones de derivados no

fiscalizados de ácido fenilacético, y en particular de sus ésteres. Las incautaciones de ácido tartárico, una sustancia química empleada en la purificación posterior a la fabricación de metanfetamina elaborada a partir de la P-2-P, son una muestra más del resurgimiento de los métodos basados en la P-2-P tras el fortalecimiento de la fiscalización de la efedrina, la pseudoefedrina y los preparados que las contienen. También se ha encontrado P-2-P fabricada especialmente en forma de su aducto de bisulfito, en un intento de ocultar sus características físicas y evitar los controles, así como un derivado de la 3,4-MDP-2-P conocido como “glicidato de 3,4-MDP-2-P”. Estas últimas dos sustancias también podrían clasificarse como precursores “ocultos”.

242. En cuanto a la fabricación de cocaína, el uso de sustancias no fiscalizadas que se han señalado a la atención de la Junta va desde la utilización de varios disolventes alternativos y un método en que se utiliza el etanol en lugar del proceso tradicional con permanganato potásico para purificar la cocaína base en bruto, hasta la fabricación ilícita de precursores esenciales como el ácido sulfúrico y el permanganato potásico a partir del manganato potásico o el dióxido de manganeso.

243. En lo que respecta a la heroína, la mayoría de sustancias no fiscalizadas son sustancias químicas que, además del anhídrido acético, se utilizan en las diversas etapas del proceso de fabricación tradicional, como el cloruro de amonio, el carbonato y el bicarbonato sódicos y el amoníaco. Además, tras algunas incautaciones a gran escala de cloruro de acetilo y ácido acético glacial se sospecha que se está fabricando ilícitamente anhídrido acético con precursores no fiscalizados o se están utilizando directamente agentes acetilantes sustitutos. Con todo, y aunque esos procesos son técnicamente posibles, esas sospechas están todavía por corroborar.

244. La preocupación ante esas novedades motivó a la Junta en 1998 a establecer, en respuesta a la resolución 1996/29 del Consejo Económico y Social, la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros, que incluye sustancias químicas de sustitución y “nuevas” sobre las cuales existe información esencial de que se utilizan para la fabricación de drogas ilícitas. En la lista de vigilancia especial se incluyeron inicialmente un total de 26 sustancias, además de las incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988. La lista, que

se puede consultar en el sitio web seguro de la JIFE, incluye actualmente 45 sustancias químicas. Distribuida anualmente por la Junta a las autoridades nacionales competentes, la lista de vigilancia especial tiene por objeto ayudar a los gobiernos a idear, en cooperación con las industrias afectadas, un sistema flexible que se adapte a los requisitos del comercio legítimo, al tiempo que previene el uso de sustancias no sometidas a fiscalización para la fabricación ilícita de drogas. La utilidad de la lista de vigilancia especial ha quedado demostrada por las numerosas incautaciones de sustancias incluidas en ella y por el establecimiento de listas de vigilancia similares a nivel regional.

245. En cuanto al mantenimiento y la utilización de la lista, la Junta observa que hay necesidad de mejorar la reunión y el intercambio de información de inteligencia y de otra índole relativa a las sustancias químicas halladas al desmantelar laboratorios ilícitos. Dicha información se deberá compartir tanto con otras entidades nacionales como con organizaciones y órganos internacionales, como la Junta.

246. Distintos gobiernos han introducido reglamentaciones adicionales para sustancias no sometidas a fiscalización internacional. La Junta tiene conocimiento de que 38 Estados han establecido alguna forma de fiscalización respecto de un total de 132 sustancias no incluidas en los Cuadros I y II de la Convención de 1988 ni en la lista de vigilancia especial. Si bien la Junta acoge con beneplácito el aumento de la vigilancia y la aplicación de medidas adecuadas por parte de diversos gobiernos encaminadas a evitar el uso por los traficantes de sustancias no sometidas a fiscalización, desea subrayar la importancia de coordinar esos enfoques a nivel regional, con el fin de evitar que las fuentes, los puntos de desviación y las rutas de reexpedición se desplacen de un país a otro. La Junta también desea recordar a todas las autoridades nacionales competentes que deben mantenerse al día de las reglamentaciones vigentes de sus asociados comerciales y cumplirlas, y cooperar entre sí para comprobar la legitimidad de los pedidos e investigar las remesas sospechosas de todas las sustancias que pudieran utilizarse en la fabricación ilícita de drogas.

247. Existe la necesidad de contrarrestar la utilización de numerosos sucedáneos químicos que no están fiscalizados en virtud de la Convención de 1988 y de los cuales se utiliza para la fabricación ilícita de drogas

una proporción insignificante de las cantidades requeridas para usos legítimos. La Junta considera que la cooperación amplia y voluntaria entre las industrias afectadas y las autoridades nacionales competentes es uno de los medios más importantes para contrarrestar los constantes cambios entre esos productos químicos de sustitución utilizados como precursores. Entre los elementos clave de esa cooperación figuran: las buenas prácticas comerciales como el intercambio de conocimientos y la vigilancia continua de las pautas de fabricación y comercio legítimos relacionados con dichas sustancias, a fin de detectar irregularidades y transacciones sospechosas, el principio de conocer al cliente y unas previsiones fiables de las necesidades legítimas anuales de las sustancias en cuestión y de los productos que las contienen, como los preparados farmacéuticos. Además, se recuerda a los gobiernos que, de conformidad con la resolución S-20/4 B de la Asamblea General, consideren la posibilidad de tipificar como delito, en el sentido del artículo 3 de la Convención de 1988, la conducta ilícita de personas o empresas que desvíen sustancias no sujetas a fiscalización a sabiendas de que van a ser utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, e introducir las correspondientes sanciones penales, civiles y administrativas.

248. La Junta sabe que las recomendaciones arriba formuladas solo pueden ser un subconjunto de las medidas requeridas para abordar un problema tan complejo como el de prevenir el uso de sustancias no sujetas a fiscalización para la fabricación ilícita de drogas. Por consiguiente, insta a los gobiernos a que estudien todas las opciones disponibles a fin de establecer mecanismos adecuados para vigilar el movimiento de las sustancias no fiscalizadas y detectar las transacciones sospechosas conexas, y a que cooperen entre sí y con la Junta a tal fin.

E. Temas especiales

1. Utilización de las semillas de cannabis con fines ilícitos

249. La Comisión de Estupefacientes, en su resolución 52/5, titulada “Estudio de todos los aspectos relacionados con la utilización de semillas de cannabis con fines ilícitos”, abordó el uso de dichas semillas para el cultivo ilícito de la planta de cannabis. En esa resolución, la Comisión pidió a la Junta que, en el ámbito del mandato que se le había encomendado

en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y, según procediera, en colaboración con otros organismos internacionales competentes, reuniera información de los Estados Miembros acerca de sus reglamentaciones en relación con las semillas de cannabis, incluso sobre la venta de semillas de cannabis por la Internet, y la diera a conocer a los Estados Miembros.

250. La Junta envió a todos los gobiernos un cuestionario sobre las reglamentaciones aplicables a las semillas de cannabis, con el fin de saber si en sus leyes y reglamentaciones administrativas nacionales existían disposiciones destinadas a prevenir el uso de semillas de cannabis para el cultivo ilícito de plantas de cannabis, y obtener descripciones de las diversas reglamentaciones en la materia que se aplicaban en países de todo el mundo. Se pidió a las organizaciones internacionales que transmitieran información sobre toda reglamentación relativa a las semillas de cannabis que hubieran obtenido al ejecutar sus mandatos y programas.

251. La Comisión Europea presentó una sinopsis de la legislación de la Unión Europea en materia de semilla de cáñamo, según la cual, solo aquellas variedades de cannabis incluidas en el Catálogo común de variedades de especies de plantas agrícolas de la Comisión que tengan un contenido de tetrahidrocannabinol (THC) no superior al 0,2% pueden optar a recibir pagos de apoyo agrícola directos. Por tanto, se permite la importación de semillas de cannabis a la Unión Europea para la siembra únicamente si el contenido de THC de la variedad de cannabis en cuestión no supera el 0,2%. Las semillas de cannabis no destinadas a la siembra se pueden importar solamente si no son viables (es decir, si se las ha inutilizado para la siembra), para la alimentación animal (mezcladas con otros cereales) o para exportarlas fuera de la Unión Europea.

252. De los 211 gobiernos a los que la Junta envió el cuestionario sobre las reglamentaciones en materia de semillas de cannabis respondieron 104, es decir, el 49%. En general, las respuestas indicaron que los diferentes países aplicaban enfoques reglamentarios muy variados.

253. La mayoría de los gobiernos que respondieron (59%) afirmaron que contaban con leyes o reglamentaciones administrativas de alcance nacional sobre la producción de semillas de cannabis. Uno de los criterios de reglamentación aplicados es incluir

la semilla de cannabis en la definición jurídica de cannabis (según comunicaron Anguila, Australia, El Salvador, Guyana, Hong Kong (China), Lituania, Malasia, Malta, Mauricio, México, Nueva Zelanda y Zimbabwe), con lo que la semilla queda bajo el ámbito de aplicación de las leyes pertinentes sobre estupefacientes y su producción se reglamenta como si se tratara de un estupefaciente. Otros criterios son: someter a fiscalización nacional únicamente las semillas de cannabis viables (Canadá, Estados Unidos y Malta); permitir la producción de semillas de cannabis con un contenido de THC inferior a un límite establecido (según comunicaron varios Estados miembros de la Unión Europea); o permitir la importación de semillas de cannabis únicamente con una autorización especial (Colombia y la India).

254. En cuanto al comercio internacional de semillas de cannabis, aproximadamente la mitad de los gobiernos que respondieron (53%) indicaron que contaban con disposiciones para fiscalizar su importación y casi la mitad (47%) comunicaron que contaban con disposiciones para fiscalizar la exportación de las semillas de cannabis. En la mayoría de esos países se necesitaba una autorización para importar o exportar semillas de cannabis. En los países en que las semillas de cannabis se consideraban drogas fiscalizadas, su comercio internacional se reglamentaba de conformidad con las disposiciones relativas al comercio de estupefacientes. En algunos países, se restringía la importación y la exportación a determinados tipos de semilla de cannabis, por ejemplo, aquellas que se habían tratado para que no germinaran (según comunicó el Japón), las de variedades con un contenido de THC inferior a un nivel determinado, o aquellas incluidas en un catálogo de especies aprobadas (según respondieron varios Estados miembros de la Unión Europea). Algunos países (Argentina, Brasil, China, Guatemala, Islandia, Líbano, Panamá y Zambia) habían prohibido la importación y la exportación de semillas de cannabis.

255. Aproximadamente la mitad de los gobiernos que respondieron (51%) reglamentaban la compraventa, la publicidad o la posesión de semillas de cannabis a nivel nacional. En los países donde estaban sujetas a fiscalización, la venta, la compra y la posesión ilícitas de semillas de cannabis eran delitos relacionados con las drogas. En algunos países (como Chipre, Estonia, Finlandia, Hungría y Japón) era ilegal poseer, comprar o vender semillas de cannabis si iban a utilizarse para el

cultivo ilícito de plantas de cannabis. En esos casos, la posesión y el comercio de semillas de cannabis se consideraban actos preparatorios de ese cultivo ilícito y se les aplicaban las disposiciones legales correspondientes. Unos cuantos Estados (Brasil, Estados Unidos, Israel, Japón, México, República Dominicana y Zimbabwe) habían prohibido la publicidad de semillas de cannabis o habían declarado ilegal la publicidad de cualquier droga ilícita. La gran mayoría de los gobiernos que respondieron (87%) comunicaron que no contaban con reglamentaciones específicas sobre la venta de semillas de cannabis por Internet, pero muchos de ellos subrayaron que esa posibilidad quedaba incluida en las disposiciones generales sobre la venta de cannabis, aplicables independientemente del método de venta. Un tercio de los gobiernos que respondieron (33%) dijeron que habían observado operaciones sospechosas de semillas de cannabis destinadas a fines ilícitos o se habían incautado de semillas de cannabis, sobre todo en pequeñas cantidades.

256. Varios gobiernos consideraron que eran necesarias medidas amplias, por ejemplo, en las esferas de la aplicación de la ley, la cooperación entre organismos gubernamentales, el intercambio de información a nivel internacional y la concienciación, a fin de evitar que las semillas de cannabis se utilizaran para el cultivo ilícito de la planta de cannabis. En cuanto a posibles medidas para fiscalizar la semilla de cannabis, se sugirió que se distinguiera entre las semillas aptas para germinar y las no viables. También se expresó la opinión de que la comunidad internacional, al estudiar medidas de fiscalización, debía procurar que no se viese afectado negativamente al uso legítimo de las semillas de cannabis.

257. La Junta observa que la amplia disponibilidad de semillas de cannabis, que no son objeto de fiscalización en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, es un factor que contribuye al cultivo ilícito de la planta de cannabis. Dados los diversos enfoques reglamentarios respecto a las semillas de cannabis que se describieron en las respuestas al cuestionario, la Junta alienta a todos los gobiernos a que sigan averiguando cuáles son las prácticas óptimas para tratar el uso de la semilla de cannabis con fines ilícitos. La Junta invita a los gobiernos a que consideren la posibilidad de aplicar medidas adecuadas a nivel nacional para prevenir eficazmente ese uso, por ejemplo las restricciones al comercio de semillas

aptas para germinar o de variedades con un contenido de THC superior a un límite determinado.

258. Preocupa a la Junta la venta generalizada, especialmente a través de Internet, de semillas de cannabis con fines ilícitos. Es evidente que quienes recurren a sitios web y anuncios electrónicos para vender semillas de cannabis incitan al cultivo ilícito de plantas de cannabis. Por ello la Junta pidió a algunos gobiernos que le proporcionaran información sobre la venta de semillas de cannabis por Internet, y en concreto, sobre transacciones detectadas, los operadores de sitios web involucrados y los orígenes y destinos de los envíos, y sobre las medidas que habían adoptado esos gobiernos para solucionar el problema. De las respuestas recibidas se deduce que, al parecer, muchas veces los gobiernos no disponen de información sobre operaciones por Internet de venta de semillas de cannabis con fines ilícitos. Por ello la Junta invita a los gobiernos a que aumenten su vigilancia de los casos de venta por Internet de semillas de cannabis con fines ilícitos y redoblen sus esfuerzos por detener esa actividad. A ese respecto, la Junta insta a los gobiernos a que apliquen el artículo 3, párrafo 1 c) iii) de la Convención de 1988, en el que se exige a los Estados parte que tipifiquen como delito penal el instigar o inducir públicamente a otros, entre otras cosas, a que cultiven ilícitamente la planta de cannabis o hagan uso ilícito del cannabis.

2. Agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos

259. En los últimos años los agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos han surgido como una clase nueva de sustancias objeto de abuso que requieren la atención de las autoridades. Esas sustancias se añaden a mezclas de hierbas y se comercializan bajo marcas como “Spice” en Internet o en tiendas especializadas. Aunque los agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos que se han detectado en esas mezclas de hierbas no están sometidos a fiscalización internacional, en 2009 la preocupación por los posibles riesgos sanitarios que planteaba su abuso llevó a las autoridades de varios países a adoptar medidas nacionales para evitar su abuso. Algunos países han añadido a sus listas de sustancias sometidas a fiscalización nacional determinados agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos, en especial, el JWH-018, el CP 47497

y sustancias homólogas, que se han detectado, sobre todo, en muestras incautadas de mezclas de hierbas. No obstante, son tantos los agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos que se han sintetizado que podrían aparecer en el mercado algunos no sujetos a fiscalización. Para evitar ese problema algunos Estados, como el Reino Unido, han adoptado medidas para fiscalizar grupos estructuralmente relacionados de agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos.

260. La Comisión de Estupefacientes, preocupada por el hecho de que con frecuencia cada vez mayor se vendían por diversos conductos mezclas de hierbas que contenían agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos, aprobó la resolución 53/11, titulada “Promoción del intercambio de información sobre el posible consumo y tráfico de agonistas de los receptores de cannabinoides sintéticos”. En esa resolución, la Comisión acogió con beneplácito la labor de la Junta de llamar la atención de los Estados Miembros sobre el abuso de mezclas de hierbas que contenían agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos mediante la inclusión de información al respecto en su informe correspondiente a 2009²⁴, y solicitó a la Junta que siguiera participando en la reunión de información de los Estados Miembros sobre los agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos, incluso sobre nuevos tipos de esas sustancias que no estuvieran sujetos a fiscalización internacional, así como en el intercambio de esa información con otros Estados Miembros y con la Organización Mundial de la Salud (OMS).

261. De conformidad con esa solicitud, la Junta ha enviado una carta a los gobiernos de determinados países de todas las regiones solicitándoles información acerca de tendencias recientes en el abuso de agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos y la presencia en el mercado de nuevos tipos de esas sustancias. La Junta ha examinado la información suministrada por los gobiernos, así como otra información oficial acerca de las medidas aplicadas en diversas partes del mundo para abordar el problema del abuso de los agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos.

²⁴ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009 ...*, párrs. 242 a 248.

262. La disponibilidad en el mercado de productos que contienen agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos sigue siendo motivo de preocupación para los gobiernos. En 2010, varios gobiernos introdujeron medidas para evitar el tráfico de esos productos, o tenían previsto introducirlas. En países como Belarús o Ucrania se han añadido algunos agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos a la lista de sustancias sometidas a fiscalización en virtud de la legislación nacional, y en Irlanda se han sometido a fiscalización nacional grupos estructuralmente relacionados de esas sustancias. En los Estados Unidos solo el cannabinoide sintético HU-210 está sometido a fiscalización, debido a su analogía estructural con el THC. No obstante, preocupados por el hecho de que mezclas de hierbas que contienen agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos han aparecido recientemente en tiendas especializadas de todo el país, los legisladores de varios estados han promulgado legislación para fiscalizar el uso y el comercio de determinados agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos, como el JWH-018, el CP 47497 y algunos de sus homólogos.

263. Los gobiernos de algunos países que ya habían promulgado leyes para fiscalizar determinados agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos comunicaron a la Junta que, desde la aprobación de esa legislación, las fuerzas del orden habían detectado agonistas no fiscalizados en muestras tomadas de mezclas de hierbas incautadas en su territorio. Por ejemplo, en la Federación de Rusia, Francia y el Japón se detectó recientemente JWH-250 en mezclas de hierbas incautadas. Otro agonista sintético de los receptores de cannabinoides, el JWH-081, se detectó en muestras de mezclas de hierbas incautadas en Finlandia, Francia y Suecia.

264. La Junta alienta a los gobiernos a que sigan vigilando el uso indebido de agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos y adopten medidas para prevenir su tráfico y su abuso. A ese respecto, se alienta a todos los gobiernos afectados a que apliquen la resolución 53/11 de la Comisión de Estupefacientes. La Junta invita a los gobiernos a que sigan proporcionándole información sobre el alcance del abuso y el tráfico de productos que contienen agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos y sobre las medidas que adopten para combatir ese abuso.

3. Drogas de diseño detectadas recientemente

265. La expresión “droga de diseño” se utiliza para describir sustancias objeto de abuso que se han desarrollado para eludir las medidas de fiscalización existentes, incluidas las previstas en los tratados de fiscalización internacional de drogas. Suelen fabricarse modificando ligeramente la estructura molecular de las sustancias fiscalizadas, con lo que se obtiene una sustancia nueva con efectos farmacológicos similares. Su fabricación es fácil, ya que muchas veces se encuentran en Internet instrucciones a tal fin y una descripción de sus efectos farmacológicos.

266. En un número cada vez mayor de países y regiones se ha informado del abuso de 4-metil-metcatinona, una droga de diseño también conocida como “mefedrona” o “4-MMC”. La mefedrona es un derivado de la metcatinona, que a su vez está relacionado químicamente con la catinona, uno de los ingredientes psicoactivos del khat (*Catha edulis*). Su estructura química también está relacionada con las anfetaminas. Según se ha comunicado, los efectos de la sustancia son similares a los de otras drogas estimulantes como la cocaína, la anfetamina y el MDMA (éxtasis), aunque poco se ha investigado su farmacología y toxicidad.

267. El abuso de mefedrona se observó por primera vez en 2007 en el Reino Unido. Ya en 2008 su abuso se había extendido tanto en Europa que se notificó al Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) al respecto para que la sustancia pudiera vigilarse mediante el sistema de alerta temprana de la Unión Europea. En unos pocos casos, el abuso de mefedrona, sobre todo mezclada con otras sustancias, ha causado la muerte. En 2010 se informó cada vez con mayor frecuencia de la incautación o el abuso de mefedrona en regiones distintas de Europa, a saber, en América del Norte, Asia sudoriental y Oceanía, sobre todo en Australia y Nueva Zelandia.

268. La mefedrona se obtiene fácilmente a través de Internet y en algunos países se ha comercializado en puntos de venta llamados *smart shops*. Grupos delictivos organizados están involucrados en su tráfico y distribución. La mefedrona se ha publicitado como una sal de baño, alimento para plantas y una sustancia química para la investigación, supuestamente para eludir la detección de las autoridades de fiscalización de drogas y evitar actuaciones judiciales contra su

comercialización. La sustancia no parece tener ningún uso legítimo.

269. En muchos países donde la mefedrona todavía no se había fiscalizado como análogo de la metcatinona, se sometió a fiscalización nacional con bastante rapidez. Otros gobiernos tienen previsto incluir la sustancia en su legislación nacional o ya han tomado medidas al respecto. Además, en Europa, la región donde el abuso de la mefedrona comenzó y está más extendido hasta ahora, el Consejo de Europa decidió emprender una evaluación formal de los riesgos de esa sustancia. La Junta agradece esas medidas, que demuestran que los gobiernos pueden responder rápidamente a las nuevas tendencias del abuso de drogas.

270. Con todo, la mefedrona no es el único estimulante de diseño aparecido recientemente que es objeto de abuso. Por ejemplo, solo en Europa el OEDT está vigilando otras 15 “catinonas de diseño” como la metedrona y la metilona, que también son sustancias análogas a la metcatinona y son objeto de abuso en el Reino Unido. Además, la nafirona, otro compuesto sintético de efectos estimulantes que no está relacionado con la catinona, es objeto de abuso en Europa.

271. En aquellos países en que la legislación nacional no contempla la clasificación genérica de sustancias, la lista de sustancias que se someten a fiscalización nacional ha de modificarse cada vez que se detecta una nueva droga de diseño u otra sustancia problemática. Por ejemplo, en el Japón se han sometido a fiscalización nacional recientemente 51 drogas (incluidas la mefedrona y la salvinatorina A, una sustancia obtenida de la planta *Salvia divinorum*). Belarús, el Brasil y Finlandia también consideraron necesario enmendar sus legislaciones en materia de fiscalización de drogas para incluir varias drogas de diseño en sus listas de sustancias fiscalizadas.

272. Los gobiernos son muy conscientes de que el uso indebido de nuevas sustancias puede extenderse rápidamente tanto dentro de una región como a otras regiones. La Junta recomienda a todos los gobiernos que sigan de cerca las tendencias del uso indebido de drogas en sus territorios, con miras a detectar nuevas sustancias objeto de abuso como los estimulantes de diseño. A ese respecto, los gobiernos deberían vigilar los foros de Internet para detectar las sustancias que puedan reemplazar a la mefedrona como resultado

de su fiscalización en un número cada vez mayor de países. Se insta a los gobiernos a que comuniquen a la Junta y a la OMS toda nueva tendencia en el abuso de sustancias. De ser necesario, los gobiernos que todavía no lo hubieran hecho deberían someter a fiscalización nacional la mefedrona y otras drogas de diseño para poder enjuiciar a los responsables de su distribución. A tal fin, los gobiernos quizá deseen considerar la posibilidad de establecer listas genéricas de sustancias, si su legislación lo permite.

273. Por otra parte, en vista de que la mefedrona es objeto de abuso en varias regiones y parece que se pasa de contrabando de una región a otra, los gobiernos tal vez deseen considerar la posibilidad de notificar al Secretario General los problemas que experimenten con el abuso de esas sustancia en su territorio, con miras a añadirla a alguna de las Listas del Convenio de 1971. A ese respecto, la Junta observa que desde hace algún tiempo la OMS no ha podido convocar a su Comité de Expertos en Farmacodependencia para evaluar sustancias que podrían incluirse en las listas de la Convención de 1961 o del Convenio de 1971, situación que tiene graves repercusiones para el sistema de fiscalización internacional de drogas.

274. Por tanto, la Junta insta a los gobiernos y a las entidades internacionales como la UNODC, por conducto de su Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos, a que desarrollen medidas eficaces para abordar el problema de las drogas de diseño. Dada la responsabilidad que se encomendó a la OMS en virtud de la Convención de 1961 y el Convenio de 1971, la Junta insta a esa Organización a que, como primer paso, reanude sus evaluaciones de sustancias nuevas a la mayor brevedad.

4. Abuso de compuestos orgánicos volátiles conocidos como “poppers”

275. La Junta observa que los gobiernos de algunos países, en particular de América del Sur, han tenido problemas con el abuso por inhalación de compuestos orgánicos volátiles que contienen varios nitritos de alquilo, como el nitrito de amilo. Esas mezclas, conocidas comúnmente como “poppers” no están sometidas a fiscalización internacional actualmente. No son drogas de diseño, pero su abuso despierta preocupación por sus efectos nocivos para la salud. En respuesta a esas novedades, la Comisión de Estupefacientes, en su resolución 53/13, titulada

“Uso de ‘poppers’ como nueva tendencia del uso indebido de drogas en algunas regiones” invitó a los Estados Miembros a que hicieran frente al posible problema del uso de “poppers” e intercambiaran información sobre las prácticas óptimas y la experiencia adquirida para contrarrestar esa nueva tendencia. En esa resolución, la Comisión también invitó a los Estados Miembros a que compartieran la información disponible sobre el abuso de “poppers” con la Junta y otros interesados. Dada la preocupación por los efectos nocivos para la salud del abuso de “poppers”, la Junta recomienda a los Estados Miembros que compartan con la OMS información acerca de los problemas de salud relacionados con ese abuso.

5. Cooperación internacional para combatir la administración encubierta de sustancias psicoactivas para facilitar la comisión de agresiones sexuales y otros actos delictivos

276. Se sabe que se utilizan sustancias sometidas a fiscalización internacional y otras no fiscalizadas para facilitar la comisión de agresiones sexuales y otros actos delictivos. Esas sustancias se ocultan en alimentos o, más frecuentemente, en bebidas, en dosis más altas que las empleadas con fines terapéuticos, con el fin de debilitar la resistencia de la víctima y asegurarse de que posteriormente no recuerde lo ocurrido. Cabe destacar el uso extendido del flunitrazepam como una de las llamadas “drogas de violación”. La Junta se ha referido en repetidas ocasiones a ese problema y a las medidas adoptadas por los gobiernos y la industria para combatirlo²⁵.

277. En su resolución 52/8, la Comisión de Estupefacientes abordó el uso de los productos farmacéuticos para facilitar la agresión sexual (“violación en una cita”). En su informe correspondiente a 2009 la Junta acogió con beneplácito la aprobación de esa resolución e instó a todos los gobiernos a que la aplicaran a la mayor brevedad. La Junta también hizo referencia a casos en los que esos productos farmacéuticos se habían utilizado para robar a las víctimas, por ejemplo, obteniendo información sobre sus tarjetas de crédito o utilizando sus vehículos, e invitó a la comunidad internacional a que considerara

la posibilidad de aplicar la resolución 52/8 de la Comisión en relación con esos delitos facilitados por las drogas, incluida la agresión sexual²⁶. La Junta observa que, como resultado, el riesgo de la utilización de productos farmacéuticos para debilitar la resistencia de posibles víctimas con fines delictivos ha captado la atención del público en general y de los medios de comunicación. En particular, el hecho de que la agresión sexual a menudo se vea facilitada por “drogas de violación”, y que hasta ahora no se hayan adoptado medidas eficaces fue objeto de noticia en muchos países y regiones en 2010.

278. A la luz de esos acontecimientos, y con el fin de obtener más información sobre el alcance del problema y las medidas adoptadas hasta ahora para combatirlo, la Comisión de Estupefacientes aprobó la resolución 53/7, a modo de seguimiento de la resolución 52/8. En esa nueva resolución, la Comisión instó a los Estados a que combatieran ese fenómeno, entre otras cosas, concienciando al público acerca de los *modi operandi* de los agresores y los recursos de que disponían las víctimas, y alentó a los Estados a que remitieran a la Junta y a la UNODC cualesquiera experiencias o resultados de investigaciones pertinentes. La Comisión invitó también a los Estados a que fomentaran la investigación en esa esfera, con miras a medir el alcance del problema, descubrir los *modi operandi* de los agresores y determinar las sustancias utilizadas, tanto aquellas sometidas a fiscalización internacional como aquellas que no lo estuvieran. Además, la Comisión instó a las organizaciones internacionales pertinentes, incluida la Junta, la UNODC y la OMS, a que reunieran información y siguieran analizando el fenómeno, con miras a elaborar definiciones y normas comunes como directrices para los análisis forenses destinados a detectar la presencia de sustancias psicoactivas utilizadas para cometer agresiones sexuales u otros delitos.

279. De conformidad con la resolución 53/7 de la Comisión de Estupefacientes, en julio de 2010 la Junta se puso en contacto con todos los gobiernos para señalar a su atención dicha resolución y pedirles que le transmitieran la información solicitada en ella. Al 1 de noviembre de 2010, 47 gobiernos habían contestado a la Junta.

²⁵ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.06.XI.1), párrs. 37 a 39.

²⁶ Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009, párrs. 260 a 268.

280. Las respuestas recibidas hasta la fecha arriba indicada revelan que en muchos países y regiones se han cometido delitos facilitados por drogas. La información de que se dispone sugiere que se han utilizado sustancias psicoactivas sobre todo en mujeres jóvenes, para cometer agresiones sexuales. No obstante, en varios países también se ha informado de casos de robo y fraude relacionado con la propiedad facilitados por drogas; en esos casos las víctimas suelen ser varones. La mayoría de los gobiernos indicaron que tienen dificultades para aportar datos exactos sobre esta cuestión, debido a la falta de pruebas forenses o de otra índole en esos casos. Por ello es difícil determinar el alcance real del problema, y se cree que en la mayoría de los países se denuncian un número muy reducido de los casos ocurridos.

281. El motivo por el cual resulta difícil reunir esos datos es que tal vez las víctimas mismas no sean conscientes de que se ha cometido un delito, o no estén dispuestas o en condiciones de hacer una acusación pública. En primer lugar, quizá no recuerden lo ocurrido por haber ingerido esas sustancias. En segundo lugar, puesto que los preparados utilizados por los agresores son insípidos, incoloros e inodoros, es posible que las víctimas no sospechen que se las ha drogado y por ello no consideren la posibilidad de someterse a un análisis forense de sangre u orina. En tercer lugar, las sustancias como la *gamma*-butirolactona (GBL) y el GHB se metabolizan muy rápido y tras unas horas es posible que no queden rastros de ellas en la sangre o la orina. Además, en el caso de la agresión sexual, en algunas culturas la naturaleza del delito dificulta que la víctima busque ayuda profesional, especialmente cuando la víctima había conocido al agresor antes del delito. Es posible que las víctimas no denuncien esos incidentes por vergüenza o miedo a ser culpadas o por el estigma que conlleva, en algunas sociedades, ser víctima de un delito de esa índole. En consecuencia, los funcionarios de aplicación de la ley que se ocupan de casos relacionados con delitos facilitados por las drogas deben recibir una capacitación especial sobre la interrogación de las víctimas de un delito de esa naturaleza. Por consiguiente, la Junta confía en que los gobiernos no limitarán su búsqueda de la información pertinente a los registros oficiales de delitos, sino que, además, seguirán buscando datos empíricos, por ejemplo, poniéndose en contacto con trabajadores sociales, incluidos los de servicios especiales y centros de crisis

para mujeres, así como con la profesión médica, para obtener cálculos realistas del alcance del problema.

282. La Junta observa complacida que muchos países han introducido medidas para encarar ese problema, tal como se recomendó en la resolución 53/7 de la Comisión de Estupefacientes. A ese respecto, la Junta acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas por algunos gobiernos, en cooperación con la industria destinadas a evitar la desviación y utilización de medicamentos para la comisión de delitos facilitados por drogas, como se hizo con el flunitrazepam en la década de 1990, sin que ello afecte a la biodisponibilidad y el uso médico de los preparados en cuestión. La Junta insta a todos los gobiernos que todavía no lo hayan hecho y que se ven afectados por esos problemas, a que consideren la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para evitar la administración encubierta de sustancias psicoactivas para cometer agresiones sexuales u otros delitos.

283. La Junta toma nota de las medidas adoptadas y previstas por la UNODC y los gobiernos interesados encaminadas a elaborar definiciones comunes, así como directrices para los análisis forenses, con miras a detectar la presencia de sustancias psicoactivas utilizadas para cometer agresiones sexuales u otros delitos. La Junta acoge con beneplácito esas iniciativas y les prestará su apoyo de conformidad con su mandato. Además, la Junta seguirá observando los problemas relacionados con los delitos facilitados por drogas, compartirá la información reunida con la UNODC y otros órganos internacionales como la OMS, seguirá trabajando según sea necesario para elaborar contramedidas adecuadas e incluirá en sus informes anuales futuros la información sobre el tema que reciba, según proceda.

6. Materiales vegetales que contiene sustancias psicoactivas

284. Muchas plantas que contienen sustancias psicoactivas con propiedades estimulantes o alucinógenas, así como preparados elaborados con esas plantas, tienen usos tradicionales en algunos países o regiones, por ejemplo, en ritos religiosos. De conformidad con la Convención de 1961 y de esa Convención enmendada por el Protocolo de 1972, las plantas que son fuente de estupefacientes, como la de cannabis, la adormidera y el arbusto de coca, están sometidas a medidas de fiscalización específicas. En cambio, aunque

algunos ingredientes activos con efectos estimulantes o alucinógenos contenidos en ciertas plantas están sometidas a fiscalización en virtud del Convenio de 1971, actualmente no hay ninguna planta fiscalizada de conformidad con ese Convenio ni con la Convención de 1988. Tampoco los preparados (por ejemplo, las decocciones para consumo oral) elaborados a partir de plantas que contienen esos ingredientes activos son objeto de fiscalización internacional.

285. Algunos ejemplos de esas plantas o materiales vegetales son el khat (*Catha edulis*), cuyos ingredientes activos catinona y catina están incluidos en las Listas I y III del Convenio de 1971; la ayahuasca, un preparado de plantas originarias de la cuenca del Amazonas, principalmente la *Banisteriopsis caapi* (una enredadera de la selva) y otra planta rica en triptamina (*Psychotria viridis*) que contiene varios alcaloides psicoactivos como la DMT; el peyote (*Lophophora williamsii*), que contiene mescalina; los hongos alucinógenos (*Psilocybe*), que contienen psilocibina y psilocina; la efedra, que contiene efedrina; el kratom (*Mitragyna speciosa*), una planta originaria del Asia sudoriental que contiene mitraginina; la iboga (*Tabernanthe iboga*), que contiene el alucinógeno ibogaína y es originaria de la parte occidental del África central; variedades de *Datura* que contienen hiosciamina (atropina) y escopolamina; y la *Salvia divinorum*, una planta originaria de México que contiene el alucinógeno salvinorina-A.

286. La Junta advierte un interés cada vez mayor en el consumo recreativo de esos materiales vegetales. Además las plantas de los que se extraen a menudo también se utilizan fuera de su contexto socioeconómico original para explotar a los drogodependientes. Dado que se pueden transportar

rápidamente por vía aérea hacia cualquier país del mundo, el consumo de esas plantas o de los preparados elaborados a partir de ellas ya no se limita a las regiones donde crecen las plantas, ni a las comunidades que los han consumido tradicionalmente. Los posibles consumidores vienen utilizando la Internet para informarse directamente de las propiedades estimulantes o alucinógenas de algunos de esos materiales vegetales, del hecho de que no están sometidos a fiscalización internacional y de los sitios web donde pueden adquirirlos. El resultado ha sido que en muchos países se ha advertido un aumento del comercio, el consumo y el abuso de esos materiales. La utilización de esos materiales puede tener efectos adversos para el consumidor como náuseas, vómitos, somnolencia, envenenamiento y experimentación de vivencias pasadas. Además, la disminución de ciertas capacidades derivada del consumo de esos materiales vegetales por una persona puede tener consecuencias graves para el bienestar de otras personas, consecuencias que son similares a las de conducir bajo la influencia de sustancias psicoactivas.

287. La Junta observa que, en vista de los riesgos para la salud que conlleva el uso indebido de ese material vegetal, algunos gobiernos han sometido a fiscalización nacional determinados tipos de esos materiales y preparados vegetales. La Junta recomienda a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho, y que hayan experimentado problemas con personas que practican el consumo recreativo o el tráfico de esos materiales vegetales, que se mantengan vigilantes (pues los riesgos asociados con ese consumo pueden aumentar) y que notifiquen a la Junta y a la OMS esos problemas. La Junta recomienda también que los gobiernos consideren la posibilidad de fiscalizar esos materiales a nivel nacional, si la situación lo requiere.

III. Análisis de la situación mundial

A. África

1. Novedades principales

288. En el programa de trabajo de la comunidad internacional se sigue asignando alta prioridad a las amenazas que plantea el tráfico de drogas a través de África. El compromiso político con esta cuestión quedó ejemplificado en un debate celebrado en el Consejo de Seguridad en diciembre de 2009 sobre las amenazas transnacionales que el tráfico de drogas representaba para la paz y la seguridad, en el curso del cual se hizo referencia específicamente al África occidental, considerada una de las zonas más afectadas por ese tráfico. El Consejo volvió a ocuparse de la cuestión en otras ocasiones e hizo un llamamiento a las autoridades locales a fin de que adoptaran medidas al respecto. En enero de 2010 se estableció en Guinea-Bissau una oficina integrada de las Naciones Unidas, cuya dirección se encomendaría a un representante personal del Secretario General.

289. La Junta destaca las medidas adoptadas por la Unión Africana con miras a aplicar su Plan de Acción sobre fiscalización de drogas y prevención del delito (2007-2012). En el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito, celebrada en Addis Abeba del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2010, los ministros africanos y expertos encargados de la fiscalización de drogas y la prevención de delito de los Estados miembros de la Unión Africana acordaron combatir el cultivo ilícito y el uso indebido del cannabis, abordar la fiscalización de los precursores de un modo activo y establecer unos sistemas adecuados de vigilancia y regulación para garantizar la disponibilidad de drogas para fines médicos, disminuyendo al mismo tiempo la oferta de drogas en los mercados no regulados.

290. En los últimos años los traficantes de drogas han utilizado los países del África occidental como zonas de reexportación de grandes cantidades de cocaína procedentes de América del Sur y destinadas a Europa y América del Norte. El tráfico en gran escala de cocaína que canalizan las organizaciones delictivas a través del África occidental alcanzó, al parecer, su punto más alto en 2007; en 2008 y 2009 el número de incautaciones comunicadas en la subregión

disminuyó debido tal vez a que la mayor sensibilidad internacional ante la amenaza que representa el tráfico de drogas dificultó dicho tráfico a través de la subregión. Últimamente, sin embargo, parece haberse reanudado el contrabando a gran escala de cocaína a través del África occidental, como lo demuestran varias incautaciones de grandes cantidades de cocaína efectuadas en 2010 en esta subregión o vinculadas con ella.

291. El África oriental es el principal conducto del contrabando de heroína del Asia sudoccidental a África, en su mayor parte a través de los importantes aeropuertos de Addis Abeba y Nairobi. Del África oriental, se introduce heroína de contrabando en Europa y América del Norte, ya sea directamente, o bien indirectamente, a través de países del África occidental (en particular Côte d'Ivoire, Ghana y Nigeria) y, en menor grado, de países del África septentrional. El consumo de heroína ha pasado a ser motivo de preocupación en algunos países del África oriental y meridional, en particular Kenya, Mauricio, Sudáfrica y Zambia.

292. Preocupa a la Junta que haya aumentado en África, en los últimos años, el consumo de casi todos los tipos de drogas. La producción ilícita, el tráfico y el uso indebido de cannabis siguen planteando retos importantes en África. El cannabis es la principal droga objeto de uso indebido en África. El cannabis que se produce ilícitamente en África se vende en los mercados ilícitos de esa región o se introduce de contrabando en otras regiones, principalmente en Europa y América del Norte. Si bien la hierba de cannabis se cultiva ilícitamente en muchos países de todo el continente, la producción ilícita de resina de cannabis se concentra en el África septentrional, y Marruecos es uno de los principales productores mundiales de esa droga.

293. La utilización de África como zona de tránsito para el tráfico de precursores parece haber disminuido en los últimos años. Hace algunos años se descubrieron e interceptaron varias remesas importantes de efedrina y pseudoefedrina destinadas a países africanos y, en última instancia, a América Central o América del Norte, mientras que ni en 2009 ni en 2010 se comunicaron nuevos casos que entrañaran intentos de desviación de efedrina o pseudoefedrina a gran escala a través

de África. Ello puede atribuirse a las mejores medidas de fiscalización de las importaciones de esos precursores que aplican algunos países africanos, y a la intensificación de los procedimientos de revisión por parte de las autoridades de los países exportadores de remesas de precursores destinadas a África. Sin embargo, África sigue siendo utilizada por los traficantes como zona para la desviación de precursores, como ponen de manifiesto las continuas desviaciones y el contrabando ininterrumpido de pequeñas remesas de efedrina, seudofedrina y otros precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas.

2. Cooperación regional

294. Las comunidades económicas regionales vienen desempeñando un papel fundamental en la aplicación del Plan de Acción de la Unión Africana a nivel subregional y nacional. El Consejo de la Liga de los Estados Árabes aprobó en la segunda mitad de 2010 un programa quinquenal para mejorar la fiscalización de las drogas y la prevención del delito en el África septentrional y el Oriente Medio. En el programa se abordan los principales problemas a que se enfrenta la subregión, entre ellos el tráfico, la delincuencia organizada y el uso indebido de drogas. El programa, además de una declaración política y del mandato de un comité directivo, se elaboró en una reunión regional de expertos celebrada en El Cairo en abril de 2010.

295. En el África occidental, los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) siguieron demostrando su apoyo a la Declaración política de la CEDEAO sobre la prevención del uso indebido de drogas, el tráfico ilícito de drogas y la delincuencia organizada en el África occidental, y muchos de ellos han adoptado medidas para aplicar el Plan de Acción Regional de la CEDEAO para hacer frente al problema cada vez mayor del tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada y el uso indebido de drogas en el África occidental (2008-2011), aprobado en la Conferencia Ministerial de la CEDEAO sobre el tráfico de drogas como amenaza a la seguridad en el África occidental, celebrada en Praia en octubre de 2008. La Comisión de la CEDEAO realizó progresos en la puesta en práctica del plan operacional, aprobado en Abuja en junio de 2009, para la aplicación del Plan de Acción Regional y el establecimiento de un mecanismo de vigilancia y evaluación. En diciembre de 2009 se

recibieron promesas de contribución de apoyo y fondos para la aplicación del Plan de Acción Regional de la CEDEAO en una mesa redonda de donantes celebrada en Viena y organizada por la Comisión de la CEDEAO y la UNODC, que incluían 15 millones de euros prometidos por la Comisión Europea.

296. En febrero de 2010 se estableció una alianza de Estados del África occidental, denominada Iniciativa de Dakar, en una conferencia ministerial celebrada en esa ciudad. El propósito de la Iniciativa de Dakar es crear una red transahariana para combatir la amenaza cada vez mayor que representa el tráfico de cocaína a través de los países del África occidental. Los Estados que participan actualmente en la Iniciativa de Dakar son Cabo Verde, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Malí, Mauritania y el Senegal.

297. Los cuatro Estados que participan actualmente en la Iniciativa de la costa del África occidental, a saber, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Liberia y Sierra Leona, en una reunión ministerial celebrada en Freetown en febrero de 2010 aprobaron el Compromiso de Freetown. Ese Compromiso representa un apoyo a la aplicación del Plan de Acción Regional de la CEDEAO y su finalidad es fortalecer la capacidad de los organismos especializados en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, y de los sistemas nacionales de justicia penal. La Iniciativa de la costa del África occidental se puso en marcha en 2009 como programa conjunto de asistencia técnica para el fomento de la capacidad a nivel nacional y subregional. Se prevé que la Iniciativa se amplíe más adelante con miras a incluir a los 15 Estados miembros de la CEDEAO y Mauritania.

298. En el África oriental, una conferencia ministerial regional celebrada en Nairobi en noviembre de 2009 aprobó un programa para promover en la subregión el estado de derecho, la salud y la seguridad humana, en particular en Burundi, las Comoras, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Kenya, Madagascar, Mauricio, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Seychelles, Somalia y Uganda.

299. En la 20ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Nairobi en septiembre de 2010, los participantes examinaron las tendencias actuales del tráfico ilícito de drogas en África y los medios para mejorar la investigación del tráfico de

drogas y los delitos conexos. La reunión se centró, en particular, en las cuestiones relativas al tráfico de drogas y su influencia corruptora en los organismos policiales.

300. La Junta observa que los gobiernos de los países africanos han seguido estableciendo mecanismos legislativos y administrativos que permiten la identificación, la localización, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso del producto del tráfico de drogas con el apoyo técnico de la UNODC y los grupos subregionales pertinentes, en particular el Grupo contra el blanqueo de dinero de África oriental y meridional y el Grupo intergubernamental de tareas contra el blanqueo de dinero en África occidental (GIABA). En enero de 2010 se celebró en Bissau un curso práctico del GIABA sobre el tema del blanqueo del producto del tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en el África occidental a fin de examinar las técnicas y métodos utilizados para blanquear el producto del delito relacionado con las drogas en la subregión y determinar las lagunas en los marcos normativos e institucionales nacionales para combatir el blanqueo de dinero.

301. En enero de 2010 se celebró en Bogotá una reunión de alto nivel, organizada por la UNODC, de jefes de organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas de seis países del África occidental (Cabo Verde, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Sierra Leona y el Togo) y de Colombia, Jamaica, el Perú y la República Dominicana, en el marco del proyecto de intercambio transatlántico de datos de inteligencia de la Oficina. En la reunión se firmaron en total 24 acuerdos bilaterales encaminados a facilitar las investigaciones conjuntas y el intercambio rápido de información operacional entre organismos policiales con el fin de promover investigaciones que se inicien gracias a datos de inteligencia y que tengan como consecuencia la interceptación de remesas de drogas ilícitas en América del Sur, América Central y el Caribe, el África occidental y Europa.

302. Las organizaciones internacionales pertinentes han seguido prestando asistencia técnica conjunta a los Estados del África occidental a fin de apoyar las actividades de esos Estados encaminadas a combatir el tráfico de drogas a través de su territorio. La Junta toma nota de las diversas iniciativas de asistencia técnica al África occidental que puso en marcha la UNODC en 2009 y 2010 en las esferas de la

fiscalización de drogas y la lucha contra la delincuencia organizada, en especial la elaboración del programa de la UNODC para el África occidental correspondiente al período 2010-2014. El Programa de Fiscalización de Contenedores, que ejecutan conjuntamente la UNODC y la Organización Mundial de Aduanas en África, América Central, América del Sur y el Asia central, presta asistencia a los Gobiernos para el establecimiento de sistemas eficaces de fiscalización de contenedores a fin de prevenir el tráfico de drogas y el contrabando, facilitando al mismo tiempo el comercio legal. El programa está en pleno funcionamiento en el Senegal (en el puerto de Dakar) y en Ghana (en el puerto de Tema) y se ejecutará también en Benin, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Malí y el Togo en el futuro cercano. El proyecto de comunicación aeroportuaria, elaborado por la UNODC en cooperación con la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas con financiación de la Comisión Europea, promueve los controles fronterizos y los sistemas de gestión de fronteras en los aeropuertos internacionales situados en las rutas del tráfico de drogas en el Brasil y los países de África y les proporciona un enlace con los sistemas de comunicación de la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas. En el marco del proyecto se prevé que se establezcan dependencias conjuntas para combatir el tráfico de drogas en Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea, Malí, Marruecos, Nigeria, el Senegal y el Togo.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

303. En 2009 el Gobierno de Benin estableció tres nuevos órganos a fin de supervisar y vigilar la aplicación de las leyes de fiscalización de drogas aprobadas por ese Estado en 1997, a saber, el Comité interministerial de lucha contra el uso indebido de estupefacientes y sustancias sicotrópicas (CILAS), la Oficina central contra el tráfico de drogas (OCERTID) y la Dependencia para combatir el blanqueo de dinero, adscrita a la Brigada económica y financiera. Aprobó también un plan de lucha contra las drogas.

304. En Etiopía se estableció un comité de coordinación de la fiscalización de drogas que abarca todos los ministerios y los principales organismos gubernamentales encargados de prevenir el tráfico de drogas y su uso indebido. El Comité tiene la función de supervisar la aplicación del plan maestro nacional

de fiscalización de drogas, impartir asesoramiento normativo sobre la actualización de la legislación nacional de fiscalización de drogas, vigilar el cumplimiento por parte de Etiopía de las obligaciones que le incumben en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas y suministrar orientación sobre estrategias de prevención del uso indebido de drogas dirigidas al público en general y a grupos destinatarios concretos.

305. Ghana ha llevado a cabo una importante reestructuración de su organismo nacional encargado de combatir el tráfico ilícito de drogas, la Junta de Fiscalización de Estupefacientes, y ha mejorado también la cooperación y colaboración interinstitucionales con asociados internacionales. El número de interceptaciones e incautaciones de remesas de drogas ha aumentado notablemente como consecuencia de la Operación Westbridge, una operación de trazado de perfiles de pasajeros y carga, ejecutada conjuntamente con funcionarios de aduanas del Reino Unido, para mejorar la incautación de drogas en los aeropuertos. La operación se ampliará a tres aeropuertos de Nigeria.

306. En noviembre de 2009 el Gobierno de la Jamahiriya Árabe Libia firmó un acuerdo con la UNODC para crear en Trípoli una oficina subregional de la UNODC para los países del Magreb. La nueva oficina, que se inaugurará en diciembre de 2010, se centrará en promover la cooperación entre Argelia, la Jamahiriya Árabe Libia, Marruecos y Túnez a fin de que se refuerce la fiscalización de las drogas y la prevención del delito en sus fronteras nacionales.

307. El Gobierno de Namibia está examinando actualmente su plan maestro nacional de fiscalización de drogas para el período comprendido entre 2003 y 2008. La Junta alienta al Gobierno a que apruebe, lo antes posible, el proyecto de ley de lucha contra el uso indebido de drogas, que prohibiría el tráfico, la venta, la posesión y el uso de sustancias adictivas y permitiría a Namibia cumplir plenamente con las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y el proyecto de ley de fiscalización de drogas, que prevé instrumentos actualizados para el enjuiciamiento de delitos relacionados con las drogas.

308. En marzo de 2010 el Servicio de Policía de Sudáfrica celebró su segunda conferencia nacional

sobre vigilancia de sustancias químicas y fiscalización de precursores. Los objetivos de esta conferencia eran reunir a representantes de la industria química, las empresas farmacéuticas y el Servicio de Policía de Sudáfrica a fin de elaborar estrategias para combatir la desviación de precursores que se utilizan en la fabricación ilícita de drogas y adquirir conocimientos especializados sobre las actuales tendencias y las mejores prácticas internacionales de desmantelamiento de laboratorios clandestinos de drogas. En octubre de 2010 el Gobierno de Sudáfrica celebró una conferencia nacional para examinar su plan maestro nacional de fiscalización de drogas para el período comprendido entre 2006 y 2011 y aprobar un plan maestro para el período siguiente.

309. La Cámara de Representantes del estado de Zanzibar (República Unida de Tanzania) ha aprobado un proyecto de ley sobre drogas ilícitas. La nueva ley amplía las facultades de los agentes de policía para llevar a cabo registros e incautarse de estupefacientes, y prevé las entregas vigiladas. La ley establece también una comisión encargada de coordinar las actividades de fiscalización de drogas.

310. En 2009 el Gobierno de Túnez aprobó una ley en materia de fiscalización de drogas que se centra en el almacenamiento, el transporte, la receta médica y la dispensación de sustancias sicotrópicas. Además, se añadieron a la lista de estupefacientes sujetos a fiscalización nacional la buprenorfina, el metilfenidato y la oripavina.

311. El Parlamento de Uganda está examinando actualmente un proyecto de ley nacional amplio de fiscalización de drogas que instituiría penas más severas para los traficantes y prevería el establecimiento de un órgano nacional de coordinación encargado de la fiscalización de drogas, el tratamiento y la rehabilitación de drogodependientes, la cooperación regional e internacional y el decomiso y la confiscación de activos.

312. A fines de noviembre de 2009, el Gobierno del Togo, con el auspicio de la UNODC, elaboró y aprobó un plan nacional amplio de lucha contra la droga y el delito para el período comprendido entre 2009 y 2013. El Gobierno del Togo ha establecido una dependencia de investigaciones financieras, administrada por el Ministerio de la Seguridad, para combatir el blanqueo de dinero.

313. En lo que respecta a las actividades dirigidas a combatir el blanqueo de dinero, en noviembre de 2009 el Gobierno de Etiopía aprobó una ley en la materia, y en diciembre de ese mismo año entró en vigor, en Kenya, la Ley sobre el producto del delito y lucha contra el blanqueo de dinero. Pese a la labor realizada por Etiopía, el Grupo de Acción Financiera sobre el blanqueo de capitales determinó que en ese país las deficiencias en la lucha contra el blanqueo de dinero representaban un riesgo para el sistema financiero internacional. Tal vez el Gobierno de Etiopía desee solicitar asistencia técnica por conducto de la UNODC a fin de hacer frente a esos problemas.

4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

Estupefacientes

314. El cannabis sigue siendo la droga que es objeto de mayor tráfico y uso indebido en toda África, y la planta de cannabis, el cultivo ilícito más extendido en el continente. África sigue figurando entre los principales productores del mundo de cannabis. Sigue cultivándose ilícitamente planta de cannabis, en su mayor parte en pequeña escala, y sigue distribuyéndose el cannabis por conducto de grupos pequeños o de particulares.

315. Sigue siendo considerable la producción ilícita de resina de cannabis en los países del África septentrional, en particular Marruecos. De 2003 a 2005 se produjo una notable disminución del cultivo ilícito de planta de cannabis en Marruecos, una tendencia descendente que se mantuvo en los años siguientes. Se determinó que el terreno utilizado para el cultivo de planta de cannabis se había reducido de 134.000 hectáreas en 2003 a 56.000 hectáreas en 2009, mientras que la producción de resina de cannabis disminuiría en ese mismo período de 3.070 a 820 toneladas. La Junta observa que, si bien las autoridades marroquíes participan intensamente en las tareas de interceptación de remesas de drogas ilícitas, la información proporcionada por los países europeos revela que se siguen introduciendo grandes cantidades de resina de cannabis de contrabando en Europa, el mayor mercado mundial de resina de cannabis. La Junta elogia el empeño del Gobierno de Marruecos y lo insta a que persevere hasta lograr la erradicación total del cultivo de cannabis en su territorio. Al mismo tiempo, la Junta pide a los gobiernos de los países europeos, que figuran entre los principales

países destinatarios de remesas de cannabis africano, que adopten todas las medidas necesarias para reducir el consumo de cannabis en sus países. La Junta alienta al Gobierno de Marruecos a que siga vigilando la situación en su país, reuniendo y analizando información estadística pertinente sobre la cuantía del cultivo de planta de cannabis en Marruecos, y a que comparta su experiencia con la comunidad internacional. A ese respecto, la Junta observa con preocupación que el estudio sobre el cultivo de la planta de cannabis y la producción de cannabis que tenía previsto realizar el Gobierno de Marruecos en cooperación con la UNODC en 2010 no se llevó a cabo. La Junta alienta al Gobierno de Marruecos y a la UNODC a que adopten todas las medidas necesarias para que el estudio se realice lo antes posible.

316. Prácticamente en todos los países africanos se registró producción y tráfico de hierba de cannabis. La hierba de cannabis se utiliza indebidamente en el ámbito local o se introduce de contrabando en la región. África es también una de las principales fuentes de la hierba de cannabis incautada en Europa. Los mayores productores de hierba de cannabis en África son los países del África occidental (Ghana, Nigeria, Senegal y el Togo), el África central (Guinea Ecuatorial y la República Democrática del Congo), el África meridional (Malawi, Sudáfrica, Swazilandia y Zambia) y el África oriental (Comoras, Etiopía, Kenya, Madagascar, la República Unida de Tanzania y Uganda).

317. En Nigeria, la Dirección Nacional de Represión del Uso Indebido de Drogas destruyó más de 900 hectáreas de cultivos de cannabis durante 2009. De resultas de ello, ese año se cuadruplicó el precio en la explotación agrícola del cannabis en el país. La cantidad de cannabis incautada en Nigeria disminuyó notablemente, de 334 toneladas en 2008 a 115 en 2009. En Ghana se ha introducido la agricultura de regadío en zonas de cultivo ilícito de cannabis, lo cual permite el cultivo ilícito de cannabis todo el año. El cannabis de Ghana se envía principalmente a Europa, en particular al Reino Unido. Un plan experimental que el Gobierno puso en marcha en Ghana en 2003, encaminado a dar a los agricultores medios para que optaran por cultivos alternativos, se suspendió en 2008 por ser insostenible, y porque algunos agricultores seguían cultivando cannabis pese a recibir incentivos para dedicarse a los cultivos alternativos. Sudáfrica figura entre los principales

productores mundiales de cannabis. Si bien la mayor parte del cannabis que se produce ilícitamente en ese país se consume en el ámbito local, una parte se introduce de contrabando en países de Europa, principalmente en el Reino Unido. En Egipto se sigue cultivando cannabis ilícitamente, en la parte septentrional de la península del Sinaí y en el Alto Egipto; en esa península se erradicaron durante 2009 aproximadamente 75 hectáreas de cultivos ilícitos y las autoridades se incautaron de 30 toneladas de cannabis.

318. Si bien no hay pruebas de cultivo ilícito de arbusto de coca ni de fabricación ilícita de cocaína en África, durante los últimos años los países del África occidental se han utilizado como zonas de reexportación para introducir de contrabando grandes cantidades de cocaína procedente de América del Sur en Europa. Como consecuencia de ello, han aparecido dos zonas importantes de reexportación en el África occidental, una en la parte septentrional de la subregión, en Guinea y Guinea-Bissau, y otra en la ensenada de Benin, en la parte meridional. El modus operandi elegido por los traficantes es el transporte de las remesas de cocaína en buques nodriza, de los que se descargan las remesas cerca de la costa del África occidental en embarcaciones más pequeñas y luego son transportadas por mar a España y Portugal. También se envían grandes remesas de cocaína en avionetas modificadas que salen desde el Brasil o la República Bolivariana de Venezuela con destino a diversos países del África occidental. Los traficantes del África occidental transportan luego la cocaína a Europa, utilizando por lo general servicios de mensajería aéreos comerciales y recibiendo a menudo una parte de la droga como pago por sus servicios.

319. En 2008 la disminución que se registró en las incautaciones comunicadas parecía indicar que el tráfico de cocaína a través del África occidental comenzaba a reducirse, tal vez debido a que en general el tráfico resultaba más difícil como consecuencia de la mayor sensibilidad internacional acerca de la amenaza que representaba. En 2009 prácticamente no se efectuaron incautaciones de cocaína objeto de tráfico por mar o en vuelos procedentes del África occidental. Hubo, sin embargo, indicios de que la cocaína seguía siendo objeto de contrabando en el África occidental, entre ellos el descubrimiento en el desierto de Malí de los restos de un avión de carga de grandes dimensiones que, se sospechaba, había llevado a bordo una remesa de varias toneladas de cocaína proveniente de la

República Bolivariana de Venezuela. A mediados de 2010 al parecer se había reanudado el tráfico de cocaína a gran escala a través del África occidental. En mayo de 2010 se detuvo en Liberia a integrantes de una red de tráfico acusados de haber intentado introducir de contrabando por lo menos 4 toneladas de cocaína procedente de América del Sur en países europeos y en los Estados Unidos de América, a través de Liberia. En junio de 2010 se efectuó en Gambia una incautación sin precedentes de 2,1 toneladas de cocaína y se detuvo a 12 sospechosos, a raíz de una investigación conjunta realizada por los servicios policiales gambianos y británicos. En julio de 2010, se interceptó en Nigeria una remesa de 450 kilogramos de cocaína procedente de Chile. Estas incautaciones son un indicio de que están llegando y seguirán llegando en el futuro al África occidental remesas de varias toneladas de cocaína, especialmente debido a que siguen imperando los factores que facilitaron antes dichas corrientes de drogas ilícitas.

320. Al parecer, los traficantes están adaptando su modus operandi, por ejemplo, utilizando aeronaves ligeras para transportar remesas de menos de una tonelada de cocaína a países costeros, en particular Guinea-Bissau y Sierra Leona, y a países desérticos sin litoral como Malí, que se encuentran más cerca de Europa y cuyo territorio es más difícil de controlar. Los traficantes de drogas cambian constantemente las rutas que utilizan, en respuesta a las medidas adoptadas por las autoridades. Por ejemplo, para las remesas de cocaína se utilizan cada vez más rutas que se inician en la Argentina y el Uruguay y terminan en el África central y meridional, mientras que aumenta el tráfico de cocaína en pequeña escala por aire entre el África septentrional y Europa, de Marruecos a España, de Argelia a Francia y de Túnez a Italia, por citar algunos casos. En cambio, desde 2009 el Centro de Análisis Marítimo y Operaciones-Narcóticos, con sede en Lisboa, no ha comunicado incautaciones importantes de drogas objeto de tráfico por mar en la costa occidental de África. Entre 2006 y 2009 también se produjo una disminución notable del número de detenciones de correos portadores de cocaína que llegaban a aeropuertos europeos en vuelos procedentes del África occidental.

321. Un grave peligro que plantea la cocaína es su enorme valor en relación con el tamaño de las economías locales, factor que permite a los traficantes recurrir al soborno para proteger sus operaciones.

Por ejemplo, en marzo de 2010 se detuvo a 11 altos funcionarios de los organismos policiales de Gambia en relación con el tráfico de drogas.

322. También se introduce cierta cantidad de cocaína de contrabando en Sudáfrica, a través del África occidental y directamente desde América del Sur, utilizando servicios de mensajería, de carga aérea o de correo exprés. Sudáfrica se está convirtiendo en un centro importante en el que convergen las remesas de cocaína destinadas a los mercados ilícitos del África meridional y Europa. En lo que respecta al África oriental, varias incautaciones de cocaína efectuadas en el aeropuerto internacional de Nairobi en 2009 ilustran el problema persistente del tráfico de drogas en Kenya. El número de incautaciones que se comunican en el África septentrional, en particular en Egipto y en la Jamahiriya Árabe Libia, es cada vez mayor.

323. Se sigue cultivando ilícitamente adormidera en la península del Sinaí y en el Alto Egipto. Se ha comunicado también el cultivo de adormidera en Argelia. El opio que se produce en Argelia y Egipto es objeto de uso indebido en el ámbito local. No se fabrica heroína ilícitamente en África. La heroína procedente del Asia sudoriental y sudoccidental se introduce en África a través de los países del África oriental, desde donde se envía primero al África occidental y luego a los Estados Unidos y, en menor grado, a países de Europa. Según las estimaciones de la UNODC, se introducen de contrabando cada año en África 35 toneladas de heroína, 25 de las cuales se destinan a la población de toxicómanos de África, que asciende, según una estimación aproximada, a 1,2 millones de personas.

324. En África, la heroína se envía a Sudáfrica y a los países del África septentrional. En los últimos años, Etiopía se ha convertido en una importante zona de tránsito de heroína. La heroína es objeto de tráfico a través de Etiopía y Kenya, principalmente debido a las buenas conexiones de transporte aéreo de esos países. Desde Kenya la heroína se transporta hasta las islas del Océano Índico, las Comoras, Madagascar, Mauricio y Seychelles. Sudáfrica se utiliza como país de tránsito de remesas de heroína destinadas a los mercados ilícitos del África meridional y Europa, y también es un país de destino. Se ha registrado un aumento de las incautaciones de heroína en los países del África septentrional, en particular Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia. Los países del África

occidental han resultado ser asimismo importantes zonas de reexpedición del tráfico de heroína, como lo corroboran varias incautaciones significativas de heroína (de cantidades superiores a los 5 kilogramos cada una) vinculadas a Côte d'Ivoire, Nigeria y Ghana, efectuadas en 2009 y 2010. Las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas en el África occidental están desempeñando un papel fundamental en el tráfico de heroína a nivel mundial.

Sustancias sicotrópicas

325. En África se fabrican ilícitamente sustancias sicotrópicas que son objeto de uso indebido en el ámbito local, principalmente en Sudáfrica, aunque también en otros países del África meridional y el África oriental. Las drogas de fabricación ilícita son en su mayoría la metanfetamina, la metcatinona y la metacualona (Mandrax). Los precursores necesarios para la fabricación de metanfentamina, a saber, la efedrina y la pseudoefedrina, suelen importarse legítimamente a Sudáfrica, pero luego se desvían de los canales de distribución interna. También se utilizan importaciones legales de catina para la fabricación ilícita de metanfetamina. La metacualona producida en el Asia meridional ingresa en África a través de los puertos del África oriental y se introduce de contrabando en el África meridional a través de Mozambique. Al parecer se siguen fabricando ilícitamente anfetaminas en Egipto (aunque en menor grado que antes), como demostró el descubrimiento en ese país, en abril de 2010, de un laboratorio que presuntamente se había utilizado para la fabricación ilícita de metanfetamina.

326. Se siguen introduciendo de contrabando anfetaminas y otros estimulantes de tipo anfetamínico en los países del África occidental y central, que se venden en los mercados ilícitos o se introducen de contrabando en otros países. Según el Informe Mundial sobre las Drogas de 2010²⁷, de la UNODC, en 2008 correspondieron al África occidental y central casi el 90% de las incautaciones mundiales de anfetaminas no especificadas. En 2009 se efectuaron en Nigeria incautaciones de más de 700 kilogramos de sustancias sicotrópicas, un aumento considerable en comparación con la cifra de 530 kilogramos correspondiente a las incautaciones efectuadas en 2008. Nigeria podría

²⁷ Informe Mundial sobre las Drogas de 2010 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.10.XI.13).

correr el riesgo de convertirse en un país de tránsito del tráfico de metanfetaminas, a juzgar por dos incautaciones efectuadas en Lagos (Nigeria) en abril de 2010: una de 36 kilogramos de metanfetamina cristalina destinada a Tokio y otra de 26,5 kilogramos de anfetamina destinada a los Estados Unidos a través de Sudáfrica. En ambos casos, la Dirección Nacional de Represión del Uso Indevido de Drogas de Nigeria descubrió las sustancias en remesas de carga aérea.

327. Los países africanos siguen siendo vulnerables a los problemas que plantea la fabricación ilícita y la falsificación de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas. En muchos países africanos se pueden comprar preparados farmacéuticos sin una receta válida. En los mercadillos callejeros se venden muchos preparados farmacéuticos pasados de contrabando o importados sin autorización. Es necesario aumentar la capacidad de los países africanos para hacer frente a la falsificación de medicinas y los problemas relacionados con esas medicinas; la falta de recursos obstaculiza la detección e investigación de la falsificación. La fácil disponibilidad de medicinas falsificadas en los mercados africanos constituye un grave riesgo para la salud pública.

Precursores

328. En 2008 y 2009 hubo una disminución del número de casos comunicados de remesas sospechosas o interceptadas de precursores pasados de contrabando a través de África. En el período 2006-2007, se descubrió e interceptó una gran cantidad de remesas sospechosas de efedrina y pseudoefedrina, así como de preparados que contenían esas sustancias, impidiéndose que más de 75 toneladas, en total, de las dos sustancias se desviarán a la región o a través de ella. En 2008, no obstante, el contrabando de esas sustancias a través de África comenzó a disminuir notablemente, aunque han continuado la desviación y el contrabando de remesas pequeñas. En abril de 2010 las autoridades egipcias dismantelaron un laboratorio de fabricación de drogas ilícitas en Alejandría y se incautaron de diversos precursores (pseudoefedrina, ácido clorhídrico, tolueno y ácido sulfúrico), así como de instrumentos y equipo utilizados para la fabricación ilícita de metanfetamina. En abril de 2010 se detuvo a dos empresarias en Lusaka por introducir de contrabando 4 kilogramos de efedrina y 1 kilogramo de cocaína. En Sudáfrica se siguen desviando grandes cantidades de efedrina y pseudoefedrina a fin de

utilizarlas para la fabricación ilícita de metanfetamina, que es objeto de uso indebido principalmente en la provincia del Cabo Occidental.

329. El África occidental corre el riesgo de ser utilizada por los traficantes como lugar de origen de los precursores que se emplean para la fabricación ilícita de drogas en la subregión o se introducen de contrabando en otras subregiones, a juzgar por la interceptación por las autoridades de aduanas de Côte d'Ivoire, en junio de 2010, de una remesa de 960 kilogramos de acetona y 2.145 kilogramos de metiletilcetona, precursores utilizados para la fabricación ilícita de cocaína y otras drogas. Los traficantes se proponían transportar la acetona a Benin y la metiletilcetona a Guinea sin las autorizaciones necesarias. Las investigaciones posteriores realizadas conjuntamente con esos dos Estados confirmaron que las direcciones a las que se enviaban las remesas eran falsas. La Junta insta a los Gobiernos de los países africanos que aún no lo hayan hecho a que establezcan, con carácter prioritario, el marco legislativo e institucional necesario para combatir con eficacia el contrabando de precursores a su territorio o a través de él.

Sustancias no sujetas a fiscalización internacional

330. En algunos países del África oriental, fundamentalmente en Etiopía y Kenya, se sigue cultivando khat, que se utiliza como estimulante en el ámbito local y en ciertas partes de la Península Arábiga. Si bien su consumo conlleva riesgos para la salud, el khat está prohibido únicamente en algunos países de la subregión, como Eritrea, Madagascar, la República Unida de Tanzania y Rwanda, y en el Canadá, los Estados Unidos y algunos países europeos.

331. Es motivo de preocupación creciente en los países del África septentrional el uso indebido de tramadol, un analgésico opioide no sujeto a fiscalización internacional. En 2009, las autoridades egipcias se incautaron de 1,2 millones de comprimidos que contenían esa sustancia, sometida a fiscalización nacional en Egipto en 2008.

5. Uso indebido y tratamiento

332. El cannabis siguió siendo la droga más consumida en África. La prevalencia anual del consumo de cannabis en la población africana de 15 a 64 años de edad se sitúa entre el 5% y el 9,6%, una de las más elevadas del mundo y aproximadamente

el doble del promedio mundial anual. Es motivo de preocupación que el consumo de cannabis en África esté, al parecer, en aumento. La mayor prevalencia se ha registrado en el África occidental y central (entre el 7,8% y el 12,3%) y, en orden decreciente, en el África meridional, el África septentrional y el África oriental. Zambia y Nigeria siguen siendo los países africanos de mayor prevalencia (17,7% y 13,8%, respectivamente). Según la Red epidemiológica comunitaria sudafricana sobre uso de drogas (SACENDU), en Sudáfrica, el único país africano que vigila sistemáticamente el uso indebido de drogas, el 9% de la población consume cannabis y del 26% al 58% de los pacientes que acudieron a centros de tratamiento especializados indicaron que el cannabis era su droga primaria o secundaria.

333. Al parecer está aumentando el consumo de cocaína en África, aunque los niveles iniciales eran muy bajos. Se calcula que en el continente la prevalencia anual en la población de 15 a 64 años de edad se sitúa entre el 0,2% y el 0,5%, un porcentaje que se corresponde con la tasa media mundial. En África, la mayor prevalencia se registra en los países del África occidental y central, en los que el tráfico de cocaína en tránsito ha dado lugar al aumento del consumo en el ámbito local. Siguen a esas subregiones los países del África meridional. La Red epidemiológica comunitaria sudafricana sobre uso de drogas ha observado un aumento del número de personas ingresadas para tratamiento del abuso de cocaína en Sudáfrica.

334. Se calcula que en África el número de consumidores de heroína se eleva a 1,2 millones de personas. La subregión con la mayor prevalencia de consumo de opiáceos es el África oriental; le siguen el África septentrional, el África meridional y el África occidental y central. Los países africanos con mayor prevalencia anual de consumo de opiáceos son Mauricio (1,9 %), Kenya (0,7 %) y Egipto (0,4%). Según el Informe Mundial sobre las Drogas de 2010, la prevalencia del consumo de heroína se ha mantenido estable en Sudáfrica durante los últimos años²⁸. Mauricio y Túnez han comunicado consumo de buprenorfina, incluso por inyección.

335. Sudáfrica tal vez sea el principal país consumidor de metacualona del mundo. En este país, la metacualona es la droga predilecta objeto de uso indebido, y suele

consumirse en combinación con cannabis. Otro tema que motiva grave preocupación es el consumo de metanfetamina (conocida localmente con el nombre de “tik”) y de metcatinona en Sudáfrica. La metanfetamina se fabrica ilícitamente en Sudáfrica y se vende en los mercados ilícitos. Es objeto de uso indebido principalmente en la provincia del Cabo Occidental, en especial en Ciudad del Cabo y, últimamente, en Pretoria. Según estimaciones policiales, por lo menos 30.000 toxicómanos consumen más de un gramo de metanfetamina por día. Se ha informado de que, en Ciudad del Cabo, la metanfetamina es la droga primaria o secundaria de dos terceras partes de los consumidores de drogas. Se cree que el uso indebido de metanfetamina se está extendiendo a otras provincias de Sudáfrica. A fin de abordar el grave problema del abuso de drogas, el gobierno de la provincia del Cabo Occidental ha adoptado nuevas políticas para combatirlo, y en 2010 nombró un coordinador de estas políticas adscrito a la Oficina del Primer Ministro de la provincia.

336. En muchos países africanos, los sistemas de atención de la salud nacionales no logran responder adecuadamente, por falta de recursos, a las necesidades médicas de la población, en particular en lo que respecta a los establecimientos de tratamiento y rehabilitación de personas drogodependientes. Como consecuencia de las limitadas posibilidades de tratamiento y, en muchos casos, de la falta de programas o establecimientos de tratamiento específicamente destinados a los drogodependientes, se suele enviar a las personas que solicitan asistencia a las salas de psiquiatría de los hospitales generales, que tienen cabida para un número reducido de personas drogodependientes. La Junta celebra, por consiguiente, que en 2009 la UNODC y la OMS hayan puesto en marcha en África el proyecto titulado “Tratamiento de la drogodependencia y sus consecuencias para la salud”. El proyecto tiene por objetivo mejorar el tratamiento que se ofrece a las personas drogodependientes y facilitarles el acceso a servicios de tratamiento asequibles y de calidad, apoyando el desarrollo y mejoramiento de esos servicios y fomentando la capacidad de las entidades que los prestan. Hasta la fecha se ha impartido capacitación a un total de 70 instructores nacionales de 13 países subsaharianos en el marco del proyecto. El programa de capacitación se ejecutará a nivel nacional entre septiembre de 2010 y octubre de 2011 y se ofrecerá a los países participantes apoyo técnico

²⁸ *Ibid.*

para la formulación de políticas y la prestación de servicios.

337. En Argelia, Egipto, la Jamahiriya Árabe Libia y Marruecos se pusieron en marcha iniciativas de fomento de la capacidad con objeto de dar una respuesta integral al uso indebido de drogas y el VIH/SIDA, y que abarcan servicios comunitarios de proximidad con los consumidores de drogas, servicios de prevención del uso indebido de drogas y servicios de tratamiento de los drogodependientes, incluidos los reclusos.

338. En Marruecos, como parte de un conjunto amplio de servicios para el tratamiento de la heroínomanía, comenzó a funcionar en junio de 2010 el programa de terapia de sustitución de opioides que el Gobierno puso en marcha en 2009. Marruecos es el primer país del África septentrional (y del mundo árabe) que ha aprobado legislación que permite el uso de metadona en el tratamiento de la drogodependencia.

B. América

América Central y el Caribe

1. Novedades principales

339. Por su ubicación geográfica entre los principales países productores y los mercados consumidores, la región de América Central y el Caribe sigue utilizándose como zona de tránsito para el contrabando de drogas ilícitas en gran escala. El extenso litoral de esa región, la porosidad de las fronteras y la limitada capacidad de los organismos de represión y de las instituciones han facilitado las actividades de tráfico, lo cual ha agravado la repercusión de la delincuencia relacionada con las drogas.

340. A pesar del considerable empeño que han puesto los gobiernos de la región, el problema de la droga que afrontan América Central y el Caribe se ha visto exacerbado por la corrupción endémica, la pobreza generalizada y las elevadas tasas de desempleo. Se calcula que el valor en la calle de todas las drogas que pasan en tránsito solo por el Caribe supera el valor de la economía legítima. El producto del tráfico de drogas se ha utilizado para sobornar a funcionarios públicos, lo cual ha hecho aumentar la corrupción en las instancias del gobierno, los organismos de represión y el poder judicial, y ha debilitado aún más a unas instituciones ya frágiles.

341. En algunos casos, las ganancias amasadas por las organizaciones de narcotraficantes con sus actividades ilícitas les han permitido disputar al gobierno el control efectivo de algunas zonas del territorio nacional, poniendo en peligro la seguridad y la estabilidad política del Estado. La Junta observa con preocupación el efecto adverso que ha tenido la corrupción en la labor de fiscalización de drogas en América Central y el Caribe, e insta a los gobiernos de todos los países de la región a que adopten medidas urgentes para combatirla en todas sus manifestaciones.

342. En América Central, la violencia relacionada con las drogas ha seguido asolando a El Salvador, Guatemala y Honduras, los países del llamado “Triángulo Norte”, porque las pandillas que operan en cada uno de ellos han venido concertando alianzas con organizaciones delictivas internacionales. Según el Informe Mundial sobre las Drogas de 2010²⁹, en la actualidad se registra en el “Triángulo Norte” la tasa de asesinatos más elevada del mundo, así como altos índices de otras formas de delincuencia. Se ha informado de que solo en Honduras alrededor del 60% de todos los delitos guarda relación con las drogas. En Panamá, la tasa de asesinatos aumentó más del doble entre 2006 y 2009, y las autoridades atribuyeron ese aumento a la violencia relacionada con las drogas. Además, como parte de sus tentativas de desestabilizar a los gobiernos de los países de la zona, las agrupaciones de narcotraficantes han elegido como víctimas a funcionarios públicos de alto nivel; por ejemplo, en diciembre de 2009 fue asesinado en Honduras el jefe de la Dirección de Lucha contra el Narcotráfico.

343. En el Caribe, Jamaica también se ha visto afectada por niveles considerables de violencia relacionada con las drogas. A mediados de 2010, una operación policial para detener al presunto jefe de una red de traficantes de drogas dio lugar a un enfrentamiento entre miembros de la banda fuertemente armados y los agentes. La gravedad de los hechos, que causaron más de 70 muertos, hizo que el Gobierno de Jamaica declarase el estado de emergencia en Kingston y movilizara al mayor contingente de efectivos armados en la historia del país. La policía detuvo finalmente al sospechoso y lo extraditó a los Estados Unidos, donde estaba acusado de tráfico de drogas.

²⁹ *Ibid.*

344. La Junta observa que los desastres naturales han creado, a su vez, nuevos tropiezos para la labor de prevención del tráfico de drogas en América Central y el Caribe. En enero de 2010 sacudió a Haití un terremoto de magnitud 7,0, que dejó más de 200.000 muertos y causó enorme devastación en la incipiente infraestructura del país. Antes del sismo ya se sabía que Haití se utilizaba como zona de tránsito importante de remesas de drogas ilícitas destinadas a América del Norte, por la extensión y la vigilancia deficiente de su litoral, así como por la existencia de varias pistas de aterrizaje clandestinas en su territorio. La magnitud de los daños materiales y la consiguiente pérdida de capacidad del Estado haitiano hace temer que pueda utilizarse al país cada vez más como zona de reexpedición de remesas de drogas ilícitas.

345. La adopción en muchos países de medidas más severas para aplicar la legislación en materia de drogas ha dado pie a que se modifiquen las rutas de tráfico, al buscar los traficantes la vía donde encuentren menor resistencia. Ese desplazamiento, que se refleja en la utilización de nuevas rutas de tráfico, ha redundado en el aumento de la demanda de drogas ilícitas en toda la región y de la delincuencia conexa, debido en particular a la prevalencia cada vez mayor de los “pagos en especie”, es decir, la comisión de delitos a cambio de drogas o el intercambio de unas drogas por otras.

346. Si bien, debido a la reducción de la demanda, ha disminuido la cantidad total de cocaína que se introduce de contrabando en América del Norte, ha aumentado el porcentaje que se pasa clandestinamente a través de América Central, en particular de Guatemala y Honduras. Según se ha informado, remesas de drogas ilícitas procedentes de América del Sur también pasan por el Caribe hacia el África occidental con destino a Europa.

347. El principal medio de transporte que utilizan los traficantes de drogas siguen siendo las embarcaciones marítimas, en particular lanchas rápidas, así como vehículos terrestres y avionetas que aterrizan en pistas clandestinas. Los organismos policiales de América Central han informado también de que los traficantes han vuelto a utilizar embarcaciones sumergibles y semisumergibles, cuya capacidad y complejidad tecnológica han venido aumentado con rapidez. Según otros informes, hay indicios de una reaparición del empleo de correos de drogas (algunas veces denominados “mulas”). Además, el aprovechamiento

de la aviación comercial para el tráfico de drogas se ha visto facilitado por la participación de personal corrupto de los aeropuertos, incluidos los encargados del despacho de equipaje y los funcionarios de aduanas y de seguridad.

2. Cooperación regional

348. Como se señaló en el informe de la JIFE correspondiente a 2009³⁰, ese año se celebraron en América Central y el Caribe dos conferencias ministeriales sobre el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo como desafíos para la seguridad y el desarrollo, una en Santo Domingo en febrero y la otra en Managua en junio. En las declaraciones políticas y los planes de acción aprobados por los Estados que participaron en dichas conferencias se reflejó su firme consenso de que se requería una acción concertada para hacer frente a las amenazas comunes a la seguridad y se sentaron las bases para seguir cooperando en los planos regional e interregional.

349. En marzo de 2010 la UNODC puso en marcha la primera etapa de la aplicación del Pacto de Santo Domingo y el Mecanismo de Managua, un programa interregional que se prevé ejecutar hasta febrero de 2013. Ese proyecto tiene por objeto promover la preparación de iniciativas de reunión de información y armonización de políticas y establecer un marco regional integrado para coordinar las actividades de asistencia técnica destinadas a combatir el tráfico de drogas y las formas conexas de delincuencia organizada transnacional. Además, en el Pacto de Santo Domingo y el Mecanismo de Managua se prevé la creación de centros de coordinación de la labor de expertos y la capacitación en toda la región. En su resolución 53/14, la Comisión de Estupefacientes solicitó a la UNODC que prestara asistencia a los Estados de América Central y el Caribe en la obtención de los recursos necesarios para la aplicación eficaz del Pacto de Santo Domingo y el Mecanismo de Managua. A fin de facilitar la realización de sus actividades conexas, la UNODC ha intensificado su cooperación con los Estados de la región mediante la creación de la Oficina regional de programas en Panamá en 2009. La Junta agradece la labor constante de la UNODC

³⁰ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2009...*, párrs. 349 y 354.

para ayudar a los Estados de América Central y el Caribe a elaborar y aplicar eficazmente estrategias nacionales y regionales de fiscalización de drogas.

350. En la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en la Isla Margarita (República Bolivariana de Venezuela) del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2009, los participantes examinaron problemas nuevos e incipientes y medios eficaces para hacerles frente, incluida la necesidad de preparar iniciativas de desarrollo alternativo sostenible a fin de motivar a los agricultores para que abandonaran los cultivos ilícitos, así como diversas cuestiones relativas a las tendencias y técnicas del tráfico de drogas. En particular, los participantes observaron que habían reaparecido los correos de drogas, especialmente las personas que ocultaban drogas ilícitas ingiriéndolas, y que había aumentado la utilización de avionetas para introducir drogas de contrabando en los Estados Unidos y algunos países de Europa. Además, los participantes determinaron medidas para intensificar la acción concertada contra el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia transnacional, entre otras cosas, la elaboración de métodos más eficaces de reunión de datos y estructuras para intercambiar información, el aumento de las actividades de creación de capacidad, la cooperación transfronteriza y la aplicación más frecuente y eficaz de acciones de extinción de dominio.

351. La Junta acoge con beneplácito la aprobación de la Estrategia Hemisférica sobre Drogas por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) en su 47º período ordinario de sesiones, celebrado en mayo de 2010. Esa estrategia tiene por objeto hacer frente a las graves amenazas que plantea el tráfico y el uso indebido de drogas para el desarrollo sostenible, la estabilidad política y económica, la buena gobernanza y el estado de derecho. Para aplicarla se prevé adoptar un enfoque polifacético centrado en los siguientes cinco componentes: fortalecimiento institucional; reducción de la demanda; reducción de la oferta; medidas de control, y cooperación internacional.

352. El Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) sigue siendo uno de los principales pilares multilaterales de la integración regional, incluso en lo tocante a la preparación de respuestas coordinadas ante las amenazas comunes a la seguridad planteadas

por el tráfico de drogas. En abril de 2010, el SICA anunció que se invertirían 953 millones de dólares en un proyecto que se ejecutaría conjuntamente con México para combatir el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y la actividad de las pandillas en la región. Ese proyecto tiene por finalidad ayudar a los Estados a luchar contra el contrabando de drogas a través de América Central y reducir la influencia cada vez mayor de las bandas de traficantes de drogas del “Triángulo Norte”.

353. Los días 29 y 30 de junio de 2010 se celebró en la Ciudad de Panamá la XXXV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Miembros del SICA. Esa reunión finalizó con la aprobación de la Declaración de Panamá, en que los participantes reiteraron su compromiso de adoptar medidas eficaces para hacer frente al tráfico de drogas, la actividad de las pandillas, las armas de fuego ilícitas, el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Además, los participantes se comprometieron a utilizar todos los recursos de que dispusieran para prevenir el tráfico y el consumo de drogas en la región.

354. El 20 de julio de 2010 se celebró en San Salvador una Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados miembros del SICA. Esa reunión dio lugar a la aprobación de un plan de acción en el que se exhortó a seguir aplicando la estrategia de seguridad para América Central y México aprobada en 2007. Además, en ese plan de acción se exhortó a revisar la función de los jefes de las respectivas fuerzas nacionales de policía, como se prevé en el plan regional contra la delincuencia organizada de los Estados miembros del SICA, México y los Estados del Caribe. La Junta celebra esa iniciativa y reconoce la importancia de la cooperación interregional para hacer frente de manera resuelta a las amenazas comunes que plantean los cultivos ilícitos y la producción y el tráfico de drogas ilícitas.

355. Bajo los auspicios de la Comunidad del Caribe (CARICOM), en marzo de 2010 se celebró un curso práctico de cuatro días de duración con objeto de ayudar a algunos Estados miembros de esa organización (las Bahamas, Belice y San Vicente y las Granadinas) a preparar sus respectivas estrategias nacionales de fiscalización de drogas. Ese curso práctico subregional se celebró en el marco de un programa de asistencia técnica puesto en marcha por la Secretaría de la CARICOM con el apoyo

financiero de la Unión Europea a efectos de establecer una masa crítica mínima de personas capacitadas y de elaborar prácticas acertadas para hacer frente a los problemas planteados por las drogas.

356. Basándose en un proyecto piloto ejecutado anteriormente en América del Sur, la CICAD anunció que en 2010 se haría extensivo a América Central el proyecto de gestión de los activos incautados y decomisados (BIDAL). Ese proyecto tiene por finalidad establecer sistemas nacionales para la investigación, la incautación, el embargo preventivo, la administración y la disposición de bienes derivados del tráfico de drogas y reforzar los sistemas existentes. Otro de sus objetivos es crear un marco para financiar programas nacionales de fiscalización de drogas utilizando bienes decomisados que se hubiesen obtenido gracias al narcotráfico.

357. Durante una reunión celebrada en Lima del 10 al 12 de agosto de 2009, el Grupo de Expertos de la CICAD en Sustancias Químicas formuló una serie de recomendaciones a la Comisión, entre las que figuraban las siguientes: otorgar facultades al Grupo de Expertos para revisar y actualizar las reglamentaciones modelo de la CICAD para el control de precursores y sustancias químicas, máquinas y materiales; aumentar la utilización de medios electrónicos para reunir e intercambiar información; y aumentar el número de actividades de capacitación de la CICAD relacionadas con la fabricación ilícita de drogas sintéticas, incluida la preparación de algunas destinadas expresamente a fiscales y jueces. Varios gobiernos señalaron la necesidad de contar con métodos sencillos y fiables para la detección de la efedrina y la seudofedrina. Otros gobiernos, como el de Costa Rica, informaron de que ya habían utilizado esos métodos de detección, en el marco de sus iniciativas para contener la desviación de precursores.

358. El Salvador y Guatemala han seguido coordinando respuestas bilaterales integradas a las amenazas comunes para la seguridad, principalmente por conducto de la comisión binacional establecida en 2000. En abril de 2010, el Ministro de Gobernación de Guatemala y el Ministro de Justicia y Seguridad Pública de El Salvador celebraron una reunión con el objeto de establecer mecanismos conjuntos para el intercambio de información operacional y la preparación de estrategias para hacer frente a las amenazas comunes. Basándose en el consenso alcanzado en esa

reunión, los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países firmaron un acuerdo para establecer una fuerza de policía binacional que realizaría patrullajes fronterizos conjuntos para combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

359. En 2009, Belice promulgó legislación por la que se prohibía la importación de seudofedrina y se restringía la de efedrina. En 2010, El Salvador aprobó dos reglamentos para la fiscalización de la efedrina y la seudofedrina; en virtud del primero quedaron prohibidos la seudofedrina y los preparados de esa sustancia, en tanto que con arreglo al segundo quedaron prohibidos la efedrina y los preparados de esta, con la excepción notable de la efedrina en forma farmacéutica inyectable.

360. En 2008 Honduras comunicó un marcado aumento de la cantidad de precursores incautados, lo que se imputaba al desplazamiento de las rutas de tráfico, al haberse adoptado medidas más estrictas de fiscalización de precursores en otros países de América Central y el Caribe. Para hacer frente al agravamiento de ese problema, a comienzos de 2009 el Gobierno aprobó un reglamento ministerial por el que se prohibieron la importación, exportación, utilización y distribución de efedrina, seudofedrina y sus sales en Honduras. Desde entonces ha disminuido considerablemente la incautación de esos precursores.

361. En El Salvador, la Comisión Nacional Antidrogas, integrada por representantes de los Ministerios de Seguridad Pública y Justicia, Salud Pública y Asistencia Social, Educación y Defensa Nacional, anunció la elaboración, en consulta con la CICAD, de una estrategia nacional de fiscalización de drogas para el período 2010-2014. La estrategia tiene por objeto reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas en el país mediante actividades en los cinco ámbitos principales siguientes: legislación, creación de capacidad, mejora de la gestión, investigación y difusión más expedita de información. En abril de 2010, el Gobierno de El Salvador dio a conocer su programa nacional integrado de lucha contra las drogas y el delito, elaborado conjuntamente con la UNODC, en el marco del cual se prevén inversiones de no menos de 15 millones de dólares.

362. En 2009, Costa Rica promulgó varias leyes con las que se reforzó el régimen jurídico interno para la lucha contra la delincuencia organizada y el blanqueo de capitales. Ese año se registraron más de 64.000 detenciones por delitos relacionados con las drogas, lo que representó un aumento superior al 40% respecto de 2008. Además, el Gobierno firmó un acuerdo con la UNODC sobre el establecimiento de un programa de inteligencia para la fiscalización de contenedores. En septiembre de 2009, una delegación de Costa Rica, encabezada por el presidente del Tribunal Supremo, firmó en la Sede de la UNODC un plan de acción encaminado a satisfacer las necesidades del país en los ámbitos de la fiscalización de drogas, la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la prevención del terrorismo. En julio de 2010 el Parlamento de Costa Rica autorizó la entrada en las aguas territoriales de ese país de varios navíos de guerra y submarinos estadounidenses durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2010, para que prestaran asistencia en las operaciones de fiscalización de drogas y en misiones humanitarias.

363. En marzo de 2010, el Presidente de Guatemala puso en marcha un programa nacional integrado, de tres años de duración y con un costo de 16 millones de dólares, para reforzar la capacidad del país en los ámbitos de fiscalización de drogas, justicia, reforma de la policía, control de armas de fuego, reforma penitenciaria y lucha contra la trata de personas. Ese programa también tiene por objetivo combatir la corrupción, que se considera uno de los mayores problemas del país.

364. La corrupción generalizada, la violencia recurrente y la impunidad que han estado vinculadas al narcotráfico en América Central también han seguido afectando negativamente a la lucha de Guatemala contra su propio problema de drogas. Según la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), creada en 2006 en colaboración con las Naciones Unidas para apoyar el aparato judicial nacional, en ese país cerca del 97% de los delitos graves quedan impunes. En junio de 2010, la Comisión expresó su insatisfacción con las medidas adoptadas por Guatemala para reformar su sistema de justicia y poner freno a la corrupción.

365. El Gobierno de las Bahamas, a fin de reforzar su capacidad para hacer frente con eficacia a las amenazas planteadas por el tráfico de drogas en gran escala,

adoptó una estrategia de creación de capacidad centrada en aumentar al máximo la participación de sus funcionarios de represión en actividades de capacitación de alcance nacional, regional e internacional.

366. El Gobierno de Panamá anunció la creación de un grupo de tareas conjunto con objeto de aplicar medidas para aumentar el control sobre las aguas territoriales del país a fin de disuadir a los traficantes de operar en su territorio. El principal componente de esa estrategia es el establecimiento de puestos de vigilancia en ambas costas. Aprovechando su participación en el Programa mundial de fiscalización de contenedores, el Gobierno de Panamá y la Oficina regional de programas de la UNODC en ese país crearon una dependencia de investigación e inteligencia para vigilar el transporte marítimo en contenedores.

367. En abril de 2010 el Gobierno de Honduras inauguró una base naval, construida con el apoyo financiero y logístico del Gobierno de los Estados Unidos, en la remota región de La Mosquitia, con objeto de facilitar la interceptación de aeronaves ligeras (“narcoavionetas”) utilizadas para pasar por Honduras cocaína de contrabando procedente de la República Bolivariana de Venezuela.

368. El Gobierno de la República Dominicana, como reacción ante el marcado aumento del tráfico de drogas en el país, ha adoptado medidas resueltas para aumentar su capacidad operacional en la lucha contra ese tráfico mediante la adquisición de nuevo equipo, entre otras cosas, aeronaves, embarcaciones y sistemas de radar. En junio de 2010, el Gobierno de ese país y la UNODC concluyeron un acuerdo para crear un centro de excelencia regional orientado a la reducción de la demanda de drogas y la administración carcelaria. Se prevé que ese centro empezará a funcionar a comienzos de 2011.

369. La Junta observa con preocupación que muchos Estados de América Central y el Caribe todavía no han promulgado legislación eficaz para prevenir la desviación de precursores sujetos a fiscalización internacional. Por otra parte, en los países en que se ha introducido legislación de ese tipo, su aplicación deficiente, debida a la escasez de recursos o a la falta de voluntad política, ha socavado su eficacia. La Junta insta a todos los Estados a que adopten legislación amplia sobre los precursores lo antes posible y doten a sus respectivas autoridades de represión de los recursos necesarios para garantizar su aplicación sistemática.

También insta a los gobiernos a que difundan las *Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química*³¹, y velen por su aplicación.

4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

Estupefacientes

370. Jamaica sigue siendo el principal productor y exportador ilícito de cannabis en América Central y el Caribe, ya que le corresponde alrededor de la tercera parte del que se produce en el Caribe. En otros países, especialmente San Vicente y las Granadinas y Dominica, se ha observado un aumento de la producción de esa droga. Jamaica también ha pasado a ser un centro de tráfico de cocaína, en vista de que las rutas hasta ahora utilizadas se han desplazado a causa del reforzamiento de las medidas adoptadas contra el tráfico de drogas en América Latina. El problema se ve agravado por el hecho de que los grupos delictivos jamaicanos se valen de las complejas redes establecidas inicialmente para el tráfico de cannabis con el fin de facilitar sus operaciones de tráfico de cocaína.

371. El Gobierno de las Bahamas ha informado de que la hierba de cannabis que sale clandestinamente de Jamaica y Haití en lanchas rápidas y avionetas sigue planteándole dificultades para aplicar las iniciativas nacionales de fiscalización de drogas. Ese problema se agrava por el hecho de que algunos grupos de traficantes de las Bahamas han concertado alianzas estratégicas con organizaciones establecidas de traficantes de los países productores y consumidores.

372. La cantidad de cannabis incautada en la República Dominicana aumentó de 885 kilogramos en 2008 a 1.400 kilogramos en 2009, y cerca del 30% de ese volumen procedía de Haití. Las autoridades dominicanas comunicaron también que en 2009 había aumentado considerablemente, a 3.400 kilogramos, la cantidad de cocaína incautada, el 64% de la cual correspondió a cinco grandes procedimientos de incautación. Aunque no se suministraron datos oficiales sobre la incautación en 2008, la de cannabis también aumentó notablemente

en la República Dominicana en 2009, llegando a más de 1.400 kilogramos (en comparación con 884 kilogramos en 2007). Además, las autoridades de ese país informaron de que se habían incautado de alrededor de 24.000 plantas de cannabis, que cubrían una superficie aproximada de 3 hectáreas.

373. En Costa Rica, las autoridades policiales han aplicado un programa sistemático de erradicación de los cultivos de cannabis que ha dado buen resultado. El Gobierno comunicó que en 2009 había erradicado alrededor de 1,7 millones de plantas de cannabis. La superficie total destinada al cultivo ilícito de planta de cannabis, que prácticamente se había triplicado entre 2005 y 2007 -año en que llegó a 9,21 hectáreas-, disminuyó a 5,25 hectáreas en 2008 gracias a la intensificación de las actividades de reconocimiento terrestre y aéreo. También disminuyó considerablemente en Costa Rica la incautación de cannabis, ya que en 2009 se notificó la incautación de 2.064 kilogramos, en comparación con 4.809 kilogramos en 2008. Tras una marcada disminución entre 2007 y 2008, volvió a aumentar en Costa Rica la incautación de cocaína, que totalizó 18.590 kilogramos en 2009. Ese país también comunicó incautaciones de *crack* por un total de más de 200.000 *piedras* ('dosis').

374. La cantidad de cocaína incautada en El Salvador disminuyó marcadamente por segundo año consecutivo, de 4.074 kilogramos en 2007 a 394 kilogramos en 2009. Según las cifras oficiales presentadas por las autoridades salvadoreñas, alrededor del 85% de la cocaína incautada se transportaba por mar. Aunque los Estados Unidos eran el país de destino de la mayor parte de la droga incautada, un pequeño porcentaje iba destinado a los mercados ilícitos de El Salvador y algunos países de Europa. La incautación de cannabis registrada en 2009 en El Salvador se mantuvo estable, en un volumen aproximado de 440 kilogramos, en comparación con la cantidad notificada en 2008. Se señaló que venía aumentando considerablemente el porcentaje de cannabis proveniente de Guatemala que se incautaba en la región.

375. Tras haber informado de una marcada disminución de la incautación de cannabis entre 2007 y 2008, Cuba comunicó que esta había aumentado considerablemente en 2009. La cantidad total de cannabis incautada ese año fue de 3.139 kilogramos, lo que representó un aumento del 83% respecto de 2008.

³¹ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta. S.09.XI.17. Las autoridades nacionales competentes pueden consultar las Directrices en el portal de acceso reservado de la JIFE en la dirección <http://www.incb.org/incb/cna.html>.

376. En algunos países del Caribe se observaron grandes fluctuaciones en la cantidad de cannabis incautada. Santa Lucía comunicó que las incautaciones de esa droga en 2009 habían totalizado 94.841 kilogramos, volumen aproximadamente 145 veces mayor que los 655 kilogramos incautados en 2008. En cambio, la incautación de cannabis en San Vicente y las Granadinas se redujo considerablemente, de 47.596 kilogramos en 2008 a 9.882 kilogramos en 2009, pese a que en algunos informes se indicaba que en ese país iba en aumento la producción ilícita de cannabis.

Sustancias sicotrópicas

377. Se considera que la aparición de laboratorios clandestinos en América Central se relaciona con la aplicación de medidas más rigurosas de fiscalización de precursores en México y los Estados Unidos, campaña que ha llevado al aumento de la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico en los países de América Central y el Caribe. En 2008 se descubrió por primera vez en Guatemala un laboratorio clandestino que fabricaba estimulantes de tipo anfetamínico.

378. En 2009 se incautaron en la República Dominicana más de 10.000 unidades de metanfetamina, en tanto que Guatemala informó de incautaciones por un total de más de 10.600 kilogramos. Los países en que se informó de una incautación individual de menos de 500 tabletas de MDMA (éxtasis) fueron las Bahamas, Costa Rica y Trinidad y Tabago.

Precursores

379. La República Dominicana comunicó la incautación de más de 1.332.000 tabletas de pseudoefedrina en 2009. Guatemala comunicó que durante el mismo año sus autoridades se habían incautado de una cantidad superior a 10.600 tabletas de esa sustancia.

380. Costa Rica informó de la incautación de 30 kilogramos de norefedrina, sustancia que había entrado en el país a través de Panamá. Las autoridades costarricenses no habían podido determinar el país de origen de la droga incautada.

381. Tras la promulgación de leyes por las que se reglamenta la utilización de la efedrina y la pseudoefedrina, en particular en América Central, ha disminuido el número de denuncias de intentos

de desviación de productos químicos sujetos a fiscalización internacional. Al mismo tiempo, hay indicios de que ese tipo de intentos han continuado. Según los informes, en la subregión de América Central se ha observado un aumento de las importaciones de productos químicos que todavía no están sujetos a fiscalización internacional y que presuntamente se utilizarían para la fabricación ilícita de drogas.

5. Uso indebido y tratamiento

382. La preparación y la aplicación eficaz de iniciativas de prevención y tratamiento del abuso de drogas en América Central y el Caribe se han visto obstaculizadas en gran medida por la falta de recursos y capacidad institucional en los países de la región. Debido a esas limitaciones, los gobiernos han tenido que establecer un equilibrio entre las distintas prioridades del desarrollo y la necesidad de adoptar medidas de prevención y tratamiento del abuso de drogas.

383. La Junta reconoce que uno de los problemas principales para preparar programas eficaces de prevención y tratamiento es que toda la región de América Central y el Caribe se ve afectada por la falta de capacidad para reunir datos relacionados con las drogas y la inexistencia de organismos centralizados que se ocupen de evaluar dicha información. Pese a disponerse de más y mejor información sobre las modalidades de abuso de drogas en la región, es necesario investigar más las modalidades y tendencias del consumo para adaptar las iniciativas de tratamiento a las necesidades de cada país. La Junta reitera la importancia de que los Estados de la región adopten medidas concretas con objeto de mejorar los marcos para la reunión y el análisis de datos relativos a las drogas, y alienta a los interesados a que fortalezcan la cooperación internacional con ese fin.

384. Varios Estados de la región han adoptado políticas encaminadas a perfeccionar y racionalizar las iniciativas nacionales en materia de prevención y tratamiento del abuso de drogas. El Gobierno de Santa Lucía creó la secretaría del Consejo asesor sobre uso indebido de sustancias sicotrópicas, organismo central que coordina la política nacional en materia de fiscalización de drogas. El Gobierno de San Vicente y las Granadinas estableció un consejo asesor sobre la prevención del uso indebido de drogas, y ha venido

colaborando con la Organización de los Estados Americanos para elaborar y ejecutar un programa de reducción de la demanda.

385. Aunque el abuso de drogas inyectables no se ha reflejado en un porcentaje elevado de nuevos casos de infección por el VIH en la mayoría de los países de América Central y el Caribe, Puerto Rico sigue siendo una excepción notable. Conforme a los datos de investigación dados a conocer en 2009, en este último país el uso indebido de ese tipo de drogas causó el 40% de los casos de infección por el VIH en los hombres y el 27% de los casos en las mujeres.

386. En Guatemala y Trinidad y Tabago se observó una disminución del número de personas que consumían cannabis por primera vez. En Guatemala también se registró un aumento de la oferta global de cocaína, incluido el *crack*.

387. La Junta acoge con beneplácito el hecho de que en 2009 se haya hecho extensivo a América Latina y el Caribe el proyecto mundial de asociaciones para la acción relativa al tratamiento integral, cuyo objetivo es promover el tratamiento de la toxicomanía y hacer frente a sus consecuencias para la salud. Ese programa, financiado por el Fondo para el Desarrollo Internacional de la Organización de Países Exportadores de Petróleo, en cooperación con los Gobiernos de España, los Estados Unidos y Suecia, tiene por objeto impulsar la elaboración de políticas para el tratamiento eficaz de la toxicomanía y minimizar los costos sociales y sanitarios conexos. Entre los componentes de esa estrategia figuran la promoción de la comprensión científica de la toxicomanía, el aumento de la eficacia de los servicios de tratamiento mediante la facilitación del acceso a ellos y el aumento de la capacitación del personal, y la preparación de estrategias para eliminar la discriminación contra las personas con problemas de toxicomanía.

388. En cooperación con la UNODC, CARICOM terminó de preparar un proyecto de plan de acción para el desarrollo social y la prevención del delito. Ese plan comprende varias medidas orientadas a prevenir el uso indebido de sustancias en la población en general y en las escuelas, aumentar el acceso al tratamiento y su calidad, incluso en las prisiones, hacer frente a los factores de riesgo relacionados con las drogas y facilitar el intercambio de experiencia y buenas prácticas en el Caribe.

América del Norte

1. Novedades principales

389. América del Norte sigue desempeñando un papel importante en la oferta y la demanda de drogas ilícitas. El tráfico de drogas en gran escala en la región está en manos de grupos delictivos organizados, que satisfacen la elevada demanda permanente de drogas ilícitas. Los gobiernos de los países de América del Norte han venido abordando esa situación conjugando políticas orientadas a reducir la oferta de drogas ilícitas con políticas encaminadas a reducir su demanda. Desde 2009 se han reforzado los componentes de las estrategias y programas nacionales relativos a la represión, así como a la prevención y el tratamiento de la drogodependencia, a fin de hacer frente de manera eficaz e integral a los problemas relacionados con las drogas. Se ha intensificado la cooperación regional y bilateral en la lucha contra el tráfico transfronterizo de drogas. La Junta reconoce los esfuerzos de los gobiernos de los países de América del Norte por elaborar políticas más eficaces contra el tráfico y el consumo de drogas.

390. Los Estados Unidos siguen siendo el principal país de destino de las remesas de drogas ilícitas. En el caso de todas las drogas ilícitas, salvo el cannabis y la metanfetamina, la mayoría se fabrica ilícitamente fuera del país y se introduce luego de contrabando. Las organizaciones de traficantes de drogas radicadas en México dominan la oferta ilícita a granel de cocaína, heroína y metanfetamina en los Estados Unidos, e intervienen considerablemente en la oferta ilícita de cannabis. El número de decesos relacionados con las drogas aumentó considerablemente en los Estados Unidos. Preocupa enormemente a la Junta que ese país haya registrado en 2009 un aumento del abuso de todas las drogas, excepto la cocaína. Entre 2006 y 2009, el consumo de cocaína había disminuido en los Estados Unidos. Un aspecto que inquieta especialmente a la Junta es el consumo cada vez mayor por los jóvenes de ese país de cannabis y de medicamentos de venta con receta que contienen sustancias fiscalizadas. La Junta acoge con beneplácito las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para hacer frente al uso indebido de medicamentos de venta con receta.

391. México sigue afrontando considerables dificultades causadas por las organizaciones de tráfico de drogas,

que lo utilizan como principal país de tránsito y origen de drogas ilícitas. Las rigurosas medidas de represión adoptadas por el Gobierno en 2009 y 2010 contribuyeron a nuevas desarticulaciones de operaciones del tráfico de drogas, la reubicación de actividades delictivas y el aumento de la competencia por participar en el mercado ilícito. Una vez más, las organizaciones de traficantes de drogas reaccionaron con violencia sin precedentes, asesinando a gran número de personas, incluidos funcionarios policiales. Desde 2006 han muerto en México más de 28.000 personas en incidentes relacionados con las drogas. El Gobierno se propone reforzar su capacidad de combatir el tráfico de drogas introduciendo reformas institucionales de amplio alcance y medidas contra la corrupción. El uso indebido de ciertas drogas ilícitas ha aumentando perceptiblemente en México.

392. El Canadá sigue siendo uno de los principales países de origen de las drogas sintéticas de fabricación ilícita, en particular la MDMA (éxtasis) y la metanfetamina, y es un proveedor importante de cannabis de gran potencia. La Junta observa que ha disminuido el uso indebido de drogas en el Canadá, en particular en los jóvenes, como se desprende de la Encuesta de vigilancia del consumo de alcohol y drogas.

393. En América del Norte siguió aumentando la participación de grupos delictivos organizados en el tráfico de drogas. Las organizaciones de traficantes con base en México fortalecieron su posición como principales proveedores de drogas ilícitas a granel en los Estados Unidos, en particular en la región oriental del país, en la que había venido disminuyendo la influencia de las organizaciones de traficantes de drogas de Colombia. Además, las organizaciones mexicanas aumentaron su cooperación con bandas delictivas de los Estados Unidos. En 2009, la distribución de drogas ilícitas a nivel medio y minorista en los Estados Unidos se hallaba en gran medida bajo el control de alrededor de 20.000 pandillas callejeras. Las alianzas con las organizaciones mexicanas permitieron a esas pandillas ampliar sus actividades de distribución de drogas ilícitas, a costa de los traficantes de drogas independientes y los pequeños grupos delictivos nacionales, así como ampliar esas actividades a las zonas más rurales y suburbanas. En el Canadá, algunas pandillas callejeras comenzaron también a cometer delitos relacionados con las drogas, como el contrabando o la fabricación ilícita, con lo que

sus actividades pasaron a abarcar una zona geográfica más amplia.

394. La Junta toma nota del resultado del referendo celebrado en California, que significó el rechazo de la “legalización” del uso del cannabis en ese estado. Ese resultado representa, asimismo, tanto el reconocimiento del peligro del uso indebido del cannabis como la afirmación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La Junta toma nota también de la declaración del Gobierno de los Estados Unidos, que viene a confirmar la posición de la Junta, de que la ley federal prima sobre la ley estatal en lo que respecta a las obligaciones contenidas en los tratados de fiscalización internacional de drogas, y de que el Gobierno de los Estados Unidos continuará aplicando la ley federal a ese respecto. Conforme a la legislación federal del país, el cultivo de plantas de cannabis y su utilización con fines no científicos son ilegales. La Junta acoge con beneplácito la declaración del Gobierno de los Estados Unidos de que se opone resueltamente a la legalización del cannabis.

395. Preocupan profundamente a la Junta los planes de utilización “terapéutica” del cannabis, que se han introducido hasta ahora en 14 estados de los Estados Unidos. Las medidas de fiscalización aplicadas en esos estados al cultivo de plantas de cannabis y la producción, distribución y utilización de esa sustancia no satisfacen los requisitos de fiscalización previstos en la Convención de 1961.

2. Cooperación regional

396. La Iniciativa de Mérida, programa plurianual de cooperación en materia de represión y seguridad en que participan los Estados Unidos, México y países de América Central, comenzó en 2007 y sigue sirviendo de base a la cooperación regional para combatir el tráfico de drogas y las formas conexas de delincuencia organizada. Para 2008 y 2009, el Gobierno de los Estados Unidos aportó alrededor de 1.300 millones de dólares para financiar esa iniciativa, y se proponía asignar otros 450 millones de dólares a México (y 100 millones de dólares a América Central) en 2010. Pese a que hasta ahora esa iniciativa solo se ha aplicado parcialmente, gracias a ella se ha intensificado la cooperación entre México y los Estados Unidos. En el marco de dicha cooperación se ha ido prestando más atención al suministro de equipo, a fin de mejorar las operaciones de represión

para fortalecer la creación de capacidad a largo plazo y el desarrollo de las instituciones para apoyar las reformas del sistema que se están introduciendo en México. Las actividades realizadas conforme a la Iniciativa de Mérida han comprendido el suministro de helicópteros y equipo de inspección, el aumento de equipos caninos para la policía y las aduanas y la participación de más de 5.500 funcionarios federales y estatales de los organismos policiales y judiciales de México en programas de capacitación. La Real Policía Montada del Canadá ha proporcionado instructores para la capacitación de investigadores mexicanos. Los objetivos y compromisos de esa iniciativa fueron reafirmados por los gobiernos de México y los Estados Unidos en la reunión del Grupo consultivo de alto nivel de la Iniciativa de Mérida sobre cooperación bilateral contra la delincuencia organizada transnacional celebrada en la Ciudad de México en marzo de 2010.

397. En su 47º período ordinario de sesiones, celebrado en Washington D.C. en mayo de 2010, la CICAD aprobó una nueva estrategia hemisférica sobre drogas, en que los Estados miembros de la CICAD acordaron reforzar las instituciones nacionales de fiscalización de drogas y aplicar a ese respecto políticas nacionales amplias y basadas en pruebas. Conforme a esa nueva estrategia, los Estados miembros de la CICAD procurarán reducir la demanda de drogas ilícitas mediante servicios de prevención, intervención precoz, tratamiento, rehabilitación y recuperación. A fin de reducir la oferta de drogas ilícitas, los Estados miembros de la CICAD se proponen mejorar la reunión y el análisis de información sobre ese problema, adoptar medidas de represión y desarrollo alternativo y detectar y vigilar las nuevas tendencias. Además, esa nueva estrategia comprende orientaciones sobre la fiscalización de precursores, la prevención de la desviación de preparados farmacéuticos y el desmantelamiento de las organizaciones de traficantes de drogas. En la nueva estrategia, los Estados miembros de la CICAD reconocen la necesidad de cooperación internacional, incluido el cumplimiento de los tratados sobre fiscalización internacional de drogas. Además de adoptar la nueva estrategia, los Estados miembros de la CICAD examinaron sus avances en la aplicación de las políticas de fiscalización de drogas en el marco de su Mecanismo de Evaluación Multilateral, las estrategias en las esferas del tratamiento, la prevención y la recuperación, las tendencias con respecto a determinadas drogas ilícitas

y las cuestiones relacionadas con la represión, el análisis forense y el desarrollo alternativo.

398. Durante la octava Conferencia binacional de reducción de la demanda de drogas, celebrada en Washington D.C. en febrero de 2010, funcionarios gubernamentales y expertos de México y los Estados Unidos examinaron medidas para reducir la demanda de drogas ilícitas e intensificar la prevención y el tratamiento de la drogodependencia. Los participantes aprobaron una declaración sobre cooperación para la reducción de la demanda de drogas, en la que expresaron el compromiso de sus gobiernos de fortalecer las iniciativas nacionales y bilaterales para mejorar la prevención y el tratamiento de la drogodependencia, promover prácticas eficaces de reinserción y de desarrollo comunitario y seguir intercambiando información y buenas prácticas.

399. En 2009 los organismos policiales de México y los Estados Unidos habilitaron nuevos procedimientos de operación y comunicaciones, con los que se agilizaron las operaciones de patrullaje marítimo y el abordaje y la inspección de naves sospechosas de participar en el tráfico de drogas. Mediante esos procedimientos se mejoró la coordinación y se aumentó la eficacia de esas operaciones, lo que contribuyó a la incautación de drogas y embarcaciones y, en algunos casos, obligó a los narcotraficantes a utilizar rutas terrestres, en lugar de rutas marítimas, para sus operaciones.

400. En 2009 prosiguió la cooperación entre el Canadá y los Estados Unidos en distintas formas, por ejemplo, las operaciones policiales conjuntas, el intercambio de información y la colaboración bilateral utilizando el Foro sobre la delincuencia fronteriza, en el que participan altos funcionarios policiales y judiciales del Canadá y los Estados Unidos, así como foros análogos. Las actividades conjuntas de represión condujeron a una incautación considerable de drogas, entre ellas cannabis, cocaína, heroína, metanfetamina y MDMA (éxtasis). En 2009, los Gobiernos del Canadá y los Estados Unidos firmaron el Acuerdo marco sobre operaciones marítimas transfronterizas integradas de represión, el cual, una vez que se promulgue la legislación para su ejecución, permitirá destacar equipos policiales conjuntos a lo largo de la frontera marítima del Canadá y los Estados Unidos y facilitar, de ese modo, las operaciones marítimas de represión.

3. Legislación, políticas y medidas nacionales

401. México siguió decididamente empeñado en combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. Esa labor se centró principalmente en la acción de la ley y las reformas institucionales a largo plazo. La acción policial dio lugar a la detención de varios cabecillas de carteles de drogas en 2009 y 2010. Las detenciones relacionadas con las drogas, así como las extradiciones a los Estados Unidos, alcanzaron un número sin precedentes en 2009 y continuaron a un ritmo similar en 2010. En el plano institucional, México avanzó en la aplicación de reformas amplias en los planos judicial y de orden público. Uno de los objetivos principales de la reforma judicial de México es pasar antes de 2016 de un sistema sustanciado en expedientes escritos a un sistema acusatorio oral, lo que haría más expeditos y transparentes los procesos. Aunque el trámite se ha hecho más lento en el país en conjunto, varios estados de México han avanzado en la aplicación del sistema acusatorio. En 2009, varias universidades destacadas incorporaron esos conceptos en sus programas de estudios. Se pusieron en marcha programas de capacitación en técnicas procesales destinados a jueces y fiscales. Otro elemento es la introducción de métodos sustitutivos para la resolución de casos, como la mediación. Las reformas judiciales han sido respaldadas por la elaboración del sistema nacional de gestión de casos por el ministerio público. En el marco de la reforma del sector de la seguridad, se estableció la nueva policía federal, se reforzaron sus facultades de investigación y se reforzó su capacidad en materia de selección y contratación de agentes. En 2009, el Gobierno de México aumentó la capacidad del servicio de aduanas contratando más personal e impartiendo capacitación especializada. Se modernizaron los laboratorios forenses para utilizar mejor los elementos de prueba científicos en el enjuiciamiento de los delitos. Se han registrado avances en la reunión de inteligencia, por ejemplo, mediante la aplicación en curso de la reforma de la plataforma de intercambio de información llamada "Plataforma México", que vincula a los organismos policiales, los estados y los municipios.

402. La corrupción sigue obstaculizando las iniciativas para combatir el tráfico de drogas en México. La policía y otras dependencias de ejecución de la ley en los planos estatal y municipal se ven expuestas a amenazas y son sobornadas por las organizaciones

de narcotraficantes. El Gobierno de México siguió combatiendo la corrupción de los agentes policiales y los funcionarios públicos en general, incluso realizando verificaciones de sus antecedentes y, de ser necesario, adoptando medidas para despedirlos o detenerlos.

403. El Gobierno de los Estados Unidos aprobó la Estrategia Nacional para el Control de las Drogas de 2010. Esa estrategia, que se dio a conocer en mayo del presente año, se preparó tras un proceso amplio de consultas con los interesados; en ella se hace hincapié en un enfoque amplio basado en pruebas para abordar los problemas relacionados con las drogas. Sus elementos principales son la prevención del consumo de drogas basada en la comunidad, la intervención precoz, la integración del tratamiento de la drogodependencia en el sistema general de atención de la salud, innovaciones en materia de justicia penal, el fortalecimiento de la acción policial, la cooperación internacional y la mejora de los sistemas de información. Con respecto a la prevención del consumo de drogas, la estrategia se centra en la elaboración de un sistema de prevención basado en la comunidad y destinado principalmente a los jóvenes, así como en campañas de información y el aumento de la colaboración entre distintas instancias y organismos públicos. Además, en esa estrategia se establecieron objetivos quinquenales para reducir el consumo de drogas. Esos objetivos comprenden la reducción del 15% del consumo de drogas por los jóvenes, el número de toxicómanos crónicos y los decesos causados por las drogas, así como la reducción del 10% del número de casos de personas que conducen vehículos bajo la influencia de las drogas. La Junta reconoce las iniciativas emprendidas por el Gobierno para garantizar que se adopten medidas de eficacia comprobada a fin de hacer frente a los problemas relacionados con las drogas y de reforzar el tratamiento y las iniciativas de intervención precoz.

404. En los Estados Unidos, las disparidades en las cantidades de cocaína y "crack" exigidas para la imposición de condenas mínimas se redujeron considerablemente en virtud de la Ley de condenas justas (*Fair Sentencing Act*), firmada en agosto de 2010. Con arreglo a esa ley se eliminó también la condena mínima de prisión por la simple posesión de *crack* y se aumentaron considerablemente las sanciones pecuniarias por el tráfico de drogas más grave.

405. El Gobierno de los Estados Unidos siguió aplicando su Estrategia nacional antinarcoóticos para la frontera suroeste, aprobada en 2009. En el marco de la Estrategia se exige a los organismos de represión estadounidenses que aumenten la capacidad y la coordinación operacionales para hacer frente al tráfico transfronterizo. Los Estados Unidos intensificaron sus operaciones de represión e inteligencia en las zonas cercanas a su frontera con México, incluso creando un grupo de tareas interinstitucional de represión para detectar, bloquear y dismantelar a las organizaciones delictivas que se dedican al narcotráfico y delitos conexos, como el tráfico de armas y el contrabando de dinero en efectivo a gran escala.

406. En los Estados Unidos se han venido adoptando varias medidas para hacer frente al problema del uso indebido de medicamentos de venta con receta que contienen sustancias fiscalizadas. El Gobierno señaló que la reducción del uso indebido de esas drogas era uno de los ámbitos de interés de la política nacional de fiscalización de drogas en 2010. Las medidas para hacer frente a ese problema comprenden programas para promover la devolución y eliminación de los medicamentos de venta con receta, la información al público sobre los riesgos del uso indebido de esos medicamentos y actividades de educación para los médicos sobre la prescripción de analgésicos a base de opiáceos, las formas de abordar la práctica de obtener recetas de sustancias sujetas a fiscalización expedidas por varios médicos (“*doctor shopping*”), la adopción de medidas contra los establecimientos de tratamiento del dolor que aplican prácticas inapropiadas de prescripción médica y la ampliación de los programas de vigilancia de los medicamentos de venta con receta. En 2010, 40 estados disponían ya de programas de vigilancia de esos medicamentos o habían aprobado legislación para aplicar esos programas.

407. A fin de hacer frente al problema de la venta de medicamentos por conducto de farmacias ilegales de Internet, el Gobierno de los Estados Unidos introdujo medidas más estrictas de fiscalización, represión y de carácter legislativo. Con arreglo a una de ellas, la ley Ryan Haight de 2008 para la protección de los consumidores de productos farmacéuticos de venta en línea, se prohíbe a las farmacias de Internet, entre otras cosas, suministrar medicamentos de venta con receta a personas que no se hayan sometido, por lo menos una vez, a una evaluación personal por un profesional médico que pueda recetarlos. En noviembre de 2009

la Administración de Alimentos y Drogas envió cartas de advertencia a 22 operadores de sitios web que, según se había detectado, vendían ilegalmente en los Estados Unidos medicamentos sin aprobación o marcados incorrectamente. El Gobierno seguirá aplicando esas medidas, que han contribuido a reducir el número de farmacias ilegales de Internet.

408. Además de la reglamentación federal vigente en los Estados Unidos, a fines de 2009 en 45 estados se habían aprobado restricciones a la venta minorista de productos de pseudoefedrina, con lo que dicho compuesto pasó a ser una sustancia sujeta a fiscalización a nivel estatal, sujeta a restricciones en los puntos de venta u objeto de leyes para el rastreo de sus remesas. En el estado de Oregón, que en 2006 fue el primero en promulgar una ley por la que se reclasificaba a la pseudoefedrina como medicamento de venta con receta, se ha eliminado virtualmente el “*smurfing*” (“pitufeo”)³², y se registró una marcada disminución del número de laboratorios de metanfetamina dismantelados. Habida cuenta de esa experiencia, el estado de Mississippi promulgó una ley similar en 2010, y otros estados también estudian la posibilidad de adoptar medidas análogas.

409. El Gobierno del Canadá siguió aplicando su estrategia nacional de lucha contra las drogas, encaminada a prevenir y reducir el consumo, mejorar el tratamiento de los toxicómanos y reforzar las actividades de represión. En un informe de 2010 en que se evaluó esa estrategia se determinó que se había aplicado en gran medida conforme a lo previsto, aunque había habido algunas demoras relacionadas con la prevención y el tratamiento de la drogodependencia. Como el Canadá es un país importante de origen de drogas sintéticas de fabricación ilícita, el Gobierno decidió convertir en prioridad nacional la lucha contra la fabricación y el tráfico ilícitos de estas. En 2009 se puso en marcha una iniciativa contra las drogas sintéticas, primera estrategia canadiense de fiscalización de drogas centrada en una sola clase de

³² El llamado “*smurfing*” (“pitufeo”) es un método utilizado por algunos traficantes para adquirir grandes cantidades de un precursor como la pseudoefedrina. Las personas compran ese compuesto en distintos establecimientos minoristas, en cantidades iguales o inferiores al límite legal. Los traficantes utilizan con frecuencia a varios cómplices para esas operaciones, a fin de aumentar la rapidez con que pueden adquirir ese compuesto.

sustancias, en el marco de la Estrategia nacional de lucha contra las drogas. En esa iniciativa se conjugan medidas de represión, disuasión y prevención enfocadas hacia la fabricación ilícita de drogas sintéticas. También tiene por objeto prevenir la desviación de precursores de los canales de distribución lícitos en el Canadá.

410. En mayo de 2010 el Gobierno del Canadá presentó en el Senado un proyecto de ley de sanciones por actividades delictivas organizadas relacionadas con las drogas. En él se prevé una condena obligatoria de uno a dos años de cárcel, como mínimo, por diversos delitos graves relacionados con las drogas, entre ellos la producción ilícita de drogas, su tráfico, su posesión con fines de tráfico, su importación y exportación y su posesión con el fin de exportarlas. Además, se prevén otras sanciones en el caso de que dichos delitos se cometan en el marco de actividades de delincuencia organizada o para vender drogas a los jóvenes.

4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

Estupefacientes

411. En los Estados Unidos se sigue produciendo cannabis en gran escala para el mercado ilícito de ese país. Aunque no existen estimaciones fiables de la cantidad de esa sustancia producida ilícitamente, los datos de los organismos policiales indican que se mantiene un alto nivel de cultivo ilícito de plantas de cannabis y de producción ilícita de esa sustancia. En 2009 se incautaron en los Estados Unidos más de 2.000 toneladas de cannabis, más de un tercio por encima del volumen incautado en 2008. El número de plantas de cannabis erradicadas aumentó el 30%, a casi 10,4 millones, debido principalmente al aumento de la erradicación de plantas cultivadas en exteriores. Las organizaciones extranjeras de narcotráfico siguen estableciendo sitios de cultivo ilícito de plantas de cannabis dentro de las fronteras de los Estados Unidos, y extendiendo los existentes, a fin de reducir los riesgos y los costos del contrabando. Los grupos delictivos, en particular, las organizaciones de narcotraficantes de México, obtienen cantidades considerables de cannabis en lugares que se utilizan para el cultivo ilícito en terrenos públicos. El aumento de la utilización de esos terrenos públicos plantea considerables riesgos para el orden público y el medio ambiente. El cultivo ilícito de plantas de cannabis en interiores por personas y grupos delictivos ha ido

aumentando, en parte como reacción ante la intensificación de las iniciativas para erradicar el cultivo ilícito en exteriores. Entre esos grupos delictivos figuran organizaciones de traficantes de drogas del Canadá, que poseen sitios de cultivo en interiores principalmente en la región noroccidental de los Estados Unidos. En los lugares de cultivo en interiores suele haber mejores condiciones de cultivo y producirse cannabis de mayor potencia, que puede venderse a un precio mayor.

412. Preocupa a la Junta el hecho de que los programas de utilización “terapéutica” del cannabis en algunos estados de los Estados Unidos y la insuficiencia de las medidas de control aplicadas en el marco de esos programas hayan contribuido al cultivo ilícito de plantas de cannabis y al tráfico de cannabis.

413. El Gobierno de México calcula que la producción ilícita de cannabis disminuyó ligeramente en 2009, a alrededor de 19.900 toneladas, en su mayor parte con destino a los Estados Unidos. En 2009 se incautaron en México más de 2.100 toneladas de hierba de cannabis, lo que representó un aumento de alrededor del 27%. América del Norte siguió siendo la región en que se incauta más hierba de cannabis. La superficie total de cultivo ilícito de plantas de cannabis erradicado siguió disminuyendo en 2009, a 16.547 hectáreas (el 11%), debido en parte a la intervención cada vez mayor de las unidades policiales en tareas de orden público. Según los informes de los Estados Unidos, la cantidad de cannabis incautado en la frontera de ese país con México aumentó en el 19% en 2009, lo cual indica una gran corriente sostenida de cannabis desde México.

414. El cannabis sigue siendo la principal droga ilícita producida en el Canadá. En 2009 los funcionarios policiales canadienses se incautaron de más de 34 toneladas de hierba de cannabis, lo que representó una ligera disminución respecto de la cifra correspondiente a 2008. La mayor parte del cannabis producido ilícitamente en el Canadá se ha cultivado en interiores, lo que significa que su potencia es elevada. En 2008, el nivel medio de THC del cannabis incautado en ese país fue del 11%. Los grupos delictivos organizados siguen dominando la producción de cannabis en el Canadá. El mercado de cannabis en dicho país se ha visto ha abastecido casi en su totalidad por el producido ilícitamente en su territorio. Una cantidad considerable del cannabis que se produce ilegalmente en el Canadá sigue destinándose

al mercado ilícito de los Estados Unidos. Algunos grupos delictivos organizados introducen de contrabando cannabis canadiense en los Estados Unidos a cambio de cocaína y otros productos de contrabando, como armas de fuego y tabaco. La cantidad de cannabis incautada a lo largo de la frontera entre el Canadá y los Estados Unidos aumentó ligeramente, hasta alrededor de 3,4 toneladas en 2009.

415. El tráfico de cocaína siguió disminuyendo en América del Norte debido a diversos factores, entre los que cabe mencionar el menor índice de abuso de esa droga, la reducción de su fabricación ilícita en Colombia y la presión constante sobre las organizaciones de traficantes de drogas de México. En consecuencia, la cantidad de cocaína incautada en México (21,6 toneladas) y los Estados Unidos (108,3 toneladas) (incluso en su frontera con México (20,5 toneladas)) fue más baja en 2009 en comparación con años anteriores. La escasez de cocaína se mantuvo en muchas zonas de los Estados Unidos en 2009, como se reflejó en el aumento del precio y la disminución de los niveles de pureza. Los grupos delictivos han venido introduciendo cocaína de contrabando en el Canadá, principalmente a través de México y los Estados Unidos, para venderla en el mercado ilícito del Canadá o enviarla a otros países. De este modo, se ha venido utilizando cada vez más al Canadá como país de tránsito de la cocaína. La desarticulación del tráfico de cocaína en esa región dio lugar a la disminución de la oferta y el aumento de los precios en los principales centros urbanos de todo el Canadá.

416. La mayor parte de la heroína que llega a los Estados Unidos proviene de Colombia o México. Los informes de los organismos de represión indican que las organizaciones mexicanas de traficantes de drogas han adquirido un porcentaje más importante del mercado de heroína en los Estados Unidos, a costa de los grupos delictivos sudamericanos. Además de la heroína procedente de Sudamérica que se introduce y distribuye en mayores cantidades, hay algunos indicios de que en México se está fabricando ilícitamente “heroína blanca” (heroína de mayor pureza) y de que se distribuye una mezcla de heroína mexicana y sudamericana. México es el tercer país de origen en el mundo de opio producido ilícitamente. La superficie total de cultivo ilícito de adormidera erradicado en México aumentó de 13.095 hectáreas en 2008 a 14.753 hectáreas en 2009. Además, el Gobierno de México comunicó que había aumentado

la producción ilícita de opio. El incremento de la fabricación ilícita de heroína en México y la mayor participación de grupos delictivos mexicanos en el tráfico de drogas procedentes de América del Sur dieron lugar al aumento de la incautación de heroína en la frontera sudoccidental de los Estados Unidos. La heroína sigue siendo en general muy fácil de adquirir en los Estados Unidos. En algunas zonas del país ha aumentado la oferta, como lo demuestran los altos niveles de pureza y los bajos precios.

417. La heroína que alimenta el mercado ilícito del Canadá sigue proviniendo principalmente del Asia sudoccidental. Los organismos policiales canadienses se incautaron de un total de 213 kilogramos de esa droga en 2009. La mayor parte había sido introducida de contrabando en el país por correo o por vía aérea o marítima.

418. En los Estados Unidos sigue aumentando la distribución ilegal de medicamentos de venta con receta que contienen sustancias fiscalizadas internacionalmente. Se trata principalmente de analgésicos a base de opioides que contienen codeína, fentanilo, hidromorfona, morfina, oxicodona, dextropropoxifeno, metadona o hidrocodona. Entre 2007 y 2009 se duplicó con creces el porcentaje de los informes de los organismos de represión estatales y locales en el sentido de que los problemas relativos a esos medicamentos planteaban la mayor amenaza relativa a las drogas en sus respectivas zonas. Los establecimientos de tratamiento del dolor han pasado a ser importantes abastecedores de los medicamentos de venta con receta sujetos a fiscalización que consumen los drogodependientes. Según el Gobierno de los Estados Unidos, las llamadas “clínicas del dolor” funcionan en algunos estados al margen de las prácticas médicas aceptables y despachan o recetan grandes cantidades de opioides de venta con receta a personas que no tienen necesidad legítima de consumirlos. Se ha determinado que esos establecimientos constituyen un punto de origen importante de los opioides de venta con receta distribuidos en numerosos estados en que se aplican programas para vigilar la distribución de medicamentos de venta con receta. Su obtención mediante la solicitud de recetas a varios médicos (“*doctor shopping*”) ha disminuido en los estados que han aplicado esos programas de vigilancia, pero persiste en los que no tienen dichos programas.

Sustancias sicotrópicas

419. Pese a las medidas de reglamentación adoptadas por los gobiernos, la fabricación ilícita de metanfetamina ha aumentado en los países de América del Norte. En México, esa fabricación se reprimió en 2007 y 2008 gracias a la prohibición de los precursores de la metanfetamina que había introducido el Gobierno. Sin embargo, posteriormente las organizaciones de traficantes de drogas se adaptaron a la nueva reglamentación, de resultas de lo cual en 2009 la fabricación ilícita de metanfetamina volvió a aumentar en México, principal proveedor de la que se consume en los Estados Unidos. Eso se reflejó en el marcado incremento de la cantidad total de metanfetamina incautada en México (de alrededor de 300 kilogramos en 2008 pasó a más de 6 toneladas en 2009) y en el número de laboratorios clandestinos de producción de metanfetamina descubiertos en ese país (21 en 2008, en comparación con 191 en 2009).

420. La mayor fabricación de metanfetamina en México dio lugar a una mayor corriente de esa sustancia hacia los Estados Unidos, como se refleja en el incremento de la incautación de esta en la frontera sudoccidental de los Estados Unidos (de 2,2 toneladas en 2008 a alrededor de 3,5 toneladas en 2009). En los Estados Unidos, la constante fabricación ilícita de metanfetamina contribuyó también al aumento de la oferta de esa sustancia en el mercado ilícito. En 2009, la incautación total aumentó ligeramente en los Estados Unidos, a alrededor de 6,6 toneladas, en tanto que el número de laboratorios clandestinos descubiertos aumentó a 4.571 (en comparación con 3.931 en 2008). El aumento de la fabricación ilícita de metanfetamina en ese país correspondió principalmente a los laboratorios que la fabricaban en pequeña escala en varios estados.

421. La metanfetamina fabricada ilícitamente en el Canadá representa un porcentaje considerable de la que se encuentra en los mercados ilícitos de otros países. En ese país la fabricación ilícita de metanfetamina ha aumentado para satisfacer la demanda ilícita de la sustancia, que es fabricada en gran escala principalmente por grupos delictivos organizados en laboratorios clandestinos. El número de esos laboratorios descubiertos en el país aumentó a 23 en 2009, más del doble de la cifra correspondiente a 2008. Prácticamente toda la metanfetamina que circula en el mercado ilícito del Canadá se fabrica

ilícitamente en el país. Si bien el contrabando de metanfetamina desde el Canadá hacia los Estados Unidos siguió siendo limitado, se pasó de contrabando una cantidad considerable de esa sustancia a países del Asia oriental y sudoriental, en particular el Japón, y a otros de Oceanía, especialmente Australia. En los últimos años se ha encontrado cada vez más metanfetamina en tabletas que se venden como MDMA (éxtasis) en el mercado ilícito del Canadá.

422. El Canadá sigue siendo una de los principales países de origen de la MDMA (éxtasis) que se distribuye en los mercados ilícitos de los países de América del Norte y otras regiones. Los grupos delictivos organizados del Canadá fabrican y distribuyen ilícitamente metanfetamina en gran escala. Sigue habiendo una gran oferta de MDMA en el Canadá. Se introdujeron de contrabando grandes cantidades de esa sustancia fabricada ilícitamente en el Canadá principalmente en los Estados Unidos y en países del Asia oriental y sudoriental y de Oceanía. En los Estados Unidos, al haber aumentado la oferta ilícita de MDMA, esa sustancia representó un porcentaje mayor de las drogas ilícitas vendidas por pandillas callejeras. En las tabletas de éxtasis procedentes del Canadá ha disminuido el porcentaje de MDMA y ha aumentado el de los compuestos utilizados para adulterarla, lo que puede tener considerables repercusiones sanitarias para los consumidores de éxtasis.

Precursores

423. En México, tras haberse prohibido la importación y el consumo de seudofedrina y efedrina, las organizaciones de narcotraficantes buscaron varias formas de eludir esa prohibición. Utilizaron nuevas rutas de contrabando, por ejemplo a través de América Central y América del Sur, introdujeron de contrabando precursores en forma de tabletas y no a granel, trasladaron sus actividades de fabricación ilícita a otros países y utilizaron otros métodos de fabricación con productos químicos para las cuales las medidas de fiscalización eran menos estrictas o no existían. Uno de esos métodos para fabricar metanfetamina sin utilizar efedrina es el método de la P-2-P, que ha pasado a ser considerablemente más importante. En laboratorios clandestinos de producción de metanfetamina de México se encontró ácido fenilacético, compuesto utilizado para producir P-2-P. La operación PILA,

que se puso en marcha en 2009 y fue coordinada por la Junta, se centró en vigilar el comercio de efedrina y pseudoefedrina, incluidos los preparados farmacéuticos que contenían una de esas sustancias. El análisis de los datos pertinentes y de las incautaciones reveló que México era el país de destino de muchas remesas sospechosas de efedrina y pseudoefedrina³³.

424. En los Estados Unidos, el aumento de la fabricación ilícita de metanfetamina en 2008 y 2009 fue impulsado principalmente por particulares y grupos delictivos que organizaban operaciones de “*smurfing*” para adquirir grandes cantidades del precursor pseudoefedrina.

425. Los traficantes siguen utilizando al Canadá como país de destino y de tránsito de los productos químicos utilizados para la fabricación ilícita de drogas sintéticas, en particular metanfetamina y MDMA (éxtasis).

Sustancias no sujetas a fiscalización internacional

426. Sigue introduciéndose khat de contrabando en el Canadá, principalmente mediante servicios de mensajería y de carga aérea. Los principales consumidores de esa sustancia pertenecen a las comunidades del África oriental que viven en el país. La mayor parte del khat encontrado en el Canadá proviene de Etiopía o Kenya. En 2009, la cantidad total de esa droga incautada en todo el Canadá disminuyó en comparación con el año anterior, a alrededor de 19 toneladas.

427. Según los informes de los organismos policiales canadienses, ha aumentado la demanda de productos químicos no sujetos a fiscalización, como la metilamina.

5. Uso indebido y tratamiento

428. En los Estados Unidos, una cantidad estimada en 38 millones de personas (es decir, el 15,1% de las personas mayores de 12 años) consumió drogas ilícitas en 2009, lo que representa un aumento de 2,5 millones (es decir, el 0,9% de las personas mayores de 12 años)

³³ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010 ...*

respecto de la cifra correspondiente a 2008 y una inversión de la tendencia decreciente del consumo de drogas ilícitas en los años anteriores. Alrededor de 21,8 millones de personas (es decir, el 8,7% de las personas mayores de 12 años) eran “consumidores actuales” (personas que comunicaron haber consumido drogas ilícitas durante el mes anterior).

429. En los Estados Unidos preocupa el aumento del consumo de cannabis y de medicamentos de venta con receta que contienen estupefacientes por parte de los jóvenes. Según la encuesta de 2009 titulada “*Monitoring the Future 2009*”, estudio anual sobre el consumo de drogas en los estudiantes de 13 a 18 años de edad, la prevalencia anual del consumo de cannabis había aumentado por primera vez, tras haber disminuido durante siete años consecutivos, del 21,5% en 2008 al 22,9% en 2009. Ese incremento vino acompañado de la disminución de la percepción de los riesgos del consumo de cannabis en los estudiantes. El consumo de OxyContin, producto que contiene oxicodona (cuya prevalencia anual fue del 3,9%), así como el de Vicodin, que contiene hidrocodona (cuya prevalencia anual fue del 6,5%)³⁴, alcanzaron o mantuvieron niveles sin precedentes en 2009. El consumo de otras drogas ilícitas disminuyó (como en el caso de la cocaína, los productos inhalables y los alucinógenos) o se mantuvo bastante estable (como en el caso de la heroína, las anfetaminas y los tranquilizantes).

430. En los Estados Unidos, el número de decesos relacionados con las drogas³⁵ se duplicó entre 1999 y 2007. Según las estadísticas más recientes de que se dispone, en 2007 hubo un total de 38.371 decesos relacionados con las drogas. En varios estados, la cantidad de fallecimientos relacionados con las drogas superó el número de los causados por accidentes de tráfico.

³⁴ Los datos relativos a la prevalencia del consumo de esos preparados se indagaron en el cuestionario del estudio titulado “*Monitoring the Future*” y, por consiguiente, en este caso particular se utilizan los nombres comerciales.

³⁵ Los decesos relacionados con las drogas comprenden los resultantes de enfermedades provocadas por las drogas, el envenenamiento accidental y el envenenamiento intencional (suicidio), pero no están incluidos los accidentes, los homicidios y otras causas relacionadas indirectamente con el consumo de drogas.

431. En los Estados Unidos, el cannabis sigue siendo la droga que más se consume. En 2009 la consumieron 28,5 millones de personas (es decir, el 11,3% de las personas mayores de 12 años), lo que representa un aumento de 2,7 millones (equivalente al 1% de las personas mayores de 12 años) en comparación con la cifra correspondiente a 2008.

432. En 2009, 4,8 millones de personas consumieron algún tipo de cocaína en los Estados Unidos (en comparación con 5,3 millones en 2008). La prevalencia del abuso de esa droga (incluido el *crack*) durante el año anterior en las personas mayores de 12 años fue del 1,9%.

433. La oferta cada vez mayor de heroína en los Estados Unidos ha dado lugar al aumento del consumo de esa droga y, en consecuencia, del número de sobredosis y fallecimientos por sobredosis. En 2009, el número de consumidores de heroína aumentó en alrededor de un tercio, a más de 600.000 (es decir, el 0,2% de las personas mayores de 12 años). Según los informes, los consumidores de opioides de venta con receta pasan a consumir heroína porque aumentan su tolerancia a los opioides de venta con receta y porque la heroína es más económica y más fácil de obtener.

434. El abuso de metanfetamina aumentó en los Estados Unidos; en 2009, el 0,5% de las personas mayores de 12 años la habían consumido durante el año anterior, en comparación con el 0,3% en 2008.

435. Según la evaluación del Gobierno de los Estados Unidos, el abuso de los medicamentos de venta con receta es el problema de drogas que aumenta con más rapidez en el país. En 2009, 16 millones de personas (es decir, el 6,4% de las personas mayores de 12 años), en comparación con 15,2 millones (cifra equivalente al 6,1% de la población) en 2008, informaron del uso indebido de medicamentos de venta con receta, medido este como consumo sin fines médicos de analgésicos, tranquilizantes, estimulantes o sedantes. Alrededor de 7 millones de personas eran “consumidores actuales”. Los analgésicos fueron los medicamentos de venta con receta objeto de abuso más frecuente; 12,4 millones de personas dijeron haber abusado de ellos en 2009 (en comparación con 11,9 millones en 2008). Las sobredosis de opiáceos se atribuyen cada vez más a los analgésicos de venta con receta. Ha aumentado marcadamente el número de muertes accidentales por sobredosis causadas por el uso indebido de opioides

de venta con receta. Entre 2004 y 2008 se duplicó con creces el número de visitas a las salas de urgencias relacionadas con analgésicos estupefacientes, debido principalmente al abuso de hidrocodona, metadona y oxicodona. Los medicamentos de venta con receta siguieron siendo una de las principales categorías de drogas objeto de abuso, superados únicamente por el cannabis.

436. Según la última Encuesta de vigilancia del consumo de alcohol y drogas realizada en el Canadá, en 2009 disminuyó en el país el consumo de la mayoría de las drogas en las personas mayores de 15 años, lo cual es un indicio alentador. La prevalencia del abuso de cannabis en el año anterior siguió disminuyendo, y llegó al 10,6% en 2009. También disminuyeron respecto de 2008 la prevalencia anual del consumo de cocaína (1,2%), metanfetamina (0,4%) y MDMA (éxtasis) (0,9%). El porcentaje de consumo de drogas por parte de los hombres duplicó prácticamente el de las mujeres. El uso indebido de medicamentos de venta con receta (analgésicos a base de opioides, estimulantes, sedantes y tranquilizantes) se mantuvo en 2009 en el nivel notificado en 2008: el 0,6% de los encuestados indicó que había consumido medicamentos de venta con receta durante el año anterior para hacer un “viaje”.

437. En el Canadá, el consumo de drogas por los jóvenes (las personas de 15 a 24 años de edad) disminuyó en 2009. La Encuesta de vigilancia del consumo de alcohol y drogas realizada en el Canadá reveló una disminución del abuso de cannabis durante el año anterior (del 32,7% en 2008 al 26,3% en 2009), cocaína (del 5,9% en 2008 al 3% en 2009), alucinógenos (del 10,2% en 2008 al 4,4% en 2009), MDMA (éxtasis) (del 6,5% en 2008 al 3,6% en 2009) y de medicamentos de venta con receta (del 2,1% en 2008 al 1,7% en 2009). El consumo de cannabis se redujo casi el 30% durante el quinquenio de 2004 a 2009. Aumentó el uso indebido de un tipo de medicamentos de venta con receta, los analgésicos. Pese a esos resultados en general positivos, el porcentaje del consumo de drogas por los jóvenes se mantuvo en un nivel entre cuatro y cinco veces superior al de los adultos (las personas mayores de 25 años).

438. En México, una encuesta nacional reveló que entre 2002 y 2008 había aumentado considerablemente el abuso de drogas, en particular de cocaína. Según las

estimaciones del Gobierno, el consumo de esa droga, en particular de *crack*, siguió aumentando marcadamente en 2009. La mayoría de los decesos relacionados con las drogas se atribuyeron al consumo de cocaína (449 en 2009, es decir, un aumento del 90% respecto de 2008). Además, había aumentado considerablemente el consumo de heroína, metanfetamina, alucinógenos, disolventes y productos inhalables. La droga de abuso más frecuente siguió siendo el cannabis, seguida de la cocaína. Una de las razones del aumento del uso indebido de drogas es que el narcotráfico ha hecho aumentar su oferta en el país.

439. En los Estados Unidos, alrededor de 1,2 millones de personas fueron sometidas a tratamiento por abuso de drogas en 2008, un 9% más que en 2007. En el caso de la mayoría de ellas, la principal droga objeto de uso indebido era el cannabis (346.000 personas en 2008, lo que representó un aumento del 20%); le seguían la heroína (281.000 personas), la cocaína (230.000 personas), las anfetaminas (127.000 personas) y otros opiáceos (121.000 personas). El problema creciente del uso indebido de medicamentos de venta con receta se refleja también en los datos sobre las personas sometidas a tratamiento por abuso de drogas. Entre las personas admitidas para recibir tratamiento y para las cuales se planificó una terapia asistida con medicación, el número de las que recibieron tratamiento por el uso indebido de analgésicos se triplicó con creces entre 1998 y 2008, llegando al 26,5%. Según el Gobierno, 1.132 servicios de tratamiento de los Estados Unidos administraron en 2008 programas de tratamiento de dependencia de opioides, en su mayor parte programas de mantenimiento con metadona o buprenorfina. Se considera que en los Estados Unidos hay una brecha considerable en materia de tratamiento: en otras palabras, la gran mayoría de los drogodependientes no reciben tratamiento especial. Según el Gobierno, eso se debe, en parte, a que el tratamiento de la drogodependencia no se halla integrado al resto del sistema de atención de la salud. Por consiguiente, en el marco de su estrategia de fiscalización de drogas, el Gobierno se propone integrar mejor ese tratamiento en la atención de la salud, creando más acceso a los servicios de tratamiento y mejorando su calidad. Además, tiene la intención de apoyar la recuperación mediante servicios que abarquen, por ejemplo, hogares de transición, grupos de ayuda mutua, servicios de orientación y programas de restablecimiento del empleo.

440. En los Estados Unidos ha seguido aumentando el número de tribunales de remisión de los drogadictos a tratamiento. A fines de 2009 funcionaban en ese país 2.459 de esos tribunales. Más de la mitad atendían a adultos. Además, existía un número considerable de tribunales de remisión especializados, entre ellos los que se ocupaban de atender a menores, familias, grupos tribales, universitarios o veteranos de guerra. Las evaluaciones hechas por el Gobierno, así como por investigadores, han demostrado que, en comparación con los tribunales tradicionales en los que se imponen sanciones comunes como el encarcelamiento, los tribunales en que se atienden casos de toxicomanía han tenido más éxito para reducir la reincidencia en los delincuentes toxicómanos, y a la larga han resultado más eficaces en función de los costos.

441. El Gobierno del Canadá ha venido mejorando el sistema nacional para el tratamiento de la drogodependencia, en el marco de la estrategia nacional de lucha contra las drogas. Se puso en marcha el Programa de Financiación del Tratamiento de la Drogodependencia con el fin de apoyar a las provincias y los territorios para que reforzaran sus sistemas de tratamiento. En las instituciones penitenciarias se administra tratamiento a los toxicómanos encarcelados, lo que ha reducido considerablemente la reincidencia.

442. El Gobierno de México puso en marcha el Programa de Acción para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones, a fin de reforzar la infraestructura para prestar servicios de tratamiento a los toxicómanos. Se siguió ampliando la red de base comunitaria de centros de servicios básicos de tratamiento y prevención para las personas drogodependientes. En 2009 en la mayoría de los casos se administró tratamiento por abuso de cannabis y, en menor medida, por abuso de cocaína y de productos inhalables. El mismo año, alrededor de 39.000 personas comenzaron a recibir tratamiento de la drogodependencia en centros especializados, aunque esa cifra representaba solo un pequeño porcentaje de los toxicómanos del país. En 2009 se dio comienzo a un proyecto para capacitar y acreditar a los encargados de administrar tratamiento de la drogodependencia, con miras a mejorar el funcionamiento y la administración de esos servicios.

América del Sur

1. Novedades principales

443. En el último decenio han cambiado las tendencias de la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de drogas en América del Sur. Las organizaciones delictivas que tradicionalmente han participado en el tráfico de drogas a escala internacional han comenzado a dedicarse también a ese tráfico y otras formas de delincuencia relacionada con las drogas a nivel nacional. La oferta de una mayor variedad de drogas ilícitas y el aumento de su consumo, en particular por los jóvenes, indican que el mercado de drogas ilícitas sigue cambiando. La CICAD ha advertido de la influencia cada vez mayor de los carteles de drogas en la política y de la amenaza que plantean para la seguridad y el desarrollo en América.

444. En 2009 la superficie total de cultivo ilícito de arbusto de coca disminuyó en América del Sur por segundo año consecutivo, gracias a la considerable reducción registrada en Colombia. La superficie total cultivada en la región en 2009 fue de 158.800 hectáreas, es decir, 8.800 hectáreas menos que en 2008 (una disminución del 5%). La Junta se complace en observar que en Colombia la superficie de cultivo ilícito de arbusto de coca disminuyó el 16% en 2009, reduciéndose a 68.000 hectáreas. En contraposición a la situación en Colombia, la superficie total destinada al cultivo de arbusto de coca en el Estado Plurinacional de Bolivia aumentó a 30.900 hectáreas (el 1%) y en el Perú a 59.900 hectáreas (el 7%) en 2009, lo que significó un aumento por cuarto año consecutivo en los dos países.

445. A lo largo de los años, en América del Sur se ha venido observando que los cultivos ilícitos para la producción de drogas tienden a desplazarse a nuevas zonas como reacción ante las campañas nacionales de erradicación. Así pues, por ejemplo, la disminución del cultivo ilícito de arbusto de coca en Colombia durante el decenio anterior se ha visto parcialmente contrarrestada por el aumento de ese cultivo en territorio boliviano y peruano. Preocupa a la Junta la posibilidad de que, de mantenerse la tendencia actual, en el período 2010-2011, el Perú desplace a Colombia como principal productor ilícito de arbusto de coca del mundo, lugar que había ocupado ese país por última vez en 1996.

446. Desde hace varios años la UNODC ha venido calculando la fabricación potencial de cocaína correspondiente a los principales países productores de hoja de coca con miras a proporcionar información sobre la oferta mundial de cocaína. En esa estimación se tienen en cuenta varios factores, entre ellos los datos sobre la producción de hoja de coca y el rendimiento obtenido al transformarla en cocaína. La Junta observa que, debido a la revisión en curso de los factores de conversión utilizados para calcularla en el Estado Plurinacional de Bolivia y el Perú, no se suministró una estimación individual para esos dos países respecto de 2009, sino que la UNODC calculó la fabricación potencial mundial de cocaína dentro de un margen de 842 a 1.111 toneladas. La fabricación ilícita potencial de cocaína de Colombia en 2009 se calculó en 410 toneladas, es decir, 40 toneladas menos que en 2008.

447. En algunos países de América del Sur siguen siendo insuficientes los recursos financieros en apoyo de los esfuerzos por abordar los problemas relacionados con las drogas. La Junta exhorta a la comunidad internacional a que fortalezca la asistencia, incluso en forma de conocimientos especializados y recursos financieros, para ayudar a esos países de América del Sur a superar el problema de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y la fabricación de cocaína. Insta al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia y al Gobierno del Perú a que adopten las medidas necesarias para reducir la superficie total de cultivo ilícito de arbusto de coca en su territorio y a que combatan la fabricación y el tráfico ilícitos de cocaína, en colaboración con los gobiernos de otros países y las organizaciones internacionales, incluidas las entidades de las Naciones Unidas.

448. El abuso de cocaína parece estar aumentando en varios países del Cono Sur, como la Argentina, el Brasil, Chile y el Uruguay. Según los expertos de la CICAD en materia de reducción de la demanda, si bien en los últimos 20 años se han registrado algunos progresos en América en materia de tratamiento de la drogodependencia, no se atiende plenamente a la demanda de tratamiento. La Junta alienta a los gobiernos de los países de América del Sur a que, al elaborar la política de fiscalización nacional de drogas, sigan asignando gran prioridad al tratamiento de la drogodependencia y lo incorporen en sus sistemas nacionales de atención de la salud.

2. Cooperación regional

449. Del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2009 se celebró en la Isla Margarita (República Bolivariana de Venezuela) la 19ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe. En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 52/10 de la Comisión de Estupefacientes, también participaron en la Reunión representantes de 10 Estados del África occidental y se celebró una mesa redonda sobre el fortalecimiento de la cooperación entre los organismos encargados de combatir el contrabando de drogas de América Latina y el Caribe al África occidental. La Reunión formuló recomendaciones, entre otras cosas, sobre la necesidad de prestar atención a la reunión y el intercambio de inteligencia, la capacitación, las operaciones conjuntas, la asignación de oficiales de enlace, el suministro de equipo y el apoyo técnico. Recomendó también que se establecieran acuerdos de cooperación bilateral o multilateral y que se elaboraran medidas de fomento de la confianza. Los participantes convinieron en que, para aplicar esas recomendaciones, se debía contar con el apoyo de la UNODC, la CEDEAO y la INTERPOL.

450. En diciembre de 2009 la Comisión Europea aprobó el Programa de Cooperación en materia de Políticas de Lucha Antidrogas entre América Latina y la Unión Europea. En el marco de esa iniciativa se procurará consolidar los mecanismos de coordinación y cooperación en materia de fiscalización de drogas de la Unión Europea y América Latina mediante el apoyo a las políticas y el diálogo, la consolidación de los observatorios nacionales de drogas y la creación de capacidad con miras a reducir la oferta y la demanda de drogas ilícitas.

451. En el marco de un programa interregional de la Unión Europea y la UNODC, del 25 al 27 de enero de 2010 se celebró en Bogotá una reunión de alto nivel de jefes de los organismos encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas del África occidental y América Latina y el Caribe con el fin de promover acuerdos sobre investigaciones conjuntas. Seis Estados del África occidental (Cabo Verde, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Sierra Leona y el Togo) y cuatro Estados de América Latina y el Caribe (Colombia, Jamaica, el Perú y la República Dominicana) firmaron 24 acuerdos bilaterales.

452. A fin de intercambiar experiencia con respecto a la fiscalización de precursores y las repercusiones ambientales adversas de la eliminación de los residuos de la fabricación ilícita de drogas sintéticas, el 16 de febrero de 2010 se reunieron en Lima expertos de Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, el Ecuador y el Perú, en el marco de un proyecto financiado por la Comisión Europea titulado “Apoyo a la Comunidad Andina en el área de las drogas de síntesis” (DROSICAN). Durante esa reunión, los expertos subrayaron la importancia de cooperar con el sector académico, en particular con las universidades, en las iniciativas encaminadas a abordar el problema.

453. En 2009 la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR) estableció el Consejo Sudamericano de Lucha contra el Narcotráfico. En abril de 2010 los ministros de los países interesados ratificaron el estatuto de ese Consejo, en el que se establece el marco jurídico de un enfoque concertado para la lucha contra los problemas relacionados con las drogas y de las actividades de fiscalización de drogas de la UNASUR en esa esfera.

454. Los participantes en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, aprobaron la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución³⁶, en la que se expresó preocupación por el impacto negativo de la delincuencia organizada en los derechos humanos, el estado de derecho, la seguridad y el desarrollo. En el marco del Congreso se organizó un seminario sobre los vínculos entre el tráfico ilícito de drogas y otras formas de delincuencia organizada, con miras a fortalecer el papel de las Naciones Unidas, promover buenas prácticas, la capacitación y la creación de capacidad, y facilitar la labor de los Estados Miembros en materia de prevención y fiscalización de ese tráfico.

455. En abril de 2010, durante la 12ª Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre América Latina y el Caribe y la Unión Europea, se aprobó la Declaración de Madrid, en la que se subraya, entre otras cosas, la importancia de la cooperación para el desarrollo

³⁶ A/CONF.213/18, cap. I, resolución 1.

alternativo en las regiones en que haya cultivos que se utilicen para la fabricación ilícita de drogas.

456. Según un estudio de la CICAD publicado en inglés en abril de 2010 con el título *Establishing Drug Treatment Courts: Strategies, Experiences and Preliminary Outcomes* (“Establecimiento de tribunales para la remisión de toxicómanos a servicios de tratamiento: estrategias, experiencias y resultados preliminares”), esos tribunales contribuyen considerablemente a reducir el número de casos de reincidencia entre los delincuentes toxicómanos, así como a disminuir la delincuencia a nivel local. El informe se preparó en el marco de la iniciativa de la Unión Europea y América Latina y el Caribe relativa a la alianza de ciudades para el tratamiento de la drogodependencia y se basó en una encuesta de los tribunales para la remisión de toxicómanos a servicios de tratamiento realizada en 12 países de Europa y América, entre ellos el Brasil, Chile y Suriname.

457. Los días 19 y 20 de mayo de 2010 la Policía Federal del Brasil, en asociación con la UNODC, organizó un seminario internacional sobre la interceptación de comunicaciones telefónicas y de larga distancia computarizadas. Participaron en el seminario, celebrado en Brasilia (Brasil), expertos de ocho países (el Brasil, el Canadá, Colombia, los Estados Unidos, Francia, Nueva Zelandia, Portugal y el Reino Unido). Las deliberaciones se centraron en las técnicas de investigación, los marcos legislativos y sus modificaciones y la cooperación transfronteriza para reforzar la capacidad policial y judicial.

458. En junio de 2010 el Gobierno del Perú, en colaboración con la Comisión Europea y la UNODC, acogió en Lima un simposio internacional sobre fiscalización de precursores en el marco de un programa regional titulado “Prevención del desvío de precursores de drogas en la región de América Latina y el Caribe”. Durante el simposio, representantes de 15 países de Europa y América Latina y el Caribe acordaron fortalecer la fiscalización de precursores a fin de impedir que se desviarán y utilizaran para la fabricación ilícita de drogas. Entre los asuntos examinados por los expertos de los países figuró el tema de la cooperación con el sector privado en la esfera de la fiscalización de precursores.

459. Expertos de 11 países y varias organizaciones internacionales participaron en una reunión de los grupos de tareas del Proyecto Prisma y el Proyecto

Cohesión celebrada en Bogotá en junio de 2010. La reunión se organizó para evaluar los resultados de las actividades anteriores de esos proyectos (la Operación PILA y la segunda fase de la Operación DICE), que se habían centrado en la vigilancia del comercio de precursores utilizados para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico y heroína, respectivamente, y en el intercambio de información al respecto. Los expertos propusieron operaciones futuras en el marco del Proyecto Prisma y el Proyecto Cohesión, así como estrategias para prevenir la desviación de precursores.

460. En julio de 2010 el Gobierno de Colombia, en colaboración con la UNODC, acogió un seminario sobre las drogas y el VIH en Colombia al que asistieron expertos nacionales e internacionales del Canadá, Colombia, España, los Estados Unidos, Francia y el Uruguay. Se señaló a la atención de los participantes la relación entre el consumo de drogas, especialmente drogas inyectables, y las prácticas que aumentan el riesgo de infección por el VIH.

461. Si bien continuó el contrabando de cocaína por vía aérea desde varios países sudamericanos, según la Organización Mundial de Aduanas, las autoridades aeroportuarias de América del Sur, África y Europa apenas habían comenzado a intercambiar información operacional. El Proyecto de comunicación aeroportuaria (AIRCOP), elaborado conjuntamente por la UNODC, la Organización Mundial de Aduanas y la INTERPOL, se centrará en el fortalecimiento de la gestión y la vigilancia de las fronteras, así como en el intercambio de inteligencia entre los aeropuertos internacionales de África y América Latina y el Caribe que participan en el proyecto. La Junta alienta a los gobiernos interesados a que sigan reforzando esa cooperación interregional en el marco del principio de responsabilidad compartida.

462. La UNODC, el Observatorio Interamericano sobre Drogas de la CICAD y las comisiones nacionales de fiscalización de drogas de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, el Ecuador, el Perú y el Uruguay publicaron conjuntamente en 2010 el segundo estudio comparativo sobre el uso de drogas en la población escolar secundaria. Además, en el marco del proyecto DROSICAN, entre enero y noviembre de 2009, Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia, el Ecuador y el Perú realizaron un estudio

epidemiológico sobre el consumo de drogas sintéticas en la población universitaria de la subregión andina³⁷.

463. El Brasil, Colombia, Haití, Nicaragua y el Perú participan en un proyecto mundial de asociaciones para la acción relativa al tratamiento integral cuyo objetivo es promover el tratamiento de la drogodependencia y hacer frente a sus consecuencias para la salud. Las actividades del proyecto, que cuentan con el apoyo de la UNODC, comprenden la tarea de promover la comprensión cabal del problema de la drogodependencia y su tratamiento.

464. Varios países de América del Sur han firmado acuerdos bilaterales para intensificar la cooperación en materia de fiscalización de drogas. En 2010 la Secretaría Nacional Antidroga (SENAD) del Paraguay y la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) del Perú firmaron un acuerdo encaminado a aumentar la cooperación de las instituciones en iniciativas para prevenir el consumo y el tráfico de drogas. El Ecuador y la República Bolivariana de Venezuela celebraron un acuerdo para fomentar la cooperación en los ámbitos de la prevención y el tratamiento de la drogodependencia, la rehabilitación y reinserción social de los drogodependientes y el desarrollo alternativo. Bolivia (Estado Plurinacional de) y el Brasil concertaron un acuerdo de asociación para fomentar la cooperación entre las autoridades policiales encargadas de combatir el tráfico de drogas y la delincuencia organizada transnacional.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

465. En diciembre de 2009 las autoridades argentinas publicaron un estudio nacional sobre el consumo de sustancias psicoactivas y su relación con la comisión de delitos en la población privada de libertad. En ese estudio, el primero de su especie en la Argentina, se llegó a la conclusión de que el consumo de alcohol y drogas y la conducta delictiva guardaban relación con los cambios sociales, culturales y económicos ocurridos en el país en las últimas décadas. Se determinó también que el consumo de drogas ilícitas era considerablemente mayor en la población privada de libertad que en la población en general.

466. El Consejo Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas (CONALTID) del Estado Plurinacional de Bolivia, con el apoyo prestado por la UNODC por conducto de su proyecto de fortalecimiento de la lucha contra el tráfico de drogas y los delitos conexos en ese país, ha evaluado la estrategia nacional de lucha contra el narcotráfico y revalorización de la hoja de coca (correspondiente al período 2007-2010) y, con la participación de instituciones públicas y privadas, así como de organizaciones internacionales y de la sociedad civil, está en vías de formular un plan nacional para la prevención y el tratamiento de la drogodependencia y la reinserción social de los drogodependientes, junto con una nueva política nacional de lucha contra el narcotráfico (correspondiente al período 2011-2015).

467. En septiembre de 2010 el Supremo Tribunal Federal del Brasil dictaminó que no considerar la posibilidad de imponer sanciones no privativas de la libertad a personas declaradas culpables del delito de tráfico de drogas en pequeña escala era anticonstitucional. El Gobierno del Brasil ha hecho inversiones considerables en medios tecnológicos a fin de apoyar la vigilancia de los cultivos ilícitos para la producción de drogas en su territorio y las actividades de la Policía Federal para combatir el tráfico de drogas.

468. En diciembre de 2009 el Congreso de Colombia enmendó la Constitución con objeto de prohibir la posesión y el uso de drogas con fines no médicos, revocando de ese modo un fallo de la Corte Constitucional de ese país en el sentido de que era inconstitucional imponer sanciones por la posesión de drogas ilícitas para consumo personal³⁸. En abril de 2010, el Gobierno de Colombia puso en marcha una nueva campaña titulada “Colombia, territorio libre de drogas”, auspiciada por la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE), el Ministerio del Interior y de Justicia y la UNODC.

469. En 2009 el Gobierno de Chile aprobó la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2018. En ella se reconoce la función de la familia en la prevención del consumo de drogas y alcohol por parte de niños y jóvenes. El Gobierno también aprobó medidas y actividades contenidas en su plan de acción para

³⁷ Ese estudio puede consultarse en el sitio www.comunidadandina.org/public/Estudio_drogas.pdf.

³⁸ En el artículo 49 de la Constitución se dispone que el porte y consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas está prohibido, salvo prescripción médica.

el período 2009-2013 y encaminadas a cumplir los objetivos de la estrategia.

470. En el Perú, en abril de 2010 DEVIDA publicó un catálogo de buenas prácticas para la prevención y el tratamiento de la drogodependencia con objeto de difundir información entre los profesionales sobre los programas y proyectos pertinentes ejecutados en el país. Además, DEVIDA ha promovido una iniciativa encaminada a impedir que los narcotraficantes adquieran influencia política en el país. De resultados de esa iniciativa, algunos partidos políticos del Perú se comprometieron a actuar con transparencia y a establecer procedimientos rigurosos para seleccionar a los candidatos que se presentarían a las elecciones previstas para 2011.

471. La República Bolivariana de Venezuela siguió aplicando su Plan Nacional Antidrogas 2009-2013 y el plan nacional de prevención integral del consumo de drogas titulado “Sembrando Valores para la Vida”. Entre las medidas para combatir el tráfico de drogas que se han aplicado en ese país figuran la instalación de una red de sistemas de radar para proteger el espacio aéreo nacional contra los narcotraficantes, la instalación de escáneres de cuerpo entero en los aeropuertos internacionales y la construcción de instalaciones para incinerar drogas ilícitas.

4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

Estupefacientes

472. Si bien en la mayoría de los países de América del Sur se cultivan ilícitamente plantas de cannabis, la información sobre las superficies cultivadas es demasiado fragmentaria y escasa como para efectuar un análisis exhaustivo de las tendencias de ese cultivo. El Paraguay sigue siendo el principal país sudamericano utilizado para la producción ilícita de cannabis. Según las cifras de 2008, las plantas de cannabis cultivadas ilícitamente cubrían alrededor de 6.000 hectáreas en el Paraguay, en una zona cercana a la frontera con el Brasil (con un rendimiento potencial de 16.500 toneladas de hierba de cannabis). En 2009 las autoridades policiales paraguayas, en colaboración con sus homólogos brasileños, erradicaron cultivos de plantas de cannabis en más de 2.000 hectáreas. Ese mismo año, la cantidad total de hierba de cannabis incautada en el Paraguay disminuyó más de la mitad, a 85,4 toneladas (en comparación con 173,4 toneladas en 2008).

La UNODC calcula que alrededor del 80% del cannabis que se consume en el Brasil proviene del Paraguay.

473. En 2009 el Observatorio de Drogas de Colombia calculó que las plantas de cannabis cultivadas ilícitamente cubrían unas 210 hectáreas del territorio nacional. El mismo año se erradicaron cultivos en unas 170 hectáreas. Las autoridades venezolanas no descubrieron cultivos ilícitos de planta de cannabis en su territorio. En la República Bolivariana de Venezuela, la cantidad de cannabis colombiano incautado aumentó de 20,7 toneladas en 2008 a 32,6 toneladas en 2009. El cannabis es la única droga que se produce ilícitamente en Chile. La cantidad de hierba de cannabis incautada en ese país aumentó gradualmente de 5 toneladas en 2005 a casi 14 toneladas en 2009.

474. Se desconoce el alcance del cultivo ilícito de plantas de cannabis en lugares cerrados en América del Sur. Según la UNODC, la Argentina es el único país de la región que ha informado del cultivo ilícito de plantas de cannabis en interiores.

475. En Colombia, las autoridades se incautaron de 209 toneladas de hierba de cannabis en 2009; entre 2006 y 2009 se incautaron de un promedio de 189 toneladas por año. En el Estado Plurinacional de Bolivia la incautación de plantas de cannabis y hierba de cannabis aumentó de 424 toneladas en 2007 a 1.964 toneladas en 2009. Entre 2008 y 2009, la cantidad de plantas de cannabis incautadas en el Perú aumentó de 61 toneladas a 137,5 toneladas, el mayor volumen incautado desde 2000.

476. En 2009 la superficie total destinada al cultivo ilícito de arbusto de coca en América del Sur disminuyó un 5%, a 158.800 hectáreas (en comparación con 167.600 hectáreas en 2008). A Colombia correspondió el 43% de ese total (68.000 hectáreas); al Perú correspondieron 59.900 hectáreas, o el 38%, y al Estado Plurinacional de Bolivia, 30.900 hectáreas, o el 19%. Se informó también de cultivo de arbusto de coca en el Ecuador, en superficies de menos de 25 hectáreas.

477. En América del Sur los cultivos ilícitos de arbusto de coca se erradicaron manualmente o por aspersión aérea.

478. En 2009, en Colombia se erradicaron cultivos ilícitos manualmente en 60.500 hectáreas, y en otras 104.800 hectáreas se procedió a la aspersión aérea acumulativa (lo que sumó un total de 165.300 hectáreas).

El mismo año las autoridades peruanas erradicaron cultivos ilícitos de arbusto de coca en 10.025 hectáreas, la menor superficie de cultivo erradicado en el país desde 2003. También ese mismo año, las autoridades bolivianas erradicaron cultivos en 6.300 hectáreas (es decir, un 16% más que en 2008), principalmente en la región del trópico de Cochabamba.

479. Según la UNODC, entre 2005 y 2008 la incautación mundial de cocaína se situó por encima del punto de referencia anual del 40%. En 2008, 123 países comunicaron haber incautado 360 toneladas de cocaína en total (cantidad ajustada en función del grado de pureza), lo que contribuyó a reducir la oferta potencial de esa droga (de 865 toneladas a unas 500 toneladas).

480. Entre 2008 y 2009, la cantidad total de cocaína incautada aumentó en el Paraguay (a 0,6 toneladas, lo que entrañó un aumento del 114%) y el Ecuador (de 15,7 toneladas a 53,4 toneladas, un aumento superior al 300%). El total de cocaína incautada disminuyó en el Estado Plurinacional de Bolivia (a 4,9 toneladas, es decir, una reducción del 32%), Chile (a 2,7 toneladas, una disminución del 10%), el Perú (a 10,7 toneladas, una reducción del 36%) y la República Bolivariana de Venezuela (a 27,7 toneladas, es decir, una reducción del 17%). En el Brasil, en 2009 se incautó un total de 20 toneladas de cocaína, cantidad que no difiere considerablemente de la incautada en 2008. En Colombia, la incautación de cocaína se mantuvo estable en 2009 (200 toneladas).

481. Los tres principales mercados ilícitos de cocaína se encuentran en América del Norte, Europa y el Cono Sur, donde en 2008 se registraron alrededor del 41%, el 29% y entre el 10% y el 20%, respectivamente, del consumo mundial de esa droga. Aunque el mercado de la cocaína se ha reducido en América del Norte, sigue aumentando en Europa.

482. Pese a los esfuerzos de las autoridades de los países de América Central y el Caribe por combatir el narcotráfico, esa región sigue siendo parte de una ruta de tráfico importante de remesas ilícitas de drogas fiscalizadas procedentes de América del Sur y destinadas a América del Norte y Europa. La mayor parte de la cocaína consumida en el Canadá y los Estados Unidos se introduce de contrabando desde Colombia a través de México o países de América Central.

483. Si bien Colombia sigue siendo el principal punto de origen de la cocaína que circula en Europa, el Perú está adquiriendo cada vez mayor importancia como país de origen de esa droga. La Oficina Europea de Policía (Europol) ha determinado las tres principales rutas marítimas utilizadas para el contrabando de cocaína hacia Europa: la “ruta septentrional”, que va desde el Caribe a través de las Azores hasta las costas de Portugal y España; la “ruta central”, que va desde América del Sur, a través de Cabo Verde o Madeira y las Islas Canarias a Europa, y la “ruta africana”, que va desde América del Sur hasta el África occidental y luego principalmente a España y Portugal. La reexpedición de remesas de cocaína ha pasado a ser una amenaza importante para la seguridad y la estabilidad política de los países de América Central y el Caribe.

484. La Organización Mundial de Aduanas ha determinado que la República Bolivariana de Venezuela es uno de los principales países de origen de las remesas de cocaína incautadas en Europa occidental y ha advertido de la importancia cada vez mayor que han adquirido, a su vez, el Brasil, el Ecuador y Suriname como países de partida de las remesas de esa droga. En 2009 las autoridades venezolanas se incautaron de más de 30 aeronaves que se habían utilizado para transportar drogas y destruyeron 48 pistas de aterrizaje ilegales en el país. Algunas de las aeronaves incautadas se habían modificado para aumentar su autonomía de vuelo. Preocupa a la Junta el continuo contrabando de drogas a través de la República Bolivariana de Venezuela.

485. Hace alrededor de cinco años el África occidental pasó a ser un centro del contrabando de cocaína de América Latina hacia Europa. La mayor parte de la cocaína que se enviaba al África occidental se introducía de contrabando en embarcaciones o en aeronaves ligeras. Más recientemente, se han observado indicios de que, para introducir drogas clandestinamente tierra adentro, los traficantes aprovechan la falta de una red de vigilancia por radar en la región utilizando aeronaves habilitadas para transportar carga pesada.

486. En los últimos años ha aumentado considerablemente la utilización de embarcaciones semisumergibles para el contrabando de drogas. Según las autoridades colombianas, entre 1993 y 2007 se incautaron 19 embarcaciones semisumergibles

en todo el mundo. Únicamente en 2008 y 2009 las autoridades policiales se incautaron de otras 34. Con los años se ha modernizado la tecnología del equipo utilizado en esas embarcaciones y ha aumentado su capacidad de transporte, como quedó de manifiesto al incautarse un submarino capaz de transportar 14 toneladas de drogas. Este fue incautado durante una operación policial ejecutada en julio de 2010 en el Ecuador, cerca de la frontera con Colombia.

487. A lo largo de los últimos cuatro años, en América del Sur se han venido descubriendo laboratorios de elaboración de coca de menor tamaño, aunque en mayor número. Más del 99% de los casi 10.000 laboratorios que se destruyeron en 2008 en todo el mundo estaban situados en Bolivia (Estado Plurinacional de), Colombia o el Perú. Ese año se dismantelaron laboratorios de cocaína en la Argentina (20), la República Bolivariana de Venezuela (10), Chile (4) y el Ecuador (3).

488. Según la DNE de Colombia, alrededor del 90% de los 2.959 laboratorios clandestinos de fabricación de drogas destruidos en el país en 2009 se dedicaban a la elaboración ilícita de pasta de coca o cocaína base; en el resto se fabricaba ilícitamente clorhidrato de cocaína. El número de laboratorios dismantelados fue un 14,3% menor que en 2008 (3.451). En Colombia se vienen encontrando laboratorios cada vez más pequeños y más fáciles de instalar y desarmar, razón por la cual resulta más difícil descubrirlos.

489. En los últimos años ha aumentado la capacidad de los traficantes del Estado Plurinacional de Bolivia y el Perú para fabricar cocaína. En 2009 las autoridades peruanas dismantelaron unos 1.200 laboratorios de elaboración de pasta de coca y otros 25 que se utilizaban para fabricar clorhidrato de cocaína. Las autoridades bolivianas destruyeron unas 6.700 pozas de maceración y unos 4.900 laboratorios de elaboración de pasta de coca y base de coca.

490. En 2009 y 2010 las autoridades policiales ecuatorianas destruyeron varios laboratorios de fabricación de drogas en gran escala. En octubre de 2009 dismantelaron uno de los más grandes laboratorios de fabricación de cocaína del país; se calculó que en esas instalaciones se podían fabricar 20 toneladas de cocaína por mes. En abril de 2010 se dismanteló otro laboratorio clandestino, con capacidad para transformar alrededor de 1 tonelada por mes de pasta de coca en clorhidrato de cocaína. Preocupa a la Junta el aumento

de la capacidad de fabricación de cocaína en el Ecuador. Por otra parte, aunque las autoridades venezolanas no descubrieron cultivo ilícito de arbusto de coca en su país, en 2009 descubrieron y destruyeron 26 laboratorios de fabricación ilícita de drogas.

491. La superficie de cultivo ilícito de adormidera en América del Sur representa menos del 1% de la superficie total de cultivo a nivel mundial. En Colombia, país en que se registra la mayor parte del cultivo ilícito de adormidera de América del Sur, este se limita a las zonas montañosas y ha venido disminuyendo gradualmente, de 6.500 hectáreas en 2000 a 356 hectáreas en 2009 (la fabricación potencial de heroína llega a 1 tonelada). En 2009 las autoridades colombianas erradicaron cultivos ilícitos de adormidera en una superficie total de 546 hectáreas. La heroína fabricada en Colombia se vende en el mercado ilícito de ese país o se introduce de contrabando en otros países de América, en particular los Estados Unidos.

492. En 2009 las autoridades del Perú erradicaron cultivos de adormidera en 31,5 hectáreas y se incautaron de 75 kilogramos de látex de opio. En 2008 el Perú comunicó la destrucción de un laboratorio clandestino de elaboración de opiáceos.

493. En 2009 Colombia fue el país sudamericano que comunicó el mayor volumen total de incautación de heroína (más de 735 kilogramos); le siguieron el Ecuador (178 kilogramos) y la República Bolivariana de Venezuela (80 kilogramos).

Sustancias sicotrópicas

494. Según la Organización Mundial de Aduanas, el volumen total de MDMA (éxtasis) incautado por las autoridades aduaneras de todo el mundo disminuyó de 5.929 kilogramos en 2007 a solo 218 kilogramos en 2009, y esa marcada disminución podría imputarse al aumento de la fabricación de dicha sustancia en países en que se vende en los mercados ilícitos internos y a la disminución del contrabando de esa sustancia a través de las fronteras. La Argentina, el Brasil, Chile y Colombia comunicaron la incautación de éxtasis por las autoridades aduaneras o policiales en 2009. Los dos primeros países informaron de la fabricación de éxtasis en el período 2008-2009.

495. Las autoridades colombianas advirtieron de algunas tentativas de realizar trueques de cocaína de

América del Sur por comprimidos de MDMA (éxtasis) provenientes de Europa. Además, esas autoridades realizaron una encuesta cuyas conclusiones confirmaron que muchos de los comprimidos que se vendían como éxtasis en los mercados ilícitos de ese país en realidad contenían una mezcla de sustancias psicoactivas como analgésicos, benzodiazepinas, cocaína, heroína y metacualona. La composición imprevisible de esas tabletas y el hecho de que contuvieran cantidades desconocidas de ingredientes activos las hacían especialmente dañinas para los consumidores de éxtasis. En julio de 2010 las autoridades peruanas informaron de que en Lima se habían incautado 251.000 comprimidos de éxtasis y más de 100 kilogramos de cocaína.

496. En 2009 las autoridades chilenas comunicaron la incautación de un pequeño laboratorio de fabricación ilícita de mescalina, sustancia sicotrópica incluida en la Lista I del Convenio de 1971. Fue la primera vez que se encontraba un laboratorio clandestino de este tipo en Chile.

Precursores

497. El permanganato potásico sigue siendo el principal agente oxidante utilizado para fabricar cocaína. Según la DNE de Colombia, en los últimos años se viene disponiendo cada vez más de ese compuesto químico para la fabricación ilícita de cocaína, pese a la incautación de grandes cantidades de dicha sustancia y la aplicación de las medidas de fiscalización necesarias en el país. En 2009 se incautaron en Colombia 22,8 toneladas de permanganato potásico. Si bien se trató de la menor cantidad incautada en su territorio en el período 2000-2009, constituyó el mayor volumen total de esa sustancia incautado en un solo país ese mismo año, ya que representó el 90% de la cantidad total del permanganato potásico incautado en el mundo. En 2009 se informó también de la incautación de permanganato potásico en cantidades superiores a 100 kilogramos en el Perú (1.770 kilogramos) y el Ecuador (480 kilogramos).

498. Una parte del permanganato potásico incautado en Colombia se había fabricado ilícitamente en laboratorios clandestinos. Entre 2004 y 2008 se incautaron en ese país 58 laboratorios clandestinos de esa sustancia. Aunque sigue siendo difícil determinar la capacidad de los traficantes de fabricarla por cuenta propia, las autoridades colombianas indican que es

posible que se esté fabricando en cantidades suficientes como para atender a la mayoría de las necesidades de estos. En 2009 se destruyeron dos laboratorios de fabricación ilícita de permanganato potásico en el país.

499. En los tres últimos años, la Argentina, Chile, Colombia y el Perú han reforzado sus medidas de fiscalización del comercio lícito de efedrina y pseudoefedrina, incluso en forma de preparados farmacéuticos. Las medidas adoptadas comprenden la limitación o prohibición de la importación y utilización de esas sustancias. Sin embargo, estas siguen introduciéndose de contrabando. En 2009 las autoridades de Chile, Colombia y la República Bolivariana de Venezuela se incautaron de más de 1,5 toneladas de efedrina cruda en total. Además, la Argentina, el Brasil y Colombia comunicaron la incautación de efedrina y pseudoefedrina en forma de preparados farmacéuticos. En julio de 2010 las autoridades policiales colombianas se incautaron de una remesa de 2 millones de tabletas que contenían pseudoefedrina, destinada a Honduras. La Junta alienta a los gobiernos a que utilicen las Directrices para la elaboración de un código de práctica voluntario destinado a la industria química, preparadas por ella, para seguir reforzando la fiscalización del comercio de precursores en sus respectivos países, en colaboración con el sector privado.

Sustancias no sujetas a fiscalización internacional

500. Los gobiernos de los países sudamericanos siguen prestando atención al consumo de sustancias psicoactivas que actualmente no están sujetas a fiscalización internacional. En enero de 2010 el Consejo Nacional Antidrogas (CONAD) del Brasil aprobó una resolución por la que se reglamentó el consumo de la ayahuasca en ceremonias religiosas. En marzo de 2010 el Gobierno de la Argentina aprobó el decreto 299/2010, conforme al cual se incluyó la ketamina en la lista de sustancias sujetas a fiscalización nacional.

501. Recientemente los organismos de reglamentación sanitaria y farmacéutica de varios países de América han prestado atención especial a las mezclas de hierbas que se venden con el nombre "Spice". En esas mezclas se han detectado pequeñas cantidades de cannabinoides sintéticos, lo que suscita la preocupación de que el consumo de esos productos pueda ser nocivo para la salud. Recientemente el Grupo de Expertos sobre Sustancias Químicas de la CICAD preparó folletos

informativos dirigidos a todos los Estados miembros de la CICAD sobre la escopolamina (hioscina) y los productos *Spice*.

5. Uso indebido y tratamiento

502. Los cálculos más recientes relativos al uso indebido de drogas indican que el cannabis sigue siendo la droga que más se consume en América del Sur, donde en 2009 la consumieron unos 7,5 millones de personas de 15 a 64 años de edad, número tres veces mayor que el de los consumidores de cocaína durante el mismo período.

503. La Junta observa que recientemente varios países sudamericanos utilizaron metodologías comunes para realizar estudios del abuso de drogas en la región. Por ejemplo, la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, el Ecuador, el Perú y el Uruguay realizaron el segundo estudio comparativo sobre el uso de drogas en la población escolar secundaria. Según los resultados del estudio, la droga que más consumen los estudiantes de 13 a 17 años de edad es la hierba de cannabis. Un promedio de casi el 11% de los estudiantes de esos seis países había consumido la sustancia por lo menos una vez en la vida; los porcentajes correspondientes a cada país variaban del 4% en el Perú a casi el 23% en Chile. La Junta alienta a los gobiernos de los países de América del Sur a que, en colaboración con la CICAD y la UNODC, realicen periódicamente estudios normalizados sobre el abuso de drogas con objeto de poder determinar la magnitud del problema en la región y hacer comparaciones entre los países.

504. Los resultados de la primera encuesta nacional sobre el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas por los estudiantes universitarios de las 27 capitales de los estados del Brasil, anunciados por el Gobierno de ese país en junio de 2010, indicaron que el 8% de los encuestados corrían el riesgo de volverse dependientes del cannabis. El estudio reveló también que casi la mitad de los estudiantes consultados habían consumido una sustancia psicoactiva por lo menos una vez en la vida y que había aumentado el uso indebido de drogas sintéticas (anfetaminas y MDMA (éxtasis)). Las drogas que más consumían los estudiantes universitarios eran el cannabis (el 13,8%) y las anfetaminas (el 10,5%).

505. La prevalencia del consumo de cocaína durante el año anterior en la población de América del Sur

en general (del 0,9% al 1,0%) es muy inferior a la de América del Norte (el 2,0%), pero superior a la de América Central (entre el 0,5% y el 0,6%). Según la UNODC, en América del Sur los casos de tratamiento por abuso de cocaína representaron el 65% de todos los casos de tratamiento por drogodependencia en 1998, porcentaje que disminuyó al 49%, en valores relativos, en 2008. En los 10 últimos años la cocaína ha sido la droga principal consumida por las personas sometidas a tratamiento por problemas de drogodependencia en la región.

506. Al parecer, en algunos países de América del Sur ha comenzado a aumentar la demanda de cocaína *crack*. En 2008 se informó de la incautación de esa droga en la Argentina, el Brasil, Chile, el Paraguay y la República Bolivariana de Venezuela. En este último país, la prevalencia durante la vida del uso indebido de cocaína *crack* en la población de 15 a 70 años de edad es del 11,9%. En ese país, alrededor del 25% de las personas que recibían tratamiento por drogodependencia eran adictas a esa droga. En 2010 el Gobierno del Brasil puso en marcha un plan integral para combatir el consumo de cocaína *crack* y otras drogas.

507. Los países de América del Sur que presentan una mayor prevalencia de abuso de opioides de venta con receta médica en las personas de 15 a 64 años de edad son el Brasil y Chile (el 0,5% en 2008). En ambos países, el principal problema es el abuso de esos opioides, en tanto que el abuso de heroína todavía es escaso. En Chile, la estimación del 0,5% en relación con 2008 entraña un aumento respecto del porcentaje de 2006 (el 0,3%). En otros países de la región la prevalencia del abuso de opiáceos es escasa, ya que varía entre el 0,1% en el Ecuador y el 0,3% en el Estado Plurinacional de Bolivia. En la mayoría de los países de América del Sur el abuso de opioides sintéticos es más frecuente que el de heroína.

508. Según un estudio epidemiológico sobre el consumo de drogas sintéticas en los estudiantes universitarios de la subregión andina, la mayor prevalencia durante la vida del abuso de MDMA (éxtasis) en los estudiantes correspondía a Colombia (alrededor del 3,5%), el Ecuador, el Perú y el Estado Plurinacional de Bolivia, en ese orden.

509. Según el segundo estudio comparativo sobre el uso de drogas en la población escolar secundaria de la región, los países en que se registró la mayor prevalencia de abuso de cocaína durante el año anterior

en las personas de 15 y 16 años de edad fueron el Uruguay (el 3,7%), Chile (el 3,21%), la Argentina (el 3,16%), el Estado Plurinacional de Bolivia (el 2,12%), el Ecuador (el 1,52%) y el Perú (el 0,95%).

510. Como se señala en el documento titulado *Situación de la epidemia mundial de SIDA 2009*, publicado por el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y la OMS, alrededor del 29% de los más de 2 millones de latinoamericanos que consumen drogas por inyección están infectados por el VIH. Esa epidemia tiende a concentrarse en el Cono Sur. Se calcula que solo en la Argentina, casi la mitad de las personas que consumen drogas por inyección son seropositivas.

C. Asia

Asia oriental y sudoriental

1. Novedades principales

511. En el Asia oriental y sudoriental, los progresos en la reducción de la producción de opio peligran debido al aumento del cultivo de la adormidera durante la temporada de cultivo de 2009. Los logros respecto de la reducción del cultivo de la adormidera en la región han sido posibles gracias al éxito de la labor realizada durante varios decenios en la esfera del desarrollo alternativo en las comunidades rurales; sin embargo, la información relativa a los últimos tres años es menos alentadora. Varios factores han contribuido al aumento en el cultivo ilícito de la adormidera en la zona conocida como el Triángulo de Oro. Cabe señalar que, aunque se han registrado algunos aumentos del cultivo ilícito de adormidera en el Asia sudoriental desde 2008, esa subregión representa menos del 5% de la producción de adormidera a nivel mundial. Myanmar sigue siendo el principal país productor de opio del Asia sudoriental, pues le corresponde aproximadamente el 95% de la producción total de opio de la subregión; le siguen la República Democrática Popular Lao y Tailandia. Se ha informado de un aumento importante de la superficie total dedicada al cultivo ilícito de adormidera en Myanmar; la superficie total dedicada a tal cultivo en ese país en 2009 fue de 31.700 hectáreas, lo que supone un aumento del 11% respecto de la cifra de 2008 (28.500 hectáreas). El cultivo de adormidera y la producción potencial de opio aumentaron en la República Democrática Popular Lao en 2009;

la superficie total dedicada al cultivo ilícito de adormidera en ese país ascendió a 1.900 hectáreas en 2009, lo que supone un aumento del 19% respecto de 2008. Según la UNODC, la producción potencial de opio en Tailandia en 2009 fue insignificante, unas 3 toneladas.

512. Un problema sumamente grave en el Asia oriental y sudoriental ha sido el aumento del tráfico, la fabricación ilícita y el uso indebido de drogas sintéticas en los últimos años, en particular de estimulantes de tipo anfetamínico, que, debido a su bajo costo de fabricación, su accesibilidad y su gran potencial adictivo, son un reto importante para las autoridades sanitarias nacionales. Desde 2008, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia y Myanmar han comunicado el desmantelamiento de varios laboratorios que fabricaban ilícitamente estimulantes de tipo anfetamínico. El número de incautaciones de estimulantes de tipo anfetamínico, incluidos los comprimidos de metanfetamina y la metanfetamina cristalizada, ha aumentado progresivamente en la región. China informó de grandes incautaciones de metanfetamina en 2009. Se informó de que el tráfico de metanfetamina había aumentado en el Japón en 2009; la metanfetamina entraba de contrabando en ese país procedente de América Latina, el Asia occidental y África. En la República Democrática Popular Lao también se informó de un aumento de las incautaciones de comprimidos que contenían diferentes tipos de estimulantes de tipo anfetamínico, principalmente metanfetamina.

513. En el Asia oriental y sudoriental, el consumo indebido de estimulantes de tipo anfetamínico (sobre todo metanfetamina), opioides y cannabis sigue siendo generalizado. Los casos relacionados con los opioides y la metanfetamina representan la mayor parte de los casos de tratamiento del uso indebido de drogas. Del total de consumidores de drogas de la región, el porcentaje de personas que consumen indebidamente drogas inyectables es alarmantemente alto: se estima que aproximadamente el 25% del total de consumidores de drogas inyectables de todo el mundo vive en el Asia oriental y sudoriental. Por ello, el riesgo de una epidemia de VIH entre la población que consume drogas inyectables en la región es sumamente alto.

2. Cooperación regional

514. La 34ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico se celebró en Bangkok del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 2010. El principal objetivo de la reunión fue promover y coordinar el fomento de la capacidad en materia de represión en la región. Entre los temas que se analizaron figuraron las principales tendencias del tráfico de drogas en la región y medidas para hacerles frente, entre ellas la cooperación internacional, determinadas medidas de represión, como la entrega vigilada, y enfoques para fortalecer la cooperación regional a fin de dismantelar laboratorios clandestinos de drogas.

515. En 2009, las oficinas fronterizas de enlace prestaron asistencia a los Gobiernos de Camboya, China, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Tailandia y Viet Nam para realizar numerosas operaciones conjuntas que dieron lugar a varias incautaciones de drogas y precursores y al dismantelamiento de laboratorios clandestinos. En Preah Vihear (Camboya) y Ban Meuang Sene (República Democrática Popular Lao), ambos países celebraron del 19 al 23 de julio de 2010 una reunión de cooperación entre los funcionarios de represión de las respectivas oficinas fronterizas de enlace, para establecer una red de intercambio de información.

516. Los Ministros de Asuntos Exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea y de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), así como el Secretario General de esta Asociación, reafirmaron en la 18ª reunión ministerial de la ASEAN y la Unión Europea, celebrada en Madrid el 26 de mayo de 2010, su compromiso de promover la cooperación para combatir el tráfico de drogas. Los Ministros de Asuntos Exteriores también reafirmaron el carácter singular de la alianza entre la ASEAN y la Unión Europea, para lo que pusieron de relieve su importancia estratégica potencial, teniendo presente que los Estados miembros de la ASEAN y de la Unión Europea tenían aproximadamente 1.250 millones de habitantes.

517. El Gobierno de Viet Nam acogió en Da Nang, del 11 al 14 de mayo de 2010, una reunión de un comité de funcionarios superiores de los signatarios del memorando de entendimiento de 1993 sobre

fiscalización de drogas concertado entre los países de la subregión del Gran Mekong, para examinar y evaluar la aplicación del plan de acción subregional del memorando y proyectos conexos.

518. La 23ª reunión del Foro de la ASEAN y Australia se celebró en Singapur el 19 de marzo de 2010, con la participación de representantes de Australia, los Estados miembros de la ASEAN y la secretaría de esta, a fin de analizar, entre otras cuestiones, los mecanismos de cooperación para luchar contra la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas.

519. La primera reunión de dirigentes de la ASEAN y los Estados Unidos, sobre el tema “Fortalecimiento de la alianza para la prosperidad y para la paz duraderas”, se celebró en Singapur el 15 de noviembre de 2009. Asistieron dirigentes de todo el mundo, incluidos los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la ASEAN y los Estados Unidos, para reforzar la alianza regional, y formularon una declaración conjunta sobre la consolidación de los esfuerzos por prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional, incluido el tráfico de drogas.

520. La 15ª Conferencia sobre los Servicios Operacionales de Lucha contra la Droga en Asia y el Pacífico se celebró en Tokio en febrero de 2010. En la reunión se promovieron el intercambio de información y la cooperación en materia de investigaciones, así como el intercambio de conocimientos y experiencias en materia de fiscalización internacional de drogas.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

521. La Junta observa que los Gobiernos del Japón y Tailandia han adoptado medidas dinámicas para prevenir el uso indebido de drogas mediante la buena cooperación entre los ministerios y organismos correspondientes, como el Centro de Prevención del Uso Indebido de Drogas del Japón, así como entre los respectivos sectores privados. Se ha puesto en marcha en Tailandia una campaña titulada “Ser el número uno”, una iniciativa conjunta de los Ministerios de Salud y de Educación, con el lema “Solo puedes alcanzar tu máximo potencial si no consumes drogas”. Entre las medidas que se han adoptado en el marco de la campaña figuran la promoción de la sensibilización a nivel nacional acerca

de los efectos del uso indebido de drogas y la prevención de este en las escuelas y comunidades.

522. Varios países del Asia oriental y sudoriental han aprobado o promulgado leyes o reglamentos nuevos en materia de fiscalización de drogas. Indonesia informó de que, en 2009, había promulgado una ley de estupefacientes, por la cual las sustancias sometidas a fiscalización internacional, incluidos los precursores, pasaban a estar sometidos a fiscalización nacional y se definía el ámbito de competencia de las autoridades a nivel nacional y provincial. En la República Democrática Popular Lao, en enero de 2009 se promulgó una nueva ley sobre drogas. Ese mismo año se aprobó un decreto del Primer Ministro relativo a la aplicación de la ley sobre drogas. En Mongolia, se aplica desde 2009 una nueva ley en que se prevén la vigilancia de los estupefacientes y la asistencia psicológica a los toxicómanos. A raíz de la aprobación de una nueva ley de aduanas en 2008, la Administración General de Aduanas de Mongolia empezó a reformar sus técnicas de evaluación de riesgos en relación con la fiscalización de drogas.

523. En Myanmar, el aceite de sazafrán se incluyó recientemente entre los precursores sometidos a fiscalización. Actualmente es objeto de las mismas medidas de fiscalización que las sustancias enumeradas en el Cuadro I de la Convención de 1988. En abril de 2009, Filipinas promulgó un reglamento sobre precursores y sustancias químicas esenciales sometidos a fiscalización y, en noviembre de 2009, un reglamento sobre las sustancias sicotrópicas, en que se incluía la *N*-bencilpiperazina en la lista de drogas peligrosas. En julio de 2009, la República de Corea promulgó un decreto por el que entraba en vigor la ley de fiscalización de estupefacientes, en virtud de la cual quedaban sometidos a fiscalización nacional otros precursores y sustancias. Además, en octubre de 2009, la República de Corea promulgó el reglamento de aplicación de la ley de fiscalización de estupefacientes, en que se estipulaban disposiciones para los viajeros que ingresaran en el país portando sustancias sometidas a fiscalización.

524. Singapur introdujo, a partir de julio de 2009, una nueva ley de fiscalización de la exportación de los preparados antitusivos con codeína. Viet Nam aprobó una enmienda y un suplemento de la ley de fiscalización de drogas, que entró en vigor en enero de 2009, en los que se redefinieron las competencias

de las autoridades nacionales con respecto a la prevención del uso indebido de drogas y la fiscalización de la oferta de drogas lícitas, incluido el papel de los organismos de represión, como la policía, la policía marítima, las fuerzas de protección fronteriza y el servicio de aduanas. Además, la enmienda y el suplemento del código penal aprobados en junio de 2009 entraron en vigor en enero de 2010. De acuerdo con la nueva ley, el uso indebido de estupefacientes ya no es un delito penal en Viet Nam.

525. Tailandia ha promulgado un nuevo reglamento ministerial sobre normas y procedimientos para expedir licencias de fabricación, importación, venta o posesión con intención de venta de drogas incluidas en la Lista II o preparados incluidos en la Lista III de la Convención de 1961. El reglamento entró en vigor en septiembre de 2009 y en él se redefinieron las competencias de las autoridades nacionales con respecto a la fiscalización de la oferta y disponibilidad de drogas ilícitas.

4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

Estupefacientes

526. El cultivo ilícito de la planta de cannabis sigue siendo un problema en el Asia oriental y sudoriental. En la República Democrática Popular Lao se ha cultivado ilícitamente la planta de cannabis sobre todo en las provincias centrales, para la exportación a los países vecinos, especialmente en las zonas cercanas al Mekong. En abril de 2010 se incautaron unos 2.800 kilogramos de cannabis en la provincia de Khamouan, en la frontera lao-tailandesa. En el Japón, las plantas de cannabis se cultivaban ilícitamente bajo techo para el consumo nacional, y los arrestos y las incautaciones relacionados con ese cultivo aumentaron en 2009. En Mongolia, estaba aumentando la producción ilícita, el tráfico y el uso indebido de cannabis, aunque todavía en pequeña escala. Se estimó que el nivel del cultivo en el país era bajo, dado que la fuente local más común de cannabis era la planta de cannabis que crecía espontáneamente en las provincias septentrionales.

527. En el Asia oriental y sudoriental se siguen incautando cantidades considerables de cannabis. En 2009, las autoridades chinas se incautaron de un total de 8,7 toneladas de cannabis, la mayor cantidad total de cannabis incautado notificada por China en su historia. En la República Democrática Popular Lao,

país en el que las incautaciones de cannabis ascendieron a un total de 978 kilogramos en 2009, se incautaron unas 3 toneladas de cannabis en el primer semestre de 2010. Viet Nam también informó sobre problemas importantes respecto del tráfico de cannabis: en 2009 se incautaron 1,6 toneladas. Indonesia y Tailandia informaron de que se habían incautado de grandes cantidades de cannabis en los últimos dos años.

528. El cultivo ilícito de adormidera aumentó en la región de 2008 a 2009. Ese último año, la superficie total dedicada al cultivo ilícito de adormidera fue de 33.811 hectáreas, lo que representó un aumento del 11% con respecto a las 30.388 hectáreas cultivadas el año anterior. En Myanmar, la superficie dedicada al cultivo ilícito de adormidera aumentó de 27.700 hectáreas en 2007 a 28.500 en 2008, y alcanzó un total de 31.700 en 2009. En la República Democrática Popular Lao, el cultivo de adormidera aumentó en 2009 hasta alcanzar una superficie estimada de 1.900 hectáreas, lo que constituyó un incremento respecto a las 1.600 hectáreas en 2008 y 1.500 en 2007. La adormidera se siguió cultivando en pequeña escala en zonas dispersas de Tailandia, con una superficie aproximada de 211 hectáreas. El Gobierno de Myanmar siguió aplicando medidas para la eliminación del cultivo ilícito de adormidera, y envió grupos de erradicación a los adormiderales en zonas remotas y montañosas del país. Como consecuencia de esa actividad, Myanmar comunicó la erradicación de 4.087 hectáreas de cultivos ilícitos en 2009. En Viet Nam, la superficie total de cultivo de adormidera siguió disminuyendo, y alcanzó 31 hectáreas en la temporada de cultivo de 2009-2010.

529. En el Asia sudoriental se ha registrado una importante reducción de la producción ilícita de opio en los dos últimos decenios como consecuencia de una combinación de iniciativas de represión y de desarrollo alternativo. Debido al menor rendimiento por hectárea, la producción ilícita de opio en bruto en Myanmar, en la República Democrática Popular Lao y en Tailandia totalizó 345 toneladas en 2009, lo que supone una disminución respecto de la cifra correspondiente a 2008 (424 toneladas). En Myanmar, la producción potencial de opio se redujo de 410 toneladas en 2008 a 330 toneladas en 2009, o sea, una disminución del 20%. Sin embargo, Myanmar ha seguido siendo el principal país productor de opio de la región, con aproximadamente un 95% del total de la producción de

opio del Asia sudoriental. La producción potencial de opio en la República Democrática Popular Lao se estimó en 11,4 toneladas en 2009, lo que supone un aumento con respecto de las 9,6 toneladas producidas en 2008. Existía el riesgo de que aumentara el cultivo de adormidera en el país, debido al alto precio del opio y la falta de iniciativas de desarrollo alternativo.

530. Se siguió informando sobre incautaciones de opio. China notificó un total de 1,3 toneladas de opio incautadas en 2009. La República Democrática Popular Lao informó sobre un número cada vez mayor de incautaciones. En cambio, la cantidad de opio incautada en Viet Nam disminuyó notablemente.

531. Según la INTERPOL, la fabricación ilícita de heroína en el Asia sudoriental ha disminuido sustancialmente en los últimos cinco años, debido a condiciones de cultivo desfavorables durante varios años y nuevas políticas gubernamentales de erradicación forzosa. Sin embargo, las cifras preliminares correspondientes a 2009 indicaron un aumento del número de incautaciones de opiáceos (sobre todo heroína). En algunos países de la región, las organizaciones internacionales de traficantes de drogas, incluso algunas provenientes de África, se han dedicado al tráfico de heroína. Las organizaciones de tráfico de drogas actúan en Camboya, China (incluido Hong Kong), Filipinas, Indonesia, Malasia y Tailandia, mantienen vínculos estrechos con sus fuentes de suministro en el Asia occidental. Además, en China han aumentado considerablemente los casos en que participan traficantes de drogas no chinos. En 2009 y 2010 se informó de una nueva faceta, a saber, la creciente participación de nacionales iraníes y de organizaciones de la delincuencia organizadas en el tráfico de drogas en la región.

532. China informó sobre incautaciones de heroína por un total de 5,8 toneladas en 2009, mientras que en 2008 se incautaron 4,3 toneladas. La mayor parte de las incautaciones de heroína en el Asia oriental y sudoriental correspondieron a China, Malasia, Tailandia y Viet Nam. En 2009 se incautaron 59 kilogramos de heroína en Hong Kong (China), y 46 kilogramos en 2008. En Viet Nam, país en que en 2009 se incautaron 213 kilogramos de heroína, se mantuvo el tráfico de opiáceos, debido a que los traficantes de drogas utilizan el país como una de las zonas de tránsito principales de las remesas destinadas a China y Australia. En Viet Nam, en mayo de 2010

se incautaron más de 11 kilogramos de heroína, gracias a la cooperación entre las fuerzas de ese país y las de la República Democrática Popular Lao, lo que culminó con el arresto de traficantes de drogas del África occidental y meridional, así como de Viet Nam. La cantidad de heroína introducida en Viet Nam aumentó en un 27% de 2008 a 2009. El tráfico de opiáceos seguía siendo un problema grave en la República Democrática Popular Lao, que informó sobre incautaciones cada vez mayores de heroína.

533. Las incautaciones de cocaína en el Asia oriental y sudoriental parecen disminuir, aunque China, Filipinas y Hong Kong (China) informaron de incautaciones crecientes de cocaína en 2009. China no era solamente un país de destino, sino también de tránsito de las remesas de cocaína provenientes de América del Sur. La cantidad de cocaína incautada en China disminuyó de 558 kilogramos en 2008 a tan solo 41 kilogramos en 2009. La República Democrática Popular Lao informó también de incautaciones de cocaína cada vez menores.

Sustancias sicotrópicas

534. La fabricación y el tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico han seguido siendo una preocupación grave en el Asia oriental y sudoriental. La fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico está generalizada dondequiera que los precursores necesarios sean accesibles. El número de laboratorios clandestinos desmantelados en China aumentó de 244 en 2008 a 391 en 2009. Si bien en Hong Kong (China) no se fabricó metanfetamina ilícitamente a gran escala, en 2009 se desmantelaron varios "laboratorios caseros" de pequeña escala. En los últimos dos años, Camboya, Filipinas, Indonesia, Malasia y Myanmar informaron del desmantelamiento de varios laboratorios clandestinos en que se fabricaban estimulantes de tipo anfetamínico.

535. El contrabando de estimulantes de tipo anfetamínico desde el denominado Triángulo de Oro a China siguió aumentando en 2009, siendo la metanfetamina la sustancia que más se pasó de contrabando. En 2009, se incautaron en China 6,6 toneladas de metanfetamina. La cantidad incautada de estimulantes de tipo anfetamínico superó la de heroína en 22 provincias de China en 2009. Según la INTERPOL, se pasaron de contrabando desde la República Islámica del Irán a través de países vecinos

cantidades considerables de metanfetamina hacia el Asia oriental y sudoriental. En Indonesia, se incautaron en 2009 miles de kilogramos de metanfetamina. En Hong Kong (China) se informó de varios operativos que culminaron en la interceptación de remesas de metanfetamina en 2009; el destino de las remesas eran los mercados ilícitos en Australia y el Japón. En los últimos años, la metanfetamina se ha introducido de contrabando en el Japón no solamente desde los países vecinos, sino también desde América Latina, el Asia occidental y África. En 2009, el número de casos de tráfico de metanfetamina en el Japón se duplicó con creces con respecto al número registrado en años anteriores.

536. La República Democrática Popular Lao ha sido un país de tránsito de los estimulantes de tipo anfetamínico desde finales del decenio de 1990. El recurso a la República Democrática Popular Lao como zona de tránsito de remesas de metanfetamina provenientes de Myanmar y destinadas a Tailandia fue mayor debido al endurecimiento de la represión en Tailandia a lo largo de su frontera con Myanmar. El número de incautaciones de comprimidos que contenían diversos tipos de estimulantes de tipo anfetamínico en la República Democrática Popular Lao prácticamente se duplicó entre 2008 y 2009; más del 80% de esas incautaciones correspondió a comprimidos de metanfetamina. En 2009 se incautaron en el país más de 2.330.000 comprimidos de metanfetamina. En febrero de 2010 se incautó una remesa de aproximadamente 21,8 millones de comprimidos que contenían estimulantes de tipo anfetamínico, con un peso de 2,18 toneladas. Se informó también sobre un aumento de la delincuencia y la violencia relacionadas con las drogas en la República Democrática Popular Lao. Viet Nam informó sobre la incautación de más de 500.000 comprimidos de metanfetamina en 2009.

537. En 2009, se incautaron en China casi 1,1 millones de comprimidos de MDMA (éxtasis). En Indonesia, las incautaciones de éxtasis fueron más frecuentes que las incautaciones de metanfetamina; en 2009 se incautaron millones de comprimidos de éxtasis. En el Japón, país al que se ha traficado éxtasis desde Canadá y los países de Europa occidental, en particular de Bélgica, el número de comprimidos de éxtasis incautados disminuyó sustancialmente, de 217.172 en 2008 a 61.280 en 2009. En Hong Kong (China), en 2009 y 2010 se observó una tendencia constante a

que los comprimidos de éxtasis contuvieran cada vez más sustancias distintas de la MDMA, por ejemplo, una mezcla de metanfetamina y ketamina. Se ha informado de que el éxtasis que se incauta actualmente en Hong Kong (China) proviene de Asia, no de Europa. Aunque se sigue citando a Europa como fuente de MDMA, la importancia de esa región a ese respecto ha disminuido y muchos países no europeos han comunicado la fabricación nacional de la sustancia en sus territorios. Por ejemplo, se informó de que la MDMA incautada en Indonesia procedía de la fabricación ilícita en ese país, así como de China y los Países Bajos.

538. Un hecho notable observado en los últimos años es la creciente presencia en los mercados ilícitos de algunos países del Asia oriental y sudoriental de nimetazepam, una benzodiazepina incluida en la Lista IV del Convenio de 1971. Se han practicado incautaciones de grandes cantidades de esa sustancia en Indonesia y Malasia en los últimos años y se ha informado de que en Brunei Darussalam, Hong Kong (China), Indonesia, Malasia y Tailandia ha aumentado el uso indebido de nimetazepam.

539. Se ha informado de que en China se mezclaba la MDMA (éxtasis) y la ketamina con GHB en drogas objeto de uso indebido.

540. En Singapur, país en que la desviación y el uso indebido de buprenorfina había constituido un problema, se hizo patente en 2009 que esas actividades ilícitas habían disminuido notablemente debido a la aplicación de nueva legislación ese año y a la imposición por el Gobierno de penas más duras por actividades ilícitas en relación con esa sustancia.

Precursores

541. La mayoría de las desviaciones de precursores se deben a que los grupos delictivos pueden aprovechar las lagunas de los marcos reglamentarios nacionales de supervisión del comercio de precursores para descubrir transacciones sospechosas. Se han realizado esfuerzos en los planos internacional y regional a fin de prevenir la desviación de precursores en el Asia oriental y sudoriental.

542. Pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno de China en materia de fiscalización de precursores, varios países comunicaron incautaciones de precursores

originarios de China que estaban destinados a ser utilizados en la fabricación ilícita de metanfetamina.

543. Myanmar ha intercambiado sistemáticamente información con los países vecinos, a saber, China, la India, la República Democrática Popular Lao y Tailandia, para prevenir la desviación de precursores.

544. Ha habido indicios de que grupos de la delincuencia organizada transnacional recurren cada vez con mayor frecuencia a utilizar la República Democrática Popular Lao para el contrabando de precursores. En 2009, reflejo de una tendencia mundial, se dieron varios casos de extracción de efedrina y seudofedrina de productos farmacéuticos en el Asia oriental y sudoriental.

Sustancias no sometidas a fiscalización internacional

545. Se siguió incautando ketamina en varios países del Asia oriental y sudoriental. En 2008, las cifras correspondientes a las incautaciones de ketamina fueron mayores que las de las incautaciones anuales de heroína en la región: se incautaron 6,3 toneladas de ketamina, pero tan solo 5,2 toneladas de heroína. Los países que informaron sobre incautaciones o el uso indebido de ketamina fueron Brunei Darussalam, China (incluido Hong Kong), Malasia, Singapur, Tailandia y Viet Nam. De los datos forenses disponibles se desprende que la mayor parte de los comprimidos del producto llamado éxtasis incautados en la región contiene, en realidad, sustancias distintas de la MDMA, como ketamina.

546. En China, la ketamina fue la quinta droga más consumida. Ha aumentado la prevalencia del consumo de esa sustancia. El consumo de ketamina es responsable de un tercio de todos los casos de uso indebido de drogas registrados como “drogas de nuevo tipo”. China informó sobre la incautación de más de 5.323 kilogramos de ketamina en 2009. En informes recientes se ha señalado que últimamente las organizaciones de traficantes de drogas, en lugar de desviar ketamina fabricada lícitamente como anestésico, han intentado obtener el precursor y utilizarlo para fabricar ketamina en laboratorios clandestinos.

5. Uso indebido y tratamiento

547. El cannabis sigue siendo la principal droga que se consume en Indonesia. Tailandia ha indicado que

el cannabis es la segunda droga de uso indebido más común en el país. En el Japón, correspondió al consumo del cannabis el segundo lugar en cuanto al número de arrestos relacionados con las drogas. Otros países del Asia oriental y sudoriental que informaron sobre el uso indebido de cannabis fueron Brunei Darussalam, Camboya, China, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Myanmar, la República de Corea, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam.

548. La heroína siguió siendo la droga de mayor consumo en China, Malasia, Myanmar, Singapur y Viet Nam. La mayoría de los países del Asia oriental y sudoriental informó sobre tendencias estables o decrecientes del consumo de heroína; las excepciones fueron la República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam. En Viet Nam, el 83,1% de los consumidores de drogas consumieron heroína. En Singapur, al igual que en 2008, los consumidores de heroína ascendieron al 58% de los consumidores de drogas arrestados en 2009. En China, cuyo mercado ilícito de opioides es el mayor de la región, se estima que entre 1,8 millones y 2,9 millones de personas consumen opioides y que el consumo de heroína es la razón principal que lleva al tratamiento por uso indebido de drogas. En 2009, se registraron en China 97.000 nuevos consumidores de heroína, lo que supone un total de 978.226 consumidores.

549. Al igual que en otros países del Asia oriental y sudoriental, el uso indebido de drogas inyectables ha sido común en Viet Nam y sigue siendo un importante medio de transmisión del VIH. Se estima que el número de personas que consumen drogas inyectables en ese país es superior al 80% del total de la población que consume drogas. En Malasia, el plan estratégico nacional en materia de VIH/SIDA para el período 2006-2010 incluía programas de intercambio de agujas y jeringas para reducir la transmisión del VIH. En 2009, Myanmar y la República Democrática Popular Lao continuaron formulando y ejecutando el programa regional para Asia en materia de VIH/SIDA, financiado por el Organismo Australiano de Desarrollo Internacional, con el objetivo de reducir en un período de cinco años la prevalencia de la infección del VIH transmitida por el uso indebido de drogas inyectables.

550. En Myanmar, a comienzos de 2010 se iniciaron dos nuevos programas de terapia de mantenimiento con

metadona, uno en el hospital general de Muse, donde se trató, con la asistencia de un psiquiatra, a las personas que consumían drogas inyectables, y el otro en el hospital general de Tachilek, donde se asignó a un médico al tratamiento con metadona autorizado por el Departamento de Salud. La Junta observa que otros países del Asia oriental y sudoriental, en particular China, Indonesia, Malasia y Viet Nam, han iniciado o reforzado recientemente sus programas de mantenimiento con metadona o han ampliado la cobertura de esos programas para abarcar otros segmentos de la población.

551. Aunque no se disponía de datos más precisos sobre el número de toxicómanos en el país, las autoridades de la República Democrática Popular Lao estimaron que había entre 12.000 y 15.000 opiómanos, especialmente en las provincias septentrionales. En Mongolia, muchos pacientes hospitalizados por traumas u otras afecciones dolorosas se hicieron adictos a la morfina por habérseles administrado dosis excesivas de ese analgésico narcótico.

552. El uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico, en particular por parte de los jóvenes, estaba aumentando en muchos países. Todos los países del Asia oriental y sudoriental informaron sobre el uso indebido de metanfetamina y nueve países informaron de que, dependiendo de su forma, era la primera o la segunda droga de mayor consumo entre las drogas consumidas más habitualmente. Camboya, China, Indonesia, Malasia, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Singapur, Tailandia y Viet Nam han informado sobre el creciente consumo de metanfetamina. Según la UNODC, la metanfetamina era la droga de mayor consumo en la República Democrática Popular Lao y Tailandia, y la segunda droga más comúnmente consumida en Camboya y China. Brunei Darussalam, el Japón y la República de Corea informaron de que la metanfetamina cristalizada era la droga de mayor consumo en esos países. En 2009, la metanfetamina fue la droga preferida del 97% de los consumidores de drogas en Brunei Darussalam. En China, el número de consumidores de estimulantes de tipo anfetamínico registrados fue de 360.000, 97.000 de los cuales se habían registrado recientemente. En la República Democrática Popular Lao, el número de personas que dependían de los estimulantes de tipo anfetamínico se estimó en 35.000 a 40.000. Malasia corre el peligro de convertirse en un importante mercado ilícito de

estimulantes de tipo anfetamínico, debido a que se han introducido de contrabando al país grandes cantidades de esos estimulantes.

553. Ningún país del Asia oriental y sudoriental informó de que la MDMA (éxtasis) fuera la droga consumida más habitualmente en su territorio, aunque era la segunda droga de mayor consumo en Indonesia y la tercera en muchos países de la región, incluso China, país en que la superaban solamente la heroína y la metanfetamina. En Viet Nam, se ha detectado el éxtasis como una nueva droga de consumo.

554. Encuestas recientes en la República Democrática Popular Lao y Tailandia han puesto de manifiesto la difusión del uso indebido de sustancias volátiles, como pegamento, sobre todo por niños y adolescentes. El uso indebido de productos inhalables constituye también un problema en otros países del Asia oriental y sudoriental, como Mongolia.

555. De conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas, es preciso evaluar y tratar los problemas de salud física y mental relacionados con el uso indebido de drogas y apoyar la integración social de las personas que lo necesiten, así como ayudarlas a conseguir un empleo. De las investigaciones realizadas se desprende que, para tratar con eficacia la toxicomanía, es indispensable tener en cuenta las necesidades individuales y tratar de motivar a quienes no lo estén para que acudan a los centros de tratamiento. Lamentablemente, los gobiernos de los países del Asia oriental y sudoriental frecuentemente no aplican o no pueden aplicar esos principios. La práctica de hacer obligatorio el tratamiento de drogodependientes en centros parece aumentar en la región.

556. La Junta desea destacar la importancia de prestar asistencia para responder al uso indebido de drogas y en materia de prevención, tratamiento, apoyo y atención con respecto al VIH a los consumidores de drogas inyectables y a los reclusos en el Asia oriental y sudoriental. En 2009 se llevaron a cabo actividades de creación de capacidad para el tratamiento de la drogodependencia en Camboya, Myanmar y Viet Nam, y se establecieron clínicas de orientación y equipos de orientación en la comunidad para toxicómanos.

Asia meridional

1. Novedades principales

557. El Asia meridional se ha convertido en una de las principales regiones que los traficantes de drogas utilizan para obtener efedrina y pseudoefedrina a fin de fabricar metanfetamina en forma ilícita. Las autoridades de represión de la India siguen informando sobre importantes incautaciones de esos precursores. Además de que se los desvía de la industria de fabricación lícita en la India, esos precursores se fabrican ilícitamente, como lo indica el descubrimiento de un laboratorio clandestino de efedrina en 2009. Las redes de delincuentes, para burlar las medidas en vigor en la India destinadas a la fiscalización del comercio nacional e internacional de efedrina y pseudoefedrina a granel, han recurrido al contrabando de preparados farmacéuticos que contienen esas sustancias químicas. Además, los traficantes de drogas han comenzado a utilizar a Bangladesh para obtener grandes cantidades de esos preparados.

558. Los organismos de represión de la India siguen allanando instalaciones clandestinas donde se fabrica metanfetamina en forma ilícita. Ello indica que las redes de delincuentes están fabricando estimulantes de tipo anfetamínico ilícitamente en la India. Se ha informado de que la mayor parte de la metanfetamina que se fabrica en los laboratorios clandestinos en la India está destinada a los mercados ilícitos de otros países. Se desconoce la prevalencia del uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico en la India.

559. La desviación hacia conductos ilícitos de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sujetas a fiscalización internacional, así como el contrabando de esos preparados, sigue planteando problemas en el Asia meridional. Los organismos de represión de Bhután, la India y Nepal con frecuencia se incautan de preparados farmacéuticos que contienen codeína. En los últimos años han aumentado las incautaciones de preparados farmacéuticos que contienen buprenorfina en Bangladesh. Además, muchos consumidores de drogas en el Asia meridional se inyectan preparados farmacéuticos que contienen dextropropoxifeno y buprenorfina. Se necesitan esfuerzos concertados a nivel nacional y regional para hacer frente a esa situación.

560. Se han registrado altas tasas de infección por el VIH en los consumidores de drogas inyectables en algunas ciudades, como Dhaka, y en los estados nororientales de la India. Una respuesta al problema ha sido la introducción y ampliación de los programas de tratamiento de sustitución de opioides en varios países de la región en los últimos años. En Bangladesh y Maldivas se han iniciado, y en la India se han aprobado oficialmente, estudios piloto de la utilización de metadona en esos programas. En Nepal se prevé poner en funcionamiento nuevos centros de tratamiento de sustitución de opioides con metadona. En la India se han adoptado medidas para armonizar la calidad y mejorar la eficacia de los programas de tratamiento de sustitución de opioides con buprenorfina.

561. Según se informó, la ketamina, sustancia no sujeta a fiscalización internacional cuyo uso indebido en el Asia oriental y sudoriental es cada vez mayor, provenía anteriormente de China y otros países de la región. Sin embargo, en los últimos años, se ha introducido de contrabando en los países del Asia oriental y sudoriental ketamina proveniente de la India. En ese país ha aumentado el número de incautaciones importantes de ketamina. Además, se han incrementado las remesas de ketamina provenientes de la India e importadas ilegalmente en otros países.

2. Cooperación regional

562. La décima ronda de conversaciones a nivel de los Ministros del Interior de Bangladesh y la India se celebró en Nueva Delhi en noviembre de 2009. En esa oportunidad, se ultimaron acuerdos bilaterales de asistencia judicial recíproca en asuntos penales y de lucha contra el terrorismo internacional, la delincuencia organizada y el tráfico de drogas.

563. En diciembre de 2009 los Ministros de Relaciones Exteriores de Bangladesh, Bhután, la India y Sri Lanka participaron en la 12ª reunión ministerial de los Estados miembros de la Iniciativa del Golfo de Bengala para la cooperación técnica y económica multisectorial (BIMSTEC). Los ministros firmaron la Convención de la BIMSTEC para combatir el terrorismo internacional, la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito de drogas, destinada a fortalecer la asistencia mutua en la investigación y supresión de la delincuencia organizada transnacional y el enjuiciamiento de los delincuentes.

564. Asimismo, en diciembre de 2009, Bhután y la India firmaron un memorando de entendimiento sobre la reducción de la demanda de drogas y la prevención del tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores, y asuntos conexos. La primera reunión de un comité de coordinación integrado por funcionarios de fiscalización de drogas de ambos países se celebró en Thimphu en junio de 2010, para analizar la aplicación del memorando.

565. En enero de 2010, los Primeros Ministros de Bangladesh y la India firmaron un acuerdo para combatir el terrorismo internacional, la delincuencia organizada y el tráfico ilícito de drogas. En cumplimiento del acuerdo, se estableció un comité de coordinación integrado por representantes de los organismos de represión e inteligencia de ambos países, para que cooperaran entre sí en materia de prevención e investigación y enjuiciamiento de delitos penales como el contrabando de drogas.

566. Los Ministros del Interior de la India y Myanmar celebraron una reunión en Nay Pyi Taw en enero de 2010 y otra reunión en Tawang (India) en junio de 2010, que trataron de la cooperación para prevenir la delincuencia organizada transnacional y las medidas para prevenir el contrabando transfronterizo de estupefacientes y armas entre la India y Myanmar.

567. En la tercera reunión de Ministros del Interior de los Estados miembros de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), celebrada en Islamabad en junio de 2010, los participantes analizaron posibles medidas para fortalecer la cooperación regional destinada a combatir el terrorismo, la trata de personas y el contrabando de drogas, incluido el establecimiento de un organismo policial regional. También en junio, en preparación para la reunión de la SAARC, la Unidad de la SAARC de vigilancia del tráfico de drogas celebró una reunión en la que se destacó la necesidad de establecer un sistema de gestión del control de fronteras en la región para combatir el contrabando de estupefacientes y armas.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

568. Entre mayo y diciembre de 2009 la UNODC organizó, en los seis países del Asia meridional, seminarios nacionales sobre el uso indebido de

preparados farmacéuticos a base de sustancias sujetas a fiscalización. Los seminarios, en que participaron médicos y representantes de los organismos de represión del tráfico ilícito de drogas y de la industria farmacéutica, constituyeron un foro para analizar diversos aspectos de los sistemas jurídico, reglamentario y de represión que debían fortalecerse para reducir el uso indebido generalizado de preparados farmacéuticos en la región. La Junta alienta a los Estados de la región a que apliquen las medidas necesarias para detener el uso indebido y el tráfico de preparados farmacéuticos que contienen sustancias sujetas a fiscalización.

569. El Comité Consultivo Nacional de Servicios de Lucha contra la Toxicomanía y Rehabilitación de la India está en vías de formular una política nacional de prevención del alcoholismo y el uso indebido de drogas, así como de rehabilitación de las víctimas de estos. El Comité, que preside el Ministro de Justicia Social y Empoderamiento, se estableció en 2008 para asesorar al Gobierno de la India sobre asuntos relacionados con la reducción de la demanda ilícita de drogas.

570. En agosto de 2009 se enmendaron las normas en materia de fiscalización de drogas en el estado de Andhra Pradesh (India) con objeto de facilitar el acceso a la morfina para fines médicos. El complejo sistema de concesión de licencias de muchos estados de la India dificulta la obtención de morfina para fines médicos en los centros de salud. En 1998 el Gobierno de la India simplificó las normas para el suministro de morfina y pidió a los estados que las adoptaran. Andhra Pradesh es el decimocuarto estado de la India, de un total de 28, que ha respondido a esa petición. La Junta alienta al Gobierno de la India a que siga promoviendo la aprobación y aplicación por los estados de normas más sencillas para aumentar la disponibilidad de morfina en el país.

571. En marzo de 2010 se adoptaron nuevas disposiciones administrativas en virtud de las cuales se establecieron cuotas de fabricación de estupefacientes en la India, con el objetivo de promover la presentación de estadísticas y estimaciones exactas a la Junta. Anteriormente, el encargado de la fiscalización de drogas a nivel central asignaba cuotas a los estados y luego los encargados de la fiscalización de drogas a nivel estatal distribuían las cuotas entre los diversos fabricantes. El sistema descentralizado dificultaba la

tarea de reunión de datos sobre estupefacientes que los fabricantes debían presentar a la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes. En virtud de las nuevas disposiciones, el Comisionado de Estupefacientes de la India es actualmente la autoridad encargada de asignar cuotas a los fabricantes y reunir los datos necesarios.

572. En junio de 2010 el Ministerio de Justicia y Promoción Sociales de la India dio a conocer un nuevo módulo de prevención del uso indebido de drogas en los niños que habían abandonado la escuela, a fin de impartir orientación a las organizaciones no gubernamentales que trabajaban en esa esfera. El Ministerio preparó el módulo en colaboración con la UNODC, como parte de un proyecto destinado a elaborar programas nacionales de prevención del uso indebido de drogas y sensibilización al respecto.

573. Para concebir un plan de acción amplio de lucha contra los problemas relacionados con las drogas, el Gobierno de Maldivas organizó una conferencia titulada “Maldivas: hacia un futuro sin drogas”. La conferencia, que se celebró en Malé del 15 al 17 de agosto de 2009, reunió a interesados de todos los sectores de la sociedad, incluidos expertos jurídicos, proveedores de servicios, funcionarios de represión, encargados de adoptar políticas, drogodependientes en vías de recuperación y representantes del sector privado y de organizaciones internacionales.

574. En enero de 2010, el Gobierno de Maldivas firmó con la UNODC un memorando de entendimiento sobre cooperación técnica para ejecutar un programa de fortalecimiento de la respuesta nacional a la lucha contra el uso indebido de drogas. El programa, que cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea y la UNODC, tiene por objeto aumentar la capacidad de prevenir y tratar la drogodependencia en Maldivas. La Junta observa con satisfacción los continuos esfuerzos del Gobierno de ese país por hacer frente al creciente problema del uso indebido de drogas.

575. En abril de 2010 se organizó en Malé, en el marco del Programa de Actividades Consultivas sobre Drogas del Plan de Colombo para el Desarrollo Económico y Social Cooperativo en Asia y el Pacífico, un curso práctico sobre la elaboración de programas amplios de prevención del uso indebido de drogas en las escuelas. Los maestros que asistieron al curso práctico recibieron capacitación para integrar en los

programas de estudios escolares la prevención del uso indebido de drogas y la preparación para la vida.

576. La Ley núm. 1 de Sri Lanka, de 2008, sobre la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas entró en vigor en junio de 2009. La ley incorpora en la legislación nacional las disposiciones de la Convención de 1988, en la que Sri Lanka pasó a ser parte en 1991.

577. En junio de 2010 la Junta Nacional de Fiscalización de Drogas Peligrosas de Sri Lanka, en colaboración con la Secretaría del Plan de Colombo, organizó en esa ciudad una campaña para sensibilizar a los jóvenes acerca de los peligros del uso indebido de drogas. Como parte de la campaña, se celebró una ceremonia en que cada uno de los participantes se comprometió a llevar una vida sin drogas.

4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

Estupefacientes

578. La planta de cannabis se cultiva en forma ilícita a gran escala en toda el Asia meridional, lo cual contribuye al tráfico de hierba y resina de cannabis. En 2009 las autoridades de represión de Bangladesh se incautaron de 2,1 toneladas de hierba de cannabis. En junio de 2009 el Gobierno de Bhután organizó una campaña de erradicación que dio por resultado la destrucción de cultivos ilícitos de plantas de cannabis en aproximadamente 2,5 hectáreas. El mismo año, las autoridades de represión de la India erradicaron cultivos ilícitos en 4.883 hectáreas, es decir, unas tres veces más que en 2008. Además, en 2009 se incautaron 171 toneladas de hierba de cannabis y 3,5 toneladas de resina de cannabis en ese país. En Nepal, en 2009 las autoridades erradicaron cultivos ilícitos en por lo menos 62 hectáreas y se incautaron de 16 toneladas de cannabis. El Gobierno de Sri Lanka informó de que, en 2009, la superficie total de cultivos ilícitos de planta de cannabis era de unas 500 hectáreas y que en el país se habían incautado aproximadamente 8,6 toneladas de cannabis.

579. La adormidera se cultiva ilícitamente en Bangladesh, la India y Nepal. Las autoridades de represión en materia de drogas de esos países realizan campañas frecuentes de erradicación de la adormidera. En 2009 el resultado de esas campañas fue la erradicación de cultivos ilícitos en 2.448 hectáreas y 35 hectáreas en la India y Nepal, respectivamente.

Además, Bangladesh informó de la incautación de aproximadamente 1,45 millones de plantas de adormidera.

580. El tráfico de heroína, morfina y opio sigue planteando problemas en la India, donde, en 2009, se incautaron en total 1.045 kilogramos de heroína, 42 kilogramos de morfina y 1.732 kilogramos de opio. Además, las autoridades de represión en materia de drogas informaron sobre la incautación de más de 4,5 toneladas de paja de adormidera. La heroína base de baja calidad, producida a nivel nacional y conocida como “azúcar morena” se consume indebidamente en la India y se introduce de contrabando en otros países del Asia meridional; la heroína de mayor calidad se introduce de contrabando en la región desde el Afganistán y Myanmar. Se sigue recurriendo ampliamente a los servicios postales y de mensajería para el contrabando de heroína desde la India. En 2009 se incautaron en Bangladesh aproximadamente 21 kilogramos de heroína, en Nepal más de 14 kilogramos y en Sri Lanka 34 kilogramos.

581. Los preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas se usan indebidamente en forma generalizada en los países del Asia meridional. La India, país con una importante industria farmacéutica, es el principal fabricante de estos preparados, que se introducen de contrabando a través de las fronteras porosas que la India comparte con países vecinos. En Bhután, las autoridades siguen incautándose frecuentemente de preparados farmacéuticos que contienen dextropropoxifeno y codeína provenientes de la India. En 2009, las autoridades de represión de Bangladesh se incautaron de 58.875 botellas que contenían 174 litros de jarabe a base de codeína, 92 ampollas que contenían petidina y morfina y 1.617 tabletas que contenían codeína. En Nepal, las incautaciones de comprimidos a base de codeína han aumentado en los últimos años. Los factores que contribuyen a la desviación y el tráfico de preparados farmacéuticos en la región son la reglamentación insuficiente de las actividades de los fabricantes, las prácticas poco estrictas de expedición de recetas y venta de medicamentos, el número insuficiente de farmacéuticos capacitados, los mercados no reglamentados en algunos países y la debilidad de los controles fronterizos.

Sustancias sicotrópicas

582. Las incautaciones de preparados farmacéuticos que contienen buprenorfina han aumentado considerablemente en los últimos años en Bangladesh. En 2009, las autoridades de represión informaron sobre la incautación de 18.600 ampollas que contenían buprenorfina, lo que equivalía a más de 10 veces la cantidad total incautada en 2006 y aproximadamente 4 veces la cantidad incautada en 2007. En 2009 se informó también sobre la incautación de 4.051 tabletas conocidas como “yaba”, que contenían cafeína y metanfetamina.

583. La India es una de las principales fuentes de las sustancias sicotrópicas que se venden en las farmacias que funcionan ilegalmente en Internet. En 2009, las autoridades de represión en materia de drogas de la India informaron de que se habían incautado de más de 1 kilogramo de alprazolam y de unos 31.000 comprimidos de diazepam, fentermina y zolpidem. Los comprimidos se encontraron en un paquete que estaba por ser despachado por un servicio de mensajería. Además, en marzo de 2010 se incautaron 5 kilogramos de diazepam con destino a Londres y en mayo de 2010 se incautaron 2 kilogramos de alprazolam.

584. En los últimos años, los organismos de represión de la India han descubierto varios laboratorios en que se fabricaba metanfetamina ilícitamente. En junio de 2009, la incautación de 28 kilogramos de metanfetamina llevó al descubrimiento de instalaciones que se utilizaban para la fabricación ilícita de esa sustancia en el estado de Punjab. En enero de 2010, en el estado de Himachal Pradesh, se dismanteló un laboratorio de metanfetamina en el que se incautaron 18 kilogramos de metanfetamina. En agosto de 2010 los organismos de represión descubrieron dos laboratorios clandestinos de metanfetamina en Mumbai (India), donde se incautaron de grandes cantidades de metanfetamina y de sus precursores efedrina y pseudoefedrina.

585. La cantidad total de anfetamina incautada por las autoridades de represión en la India se duplicó con creces de 2008 a 2009 y fue de 41 kilogramos en 2009.

Precursores

586. Se sigue incautando anhídrido acético en la India. En 2009 se incautaron unos 1.038 litros de ese producto

químico, lo que constituye aproximadamente una tercera parte de la cantidad incautada el año anterior.

587. En la India, la efedrina y la pseudoefedrina que se utilizan en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico se desvían de la industria de fabricación lícita o se producen ilícitamente. En noviembre de 2009 los organismos de represión de la India dismantelaron un laboratorio donde se fabricaba efedrina ilícitamente y se incautaron de 82,5 kilogramos de esa sustancia. En 2009 en la India se incautaron en total 1,2 toneladas de efedrina. En 2009 se informó sobre envíos importantes, desde la India, de comprimidos de efedrina y pseudoefedrina que se incautaron cuando atravesaban de contrabando países de América Central y América del Sur con destino a México, donde se fabrica metanfetamina ilícitamente a gran escala.

588. Las redes de delincuentes eligen cada vez más Bangladesh como país de origen de preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina. Con la pseudoefedrina de la India se fabrican comprimidos en Bangladesh, que luego se envían a países de América Central y el Caribe. Entre los ejemplos de incautaciones importantes de comprimidos de pseudoefedrina provenientes de Bangladesh en 2009 cabe mencionar la incautación de más de 2 millones de comprimidos en Honduras y de unos 400.000 comprimidos en la República Dominicana.

Sustancias no sujetas a fiscalización internacional

589. La India ha pasado a ser uno de los principales países de origen de la ketamina que se introduce de contrabando en el Asia oriental y sudoriental, donde hay una gran demanda de la sustancia entre los consumidores de drogas. En 2009 se incautó en la India más de 1 tonelada de ketamina. Se han descubierto remesas de ketamina en diversos aeropuertos importantes de la India, en contenedores marítimos y en paquetes enviados por servicios postales o de mensajería. El número y volumen de las incautaciones de ketamina hechas en la India y de los envíos de ketamina incautados provenientes de la India han aumentado considerablemente en los últimos años. En la India, en los últimos dos meses de 2009, se hicieron dos incautaciones importantes de ketamina, de 300 y 440 kilogramos. En diciembre de 2009, en Port Klang (Malasia), se incautaron 147 kilogramos de ketamina que estaban en un contenedor marítimo proveniente de la India. En enero de 2010 se incautó

en Bangalore (India) una remesa de 254 kilogramos de ketamina con destino a la Provincia de Taiwán (China). La Junta insta al Gobierno de la India a que refuerce las medidas destinadas a prevenir el contrabando de ketamina desde su territorio.

5. Uso indebido y tratamiento

590. En Bangladesh, el Gobierno presta servicios de tratamiento a los drogodependientes en cuatro centros de tratamiento y tres instituciones que forman parte del servicio penitenciario. Según la información comunicada, las principales drogas que consumían los pacientes registrados en las instalaciones gubernamentales de tratamiento eran la buprenorfina, el cannabis y la heroína. En 2009, 3.793 pacientes, de los cuales solo 4 eran mujeres, recibieron tratamiento por uso indebido de drogas en instalaciones gubernamentales.

591. El Organismo de Fiscalización de Estupefacientes de Bhután, en colaboración con el Ministerio de Salud y la UNODC, realizó en 2009 la primera encuesta básica nacional sobre el uso indebido de drogas en el país. La encuesta se basó en entrevistas con 991 consumidores de drogas de 14 distritos y en cuestionarios que rellenaron 20.757 alumnos de 60 escuelas de todo el país. Entre los consumidores de drogas entrevistados fuera de las escuelas, la prevalencia a lo largo de la vida era del 96% en el caso del abuso de cannabis y del 14% en el caso del abuso de heroína. La prevalencia a lo largo de la vida del uso indebido de preparados farmacéuticos a base de codeína, nitrazepam y dextropropoxifeno fue del 47%, el 34% y el 61%, respectivamente. El 11% de los consumidores de drogas informó de que se había inyectado heroína o heroína combinada con buprenorfina y dextropropoxifeno. En los alumnos, la prevalencia a lo largo de la vida del abuso de cannabis era del 9,7%, mientras que la prevalencia del abuso diario de cannabis y preparados farmacéuticos era del 0,6% y el 0,3%, respectivamente.

592. En Bhután, los consumidores de drogas pueden recibir tratamiento de desintoxicación en el pabellón psiquiátrico de un importante hospital en Thimphu. El Gobierno también administra cuatro centros de acogida de consumidores de drogas y alcohol en los que se suministra información sobre el consumo indebido de drogas, así como asesoramiento entre pares y se efectúan remisiones a servicios médicos.

En agosto de 2009 el Gobierno inauguró en Thimphu el primer centro de tratamiento y rehabilitación del país para drogodependientes y alcohólicos. Además, el Gobierno publicó directrices sobre el funcionamiento de los centros de tratamiento y rehabilitación y los centros de acogida. La Junta observa con satisfacción los progresos realizados en la prestación de servicios de tratamiento a los consumidores de drogas en Bhután.

593. La encuesta nacional por hogares más reciente en la India se realizó en 2000 y 2001; no se dispone de información actualizada sobre la prevalencia a nivel nacional del uso indebido de drogas. En 2008 se encomendó a la Oficina Nacional de Encuestas por Muestreo de la India la realización de una encuesta nacional sobre el uso indebido de drogas. La Oficina presentó un informe sobre la metodología de la encuesta nacional en 2009 e inició encuestas piloto en algunos estados a comienzos de 2010. La Junta observa con satisfacción las medidas adoptadas por el Gobierno de la India para obtener información actualizada sobre la prevalencia a nivel nacional del uso indebido de drogas.

594. En la India, los servicios de tratamiento y rehabilitación del uso indebido de drogas están a cargo principalmente de las organizaciones no gubernamentales, que cuentan con 376 centros de tratamiento y rehabilitación y 68 centros de asesoramiento y sensibilización a nivel nacional. En 2008 y 2009, el Gobierno asignó unos 5 millones de dólares al apoyo a esas organizaciones, en el marco del Plan de Asistencia para la Prevención del Alcoholismo y el Uso Indebido de Sustancias (Drogas) y a los Servicios de Defensa Social. En 2009 el Gobierno también publicó un manual de normas mínimas para los programas, con el fin de brindar orientación a las organizaciones que se financian mediante el Plan.

595. En Sri Lanka, las drogas ilícitas consumidas más frecuentemente son el cannabis, la heroína y el opio. En 2009, se ingresaron 2.975 pacientes en los servicios de tratamiento del uso indebido de drogas: el 80% de los pacientes recibió tratamiento en uno de los cuatro centros de tratamiento del Gobierno de Sri Lanka, el 18% ingresó en programas de tratamiento del servicio penitenciario y el 2% recibió tratamiento por conducto de programas de rehabilitación de varias organizaciones no gubernamentales.

596. En la India, actualmente se brinda tratamiento de sustitución de opioides con buprenorfina a 4.800 drogodependientes en 52 centros administrados por organizaciones no gubernamentales. Para aumentar y armonizar la calidad de los servicios que se prestan a los drogodependientes, el Gobierno ha elaborado directrices sobre los procedimientos normalizados del tratamiento de sustitución con buprenorfina y un procedimiento de acreditación de los centros de tratamiento de drogodependientes. En cooperación con la UNODC, se está preparando un programa de estudios para capacitar a los profesionales de la salud en el tratamiento de sustitución de opioides.

597. Varios países del Asia meridional se proponen poner en marcha o ampliar programas de tratamiento de sustitución de opioides con metadona. En julio de 2010 se inició en Bangladesh un estudio piloto de un año de duración, con 300 pacientes, en colaboración con la UNODC. En 2009 el Gobierno de la India aprobó un programa piloto para estudiar la eficacia del tratamiento de sustitución con metadona, que se ejecutará en cinco centros de salud de todo el país, en colaboración con la UNODC. En Nepal, el Gobierno ofrece tratamiento de sustitución con metadona a unos 250 drogodependientes y en 2010 se inaugurarán dos nuevos centros, donde se atenderá a 300 nuevos pacientes.

Asia occidental

1. Novedades principales

598. En el Asia occidental la superficie total de cultivo ilícito de adormidera, tras haber descendido en 2008 y 2009, permaneció estable en 2010 y se situó en 123.000 hectáreas, pero la producción ilícita de opio disminuyó a casi la mitad de la cantidad comunicada respecto a 2009. Ese marcado descenso se debió al menor rendimiento por hectárea a consecuencia de las heladas y la sequía, y a un hongo que afectó a las plantas de adormidera. El número de provincias del Afganistán sin cultivo de adormidera se mantuvo sin cambios en 2010 pero, dado que los precios del opio están subiendo considerablemente, existe el riesgo de que los agricultores afganos decidan cultivar más adormidera en 2011.

599. En 2010, el Gobierno del Afganistán, con apoyo de la UNODC, finalizó un estudio sobre el consumo de drogas en el país y otro sobre la producción de

cannabis. Según el estudio sobre el uso de drogas en el Afganistán correspondiente a 2009, el consumo ilícito de drogas ha aumentado en todo el país, y ese crecimiento ha sido especialmente drástico en el abuso de opio, heroína y otros opiáceos. Hay casi un millón de drogodependientes entre la población del Afganistán de 15 a 64 años de edad. En comparación con los resultados de un estudio realizado en 2005, el consumo de opio aumentó un 53%, y el de heroína, un 140%. Según el primer estudio que se ha realizado sobre el cannabis en el Afganistán³⁹, preparado por la UNODC en 2009, el país podría ser el mayor productor de resina de cannabis (hachís) del mundo. Hasta 630.000 adultos, sobre todo varones, consumen cannabis regularmente en el Afganistán.

600. El Cáucaso meridional se viene utilizando cada vez más como zona de tránsito de las remesas de opiáceos procedentes del Afganistán, lo que ha provocado un aumento del abuso de drogas en esa subregión. Habida cuenta de las extensas fronteras que los países de la subregión comparten con la República Islámica del Irán, la Federación de Rusia y Turquía, y de su acceso al Mar Negro y al Mar Caspio, sigue preocupando a la Junta que la situación con respecto al tráfico y el uso indebido de drogas continúe empeorando en Armenia, Azerbaiyán y Georgia si no se presta mayor atención al intercambio de información, un control fronterizo más eficiente, la reducción de la demanda de drogas y la coordinación regional y nacional de la lucha contra la droga.

601. Varias fuentes indican que se siguen cultivando ilícitamente plantas de cannabis en el Iraq y el valle del Bekaa en el Líbano, aunque las últimas actividades de erradicación, unidas a las campañas para disuadir del nuevo cultivo de plantas de cannabis, han dado buenos resultados en el Líbano. En diversos informes se indica que en países de esa zona han aumentado el abuso de drogas y los casos y detenciones relacionados con las drogas, sobre todo el cannabis, la heroína y los comprimidos del denominado "Captagon".

602. Aunque se dispone de poca información sobre las tendencias, ya que no existen sistemas adecuados de vigilancia del abuso de drogas, no cabe duda de que la situación en el Oriente Medio está empeorando y el

³⁹ Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, *Afghanistan Cannabis Survey 2009* (abril de 2010).

abuso de todo tipo de drogas se ha convertido en un problema cada vez mayor, como se desprende de indicadores indirectos como las tasas de infección por el VIH y hepatitis C, que van en aumento en la región, sobre todo entre los consumidores de drogas por inyección y los reclusos.

603. En la República Islámica del Irán, las rutas del tráfico ilícito de metanfetamina parecen haber cambiado de dirección. En el período 2007-2008 se pasaba metanfetamina de contrabando a la República Islámica del Irán desde China y Malasia; en 2008 esa sustancia se pasó de contrabando desde la República Islámica del Irán hacia países como Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelanda y Tailandia.

604. El uso con fines no terapéuticos de medicamentos de venta con receta, en particular de tranquilizantes y somníferos en comprimidos, está aumentando en algunos países del Oriente Medio. Con frecuencia se ha comunicado que se han obtenido sin la receta médica necesaria, entre otras sustancias, preparados que contenían metilfenidato, pseudoefedrina, tramadol y benzodiazepinas como el diazepam.

605. Según la Organización Mundial de Aduanas, se ha informado de grandes incautaciones de khat en la subregión, especialmente en Qatar, donde la mayor incautación (3 toneladas) se detectó en una remesa de mercancías enviada por carretera desde Kuwait.

2. Cooperación regional

606. El principal resultado de la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, celebrada el 28 de enero de 2010 y en la que participaron más de 70 países y organizaciones internacionales, fue el llamamiento a que el Afganistán tomara las riendas y asumiera el liderazgo en la aplicación de la estrategia en las esferas de la seguridad, el desarrollo económico, la gobernanza y la lucha contra los estupefacientes. Los participantes en la Conferencia pusieron de relieve, entre otras cosas, los vínculos que existían entre el tráfico de estupefacientes, la insurgencia y otras actividades delictivas como la corrupción y la trata de personas. A ese respecto, los participantes acogieron con beneplácito la actualización por parte del Gobierno del Afganistán de la estrategia nacional de lucha contra las drogas y la continuación del proceso “París-Moscú” para combatir la producción, el consumo y el tráfico ilícitos de estupefacientes y para

eliminar el cultivo de adormidera, los laboratorios de fabricación de drogas y los lugares de almacenamiento ilícitos. También acogieron con beneplácito el criterio de “gobierno al completo” adoptado por el Gobierno del Afganistán para luchar contra la corrupción.

607. La conferencia especial sobre el Afganistán celebrada en Moscú el 27 de marzo de 2010 bajo los auspicios de la Organización de Cooperación de Shanghái se centró en cómo la situación del Afganistán repercute en sus países vecinos y en hallar modos de hacer frente común a amenazas regionales como el terrorismo, el tráfico de drogas y la delincuencia organizada. Participaron en la conferencia ministros de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghái y representantes de los Estados miembros del Grupo de los Ocho, el Irán (República Islámica del), Turkmenistán y Turquía, las Naciones Unidas, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN). Los participantes en la conferencia reconocieron que, como resultado directo de la incapacidad del Gobierno del Afganistán de controlar sus fronteras, el Irán (República Islámica del), el Pakistán y países del Asia central -a través de los cuales se pasa de contrabando la mayoría de los opiáceos de origen afgano- se enfrentan a una amplia gama de problemas relacionados con el tráfico de drogas a gran escala, como la delincuencia organizada, la corrupción y las tasas más altas de abuso de opiáceos del mundo.

608. Los días 9 y 10 de junio de 2010 se celebró en Moscú un foro internacional titulado “Producción de drogas en el Afganistán: un reto para la comunidad internacional”. El Presidente de la Federación de Rusia inauguró el foro en el que participaron jefes de los organismos nacionales de fiscalización de drogas y policiales de varios países, expertos nacionales y representantes extranjeros, representantes de organizaciones internacionales, la OTAN y la Organización de Cooperación de Shanghái. El foro prestó atención a la intensificación de la lucha contra el tráfico de drogas procedentes del Afganistán. El Presidente de la Junta y el Director Ejecutivo de la UNODC pronunciaron sendos discursos.

609. La Conferencia internacional de Kabul celebrada el 20 de julio de 2010 reunió a representantes de más de 60 Estados, entre ellos, a 40 ministros de asuntos

exteriores y a representantes de 11 organizaciones regionales e internacionales, para analizar el desarrollo, la gobernanza y la estabilidad del Afganistán, para deliberar acerca de 15 programas nacionales prioritarios de desarrollo socioeconómico y refrendarlos, y para transferir una mayor responsabilidad a la Administración del Afganistán en la gestión de fondos. La Conferencia de Kabul fue la primera reunión internacional sobre el Afganistán que tuvo lugar en el territorio de ese país. Tras su celebración, el Ministerio de Lucha contra los Estupefacientes del Afganistán está actualizando la estrategia nacional de lucha contra las drogas. La Junta apoya este proceso dirigido por el Afganistán cuyo objetivo es acelerar su liderazgo y sentido de la identificación con el proceso, fortalecer las alianzas internacionales y la cooperación regional y mejorar la gobernanza del país.

610. Los Gobiernos del Afganistán, el Irán (República Islámica del) y el Pakistán están intensificando su cooperación regional mediante la Iniciativa Triangular, destinada a aplicar conjuntamente el marco de política estratégica elaborado por la UNODC en forma de proyectos de cooperación fronteriza conjunta. El 4 de agosto de 2010 representantes de las autoridades competentes del Afganistán, el Irán (República Islámica del) y el Pakistán se dieron cita en Teherán para celebrar la cuarta reunión de altos funcionarios. Se trataron, entre otros temas, las operaciones conjuntas y simultáneas de la célula de planificación conjunta, la creación de oficinas fronterizas de enlace y las lecciones aprendidas de las oficinas fronterizas piloto de enlace en el Afganistán, el Irán (República Islámica del) y el Pakistán. Los participantes en la reunión examinaron la situación actual de las comunicaciones transfronterizas, incluidos los resultados de la cuarta reunión de expertos en comunicaciones transfronterizas, celebrada en Teherán los días 25 y 26 de mayo de 2010.

611. En una reunión celebrada en Doha en febrero de 2010, los jefes de los organismos encargados de combatir el tráfico de drogas del Irán (República Islámica del) y Qatar hicieron hincapié en la ampliación de la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas. Ambas partes expresaron su disposición a prorrogar e intensificar la cooperación entre los dos países a nivel de expertos, y a intercambiar información de inteligencia.

612. En noviembre de 2009 los Gobiernos del Afganistán y el Pakistán se reunieron en Kabul para

examinar los progresos realizados en el marco del Proceso de Dubai, una iniciativa facilitada por el Gobierno del Canadá con el fin de incrementar la cooperación entre el Afganistán y el Pakistán en áreas fundamentales, como la lucha contra los estupefacientes. Los debates se centraron sobre todo en las actividades relacionadas con las oficinas fronterizas de enlace, los precursores, el tratamiento de la drogodependencia, la participación de la comunidad, las operaciones conjuntas y el equipamiento y la capacitación. En abril de 2010, en una reunión de seguimiento del Proceso de Dubai, los Gobiernos del Afganistán y el Pakistán examinaron el nivel de modernización de los puestos fronterizos más importantes, como parte de la preparación de una estrategia amplia de gestión de las fronteras.

613. Los gobiernos de los países del Asia central están reforzando su cooperación bilateral y multilateral en esferas como la reducción de la oferta y la demanda de drogas ilícitas, la fiscalización de precursores, la gestión fronteriza y la lucha contra la propagación del VIH/SIDA, la delincuencia organizada y el blanqueo de dinero. Estos gobiernos también han venido participando en diversos proyectos regionales y en operaciones internacionales ejecutados bajo los auspicios de la Comunidad de Estados Independientes, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva, la Organización de Cooperación de Shanghái y los Estados signatarios del Memorando de Entendimiento de 1996 sobre cooperación subregional en materia de lucha contra la droga, a saber, Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán. También ha aumentado el número de programas conjuntos ejecutados y respaldados por las Naciones Unidas, la Unión Europea, la OSCE, el Banco Mundial, la Organización Mundial de Aduanas, INTERPOL, el grupo consultivo sobre políticas del Pacto de París, el Consejo OTAN-Rusia, los llamados minigrupos de Dublín y algunos gobiernos .

614. Tras la entrada en vigor del acuerdo marco para la creación del Centro Regional de Información y Coordinación del Asia Central, Azerbaiyán, la Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán siguieron cooperando en 2010 en la lucha contra el tráfico de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores. La Junta alienta a los gobiernos interesados a que intensifiquen todavía más sus actividades conjuntas

e incluyan a otros países del Asia occidental y del Cáucaso con objeto de lograr una mayor cooperación para la reunión, el intercambio y el análisis de datos de inteligencia relacionados con las drogas, y para organizar y coordinar operaciones conjuntas, fomentar la capacitación y emprender otras actividades de reducción de la oferta de drogas ilícitas en el Asia occidental.

615. Los días 30 y 31 de marzo de 2010 se celebró en Almaty (Kazajstán) una reunión organizada en el marco de la segunda fase de la operación de la UNODC llamada Comunicación, competencia técnica y capacitación regionales específicas para la lucha contra el tráfico de drogas (Operación TARCET). La reunión fue acogida por el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central. Los objetivos principales de la segunda fase de la operación (TARCET II) eran descubrir y desmantelar los canales de contrabando de precursores al Afganistán. Durante la operación, las autoridades competentes del Afganistán, Kazajstán, Kirguistán y el Pakistán, y la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad en el Afganistán, se incautaron de más de 440 toneladas de precursores sometidos a fiscalización internacional.

616. El intercambio de información operacional es imprescindible para detener a los narcotraficantes, y las medidas conjuntas adoptadas por los gobiernos de los países del Asia occidental para combatir el tráfico de drogas han seguido dando buenos resultados. En 2009 se celebraron numerosas reuniones y se realizaron muchas operaciones conjuntas con Turquía y otros países de la región como el Irán (República Islámica del) y la República Árabe Siria, y también con países europeos como Alemania, Bulgaria y los Países Bajos.

617. Los gobiernos de 18 Estados árabes están colaborando con la UNODC en la preparación y ejecución de un marco programático regional para hacer frente a los problemas relacionados con la droga y el delito durante el período 2011-2015. El programa fue examinado en una reunión regional de un grupo de expertos que se celebró en Egipto en abril de 2010, organizada conjuntamente por la Liga de los Estados Árabes y el Gobierno de Egipto. Los objetivos principales del programa son combatir el tráfico, la delincuencia organizada y el terrorismo; promover la integridad y fortalecer los sistemas de justicia; y

prevenir el abuso de drogas y fomentar la salud. A finales de 2010 el programa regional se presentará ante el Consejo de la Liga de los Estados Árabes para su adopción.

618. En junio de 2010 se celebró en Dubai un foro regional para 16 países del Oriente Medio y el África septentrional, acogido por los Emiratos Árabes Unidos. Su objetivo más importante era aumentar la cooperación entre los organismos policiales y los centros de tratamiento de la región. Los participantes en la reunión aprobaron un conjunto de recomendaciones, compartidas con el Consejo de Ministros Árabes del Interior, y destacaron la importancia de establecer y ejecutar programas conjuntos de capacitación de funcionarios de los organismos policiales en materia de control fronterizo, intercambio de información de inteligencia y entregas vigiladas.

619. La mayor cooperación consistente en reuniones e intercambio de información, con la participación de países como la Arabia Saudita, Jordania, la República Árabe Siria y Turquía, ha resultado eficaz y en 2009 se plasmó en incautaciones considerables de drogas. Las operaciones conjuntas con la participación del Irán (República Islámica del) y Turquía se han traducido en importantes incautaciones de heroína. De manera similar, la cooperación entre Turquía y la República Árabe Siria ha dado frutos en la lucha contra el tráfico de cannabis proveniente de ese último país. Las entregas vigiladas con la participación de las autoridades de Jordania y sus homólogas de la Arabia Saudita y la República Árabe Siria han dado lugar a incautaciones de cantidades importantes de drogas.

620. En su 27º período de sesiones, celebrado en Túnez en marzo de 2010, el Consejo de Ministros Árabes del Interior aprobó planes escalonados para aplicar estrategias conjuntas de lucha contra el tráfico ilícito de drogas, el terrorismo, la corrupción, el blanqueo de dinero, el delito cibernético y la delincuencia organizada transnacional. El Consejo reconoció que el tráfico de drogas y la delincuencia organizada eran una amenaza para la región, y reafirmó la necesidad de actuar de manera unificada, elaborar técnicas de seguridad y aumentar la cooperación regional e internacional.

621. La Junta observa con reconocimiento la creación en Doha, por parte del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, de un centro de información sobre la delincuencia con objeto de combatir

problemas relacionados con las drogas. El centro, que abrirá a finales de 2010, complementará los esfuerzos concertados de los Estados miembros del Consejo de Cooperación en apoyo de las actividades en esferas como la prevención de la propagación del abuso de drogas.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

622. El Gobierno del Pakistán ha aprobado una nueva política de fiscalización de drogas para 2010, en un intento por dar un nuevo impulso a las instituciones existentes encargadas del cumplimiento de las leyes en materia de drogas. La nueva política tiene por objeto fomentar la cooperación internacional y las alianzas regionales para hacer frente a los problemas relacionados con las drogas, y en ella se hace hincapié en la necesidad de controlar el problema desde el origen, en los países donde se cultiva la adormidera. En la estrategia se afirma que los factores socioeconómicos se deben tener en cuenta y abordarse mediante una industrialización rápida y la ejecución de proyectos de desarrollo alternativo en las zonas donde se cultiva adormidera. La nueva política tiene por objeto fortalecer los organismos de aplicación de la ley y racionalizar sus actividades, y al mismo tiempo, ampliar la labor de reducción de la demanda de drogas y prevención del abuso de drogas mediante campañas educativas y de movilización de las comunidades. Además, prevé el desarrollo de sistemas para ofrecer tratamiento y rehabilitación a los drogodependientes de forma eficaz y accesible, así como la realización de un estudio para determinar la prevalencia del abuso de drogas en el país.

623. En 2009 el Gobierno de Jordania promulgó una nueva reglamentación sobre recetas médicas y registros de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y preparados que contienen sustancias sometidas a fiscalización utilizados en hospitales y clínicas especializadas. En Bahrein se adoptaron medidas administrativas similares. Las autoridades de Bahrein abrieron oficinas de fiscalización de drogas en varias zonas del país y aumentaron su colaboración con organismos encargados de combatir el tráfico de drogas de países árabes mediante sesiones conjuntas de capacitación celebradas en el marco de las estructuras nacionales. A nivel nacional, las autoridades organizaron varias

exposiciones y conferencias para concienciar al público de los peligros del abuso de drogas.

624. En el Iraq el Ministerio de Salud ha creado una comisión nacional de fiscalización de drogas, encabezada por su Ministro, que actuará como órgano coordinador de las actividades de fiscalización de drogas realizadas por los ministerios del interior, educación, justicia y trabajo. Se creará una base de datos para reunir información de las instituciones sanitarias. La legislación en materia de fiscalización de drogas preparada por el Ministerio de Salud está en proceso de aprobación por el Parlamento. La Junta acoge con beneplácito esos hechos alentadores en la esfera de la fiscalización de drogas en el Iraq y alienta al Gobierno a que adopte medidas para velar por que se elabore y ejecute lo antes posible una estrategia nacional de fiscalización de drogas.

625. Diez años atrás, la Junta, tras constatar que el Afganistán se había convertido con mucho, en el mayor productor ilícito de opio del mundo y que ello suponía un grave peligro para los objetivos de la Convención de 1961, invocó el artículo 14 de esa Convención con respecto a ese país y señaló a la atención de los Estados parte en la Convención, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Estupefacientes la grave situación del Afganistán. La Junta subraya que en la última década se ha progresado poco en la eliminación de las repercusiones del opio proveniente del Afganistán. Para combatir eficazmente la amenaza que supone el opio afgano y apoyar al Gobierno de ese país, hace falta una estrecha colaboración regional y una coalición de todas las fuerzas en los planos nacional, regional e internacional. La Junta reconoce que la tarea de afrontar la grave situación del Afganistán no debería recaer únicamente en su Gobierno, sino que debería ser una responsabilidad compartida que exigiera el apoyo sin reservas y la cooperación de la comunidad internacional.

4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

Estupefacientes

626. Según el estudio sobre el opio en el Afganistán titulado *Afghanistan Opium Survey 2010: Summary Findings*, publicado por la UNODC en septiembre de 2010, el cultivo ilícito de adormidera en el Afganistán se mantuvo en los mismos niveles que el año anterior. Sin embargo, en 2010, la propagación

de una enfermedad que afectó a las adormideras en las principales provincias donde se cultiva esa planta causó un marcado descenso del rendimiento por hectárea, del 48% en comparación con 2009, y la producción ilícita de opio disminuyó hasta situarse en 3.600 toneladas, un poco más de la mitad de la cantidad comunicada en 2009.

627. Casi todo el cultivo ilícito de adormidera registrado en el Afganistán siguió concentrándose en el sur y el oeste del país. Helmand siguió siendo la provincia con la mayor superficie dedicada al cultivo ilícito de adormidera en 2010, con el 53% de la superficie total, seguido de Kandahar (21%). El número de provincias sin cultivo de adormidera en 2010 fue el mismo que en 2009 (20 provincias), y la región del norte siguió libre de adormidera, al igual que en 2009.

628. En marzo de 2010, los precios del opio fresco y seco habían subido en el Afganistán, tanto a pie de plantación como a nivel de intermediarios. Según la UNODC, el precio nacional medio del opio seco a pie de plantación en septiembre de 2010 en el Afganistán llegaba a 207 dólares EE.UU. el kilogramo. Representa un aumento en comparación con el precio de septiembre de 2009 (78 dólares EE.UU. el kilogramo) y el precio más alto desde diciembre de 2004.

629. La UNODC ha calculado que a finales de 2009 las existencias de opio en el Afganistán y los países vecinos ascendían a unas 12.000 toneladas, el equivalente a 2,5 años de demanda ilícita mundial de opiáceos. El hecho de que la producción ilícita de opio haya descendido conderablemente en 2010 no significa que la fabricación ilícita de heroína vaya también a descender de forma apreciable, ya que hay existencias de opio suficientes.

630. En las provincias meridionales del Afganistán sigue existiendo un estrecho vínculo entre las condiciones de seguridad y el cultivo ilícito de adormidera. La información reunida por la UNODC indica que en la abrumadora mayoría de las aldeas cuyas condiciones de seguridad son insatisfactorias se practica ese cultivo. Los narcotraficantes y otros grupos delictivos incitan a los aldeanos a cultivar adormidera garantizándoles la protección de sus campos y, en algunos casos, amenazándolos e intimidándolos para obligarlos a ese cultivo ilícito.

631. La información dada a conocer en agosto de 2010 por la UNODC indica que en el Afganistán se erradicaron cultivos ilícitos de adormidera en 2.316 hectáreas en el marco de la campaña de erradicación dirigida por los gobernadores. Se trata de una superficie un 57% menor que la de los cultivos erradicados en 2009 (5.351 hectáreas) y un 88% menor que la superficie sin precedentes de cultivos erradicados en 2007 (19.510 hectáreas). Aunque la mayor superficie de cultivo ilícito de adormidera erradicado en 2010 fue la de la provincia de Helmand (1.602 hectáreas, es decir, el 69% de la superficie total), esa cantidad es minúscula en comparación con la superficie total dedicada a ese cultivo en la provincia (65.045 hectáreas).

632. El Afganistán ha pasado a ser uno de los principales países de cultivo ilícito de plantas de cannabis, como demuestra el resultado del primer estudio sobre el cannabis realizado en ese país. Se cultiva planta de cannabis ilícitamente a gran escala en 17 de las 34 provincias del país, y se calcula que la superficie total de cultivo se sitúa entre 10.000 y 24.000 hectáreas, lo que sugiere una capacidad de producción de entre 1.500 y 3.500 toneladas de resina de cannabis anuales. El rendimiento extremadamente alto de resina de cannabis en el Afganistán (unos 145 kilogramos por hectárea) es más de tres veces superior al de Marruecos (40 kilogramos por hectárea). En 2009, el 67% de los agricultores que cultivaban plantas de cannabis también cultivaban adormidera.

633. En el Afganistán, la campaña contra el tráfico de drogas tuvo mucho más éxito que las campañas de erradicación de cultivos ilícitos. De abril de 2009 a marzo de 2010, las autoridades afganas encargadas de hacer cumplir la ley comunicaron que se habían producido 397 casos de tráfico de drogas y se habían incautado de 2,5 toneladas de heroína, más de 7,5 toneladas de morfina, más de 59 toneladas de opio, más de 23 toneladas de resina de cannabis, más de 417,5 toneladas de precursores en estado sólido y casi 40.000 litros de precursores líquidos.

634. La Junta insta una vez más al Gobierno del Afganistán y a la comunidad internacional a que adopten medidas eficaces para erradicar el cultivo ilícito de la adormidera y procurar que se proporcionen medios de vida legítimos y sostenibles a quienes la cultivan. La Junta desea hacer hincapié en que

la erradicación del cultivo ilícito de la adormidera en el Afganistán exigirá un esfuerzo continuado.

635. El contrabando de opiáceos del Afganistán se realiza principalmente a través de la República Islámica del Irán, el Pakistán y países del Asia central. Esos países hacen frente a muy diversos problemas relacionados con el tráfico de drogas a gran escala, entre ellos, la delincuencia organizada, la corrupción y una demanda ilícita de opiáceos relativamente elevada.

636. En la República Islámica del Irán el cultivo ilícito de adormidera es poco importante, pero dado que la ruta a través de ese país es una de las más cortas para pasar de contrabando opiáceos afganos a Europa, sigue siendo la más utilizada por los narcotraficantes; se calcula que cada año unas 140 toneladas de heroína proveniente del Afganistán pasan de contrabando a través del país. Por ello la República Islámica del Irán sigue siendo el país del mundo donde se incautan más opiáceos. En 2009 las incautaciones de opio (579 toneladas), heroína (23,4 toneladas) y morfina (16,1 toneladas) representaron aumentos del 300%, el 113% y el 60%, en comparación con 2008.

637. El Pakistán sigue siendo utilizado por los narcotraficantes como importante zona de tránsito para el envío de opiáceos del Afganistán. Según cálculos de la UNODC, hasta el 40% del opio producido en el Afganistán pasa por el Pakistán o es objeto de abuso en ese país. Entre 2007 y 2009 ello supuso aproximadamente 8.800 toneladas de opio o su equivalente refinado en morfina y heroína.

638. En el Pakistán, la información correspondiente a 2009 suministrada por el Gobierno muestra una disminución de la cantidad de opio (de 28 a 25 toneladas) y de morfina (de 7 a 2 toneladas) incautada, en comparación con las cifras de 2008. La cantidad de heroína incautada aumentó marginalmente, pasando de 1,9 a 2 toneladas, mientras que la cantidad de cannabis incautada registró un aumento pronunciado del 52%, pasando de 134,6 toneladas en 2008 a 204,5 toneladas en 2009.

639. En varios países del Asia central y el Cáucaso meridional se sigue cultivando adormidera ilícitamente a pequeña escala. El opio producido ilícitamente se consume sobre todo a nivel local, aunque una parte relativamente pequeña es objeto de contrabando hacia la Federación de Rusia.

640. Prosigue el tráfico de estupefacientes a lo largo de la ruta septentrional, a través del Asia central: se calcula que en 2009 pasó por allí hasta un 25% de los opiáceos de origen afgano. No obstante, las incautaciones de drogas en la subregión han bajado considerablemente. En 2009 la cantidad total de drogas incautadas en tres países del Asia central (Kazajstán, Kirguistán y Tayikistán), así como en Azerbaiyán, descendió un 13,4%, de 49,9 toneladas en 2008 a 43,2 toneladas en 2009. En particular, el volumen de las incautaciones de heroína descendió un 34,4%, de 3,7 toneladas en 2008 a 2,4 toneladas en 2009.

641. Esa tendencia a la baja parece haberse mantenido en 2010. En los primeros tres meses de 2010, la cantidad total de heroína incautada en el Asia central se redujo un 26% en comparación con el mismo período de 2009 (de 897 a 662,5 kilogramos). La cantidad de heroína incautada descendió en Kazajstán un 60%, en Kirguistán un 64% y en Uzbekistán un 60%. Solo Tayikistán comunicó un aumento de las incautaciones de heroína, un 33%, de 266 a 353 kilogramos.

642. En comparación con 2008, se registró una disminución del 54% de la cantidad de heroína incautada en Kazajstán (de 1,6 toneladas a 731 kilogramos) y del 31% en Tayikistán (de 1,6 a 1,1 toneladas). Aun así, todavía correspondió a esos dos países el 76% de la cantidad total de heroína incautada en el Asia central. La cantidad de heroína incautada aumentó un 14% en Kirguistán (de 299 a 341 kilogramos) y un 63% en Azerbaiyán (de 144 a 235 kilogramos).

643. La cantidad total de opiáceos incautados en el Asia central y en Azerbaiyán disminuyó un 27%, de casi 6 toneladas en 2008 a 4,4 toneladas en 2009.

644. Según informes oficiales, las autoridades policiales de Tayikistán se incautaron de 2 toneladas de drogas en el primer semestre de 2010, casi un tercio menos que en el mismo período del año anterior. La heroína supuso más de una cuarta parte de las drogas incautadas (540 kilogramos). Uno de los motivos principales de ese descenso fueron los daños provocados por un hongo a las plantas de adormidera.

645. La situación política inestable, la orografía y el escaso control fronterizo, afectado por los conflictos existentes en algunas zonas del Cáucaso meridional, contribuyen a la propagación de todo tipo de actividades delictivas, como la inmigración ilegal,

los cultivos ilícitos para la producción de drogas, el tráfico y el blanqueo de dinero.

646. En Armenia se registró un total de 811 delitos relacionados con la distribución ilícita de estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores en la primera mitad de 2010, lo que supuso un aumento del 50% respecto al mismo período del año anterior.

647. El Oriente Medio, incluida la Península Arábiga, se utiliza sobre todo como zona de tránsito para pasar heroína de contrabando desde el Afganistán a países árabes. La cocaína procedente de América del Sur llega a la subregión a través de Europa.

648. El cannabis sigue siendo la droga objeto de mayor abuso en el Oriente Medio (incluida la Península Arábiga), región donde se cultiva ilícitamente planta de cannabis en muchos países, como el Irán (República Islámica del), el Iraq, el Líbano, la República Árabe Siria y Turquía. En Turquía se incautó en 2009 un 25% más de cannabis que en el año anterior, y una parte de ese cannabis podría haberse cultivado en zonas rurales del país.

649. La droga ilícita más incautada en Jordania, por volumen, es el cannabis, seguido de la heroína y los comprimidos de Captagon. Recientemente se ha registrado un aumento del número de remesas de cocaína incautadas en Jordania después de haber pasado en tránsito por Europa; las remesas iban destinadas a Israel y el Líbano.

650. Según la Organización Mundial de Aduanas, en el Oriente Medio se incautó en 2009 un total de 3 toneladas de resina de cannabis. En el Yemen, la mayor incautación de resina de cannabis ascendió a 2,4 kilogramos y se había ocultado en una carga transportada por mar desde el Pakistán. La resina de cannabis incautada en Kuwait provenía del Iraq. Las autoridades aduaneras del Líbano detectaron en un puerto de mar 85 kilogramos de resina de cannabis que iban destinados a los Países Bajos.

651. Si bien el número de incautaciones de heroína permaneció estable en el Oriente Medio, la cantidad total incautada aumentó. Las dos incautaciones más grandes practicadas en la subregión en 2009 fueron notificadas en Jordania (70 kilogramos) y Bahrein (34 kilogramos). La remesa de heroína incautada en Jordania había llegado por carretera desde la República Árabe Siria e iba destinada a la Arabia Saudita. La remesa de heroína incautada en Bahrein había

salido de los Emiratos Árabes Unidos y pasó en tránsito a través de la Arabia Saudita.

652. Se sigue pasando de contrabando heroína del Afganistán a Europa a través de las rutas de los Balcanes, del norte del Mar Negro y de Europa del Este. Los organismos policiales de Turquía han comunicado incautaciones de opiáceos provenientes del Afganistán. En Turquía casi el 98% de las incautaciones de opio tienen lugar en las provincias que limitan con la República Islámica del Irán, o bien en Estambul. La cantidad de heroína incautada en Turquía aumentó a 15,4 toneladas en 2008.

Sustancias sicotrópicas

653. En la República Islámica del Irán el abuso de estimulantes de tipo anfetamínico ha crecido de manera espectacular y ha dado origen a un tráfico en ocasiones importante. El volumen de los estimulantes de tipo anfetamínico incautado alcanzó 2,4 toneladas en 2009, lo que supone un aumento del 60% con respecto al año anterior.

654. Sigue aumentando el tráfico y el abuso de estimulantes de tipo anfetamínico en el Oriente Medio. Los informes indican que se ha seguido desmantelando laboratorios de fabricación ilícita de comprimidos de Captagon en la subregión, en particular en la Arabia Saudita y la República Árabe Siria. El Oriente Medio es la subregión donde se incauta la mayor cantidad de estimulantes de tipo anfetamínico.

655. La información sobre incautaciones de anfetamina en el Oriente Medio sigue refiriéndose ante todo a comprimidos vendidos como Captagon. Aunque no siempre está claro qué ingredientes psicoactivos contienen esos comprimidos, los informes sugieren que su componente principal es anfetamina pasada de contrabando desde Europa sudoriental y que con frecuencia contienen cafeína. Un análisis de comprimidos de Captagon incautados en el Iraq confirmó que solo contenían entre 7 y 20 miligramos de anfetamina, además de otros ingredientes como cafeína y teofilina, y no fenetilina.

656. Se ha comunicado que en el Iraq se pueden obtener fácilmente no solo opiáceos, cannabis y cocaína, sino también drogas sintéticas tales como preparados farmacéuticos, en particular, comprimidos que contienen anfetaminas y se venden como Captagon. Esas drogas sintéticas llegan ilícitamente al

país ocultas entre remesas de productos farmacéuticos lícitos.

657. En laboratorios de la República Árabe Siria y Turquía se fabrican ilícitamente comprimidos de Captagon que contienen anfetamina y que se pasan de contrabando a la Arabia Saudita (el mayor mercado ilícito de Captagon) y al Iraq. En 2009 se descubrió en Estambul (Turquía) un laboratorio que fabricaba ilícitamente comprimidos de Captagon a partir de anfetamina. Según fuentes gubernamentales, en esa operación se incautaron más de dos millones de comprimidos de Captagon, así como la prensa para fabricarlos.

658. Las autoridades aduaneras de la Arabia Saudita detectaron más de 13 toneladas de anfetamina en 2009; la mayor incautación (2,5 toneladas) se produjo en la frontera con Jordania. La mayor parte de la anfetamina incautada en la Arabia Saudita se había enviado desde Jordania. La República Árabe Siria y Egipto, en orden descendente, también fueron importantes países de origen de la anfetamina incautada.

659. Según la INTERPOL, en 2009 aumentaron considerablemente las incautaciones de metanfetamina (cristalizada y líquida), con vinculaciones en la República Islámica del Irán. En 12 casos la metanfetamina incautada provenía de la República Islámica del Irán, pero algunos países de la región, como los Emiratos Árabes Unidos, Qatar y Turquía, se utilizaron con frecuencia como países de partida o de tránsito. Indonesia, el Japón, Malasia, Nueva Zelanda y Tailandia se señalaron como países de destino.

660. El consumo de medicamentos de venta con receta con fines no médicos y de sustancias psicoactivas no sometidas a fiscalización internacional (en particular, tranquilizantes y somníferos), está aumentando en algunos países del Oriente Medio. En Israel, según el estudio nacional sobre el consumo ilícito de drogas y alcohol correspondiente a 2009, algunas de las sustancias obtenidas sin receta médica son preparados que contienen diazepam, metilfenidato y pseudoefedrina. También ha aumentado el abuso de comprimidos de catinona (“hagigat”), en particular por parte de los estudiantes. En Kuwait está creciendo el abuso de preparados que contienen tramadol.

Precursores

661. En 2009 y 2010 prosiguió el contrabando de anhídrido acético a través del Asia occidental. Durante 2010, las autoridades de China y España suspendieron remesas sospechosas de grandes cantidades de anhídrido acético destinadas al Iraq. Además, entre septiembre de 2009 y mayo de 2010, las autoridades de la República Islámica del Irán se incautaron de tres remesas que sumaban un total de 380 litros de anhídrido acético, procedentes del norte del Iraq. Además, algunos países del Asia occidental, como los Emiratos Árabes Unidos y el Pakistán, han sido utilizados como zonas de tránsito de remesas de anhídrido acético procedentes de China y la República de Corea, en ruta hacia el Afganistán.

662. En 2009 y 2010 se interceptaron o decomisaron remesas de efedrina y pseudoefedrina con destino a países del Asia occidental. Las autoridades del Canadá y la India interceptaron grandes remesas de efedrina y pseudoefedrina, consistentes tanto en materias primas como en preparados farmacéuticos, con destino al Iraq, los Emiratos Árabes Unidos y Jordania. Además, en 2009 se registró un aumento de la incautación de metanfetamina, vinculada a la República Islámica del Irán. A la vista de las elevadas necesidades lícitas anuales de pseudoefedrina (55.000 kilogramos) comunicadas por las autoridades de la República Islámica del Irán, la Junta insta al Gobierno a que se mantenga vigilante y establezca controles adecuados para impedir la desviación de efedrina y pseudoefedrina, precursores utilizados para la fabricación ilícita de metanfetamina, de los canales lícitos.

663. Otra preocupación de la Junta es la legitimidad de grandes remesas de P-2-P enviadas a Jordania y la República Árabe Siria. Se suponía que algunas de esas remesas iban a ser reexportadas al Iraq. La P-2-P es un precursor de la anfetamina y podría haberse utilizado para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico en el Asia occidental.

664. En septiembre de 2009 la policía de Turquía descubrió tres laboratorios clandestinos de fabricación de drogas y un almacén que contenía varias toneladas de precursores y drogas, entre otras, 400 kilogramos de anfetamina y 600 kilogramos de P-2-P, además de 5 toneladas de *alfa*-fenilacetacetnitrilo, un precursor de la P-2-P. Según las autoridades policiales,

el material hallado se podría haber utilizado para fabricar más de 200 millones de comprimidos de estimulantes de tipo anfetamínico, que probablemente iban destinados a países del Oriente Medio, el mayor mercado ilícito de esos comprimidos.

5. Uso indebido y tratamiento

665. Según el estudio titulado *Drug Use in Afghanistan: 2009 Survey; Executive Summary*, preparado por la UNODC, hay casi un millón de consumidores que tienen problemas con las drogas en el Afganistán, de edades comprendidas entre los 15 y los 64 años. En comparación con los resultados de un estudio anterior realizado en 2005, el consumo de opio aumentó un 53% y el de heroína un asombroso 140%. Según se ha informado, no más del 11% de los drogodependientes en espera de tratamiento (86.000 personas) había recibido alguna forma de tratamiento o se había sometido a algún tipo de intervención, ya que existe una brecha enorme en esa esfera: únicamente se dispone de 10.500 plazas de tratamiento anuales para los 780.000 drogodependientes que están en espera. La drogodependencia perjudica la salud y el bienestar de la población del Afganistán, y por ello se necesitan muchos más recursos para prevenirla y tratarla, en el marco de programas generales de salud y desarrollo.

666. La drogodependencia en el Afganistán, sobre todo la de opiáceos como la heroína y los analgésicos opioides, sigue aumentando. El fácil acceso a drogas baratas y el difícil al tratamiento de la drogodependencia, además de los efectos de tres décadas de traumas relacionados con la guerra, han dado como resultado casi un millón de afganos que son consumidores problemáticos de drogas, aproximadamente un 8% de la población de 15 a 64 años de edad. La consecuencia de esa alta tasa de abuso -el doble de la media mundial- es el debilitamiento no solo de los afectados sino también de sus familias y comunidades y del país en su conjunto.

667. El abuso de opiáceos sigue planteando un grave problema a los países vecinos del Afganistán e incluso en países cercanos. Casi todos esos países presentan tasas elevadas de abuso de drogas. La República Islámica del Irán, por ejemplo, tiene la mayor tasa de abuso de opiáceos del mundo: una prevalencia estimada del 2,8% de la población de 15 a 64 años de edad en 2007. El Pakistán también presenta una tasa elevada de consumo de opiáceos: la prevalencia estimada en la

población de 15 a 64 años de edad fue del 0,7% en 2009. En muchos países del Asia central se registran cifras análogas y la heroína ha pasado a ser la droga más problemática, desbancando al cannabis y al opio. En el Asia central el número de adictos a la heroína entre los drogodependientes registrados oscila entre el 50% y el 80% y los porcentajes más altos se registran en Tayikistán y Uzbekistán.

668. En abril de 2010 el número de drogodependientes registrados oficialmente en Kazajstán se situó en 50.506 personas, lo que representa la prevalencia más alta del Asia central: 323 drogodependientes por cada 100.000 personas (es decir, el 0,5% de la población adulta). En Kirguistán el total de personas registradas oficialmente como drogodependientes en 2010 se situó en 9.730, (o sea, el 0,3% de la población adulta). El número de consumidores de drogas también crece en Tayikistán: según las estadísticas oficiales en 2009 había 8.018 drogodependientes registrados en el país (es decir, el 0,2% de la población adulta), de los cuales el 81% abusaban de la heroína. En Uzbekistán había 20.832 drogodependientes registrados en 2009 (es decir, el 0,1% de la población adulta); no obstante, según una evaluación de la UNODC, 80.000 personas consumían heroína por inyección en ese país.

669. No existen cálculos de la prevalencia del uso indebido de drogas en el Oriente Medio y los Estados del Golfo porque no se dispone de sistemas de vigilancia adecuados. La falta de recursos suficientes hace que haya muy poca información sobre el alcance, las pautas y las tendencias del abuso de drogas en la región, cosa que impide dar una respuesta adecuada al problema de las drogas. La Junta alienta a los gobiernos de esos países a que realicen estudios amplios y evaluaciones rápidas de la situación del uso indebido de drogas y adopten medidas eficaces para reducir la demanda.

670. Según un estudio exhaustivo realizado en 2009, en el último año había aumentado el número de pacientes nuevos (varones) enviados a la dependencia de adicciones del hospital de medicina psicológica de Kuwait. El porcentaje de casos nuevos de personas dependientes de varias drogas es alto (un 74%). El abuso de anfetaminas sigue siendo elevado, y el de cocaína, muy bajo. Ha aumentado el abuso de sustancias como el tramadol.

671. Entre los pacientes en tratamiento en el centro nacional de rehabilitación de Ammán, la principal

sustancia objeto de abuso era el alcohol, seguido de las benzodiazepinas, los opioides y el cannabis. El abuso de Captagon y otros estimulantes va en aumento.

672. Las autoridades libanesas informaron de que en 2009, el 70% de los drogodependientes consumía drogas por inyección. Según los cálculos nacionales, la mayoría de los drogodependientes abusan de varias drogas. De las 1.022 personas en tratamiento (desintoxicación y rehabilitación), el 10% eran mujeres, y las principales drogas objeto de abuso seguían siendo, por orden de importancia, el cannabis, la heroína, la cocaína, las benzodiazepinas y la anfetamina, según fuentes gubernamentales.

673. Con el apoyo de la UNODC y otros organismos internacionales, el Ministerio de Salud del Líbano está emprendiendo un programa de terapia de sustitución de opioides.

674. Según un estudio realizado a nivel nacional en 2008, un total de 1.462 drogodependientes (52 mujeres y 1.410 varones) recibían tratamiento en 10 provincias del Iraq, sobre todo en Bagdad (468 personas).

675. El consumo de drogas por inyección aumenta en muchos países del Asia occidental y contribuye a agravar el problema del VIH. Es uno de los factores principales de la propagación del VIH en Kazajstán y Uzbekistán, los dos países de la región en los que el virus se ha propagado con más rapidez. En Tayikistán, hasta un 54% de los casos de infección por el VIH guardan relación con el uso indebido de drogas. El mismo fenómeno se ha observado en el Pakistán y en países del Cáucaso meridional.

676. En 2010, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), la UNODC y la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno del Afganistán amplió sus actividades de prevención del VIH, que incluyen la administración de terapia de mantenimiento con metadona, la capacitación en salud y la prestación de servicios sociales para drogodependientes en Kabul.

D. Europa

1. Novedades principales

677. Según el OEDT y la UNODC, el nivel de uso indebido de cannabis en Europa está entrando en un período de estabilización e incluso, en algunos casos, de declinación. Austria, Bosnia y Herzegovina,

España, Finlandia, Francia, Italia, Rumania y Suecia han informado de una disminución en la prevalencia del abuso de cannabis; el Reino Unido también ha informado de una reducción significativa en los últimos años. Las encuestas de estudiantes realizadas en 2008 en Bélgica, España, Italia, el Reino Unido y Suecia indican que la prevalencia durante toda la vida del abuso de cannabis era comparable o inferior a la notificada en 2007.

678. El tráfico de hierba de cannabis sigue siendo importante en Europa. La hierba de cannabis se produce en volúmenes considerables en los Países Bajos y en algunos de los demás países de Europa occidental. La mayor parte de la hierba de cannabis que se consume en Europa central y oriental se produce en Albania, Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania. La resina de cannabis que se consume en Europa se origina, en gran parte, en Marruecos. La resina de cannabis producida en Marruecos se pasa de contrabando, principalmente por barco, a la Península Ibérica y desde allí se transporta en vehículos de carga o pasajeros a otros países de Europa occidental. Una novedad particularmente importante es la expansión del cultivo ilícito de plantas de cannabis en Europa, en particular en interiores y en gran escala.

679. La cocaína se pasa de contrabando hacia Europa por vía aérea y marítima. Las remesas, de varias toneladas, se transportan por vía marítima desde la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, el Ecuador, Suriname y Venezuela (República Bolivariana de) y se descargan principalmente cerca de las costas de España y Portugal, y otros puertos. Aunque muchas remesas de cocaína están destinadas a Europa occidental, en años recientes las autoridades han hecho incautaciones sustanciales de cocaína, habitualmente oculta en contenedores, en los principales puertos de mar de los Balcanes.

680. El abuso de cocaína se está propagando desde Europa occidental a otras partes del continente. En algunos países, el consumo de cocaína puede estar sustituyendo el de anfetaminas y MDMA (éxtasis); por ejemplo, en Dinamarca, España y el Reino Unido, los aumentos del consumo de cocaína se simultanearon con disminuciones en el nivel de abuso de anfetaminas. Se estima que el número de consumidores de cocaína en Europa occidental y central se duplicó de 2 millones

en 1998 a 4,1 millones en 2008, y el consumo combinado de cocaína de ambas subregiones representó una cuarta parte del consumo mundial de la sustancia.

681. El mercado ilícito de opiáceos en Europa es el más grande del mundo. Se ha informado de que el uso indebido de opiáceos viene aumentando en varios países de Europa oriental, particularmente en Albania, Belarús, Croacia, la República de Moldova y los países situados en la ruta de los Balcanes. La Federación de Rusia sigue siendo el país europeo con un número más elevado de consumidores de opiáceos. Según la UNODC, en la Federación de Rusia hay entre 1,6 millones y 1,8 millones de consumidores de opiáceos, lo que equivale al 1,6% de la población total de 15 a 64 años de edad.

682. Casi toda la heroína disponible en los mercados de drogas ilícitas de Europa procede del Afganistán. La heroína procedente del Afganistán llega principalmente por la ruta de los Balcanes, que va desde Turquía a Bulgaria o Grecia y desde allí pasa a Albania o Serbia. Además, continúa el tráfico de heroína en la llamada “ruta de la seda”, que pasa por el Asia central a la Federación de Rusia, a fin de vender la droga en el mercado ilícito en ese país o, en menor medida, pasarla de contrabando hacia países de Europa occidental.

683. En Europa se ha observado un aumento en la variedad de drogas objeto de uso indebido, que incluye una gama cada vez mayor de sustancias que no están sometidas a fiscalización internacional. El empleo de la Internet para la comercialización de drogas y la capacidad del mercado de drogas ilícitas para adaptarse rápidamente a los cambios en el estatuto jurídico de las sustancias psicoactivas han desempeñado un papel importante en la región. También reviste importancia el aumento del uso de Internet para vender semillas que producen plantas de cannabis con una alta concentración de THC, sobre todo en cultivos bajo techo.

2. Cooperación regional

684. En 2009, la Unión Europea y China suscribieron un nuevo acuerdo para reforzar la fiscalización y coordinación de precursores, y China anunció controles más estrictos sobre la fabricación de 3,4-MDP-2-P,

el precursor utilizado más comúnmente en Europa para la fabricación ilícita de MDMA.

685. También en 2009, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (CSTO) y el Servicio Federal Ruso de Fiscalización de Drogas ejecutaron dos fases de la operación Canal 2009, con la participación de Armenia, Belarús, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán. También participaron en la operación varios Estados miembros de la Unión Europea, incluidos Alemania, Bulgaria, España, Estonia, Letonia, Lituania, Polonia y Rumania. En septiembre de 2009, representantes de los organismos encargados de hacer cumplir la ley de Turquía y Venezuela (República Bolivariana de) participaron, por primera vez, en la operación (primera fase).

686. La operación tuvo por objeto establecer un sistema de seguridad colectiva reforzada para prevenir el tráfico de drogas provenientes del Afganistán y la entrada de precursores en países del Asia central y el Afganistán. En la operación intervinieron más de 139.000 funcionarios de varios organismos de fiscalización de drogas de los Estados miembros de la CSTO. La operación conjunta permitió incautar más de 28 toneladas de drogas, incluidos más de 790 kilogramos de heroína, 799 kilogramos de cocaína, 14 toneladas de hierba de cannabis y 4,5 toneladas de resina de cannabis. Además, se incautaron más de 12 toneladas de otros opiáceos de origen afgano, un volumen superior al incautado en años anteriores.

687. En septiembre de 2009, la conferencia de la Comisión Europea destinada a superar el déficit de investigaciones en la esfera de las drogas ilícitas en la Unión Europea recomendó que los Estados miembros de la Unión Europea y la comunidad científica colaboraran en la consecución de objetivos comunes para ampliar las investigaciones relacionadas con estupefacientes e intercambiar los resultados de dichas investigaciones.

688. La Unión Europea y los gobiernos de la región participaron en diversas iniciativas encaminadas a resolver el problema del opio procedente del Afganistán. Por ejemplo, en la Conferencia de Londres sobre el Afganistán, celebrada en enero de 2010, las partes acordaron fomentar una cooperación regional ampliada para combatir el comercio ilícito de drogas en el Afganistán y proveniente del Afganistán. Además, en junio de 2010 se celebró en Moscú un foro internacional sobre el tema titulado “La producción de

drogas en el Afganistán: un desafío a la comunidad internacional”, en el que se destacó la importancia de la función desempeñada por la Federación de Rusia para hacer frente al problema en la región.

689. En la XII Reunión de Alto Nivel del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe, celebrada en Madrid en abril de 2010, los participantes aprobaron una declaración política en la que se reconoció la importancia de coordinar posiciones políticas comunes en el contexto de los foros internacionales, tales como la Comisión de Estupefacientes, la cooperación birregional en las iniciativas encaminadas a la reducción de la oferta y la demanda, la fiscalización de precursores y el blanqueo de fondos derivados del tráfico de drogas.

690. Con ocasión de la VI Cumbre Unión Europea-América Latina y Caribe, celebrada en Madrid en mayo de 2010, los Estados miembros de la Comunidad Andina y la Unión Europea confirmaron su compromiso de impartir un mayor impulso político al diálogo birregional para resolver el problema mundial de las drogas, tal como se había señalado en el marco del Mecanismo de Coordinación y Cooperación en materia de Drogas, con arreglo al principio de la responsabilidad compartida. En particular, asumieron el compromiso de fortalecer el Diálogo Especializado de Alto Nivel sobre Drogas entre la Unión Europea y la Comunidad Andina. El Plan de Acción de Madrid 2010-2012 plasma las prioridades establecidas en la cumbre e incluye, como elemento principal, el problema mundial de las drogas. La Junta insta a la Unión Europea a continuar fortaleciendo la cooperación con los países andinos, en un marco de responsabilidad compartida.

691. En mayo de 2010, la Asociación Estratégica México-Unión Europea anunció su Plan Ejecutivo Conjunto. De conformidad con el Plan y dentro del marco de la Estrategia Regional de la Unión Europea para América Latina 2007-2013, la Unión Europea y México tienen intención de estudiar mecanismos de cooperación innovadores sustentados en la iniciativa del Programa de Cooperación entre América Latina y la Unión Europea en materia de políticas de lucha antidrogas (COPOLAD).

692. En mayo de 2010 tuvo lugar en Estocolmo el segundo Foro Mundial contra las Drogas, organizado por la Federación Mundial contra las Drogas.

Los temas principales del Foro fueron las nuevas investigaciones sobre el uso indebido de cannabis, la influencia de las drogas ilícitas sobre el desarrollo y la democracia en el África subsahariana y el uso indebido de drogas en los adultos y su influencia sobre los niños.

693. En junio de 2010 el Consejo de la Unión Europea aprobó un pacto europeo para luchar contra el tráfico internacional de drogas, focalizado en la cocaína y la heroína. El pacto tiene por objeto interceptar las rutas del tráfico de la cocaína mediante, por un lado, la utilización de centros regionales de intercambio de información establecidos en el África occidental, junto con una acción coordinada de los Estados y las instituciones europeas en las costas del Atlántico y el Mediterráneo y, por el otro, la racionalización de la asistencia técnica a los países de origen y de tránsito.

694. En junio de 2010, la Agencia Europea de Medicamentos y el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías firmaron un nuevo arreglo de trabajo para facilitar el intercambio de información sobre nuevas sustancias psicoactivas y medicamentos utilizados indebidamente.

695. En julio de 2010 se celebró en Viena la XVIII Conferencia Internacional sobre el SIDA. Con el lema “Derechos aquí y ahora”, los participantes en la Conferencia hicieron hincapié en la necesidad de proteger los derechos humanos y civiles de las personas que viven con el VIH o que son más vulnerables a él.

696. En septiembre de 2010 se celebró en Malta la 17ª Conferencia de Alcaldes de Ciudades Europeas contra las Drogas. En la Conferencia se examinaron los medios para fortalecer, por conducto de la cooperación y los intercambios internacionales, las actividades locales, nacionales e internacionales de lucha contra el abuso de drogas ilícitas.

3. Legislación, políticas y medidas a nivel nacional

697. En 2009, el Gobierno de Eslovaquia reformó la legislación sobre estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Las enmiendas contienen una lista de las entidades autorizadas a poseer estupefacientes y sustancias sicotrópicas, instituyen medidas para reprimir el cultivo no autorizado de las plantas de cannabis o adormidera y establecen los requisitos para

la suspensión temporal de una licencia cuando el titular ha sido acusado de un delito.

698. En diciembre de 2009, el Gobierno de Croacia reformó su legislación de lucha contra el uso indebido de drogas. La reforma introdujo nuevos requisitos en los ámbitos de la fiscalización de precursores y la supervisión de sustancias químicas y redujo el plazo obligatorio de retención de drogas incautadas antes de proceder a su destrucción.

699. Además, en diciembre de 2009, el Gobierno de la República Checa estableció límites cuantitativos a la posesión ilícita de drogas fiscalizadas sin intención de vender. Esos límites se incorporaron a una revisión del Código Penal que debía entrar en vigor el 1 de enero de 2010. Conforme a la nueva ley, la posesión ilícita de drogas fiscalizadas en cantidad inferior a la determinada por ley se tipifica como infracción administrativa.

700. La Primera Estrategia Nacional de Fiscalización de Estupeficientes de Hungría fue objeto de una evaluación en 2009, y en diciembre de ese año se adoptó una nueva estrategia, la Estrategia nacional para abordar el problema de las drogas 2010-2018. La Estrategia se sustenta en tres pilares, a saber, prevención e intervenciones comunitarias, tratamiento y asistencia y reducción de la oferta.

701. En diciembre de 2009, el Gobierno de Letonia reformó su ley de prevención del blanqueo del producto del delito y la financiación del terrorismo. La reforma determina qué operaciones de blanqueo del producto de actividades delictivas entran dentro de la competencia de investigación del Servicio de Fiscalización del Estado.

702. En diciembre de 2009 y mayo de 2010, la Federación de Rusia estudió enmiendas a su Código Penal encaminadas a utilizar más ampliamente las medidas no privativas de la libertad para los delitos leves, incluidos los delitos relacionados con las drogas. De conformidad con el Código Penal Ruso reformado, se considera que una cantidad de heroína superior a 2,5 gramos es una cantidad sumamente elevada y, en caso de posesión sin intención de vender, dicha posesión es punible con pena obligatoria de reclusión de 3 a 10 años.

703. El Gobierno de Lituania ha aprobado enmiendas al Código Penal que elevan las penas de reclusión por producción, adquisición, almacenamiento, transporte,

remesa o venta u otros actos ilícitos relacionados con drogas de primera categoría o precursores de sustancias psicoactivas. La producción, adquisición, almacenamiento, transporte, remesa o venta de grandes cantidades de esas sustancias se castiga con penas de reclusión de 2 a 10 años. En 2010, la Asociación Lituana de Psiquiatría dio a conocer una metodología para utilizar metadona como tratamiento de la dependencia de opiáceos, con objeto de ayudar a los psiquiatras a administrar tratamientos de base empírica y de calidad para las personas dependientes de opiáceos.

704. En 2010, el Gobierno de Luxemburgo anunció su Estrategia y Plan de Acción sobre Drogas y Toxicomanías para 2010-2014. El Plan de Acción contempla la reducción de la oferta y la demanda; la reducción del riesgo, el daño y el perjuicio; la investigación; y la coordinación internacional.

705. En Alemania, tras la sanción en 2009 de una ley que autorizó el tratamiento de sustitución con diamorfina para los toxicómanos que cumplan requisitos estrictos para acogerse a ese régimen, en marzo de 2010 una junta nacional conjunta publicó directrices relativas a esa clase de tratamiento.

706. En mayo de 2010, la Sociedad Farmacéutica de Irlanda publicó directrices para los farmacéuticos sobre el suministro seguro de productos medicinales de venta libre que contengan codeína. Las directrices tienen por objeto ayudar a los farmacéuticos a cumplir sus responsabilidades profesionales y legales en el suministro de esos productos y la observancia de la Ley de farmacia de 2007. Además, el Gobierno de Irlanda acordó financiar una red de cafés sin drogas ni alcohol para brindar consejo y servicios sanitarios a los jóvenes.

707. En el contexto de sus iniciativas para prevenir el uso indebido de sustancias a fin de experimentar “coloques legales”, en mayo de 2010 el Gobierno de Irlanda sometió a fiscalización diversas sustancias que estaban exentas de fiscalización internacional, incluidas la *N*-bencilpiperazina (BZP), la mefedrona, los cannabinoides sintéticos, la metilona, la metedrona, la butilona, la fletfedrona, la metilendioxiprovalerona, la GBL y el 1,4-butandiol. Se está estudiando otra medida con la misma mira, a saber, el Proyecto de ley de justicia penal (sustancias psicoactivas) de 2010, que, una vez promulgado, penalizará la venta o el suministro para consumo humano de sustancias que, aunque no estén específicamente prohibidas en virtud

de la Ley de uso indebido de drogas, tengan efectos psicoactivos.

708. En junio de 2010, el Gobierno de la Federación de Rusia adoptó la Estrategia nacional de política antidroga de la Federación de Rusia para el período 2010-2020. Se trata del primer documento integral que consolida las iniciativas del Estado para prevenir la propagación del uso indebido de drogas en el país. La Estrategia tiene por objeto suprimir la producción y el tráfico ilícitos de drogas, reducir la demanda de drogas mediante la mejora del sistema de actividades de prevención y rehabilitación y propiciar el establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de la fiscalización de drogas.

709. En los Países Bajos sigue aumentando la demanda de tratamiento relacionado con el uso indebido de cannabis. En septiembre de 2010, el Gobierno neerlandés decidió reglamentar los denominados “coffee shops”, en los que se toleran la venta, posesión y consumo de cannabis, e imponer sanciones más duras a la importación y exportación de drogas, así como a su cultivo y tráfico. No obstante, la Junta reitera que los “coffee shops” contravienen los tratados de fiscalización internacional de drogas.

710. En octubre de 2010 Bélgica introdujo análisis de saliva aleatorios para los conductores con objeto de detectar el consumo de drogas ilícitas. Los conductores cuyos análisis de consumo de drogas den resultados positivos pueden ser multados o privados del permiso de conducir, o condenados a penas de prisión en caso de reincidencia.

4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

Estupefacientes

711. El cultivo ilícito de plantas de cannabis va en aumento en Europa. En el Reino Unido el número de plantaciones de escala comercial detectadas aumentó notablemente, de 3.032 en la temporada de cultivo 2007/2008 a 6.866 en la temporada de cultivo 2009/2010. En Alemania el aumento de la detección en la temporada de cultivo 2008/2009 de plantaciones ilícitas con una capacidad mínima de 1.000 plantas indicó una creciente profesionalización de esta actividad. Austria informó también de un aumento en años recientes del cultivo ilícito de plantas de cannabis.

712. En Islandia hubo un extraordinario aumento de las incautaciones de plantas de cannabis, que pasaron de 893 plantas en 2008 a 11.713 plantas en 2009. Más de 1 millón de plantas de cannabis cultivadas ilícitamente bajo techo se erradicaron en los Países Bajos en 2008 y más de 200.000 se erradicaron en Bélgica en 2009. En noviembre de 2009, el Gobierno de Eslovaquia ejecutó una operación policial especial que resultó en la detección de un sitio utilizado para el cultivo ilícito de plantas de cannabis bajo techo; en la operación se incautaron en total 318 plantas con un peso total de más de 91 kilogramos.

713. Según la Organización Mundial de Aduanas, el 68% de las incautaciones aduaneras de resina de cannabis practicadas a nivel mundial en 2009 tuvieron lugar en Europa occidental. En 2009 las autoridades aduaneras españolas se incautaron de más de 27 toneladas de resina de cannabis en el mar y en las playas; se estima que el 93% de la resina de cannabis incautada en España en 2009 tenía su origen en Marruecos.

714. Según informó la Organización Mundial de Aduanas, la mayor parte de la hierba de cannabis importada incautada por las autoridades de aduanas en Europa occidental en 2009 procedía de Ghana; Sudáfrica era el segundo país de origen. Se ha informado de que los traficantes quizás estén usando la ruta del África oriental para el contrabando de cannabis del Afganistán a Italia. El Reino Unido y los Países Bajos, que fueron los principales países de destino de la hierba de cannabis en Europa occidental, representaban el 83% del volumen incautado en la subregión.

715. En la ex República Yugoslava de Macedonia, el cultivo ilícito de plantas de cannabis al parecer va en aumento. Una importante incautación de alrededor de 700 kilogramos de hierba de cannabis de producción local sugiere que el cultivo ilícito de plantas de cannabis en ese país fue muy superior en 2009, en comparación con años anteriores, cuando se informó de que solo se cultivaban ilícitamente plantas de cannabis en pequeños terrenos. Los traficantes utilizan cada vez más al país como zona de tránsito de las remesas de cannabis. El volumen de cannabis incautado en remesas con destino final en la ex República Yugoslava de Macedonia se incrementó considerablemente en 2009, a 404 kilogramos, en comparación con 157 kilogramos en 2008.

716. Entre 2007 y 2009 disminuyó la corriente de remesas de cocaína que entran en Europa a través del África occidental. Según la Organización Mundial de Aduanas, el volumen de cocaína incautada en Europa occidental después de su llegada del África occidental o que ha pasado en tránsito por el África occidental disminuyó de 2,4 toneladas en 2007 a 0,2 toneladas en 2009. En Europa occidental, el volumen de cocaína incautada por las autoridades de aduanas disminuyó de 54,9 toneladas en 2007 a 34,9 toneladas en 2009. La UNODC informó de que las autoridades de represión de Europa se incautaron de un total de 62,7 toneladas de cocaína en 2008. Las incautaciones realizadas por las autoridades aduaneras de España decrecieron de más de 36 toneladas en 2007 a casi 18 toneladas en 2009. También hubo una disminución significativa de las incautaciones de cocaína en los Países Bajos. Entre 2008 y 2009, sin embargo, las incautaciones de cocaína aumentaron tanto en Alemania (en un factor de 1,6) como en Grecia (en un factor de alrededor de 9).

717. La cocaína incautada en Europa procede principalmente de Colombia, si bien el Estado Plurinacional de Bolivia y el Perú están adquiriendo cada vez más importancia como países de origen. La cocaína se pasa de contrabando hacia Europa por vía marítima desde el Ecuador, Panamá y la República Bolivariana de Venezuela, aunque el Brasil y Suriname se vienen utilizando cada vez más como países de tránsito. Además, Europol ha detectado la “ruta septentrional”, que va desde el Caribe a las costas de España y Portugal pasando por las Azores, y la “ruta central”, que va desde América del Sur a Europa pasando por Cabo Verde o Madeira y las Islas Canarias.

718. Los principales puntos de entrada de la cocaína en Europa son Bélgica, España, los Países Bajos y Portugal: en estos países, en su conjunto, se incautó alrededor del 70% de toda la cocaína incautada en Europa en 2008, aunque solo se registró el 25% del consumo de cocaína en la región. Por otra parte, las rutas de tráfico de cocaína se están expandiendo en dirección oriental, en particular hacia la zona de los Balcanes. También se ha señalado al Reino Unido como uno de los países de entrada de cocaína en la Unión Europea.

719. Según la Organización Mundial de Aduanas, las incautaciones de cocaína *crack* en Europa occidental

en 2009 se notificaron principalmente en los Países Bajos; Suriname fue el principal país de origen en la mayoría de los casos y las remesas se enviaron por medio de servicios de mensajería urgente. El volumen de cocaína *crack* incautado en Alemania disminuyó de 8,2 kilogramos en 2008 a 4,6 kilogramos en 2009 (el 44%). En Francia, en 2009 se incautaron 12 kilogramos de cocaína *crack*.

720. En 2009, la Federación de Rusia informó a la Organización Mundial de Aduanas de 10 incautaciones de cocaína por un volumen total de 101 kilogramos, la cantidad anual más baja incautada en el trienio concluido en 2009. En cinco de esas incautaciones (por un total de 90 kilogramos), que se detectaron en San Petersburgo y Novorossiysk, la cocaína se había ocultado en cargas marítimas provenientes del Ecuador. Las remesas de cocaína del Ecuador se destinan cada vez más a la Federación de Rusia.

721. Según Europol, el número de nacionales de países balcánicos que están involucrados en el tráfico de cocaína ha ido en aumento en los últimos años. Albania, además de desempeñar un papel histórico en el tráfico de cocaína en la ruta de los Balcanes, ha sido empleada, según se informa, como lugar de almacenamiento de las remesas de cocaína. La mayor intervención de grupos delictivos organizados puede indicar que la infraestructura establecida en la zona de los Balcanes para el contrabando de cannabis y opiáceos (en particular heroína) se destina ahora al contrabando de volúmenes cada vez mayores de cocaína.

722. Las incautaciones de cocaína en puertos de mar en la zona de los Balcanes registró un aumento en 2009. En el puerto de Constanza (Rumania) en el Mar Negro, las autoridades confiscaron 1,2 toneladas de cocaína que se habían ocultado en un embarque de madera cargado en Paranaguá (Brasil). Las autoridades de ejecución de la ley de Varna (Bulgaria) confiscaron 1.020 botellas que contenían una mezcla de cocaína y vino embarcada en Santa Cruz de la Sierra (Estado Plurinacional de Bolivia); el contenido de cocaína pura se calculó en 100 kilogramos. En Grecia se incautaron en El Pireo 450 kilogramos de cocaína ocultos en una remesa de chatarra.

723. En un análisis del mercado de la cocaína realizado por el OEDT y Europol, distribuido en abril de 2010, se mencionaron las técnicas innovadoras que se estaban empleando para el contrabando de cocaína,

por ejemplo, la incorporación de cocaína base o clorhidrato de cocaína a otras sustancias (tales como cera de abeja, plásticos y prendas de vestir), que luego se extraían en laboratorios especiales establecidos dentro de las fronteras de la Unión Europea. Según ese análisis, en 2008 se identificaron y dismantelaron en los Estados miembros de la Unión Europea alrededor de 40 laboratorios dedicados a la “extracción secundaria” de cocaína. Se ha informado de la existencia de laboratorios similares en Albania y la República de Moldova.

724. La mayor parte de la heroína que se pasa de contrabando hacia Europa occidental se transporta por la ruta de los Balcanes, desde el Afganistán y el Pakistán, pasando por la República Islámica del Irán, Turquía y los países del sudeste de Europa. El Gobierno de Italia ha informado de que los traficantes pueden estar usando también la ruta del África oriental para el contrabando de heroína procedente del Afganistán. El principal medio de transporte utilizado en el contrabando de heroína hacia Europa occidental es el transporte por carretera o ferrocarril, si bien la Organización Mundial de Aduanas ha señalado la creciente importancia de las rutas de tráfico aéreo en esta actividad. Según la Organización Mundial de Aduanas, Sudáfrica fue el principal punto de origen de la heroína incautada en 2009 en las rutas de tráfico aéreo en Europa occidental.

725. La UNODC estima que alrededor del 25% de toda la heroína fabricada en el Afganistán se vuelca anualmente al contrabando por la ruta septentrional, esto es, a través del Asia central (Tayikistán, Turkmenistán o Uzbekistán), con destino final en la Federación de Rusia. Sobre la base de las incautaciones realizadas en cruces fronterizos, la mayor parte de la heroína se transportaría a través de Tayikistán y Kirguistán y desde allí pasaría por Kazajstán hacia la Federación de Rusia. La heroína se pasa de contrabando principalmente por carretera y muchas veces en pequeñas cantidades.

726. Según la Organización Mundial de Aduanas, las autoridades aduaneras de los países de Europa oriental y central se incautaron de un total de 3,5 toneladas de heroína en 2009, en comparación con 4,9 toneladas en 2008. Europol y el OEDT informan de que las autoridades europeas de represión se incautan de 8 a 15 toneladas cada año. El principal país de destino de

las remesas de heroína fue Alemania; le siguieron Bulgaria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, los Países Bajos y Grecia. El contrabando de heroína se sigue efectuando casi exclusivamente mediante vehículos por vía terrestre. Si bien la mayoría de las remesas de heroína afgana incautadas provienen de Turquía, en 2009 -por primera vez- se informó de que el Iraq y la República Árabe Siria eran países de origen de esas remesas (27 kilogramos y 11 kilogramos, respectivamente).

727. Las autoridades de aduanas de la Federación de Rusia se incautaron de un total de 510 kilogramos de heroína en 2009, según informa la Organización Mundial de Aduanas. La mayor incautación de heroína fue de 196 kilogramos en el cruce fronterizo de Yarag-Kazmalyar. La remesa, que se transportaba desde Azerbaiyán por camiones, se había originado en la República Islámica del Irán y estaba destinada a Belarús.

728. En Europa occidental se observó una leve disminución de la incautación de heroína por las autoridades aduaneras en el período 2008-2009; en 2009 se procedió a la incautación de un volumen estimado de 1,9 toneladas de heroína. Las mayores incautaciones en 2009 se hicieron en Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido. Aunque Suecia informó de una disminución de la incautación de heroína, se notificaron aumentos en Alemania, Austria, Grecia y Noruega.

729. En algunos países de Europa oriental se realiza, en escala limitada, un cultivo ilícito de adormidera. En Ucrania, la República de Moldova y la Federación de Rusia se produce ilícitamente adormidera para abastecer a los mercados locales con derivados de paja de adormidera.

730. En Europa occidental se incautaron casi 100 kilogramos de opio en 2009. El principal país de origen del opio incautado fue la República Islámica del Irán y los principales países de destino eran Alemania y Suecia.

Sustancias sicotrópicas

731. En 2008, en Europa se registró alrededor de un tercio (8,4 toneladas) de la incautación mundial de anfetamina; ese volumen fue solo ligeramente inferior al incautado en 2007 (8,7 toneladas). La incautación de anfetaminas por las autoridades aduaneras de los países

de Europa occidental aumentó de 2,7 toneladas en 2007 a 3,0 toneladas en 2009; el principal país de origen fueron los Países Bajos. Los principales destinos de las anfetaminas incautadas en Europa occidental fueron Alemania, Dinamarca, Finlandia, Mozambique, Noruega, el Reino Unido y Suecia. Se informó del aumento de la incautación en Alemania y el Reino Unido, si bien la incautación declinó en los Países Bajos. En 2009, las autoridades de Estonia informaron de una tendencia emergente en el contrabando de anfetamina proveniente de la Federación de Rusia.

732. El número de incautaciones de metanfetamina notificadas en Europa siguió en descenso. En 2009, Suecia y Ucrania informaron de los más grandes volúmenes de metanfetamina incautada (13 kilogramos en cada procedimiento); las remesas se habían ocultado en automóviles procedentes de Letonia y Lituania, respectivamente. En Suecia se incautaron 154,3 kilogramos de metanfetamina en 2009, y se observó un aumento significativo en el porcentaje de incautaciones cuyo origen se atribuyó a Lituania; se observó que las drogas incautadas se habían fabricado con P-2-P y no con efedrina.

733. Según el OEDT, la MDMA (éxtasis) se fabrica en forma ilícita principalmente en países europeos, sobre todo en los Países Bajos y Bélgica, y en menor medida, en Alemania, Polonia y el Reino Unido. La UNODC informó en 2009 de que los Países Bajos eran mencionados con más frecuencia (38,5%) como país de origen del éxtasis incautado, seguidos de Bélgica (9,5%). Los principales países de destino de las remesas de éxtasis en Europa occidental en 2009 fueron Alemania, Malta y Noruega. En 2008, en Europa occidental y central se registró el 20% de las incautaciones mundiales de éxtasis; en cambio, en Europa sudoriental solo se registró el 4% y en Europa oriental el 1,5%. El volumen de éxtasis incautado en Europa occidental disminuyó de 1,1 toneladas en 2007 a 0,1 toneladas en 2009. Esa evolución se reflejó en el volumen de éxtasis incautado en Europa en su conjunto, que declinó de 3 toneladas en 2007 a 1 tonelada en 2008.

734. La UNODC informó de que la disponibilidad de tabletas de MDMA (éxtasis) en Europa había disminuido desde 2007, si bien las tabletas que se vendían como éxtasis cada vez más contenían cantidades mayores de sustancias psicoactivas

sucedáneas no sometidas a fiscalización internacional, entre ellas BZP, 1-(3-clorofenil)piperazina (*m*CPP) y 1-(3trifluorometilfenil)piperazina. En la Unión Europea el 50% de las tabletas vendidas como éxtasis en 2008 contenían *m*CPP, en comparación con el 10% en 2006. En el Reino Unido, un análisis de las tabletas de éxtasis en el período 2006-2009 indicó una reducción del contenido de MDMA y un aumento del contenido de piperazina.

Precursores

735. En los últimos años, los Estados miembros de la Unión Europea han sido el blanco de traficantes que tratan de obtener anhídrido acético. De 2007 a 2009, las incautaciones de anhídrido acético en los Estados miembros de la Unión Europea totalizaron 159 toneladas, que representan casi el 60% de las incautaciones de esa sustancia a nivel mundial. La mayor parte del anhídrido acético incautado en esos Estados miembros había sido desviada del comercio intracomunitario. Aunque la Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea buscan métodos para fortalecer las medidas de fiscalización del anhídrido acético, se siguen produciendo desviaciones de la sustancia en la región.

736. Remesas sospechosas de efedrina y seudoefedrina procedentes del Asia meridional y sudoriental y destinadas a Belice, Guatemala y México siguen siendo reexpedidas en países europeos, en particular en Alemania, España, los Países Bajos y el Reino Unido. Las autoridades europeas han detenido también remesas sospechosas de esas dos sustancias que se enviaban a África.

737. Desde 2007 no ha habido incautaciones de 3,4-metilendioxifenil-2-propanona en Europa. El acuerdo suscrito por la Unión Europea y China, que ha sido tradicionalmente una fuente de 3,4-MDP-2-P, puede haber contribuido a ello. En Europa se ha informado de un incremento de las incautaciones de aceite con alto contenido de safrol y existe la preocupación de que pueda aumentar el uso de la sustancia en la fabricación ilícita de MDMA (éxtasis).

Sustancias que no están sometidas a fiscalización internacional

738. La mefedrona fue sometida recientemente a fiscalización nacional en Alemania, Austria, Croacia,

Dinamarca, Estonia, la Federación de Rusia, Francia, Irlanda, Rumania, el Reino Unido y Suecia. En mayo de 2010, el Consejo de la Unión Europea instó a que se hiciera un análisis de los riesgos derivados de la fabricación, el tráfico y el consumo ilícitos de mefedrona. Según un informe conjunto de Europol y el OEDT, la mefedrona se vende legalmente en la región, a granel y en pequeñas cantidades, por medio de Internet y en tiendas que se especializan en la venta de sustancias psicoactivas. Se estima que el número de sitios web que venden mefedrona se ha duplicado entre diciembre de 2009 y marzo de 2010.

739. Once Estados miembros de la Unión Europea han informado a Europol de la incautación de mefedrona en cantidades que van desde 2 gramos en Italia hasta 320 gramos (incluida una incautación de 4.400 comprimidos) en Alemania. En los dos últimos años ha aumentado la incautación de mefedrona en el Reino Unido y Suecia. En 2009, en los Países Bajos se incautaron más de 130 kilogramos de mefedrona cuando se allanaron dos establecimientos de fabricación de comprimidos y cuatro almacenes.

740. De conformidad con una decisión del Consejo Europeo de 2008 de prohibir la BZP, la sustancia fue recientemente sometida a fiscalización nacional en Austria, Chipre, España, Irlanda, los Países Bajos, Portugal y el Reino Unido.

741. En 2009, el sistema europeo de alerta precoz permitió identificar un total de 24 sustancias psicoactivas nuevas, todas ellas sintéticas. Las sustancias incluyeron 9 cannabinoides sintéticos, 5 fenetilaminas, 2 triptaminas, 4 catinonas sintéticas y 2 sustancias con propiedades medicinales.

742. Según la Organización Mundial de Aduanas, en 2009 se introdujeron de contrabando en Europa occidental 43,4 toneladas de khat, esto es, 6 toneladas menos que en 2008. Los Países Bajos y el Reino Unido son los centros de casi todo el contrabando de khat, que se cultiva y produce fundamentalmente en el África oriental. El khat enviado al Reino Unido se transporta generalmente a Finlandia y Noruega en el equipaje de viajeros de avión o por correo aéreo; en cambio, el khat enviado a los Países Bajos por lo común se transporta en vehículos a Alemania y los países escandinavos. Los principales países de destino de las remesas de khat incautadas en 2009 fueron Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia.

743. En el Reino Unido, la nafirona y sus compuestos afines pasaron a ser drogas de clase B en julio de 2010 en virtud de la Ley de uso indebido de drogas de 1971. En 2010 hubo en Irlanda un aumento de las denuncias de venta de una nueva droga denominada “whack” en tiendas de accesorios para el consumo de drogas; se informa de que la droga contiene nuevas sustancias del tipo de la cocaína y se cree que produce reacciones psicóticas.

5. Uso indebido y tratamiento

744. Si bien la resina de cannabis sigue siendo la droga más consumida en Europa, en años recientes se ha observado una expansión del consumo de hierba de cannabis. Según el OEDT, la prevalencia anual media del consumo de cannabis es de 6,8% (es decir, más de 22 millones de personas) de la población de 15 a 64 años de edad que reside en la Unión Europea. Las cifras nacionales acusan variaciones que van desde 0,4 a 14,6%; los países europeos de menor prevalencia son Bulgaria, Grecia, Malta y Rumania y los países de mayor prevalencia son España, Francia, Italia y la República Checa. Por término medio, el 22,1% de los adultos europeos, es decir, más de 74 millones de personas, han notificado prevalencia durante toda la vida de consumo de cannabis y las estimaciones nacionales sitúan esa prevalencia entre 1,5 y 38,6%. La Junta observa con preocupación que del 2,0 al 2,5% de los europeos de 15 a 34 años de edad consumen cannabis diaria o casi diariamente y que más del 1% de los adultos en Europa consumen cannabis diaria o casi diariamente.

745. La cocaína sigue siendo la droga ilícita que más se consume en Europa después del cannabis, aunque los niveles acusan grandes variaciones según los países. Según el OEDT, la prevalencia anual media del abuso de cocaína en los países de la Unión Europea es de 1,2%, es decir, unos 4 millones de personas de 15 a 64 años de edad. Los países europeos de menor prevalencia anual son Rumania (0,0), Grecia (0,1) y Hungría, Polonia y la República Checa (0,2 cada una), en tanto que los países de mayor prevalencia son España (3,1), el Reino Unido (2,4), Italia (2,2) e Irlanda (1,7). La prevalencia anual del abuso de cocaína ha ido en aumento en años recientes en Albania, Chipre, Dinamarca, Noruega y la República Checa. En España e Italia se ha estabilizado en los últimos años, en tanto que en el Reino Unido la

prevalencia del abuso de cocaína en los adultos acusó una merma el año pasado.

746. Europa occidental es el mayor mercado ilícito de heroína del mundo, y aproximadamente el 60% de la oferta ilícita total de heroína en Europa corresponde a cuatro países (el Reino Unido, Italia, Francia y Alemania). En los países europeos, incluida la Federación de Rusia, se registra casi la mitad del consumo de heroína de todo el mundo. La prevalencia anual del abuso de opiáceos en Europa fue de 0,5% en 2008, un nivel similar al de años anteriores. La Federación de Rusia registra el nivel más elevado de abuso de opiáceos en Europa (1,6% en 2007). Se informa de que Estonia y el Reino Unido (Escocia solamente) tienen la prevalencia anual más elevada de abuso de opiáceos (1,5%) en Europa occidental y central. Aunque se informa de que el abuso de heroína en Europa occidental va en descenso, el número de decesos relacionados con opioides aumentó en más de la mitad de los países de la subregión entre 2006 y 2007. Se informó de que el abuso de heroína había aumentado en años recientes en la Federación de Rusia, si bien se informó de una disminución en 2009. Según la UNODC, el número de consumidores de heroína en dicho país se estima en 1,5 millones.

747. En algunos países de la región se ha observado una tendencia hacia la estabilización o incluso disminución del abuso de anfetaminas y MDMA (éxtasis). En el Reino Unido, la prevalencia anual del consumo de anfetamina en los adultos jóvenes en Inglaterra y Gales declinó de 6,2% en 2000 a 2,4% en 2010. En Europa se consume más anfetamina que metanfetamina. En recientes encuestas de población se observa que la prevalencia anual del consumo de anfetamina en Europa oscila entre 0% y 1,3%. Según el Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías, la prevalencia anual media del consumo de anfetamina en los países de la Unión Europea es de 0,5% de las personas de 15 a 64 años de edad, es decir, alrededor de 2 millones de personas. Los países europeos de mayor prevalencia anual son Estonia (1,3), Dinamarca (1,2) y el Reino Unido (1,0). El mayor número de consumidores de anfetamina corresponde al grupo de edad de 15 a 34 años, con una población estimada en 7 millones. El consumo de metanfetamina en la región parece estar limitado a Eslovaquia y la República Checa.

748. Según el OEDT, alrededor de 2,5 millones de adultos europeos (el 0,8% de las personas de 15 a 64 años de edad) consumió MDMA (éxtasis) durante el año pasado. El abuso de éxtasis es común en los jóvenes adultos: 2 millones de personas, o el 1,6% de las personas de 15 a 34 años de edad. Con una edad media de 24 años, los consumidores de éxtasis se cuentan entre los grupos más jóvenes de consumidores de drogas que reciben tratamiento y con frecuencia informan del uso indebido de drogas múltiples en las que el éxtasis se combina con cannabis, cocaína o anfetaminas.

749. En los Países Bajos y el Reino Unido va en aumento el abuso de GBL, un disolvente que en el organismo se convierte en GHB, una sustancia de la Lista IV del Convenio de 1971 que está relacionada con la agresión sexual facilitada por drogas. Para combatir el problema, en 2009 el Reino Unido sometió la GBL a fiscalización nacional.

750. En un informe del OEDT publicado en junio de 2010, se señaló que el consumo de drogas por inyección se había estabilizado o estaba declinando en muchos países europeos. El Observatorio estimó que la prevalencia media del consumo de drogas por inyección en la Unión Europea era de unos 2,5 casos por 1.000 adultos. La prevalencia del consumo de drogas por inyección es particularmente elevada en Europa oriental (1,5%).

751. Según el Gobierno de Ucrania, en 2009 más de 4.000 pacientes recibieron tratamiento en programas de terapia de sustitución en el país. El objetivo fundamental de esos programas es ampliar el acceso al tratamiento antirretroviral para los consumidores de drogas inyectables que son seropositivos.

752. Entre 2002 y 2007, en 19 países europeos se registró un aumento del número de personas que recibían tratamiento de la drogodependencia e informaban de que la heroína era la droga primaria. Las drogas primarias de uso indebido identificadas por los pacientes de ese tratamiento fueron los opiáceos, principalmente heroína (48%), cannabis (21%) y cocaína (17%). En Europa, la demanda de tratamiento por abuso de opiáceos disminuyó levemente durante el pasado decenio, en contraste con un aumento de la demanda de tratamiento por abuso de cannabis y cocaína. El porcentaje de europeos que reciben tratamiento por abuso de cocaína aumentó de 3% en 1997-1998 a 10% en 2007-2008. En un informe

del OEDT se indicó que en 16 países europeos el tratamiento de sustitución de opiáceos estaba al alcance como mínimo de la mitad de los consumidores de opioides, en tanto que en 10 países el tratamiento estaba al alcance de solo una minoría de consumidores de opioides.

753. Los decesos relacionados con las drogas representaron el 4% de todos los decesos de personas de 15 a 39 años de edad en Europa y los opiáceos intervinieron en alrededor de las tres cuartas partes de esos casos. El número de fallecimientos relacionados con las drogas declinó en Italia de 1.002 en 1999 a 484 en 2009. En Alemania, en 2009 se notificaron 1.331 decesos relacionados con el uso indebido de drogas ilícitas, lo que representa una disminución del 8% en comparación con el año anterior. En el Reino Unido se notificaron 2.182 decesos relacionados con las drogas en 2009, lo que supone un aumento del 11,8% frente a 2008. En Irlanda, el número de fallecimientos causados por envenenamiento por drogas se elevó de 178 a 274 en 1998-2007, y en más de la mitad de esos casos intervinieron la heroína u otros opiáceos. En igual período, el porcentaje de decesos por envenenamiento por drogas en los que intervino la cocaína aumentó de manera significativa en ese país, de 3% a 23%. Las benzodiazepinas causaron más decesos por envenenamiento en Irlanda que ninguna otra sustancia durante ese período.

754. En los Países Bajos se notificaron en 2009 más de 2.500 casos médicos relacionados con el uso indebido de drogas; casi un tercio de esos casos se produjeron en grandes fiestas de baile. Las drogas objeto de uso indebido fueron con frecuencia cannabis, MDMA (éxtasis), GHB y cocaína, y el GHB representó el 20% del número total de casos y la heroína y la cocaína en forma de *crack* el 8%. El 39% de los casos correspondieron a adultos jóvenes de 18 a 24 años de edad, muchos de los cuales habían consumido la droga éxtasis u hongos alucinógenos (que contenían psilocibina).

755. En un estudio independiente llevado a cabo en el Reino Unido se comprobó que hubo un descenso considerable del número de adultos jóvenes que ingresaron para tratamiento por abuso de heroína y cocaína *crack*, de 12.320 en el período 2005-2006 a 7.427 en el período 2009-2010. Sin embargo, en el estudio también se constató que se había registrado un aumento del número de personas -en particular, adultos

jóvenes- ingresadas para ser tratadas por abuso de cannabis: en el período 2009-2010, 4.400 de esas personas menores de 25 años mencionaron el cannabis como la principal droga de uso indebido, en comparación con 3.300 en el período 2005-2006.

756. Europa oriental es una de las pocas regiones del mundo en las cuales la prevalencia del VIH va en aumento, pues se informa de epidemias severas y en curso de propagación en la Federación de Rusia y en Ucrania. La prevalencia de la infección por el VIH en los adultos en Ucrania es la más elevada de Europa: más del 1,6%. Se informó de que la causa de la infección en más del 50% de los nuevos casos diagnosticados de infección por el VIH en Europa oriental es el uso de instrumentos contaminados para la inyección de drogas. En Europa oriental el número de consumidores de drogas inyectables se calcula actualmente en 3,7 millones, de los cuales aproximadamente el 25% estarían infectados por el VIH. En Ucrania, la prevalencia de la infección por el VIH en los consumidores de drogas inyectables se calcula entre 38,5% y 50,3%. Según el Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Federación de Rusia, de los 555.272 toxicómanos inscritos en 2009, 386.279 eran consumidores de drogas inyectables y de estos 50.994 (13,2%) eran seropositivos. La Junta pone de relieve la importancia de proporcionar asistencia para la prevención del uso indebido de drogas y el VIH, tratamiento y apoyo a las personas que consumen drogas inyectables y en las instituciones penitenciarias de la región.

757. Se ha determinado que el abuso de drogas múltiples es un elemento central del problema de las drogas en Europa y suscita particular preocupación por los efectos imprevisibles de las combinaciones de drogas. El Gobierno de Italia ha informado de una tendencia en aumento al abuso de drogas múltiples, a menudo en asociación con el consumo de alcohol. En los Países Bajos, el 15% de los casos médicos relacionados con las drogas entrañaron combinaciones de drogas; y se informó de que, en Irlanda, en el 70% de los casos de tratamiento por uso indebido de drogas en 2008 intervino el consumo de más de una sustancia.

E. Oceanía

1. Novedades principales

758. En Australia, los traficantes han venido utilizando cada vez más la Internet para obtener no solo precursores, sino también equipo para la fabricación ilícita de drogas. Recientemente las autoridades aduaneras australianas pusieron en marcha una operación para vigilar las importaciones de productos ofrecidos por farmacias de Internet que operaban desde el extranjero. Gracias a esa operación se dismanteló un grupo delictivo organizado que pedía productos farmacéuticos que contenían pseudoefedrina a esas farmacias de Internet, con la intención de revenderlos a fabricantes de drogas ilícitas.

759. El Gobierno de Nueva Zelandia ha asignado alta prioridad a la lucha contra la fabricación ilícita y el consumo de metanfetamina. El plan de acción nacional para combatir la fabricación ilícita y el uso indebido de esa sustancia, puesto en marcha en octubre de 2009, ha permitido determinar nuevas tendencias del tráfico, así como incautarse de precursores y dismantelar laboratorios clandestinos de producción de metanfetamina en el país. Aunque casi todos esos laboratorios eran pequeños, suponían un riesgo considerable para la comunidad. En Nueva Zelandia los grupos delictivos organizados utilizaban cada vez más mujeres y adolescentes para introducir de contrabando la metanfetamina y sus precursores en el país.

760. Incautaciones recientes realizadas en Oceanía han hecho aumentar la preocupación por la utilización de algunos países de la región como zonas de reexpedición para el contrabando de drogas y precursores. La Organización Aduanera de Oceanía puso de relieve los factores de riesgo geográficos que facilitaban la utilización de esos países como zonas de tránsito de las remesas de drogas ilícitas. Además, la falta de legislación amplia y controles fronterizos eficaces, así como el hecho de que muchos Estados de la región todavía no son parte en los tratados de fiscalización internacional de drogas, los hacen más vulnerables al tráfico de drogas. En julio de 2010, la Junta celebró consultas bilaterales con el Gobierno de Papua Nueva Guinea, instándolo a que adoptara de inmediato las medidas necesarias para que el país pasara a ser parte en la Convención de 1988. La Junta insta a todos los Estados interesados, como las Islas

Cook, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tuvalu y Vanuatu, a que se adhieran sin más demora a los tratados de fiscalización internacional de drogas y refuerzen su legislación interna y sus controles fronterizos.

2. Cooperación regional

761. En Oceanía, las reuniones regionales siguieron siendo importantes para reunir a los países a fin de abordar problemas relativos a la fiscalización de drogas. Durante la 28ª reunión anual de la Red de Funcionarios Judiciales de las Islas del Pacífico, celebrada en diciembre de 2009 en Samoa, los participantes subrayaron la necesidad de que los Estados de la región que todavía no eran parte en los tratados de fiscalización internacional de drogas ratificaran esos instrumentos. En junio de 2010 se celebró en Fiji la reunión anual del Comité Regional de Seguridad del Foro de las Islas del Pacífico. Uno de los temas importantes de su programa siguió siendo la cuestión de la delincuencia transnacional, incluido el tráfico de drogas y precursores. Hubo consenso entre los participantes respecto de que la región seguía expuesta a las amenazas que planteaba la delincuencia transnacional, y de que los países que la integraban debían reaccionar colectivamente y con rapidez. Entre las medidas recomendadas figuraron las de perfeccionar la legislación interna, aumentar la capacidad de los organismos de represión e intensificar la cooperación regional en materia de fiscalización de drogas.

762. Muchos países de Oceanía se enfrentan desde hace mucho tiempo al problema de la falta de estructuras para seguir la evolución de las cuestiones relativas a las drogas y presentar la información pertinente. En el marco de la Red de Investigaciones sobre el Consumo de Drogas y el Alcohol en la Región del Pacífico, los países de Oceanía se reúnen para intercambiar información y conocimientos técnicos sobre cuestiones relacionadas con las drogas. Durante la quinta reunión de la Red, celebrada en Vanuatu en julio de 2010, representantes de 11 Estados de la región y de organizaciones internacionales, incluida la UNODC, examinaron las novedades y tendencias recientes del consumo de drogas y alcohol en los planos nacional y regional, y reiteraron la necesidad de reforzar y coordinar la labor destinada a reunir,

analizar y comunicar datos relativos a las drogas. Además, determinaron la necesidad urgente de elaborar y aplicar leyes eficaces. La Junta agradece las iniciativas de la Red para promover la investigación sobre las drogas y el intercambio de información sobre la materia en la región, y alienta a los países participantes a que sigan prestando atención a las cuestiones relacionadas con las drogas e informando sobre ellas en el marco de la Red.

763. En 2010, como parte de una iniciativa conjunta del Banco Asiático de Desarrollo y el Gobierno de Australia, se aportó financiación y se ejecutaron programas de capacitación para mejorar la legislación aduanera y reforzar el control de las fronteras en las Islas Salomón. También en 2010, Australia estableció el Marco de acoplamiento del derecho y la justicia en el Pacífico, cuyo objetivo es intensificar la cooperación judicial y en materia de aplicación coercitiva de la ley en toda la región. Con sujeción a ese marco, el Gobierno de Australia se compromete a apoyar la cooperación regional para combatir la delincuencia transnacional, incluido el tráfico de drogas, centrándose en asegurar la existencia de un entorno legislativo adecuado, así como el intercambio de información, la realización de actividades de creación de capacidad, la asistencia financiera y el acceso a conocimientos técnicos especializados.

764. Los organismos de represión de Australia y Nueva Zelandia siguieron prestando apoyo a las iniciativas de creación de capacidad en Oceanía. En junio de 2010, la Policía Federal de Australia y el Gobierno de Papua Nueva Guinea organizaron un taller sobre el tráfico de drogas y la reforma legislativa en ese país. Los participantes intercambiaron la información más reciente sobre la situación del tráfico y la fabricación ilícita de drogas en Papua Nueva Guinea y examinaron posibles reformas legislativas para mejorar las respuestas a los nuevos problemas. Con asistencia de la Policía Federal de Australia, el Centro de coordinación para combatir la delincuencia transnacional en el Pacífico, establecido en 2004 y con sede en Samoa, siguió extendiendo su red en la región. En 2009, esa red comprendía siete dependencias de lucha contra la delincuencia transnacional, establecidas en Fiji, las Islas Salomón, Micronesia (Estados Federados de), Papua Nueva Guinea, Samoa, Tonga y Vanuatu. El Centro analiza datos de inteligencia sobre actividades delictivas y mejorará el intercambio de esa información entre los organismos de aplicación

coercitiva de la ley de la región. Además, Australia y Nueva Zelandia han prestado asistencia a la policía de Tuvalu para establecer una base de datos a fin de gestionar las estadísticas sobre el delito, lo cual mejorará la capacidad de dichos organismos en el país.

765. La Junta reconoce los esfuerzos desplegados por los países de Oceanía para combatir, con el apoyo de la asistencia bilateral, la delincuencia vinculada con las drogas. La Junta señala también la falta de capacidad y recursos adecuados de algunos países para hacer frente eficazmente a esos problemas. La Junta alienta a los países de la región, especialmente a los que todavía no son parte en los tratados de fiscalización internacional de drogas, a que continúen con sus iniciativas de cooperación regional y creación de capacidad en la esfera de la fiscalización de drogas, a fin de que estén adecuadamente preparados para ratificar y aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas.

3. Legislación, políticas y medidas en el ámbito nacional

766. El consumo de drogas por los jóvenes fue el tema principal de la Campaña nacional antidrogas iniciada en febrero de 2010 en Australia, cuya segunda etapa tiene por objeto reducir el consumo de MDMA (éxtasis), metanfetamina y cannabis por parte de los jóvenes, ayudándoles a comprender el daño que causa el uso indebido de drogas y remitiéndolos a servicios de orientación y tratamiento. En virtud de la Enmienda de 2009 (núm. 6) del Reglamento Aduanero de Australia (Importaciones prohibidas), que entró en vigor en marzo de 2010, es ilegal importar prensas de comprimidos sin autorización previa.

767. En consonancia con su campaña nacional contra el consumo de drogas por los jóvenes, en julio de 2010 el Gobierno de Australia presentó el Modelo nacional de acción policial para la juventud. En el marco de esa iniciativa se establecieron seis estrategias principales para hacer frente a la delincuencia juvenil, entre ellas una destinada a reforzar la reacción policial ante el uso indebido de drogas en ese sector de la población. Los estados y territorios australianos adoptarán medidas que contribuyan a impedir que los jóvenes cometan delitos o sean víctimas de ellos. En el modelo se presentan también ejemplos de soluciones locales eficaces a la delincuencia juvenil, destinados a la policía, la comunidad y todas las instancias del Gobierno.

768. En octubre de 2009, el Gobierno de Nueva Zelanda comenzó a aplicar un plan de acción nacional de tres años de duración para hacer frente al problema cada vez más grave del consumo de metanfetamina en el país. Ese plan de acción, de carácter amplio, contiene medidas pertinentes para su adopción por todos los organismos públicos interesados. En el marco de su aplicación, Nueva Zelanda limitará la disponibilidad de precursores utilizados para la fabricación ilícita de metanfetamina, mejorará los servicios de tratamiento para los consumidores de esa sustancia y reforzará los programas educativos en la escuela y los destinados a la comunidad para reducir la demanda ilícita. El Gobierno preparó nuevas directrices en materia de educación sobre las drogas, destinadas a las escuelas, y seguirá apoyando el Plan comunitario sobre los jóvenes y las drogas, centrándose en los problemas relacionados con el uso indebido de metanfetamina.

769. En el marco del nuevo plan de acción nacional de Nueva Zelanda sobre la metanfetamina, se han promulgado o se hallan actualmente sometidos a revisión por el Gobierno varios instrumentos legislativos. La Enmienda de 2009 a la Ley de lucha contra la delincuencia reforzó las facultades de la policía para combatir las actividades de las pandillas y los grupos delictivos organizados, responsables de un porcentaje considerable de las actividades que guardan relación con la fabricación, el tráfico y la oferta ilícitos de drogas. La pena máxima por participar en las actividades de un grupo delictivo organizado se aumentó de cinco a diez años de prisión. Además, con respecto al tratamiento de los toxicómanos, la Comisión General de Codificación de Nueva Zelanda está revisando la Ley contra el alcoholismo y la drogodependencia de 1966, a fin de incorporar un nuevo sistema de tratamiento obligatorio para quienes sufran de toxicomanía aguda.

770. En febrero de 2010, la Comisión General de Codificación de Nueva Zelanda publicó un documento temático sobre la revisión de la Ley sobre el uso indebido de drogas de 1975. En él figuraban antepropuestas de modificaciones de la legislación nacional en materia de drogas a fin de que permitiera reaccionar mejor ante los nuevos problemas relativos a su fiscalización. Por ejemplo, la Comisión General de Codificación propuso establecer un nuevo mecanismo de fiscalización de las sustancias no fiscalizadas a nivel internacional e imponer medidas estrictas de

control para prevenir el uso indebido de medicamentos de venta con receta. Además, en relación con las cuestiones de la posesión de drogas en pequeñas cantidades y su consumo personal, el documento proponía que se pusiera más énfasis en la administración de tratamiento eficaz y menos en la condena y la sanción. La Junta confía en que el Gobierno vele por que Nueva Zelanda cumpla cabalmente sus obligaciones previstas en los tratados de fiscalización internacional de drogas al estudiar enmiendas a la legislación nacional en materia de drogas.

771. En octubre de 2009, el Gobierno de Samoa promulgó la Enmienda de 2009 a la Ley de estupefacientes de 1967. En esa enmienda se prevé la pena de cadena perpetua por delitos relacionados con drogas como la cocaína, la anfetamina y la metanfetamina, y figuran disposiciones sobre la fiscalización de las sustancias incluidas en los Cuadros de la Convención de 1988. A fin de impedir que Samoa se convierta en zona de tránsito que sirva a los traficantes para enviar remesas de precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas, en la Enmienda de la Ley de estupefacientes se fijaron penas rigurosas para todas las actividades ilegales relacionadas con el tráfico y la desviación de precursores. La Junta alienta a Samoa a que siga reforzando la fiscalización de drogas, en consonancia con sus obligaciones previstas en los tratados de fiscalización internacional de drogas.

772. En 2009, el Gobierno de las Islas Cook aprobó la Enmienda de 2009 de la Ley sobre estupefacientes y uso indebido de drogas de 2004. También en 2009, Papua Nueva Guinea aprobó la Ley sobre drogas peligrosas de 2009, a fin de mejorar las posibilidades de reaccionar ante los nuevos problemas que se plantean para la fiscalización de drogas en el país. En diciembre de 2009, el Gobierno de las Islas Marshall estableció un consejo asesor sobre la prevención del uso indebido de sustancias, que se ocuparía de dirigir las actividades nacionales en ese ámbito. Además, respaldó las estrategias de prevención para el período 2010-2014, destinadas a reforzar la función de la comunidad en la prevención del consumo de drogas. Varios países de Oceanía, entre ellos Fiji y Vanuatu, están revisando o reformando su actual legislación en materia de fiscalización de drogas.

773. Pese a los avances de la reforma legislativa en unos cuantos países de Oceanía, en muchos otros las leyes de fiscalización de drogas parecen obsoletas e insuficientes para hacer frente a problemas nuevos que afectan a la región, como la fabricación ilícita y el tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico. La Junta insta a los países interesados a que refuercen su legislación nacional sobre fiscalización de drogas a fin de que pueda reaccionarse mejor ante esos problemas.

4. Cultivo, producción, fabricación y tráfico

Estupefacientes

774. El cannabis sigue siendo la droga que se incauta con mayor frecuencia en Oceanía. Como en la región hay extensas zonas de cultivo ilícito de plantas de cannabis, la introducción clandestina de esa droga en ella se mantiene en un nivel reducido. En el período 2008-2009, en Australia el número de incautaciones de cannabis cultivado en el país fue el más elevado en 10 años, registrando un aumento del 12,5% respecto del número de incautaciones en el período 2007-2008. Sin embargo, el total del cannabis incautado se redujo de 8.900 kilogramos en el período 2007-2008 a 5.600 kilogramos en el período 2008-2009, disminución interanual que reflejó la gran cantidad de cannabis incautada en el estado de Queensland en el período 2007-2008 (por un total de 3.500 kilogramos). De las incautaciones de cannabis en las fronteras australianas la mayoría fue por cantidades inferiores a 100 gramos; más del 50% del total incautado se había introducido oculto en carga aérea. En términos del número de incautaciones de remesas de cannabis en las fronteras de Australia, los Países Bajos fueron el país al que se identificó con mayor frecuencia como país de origen de esas remesas, mientras que más de la mitad de la cantidad total de cannabis incautada fueron remesas que habían salido de los Estados Unidos. La mayoría de las incautaciones relacionadas con el cannabis realizadas en la frontera correspondieron a semillas, que presuntamente iban a utilizarse para el cultivo ilícito de plantas de cannabis en territorio australiano.

775. En 2009, Nueva Zelanda comunicó haber incautado alrededor de 640 kilogramos de cannabis, cantidad similar a la incautada en 2008. Mediante la operación nacional de Nueva Zelanda contra los delitos relacionados con el cannabis se lograron

resultados importantes en el período 2008-2009; la policía destruyó 141.000 plantas de cannabis y se incautó de 190 armas de fuego. En abril de 2010, en el marco de la “Operación Lime”, destinada a reprimir la venta de equipo y materiales para el cultivo ilícito de plantas de cannabis, la policía neozelandesa detectó alrededor de 150 recintos utilizados para ese cultivo en interiores y se incautó de unos 65 kilogramos de drogas, entre ellas cannabis, metanfetamina y MDMA (éxtasis). Esa Operación condujo también a la incautación de gran número de armas, cuya presencia se hallaba presuntamente vinculada a la actividad de grupos delictivos organizados.

776. Fiji, Papua Nueva Guinea y Tonga han venido comunicando cada vez más casos de cultivo ilícito de plantas de cannabis e incautaciones de cannabis. En Fiji, los delitos relacionados con esa droga disminuyeron considerablemente, el 42% entre 2008 y 2009 (253 casos en 2008, en comparación con 148 en 2009). Sin embargo, al parecer persiste en ese país el cultivo ilícito de cannabis, pese a las campañas de erradicación realizadas por la policía en el período 2009-2010 y a los programas de sensibilización de alcance nacional ejecutados en los últimos años. Además, esas plantas se han cultivado ilícitamente en algunas zonas remotas en que es difícil erradicarlas. La Junta insta a los gobiernos interesados a que adopten medidas para hacer frente a los problemas del cultivo ilícito de planta de cannabis y la producción y el tráfico ilícitos de cannabis en los países de Oceanía.

777. La creciente demanda ilícita de cocaína en Australia se refleja en el hecho de que la cantidad de esa droga incautada se mantiene relativamente elevada desde el período 2002-2003. Durante el bienio 2008-2009, el total de esa droga incautada en Australia llegó a alrededor de 1.100 kilogramos, habiéndose incautado 506 kilogramos en la frontera. Colombia sigue siendo el principal país de origen de la cocaína incautada a lo largo de ella. En el contrabando de la mayor parte de la cocaína incautada en esa zona participaban mexicanos y sudamericanos estrechamente vinculados a los fabricantes ilícitos de cocaína de América del Sur. Durante una operación de 18 meses de duración realizada en el período 2008-2009, las autoridades australianas desarticulaban una banda internacional de traficantes de drogas que había utilizado a personal aeroportuario para introducir clandestinamente cocaína en el país. En junio de 2010 las mismas autoridades se incautaron de

240 kilogramos de esa droga, oculta en baldosas de hormigón procedentes de México; esa incautación ocupó el quinto lugar entre las más voluminosas incautaciones de cocaína practicadas en la historia de Australia.

778. Las autoridades aduaneras de Fiji y Papua Nueva Guinea comunicaron incautaciones de cocaína procedente de América del Sur y América Central que había sido introducida clandestinamente en la carga aérea y por pasajeros de avión. Aunque la cantidad de cocaína incautada había sido pequeña, constituyó un indicio de que se consideraba a esos países posibles nuevos mercados de esa droga.

779. El total de la heroína incautada en Oceanía sigue siendo bajo en comparación con el de las incautaciones registradas en otras regiones. Sin embargo, ha aumentado desde 2005. En Australia, la cantidad de esa droga incautada en el período 2008-2009 (300 kilogramos) duplicó prácticamente la incautada entre 2007 y 2008 (170 kilogramos). Aunque el Asia sudoccidental y el Asia sudoriental siguen siendo los principales países de origen de la heroína que se introduce de contrabando en Australia, en el período 2008-2009 aumentó considerablemente el número de países desde los cuales se enviaban remesas de heroína a territorio australiano, lo que indica que se están utilizando nuevas rutas para introducir clandestinamente esa droga en el país. Alrededor del 80% de la heroína incautada en la frontera australiana iba oculta en carga aérea o intentaban introducirla algunos pasajeros de aviones. Sudáfrica fue el país de origen de la mayor remesa de heroína incautada en la frontera australiana en el período 2008-2009, que correspondió a cerca de 18 kilogramos de la sustancia, que iba oculta en carga aérea.

780. En la frontera australiana, el número de incautaciones de preparados farmacéuticos que contenían opioides aumentó de 12 en el período 2007-2008 a 20 en el período 2008-2009. En la mitad de esas incautaciones se trató de morfina, y la mayor parte del resto correspondió a preparados farmacéuticos que contenían oxicodona o hidrocodona. Casi la totalidad de esos preparados farmacéuticos se habían adquirido por Internet, tendencia que, a juicio de las autoridades de Australia, se mantendrá. La mayoría de las remesas incautadas en el período 2008-2009 se había ocultado en envíos postales procedentes de países como los Estados Unidos,

Francia, la India, el Reino Unido, Sudáfrica y Tailandia.

Sustancias sicotrópicas

781. La fabricación y el tráfico ilícitos de estimulantes de tipo anfetamínico sigue siendo un gran problema para los países de Oceanía. En Australia, la cantidad de estimulantes de tipo anfetamínico (excluida la MDMA (éxtasis)) incautada en la frontera en el período 2008-2009 aumentó en el 58% respecto del período 2007-2008. El 90% de las remesas de esas sustancias se había enviado por correo. La mayoría de los estimulantes de tipo anfetamínico incautados en la frontera australiana se encontraban en remesas que habían salido de Hong Kong (China) (el 50%), China continental, Zambia, el Canadá y Sudáfrica. Zambia fue el país de partida de una remesa incautada de 68 kilogramos de anfetamina. En 2010 se siguieron comunicando incautaciones de estimulantes de tipo anfetamínico. La mayor parte de la metanfetamina cristalizada que se incautó en la frontera australiana se descubrió en remesas que habían salido, en orden descendente, del Canadá, Myanmar, la República Democrática Popular Lao, Camboya, Indonesia y China. En enero de 2010, las autoridades de represión australianas se incautaron de 50 kilogramos de metanfetamina cristalizada que se había ocultado en una remesa de repuestos de automóviles enviada de China a Australia.

782. En Nueva Zelanda, se siguieron comunicando incautaciones de metanfetamina en el período 2009-2010. Entre los países de origen de la droga incautada figuraban, en orden descendente, los Estados Unidos, China (incluidos Hong Kong y la Provincia de Taiwán) y el Reino Unido. En 2010, las autoridades de represión de Nueva Zelanda se incautaron de metanfetamina introducida clandestinamente por pasajeros de aviones procedentes de China (Hong Kong y la Provincia de Taiwán) y siguieron desmantelando laboratorios clandestinos de metanfetamina en el país. Un número cada vez mayor de mujeres está implicado en delitos relacionados con esa sustancia, como tráfico y posesión ilícitos. Como resultado, desde el período 2003-2004 se ha duplicado prácticamente el número de las mujeres que cumplen condenas de prisión en Nueva Zelanda, y los delitos relacionados con la metanfetamina son la causa de un porcentaje considerable de ese aumento.

783. Se ha informado de un creciente número de incautaciones de metanfetamina en otras zonas de Oceanía. En 2009, las autoridades de la Polinesia Francesa comunicaron la incautación de 340 gramos de metanfetamina cristalizada. La droga se había ocultado en líquidos enviados por vía postal desde México y se había transformado posteriormente en cristales de gran pureza en un laboratorio local. Los primeros casos de contrabando de metanfetamina con destino a la Polinesia Francesa se comunicaron en 2004, y se siguieron detectando en 2005 y 2006. En Tonga, se incautó metanfetamina en 2009 y 2010. Esas incautaciones han causado inquietud en el sentido de que Tonga pueda convertirse en zona de reexportación para los traficantes de drogas.

784. La mayoría de los estimulantes de tipo anfetamínico que se descubren en el mercado ilícito de Oceanía se han fabricado ilícitamente en la región donde se consumen, como ha quedado de manifiesto con la detección de un número cada vez mayor de laboratorios clandestinos. Aunque en su mayoría estos son pequeños, constituyen un grave riesgo para la comunidad, porque muchos están ubicados en zonas residenciales. En Australia, el número de laboratorios clandestinos de fabricación de estimulantes de tipo anfetamínico (incluida la MDMA (éxtasis)) detectados aumentó el 17%, de 271 en el período 2007-2008 a 316 en el período 2008-2009. Se descubrió que 24 de los laboratorios desmantelados en este último período fabricaban ilícitamente más de un tipo de droga, por ejemplo, en uno de ellos se fabricaban al mismo tiempo metanfetamina y éxtasis. En Nueva Zelandia, la mayoría de los estimulantes de tipo anfetamínico se produce en laboratorios clandestinos. En 2009 se desmantelaron alrededor de 137 de ellos. En 2010 se siguió comunicando el desmantelamiento de laboratorios clandestinos que fabricaban estimulantes de tipo anfetamínico. Se descubrió que algunos grupos delictivos organizados fabricaban ilícitamente esas sustancias y las distribuían en el ámbito local.

785. Aunque la cantidad de precursores de MDMA (éxtasis) incautada en la frontera australiana en el período 2008-2009 fue pequeña, al parecer persisten en Australia la fabricación y la oferta ilícitas de éxtasis. En ese país aumentó considerablemente el desmantelamiento de laboratorios clandestinos de fabricación de esa sustancia, de 11 en el período 2007-2008 a 19 en el período 2008-2009. En enero de 2010, por primera vez las autoridades australianas

desmantelaron un laboratorio clandestino que se había utilizado para extraer y elaborar aceite de sasafrás, sustancia utilizada para la fabricación ilícita de éxtasis. Las autoridades de Nueva Zelandia se incautaron de alrededor de 14.000 comprimidos de esa droga en 2009.

Precursores

786. La cantidad total de precursores de estimulantes de tipo anfetamínico incautados en Oceanía ha aumentado considerablemente en los últimos años. La pseudoefedrina contenida en preparados farmacéuticos se convirtió en el precursor que se incautaba con mayor frecuencia en la región. En la frontera de Australia se incautaron 2.014 kilogramos de efedrina y pseudoefedrina en el período 2008-2009, casi el doble del total de los precursores incautados en el período 2007-2008. Cerca del 80% de las incautaciones correspondió a la pseudoefedrina. La mayoría de las remesas de esas sustancias incautadas se habían enviado desde China (incluidas Hong Kong y la Provincia de Taiwán), Nueva Zelandia, Tailandia y Viet Nam. Además de introducirse clandestinamente en Australia, una gran cantidad de la pseudoefedrina, incluso en forma de preparados farmacéuticos de venta sin receta, se desvía de los canales de distribución interna de ese país. Aparte de las incautaciones de efedrina y pseudoefedrina, Australia comunicó que en el período 2008-2009 se habían incautado 40 litros de aceite de sasafrás destinado a la fabricación ilícita de MDMA (éxtasis) en el país. En 2009, las autoridades australianas se incautaron de una remesa de safrol que había salido de Papua Nueva Guinea, lo cual indicó que los traficantes buscaban nuevas rutas de tráfico.

787. En Nueva Zelandia, la importación ilícita de preparados farmacéuticos que contienen pseudoefedrina sigue planteando un problema considerable para las autoridades de represión. Las incautaciones de esa sustancia alcanzaron un nivel sin precedentes en 2009 (se incautó más de 1 tonelada de medicamentos para el resfriado que contenían pseudoefedrina). China sigue siendo el principal país de origen de los preparados farmacéuticos de ese tipo que se han incautado en la frontera neozelandesa. Algunos se habían introducido clandestinamente en Australia desde Nueva Zelandia. Se descubrió que muchas de las remesas incautadas habían sido preparadas por grupos delictivos que utilizaban a adolescentes. Además, en Nueva Zelandia

se siguen desviando medicamentos de venta sin receta que contienen pseudoefedrina.

788. Para la Junta es motivo de preocupación que se utilice a algunos países de Oceanía como zonas de reexportación de precursores que serán utilizados para la fabricación ilícita de drogas en Australia y Nueva Zelanda. Hay indicios de que los traficantes de varios países de la región han intentado introducir clandestinamente en Nueva Zelanda desde varios países, incluidos Fiji, Papua Nueva Guinea y Tonga, preparados farmacéuticos que contenían pseudoefedrina. Al parecer, algunos de ellos se han desviado de los canales lícitos de distribución de esos países. A fin de prevenir la desviación de medicamentos de venta sin receta que contengan pseudoefedrina, las autoridades de Fiji han fortalecido su reglamentación a fin de exigir el registro de las ventas de esos medicamentos y limitar la cantidad correspondiente a cada transacción.

Sustancias no sujetas a fiscalización internacional

789. En Australia, los fabricantes de drogas ilícitas siguen procurando obtener precursores no sujetos a fiscalización internacional que puedan utilizarse para la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. Aunque la extracción de efedrina y pseudoefedrina de medicinas utilizadas para tratar el resfriado sigue siendo un método habitual para obtener esos dos precursores, las restricciones a la venta de preparados farmacéuticos que los contengan han obligado a los fabricantes de drogas ilícitas a buscar precursores no sujetos a fiscalización internacional ni nacional. Por ejemplo, en 2008 las autoridades australianas dismantelaron un laboratorio clandestino que producía *l*-fenilacetilcarbinol, precursor de la efedrina y la pseudoefedrina. Además, en 2009 se incautaron en la frontera australiana cerca de 28 kilogramos de efedra, planta que contiene efedrina. Habida cuenta de la tendencia cada vez más marcada a utilizar precursores no sujetos a fiscalización internacional para la fabricación ilícita de drogas, la Junta insta a los países de Oceanía a que apliquen medidas apropiadas de fiscalización de esas sustancias y le faciliten toda la información de que dispongan sobre los precursores no sujetos a fiscalización internacional y sobre los nuevos métodos utilizados para la fabricación ilícita de drogas.

790. En los últimos años, las autoridades aduaneras de Nueva Zelanda han observado un aumento de la

importación ilícita de mefedrona en el país. La mefedrona es un análogo de la metcatinona (también denominada 4-metilmetcatinona o 4-MMC y “miau”) y se ha señalado que sus efectos son similares a los de la cocaína y la MDMA (éxtasis). Aunque esa sustancia no se halla sujeta a fiscalización internacional, está sometida a fiscalización nacional en varios países, incluidos Australia y Nueva Zelanda. La primera incautación de mefedrona por las autoridades neozelandesas tuvo lugar en noviembre de 2009. Hasta enero de 2010 se había efectuado en Nueva Zelanda un total de 15 incautaciones de dicha sustancia, que correspondieron principalmente a remesas enviadas por vía postal desde China o el Reino Unido.

5. Uso indebido y tratamiento

791. De acuerdo con los resultados de una encuesta sobre el consumo de alcohol y drogas en el período 2007/08 realizada en Nueva Zelanda, uno de cada seis adultos de entre 16 y 64 años (el 16,6%) había consumido drogas ilícitas durante el año anterior. De ellos, los jóvenes de 16 a 34 años de edad habían tendido más a consumir drogas ilícitas que otros grupos de edad. Entre quienes lo habían hecho durante el año anterior, solo el 3%, aproximadamente, había recibido asistencia durante ese período. La Junta alienta al Gobierno de Nueva Zelanda a que preste mejores servicios de asistencia y tratamiento a las personas que tengan problemas relacionados con las drogas.

792. El cannabis sigue siendo la droga de consumo más frecuente en Oceanía. En Nueva Zelanda, entre las personas de 14 a 64 años de edad se registró en 2008 una prevalencia anual de consumo de cannabis del 14,6%. Aunque ese porcentaje había disminuido ligeramente respecto del de 2003, figuraba entre los más elevados del mundo. Alrededor del 13,4% de quienes habían consumido cannabis durante el año anterior lo habían hecho diariamente; cerca del 54% había consumido esa droga por lo menos una vez al mes en el mismo período. El consumo de cannabis por los jóvenes es motivo de creciente inquietud en Nueva Zelanda. De todos los grupos de edad, la población de 18 a 24 años de edad registró la prevalencia más elevada de consumo de cannabis durante el año anterior. Entre las personas que lo habían consumido alguna vez en su vida, el 16,2% lo había probado por

primera vez a los 14 años o antes, y el 80% lo había hecho por primera vez entre los 14 y los 20 años.

793. Además de Nueva Zelanda, el consumo de cannabis por los jóvenes también era extendido en otros países de Oceanía. La prevalencia durante la vida del uso indebido de esa droga en Fiji y Papua Nueva Guinea era del 47% y el 55%, respectivamente, y la edad promedio de quienes se iniciaban en su consumo era de alrededor de 18 años. En Fiji, el consumo de cannabis por los estudiantes de las escuelas primaria y secundaria aumentó sostenidamente entre 1999 y 2005. En Palau, la prevalencia anual de su consumo se acercaba al 24% de las personas de 16 a 64 años de edad. Según los resultados de una encuesta sobre comportamientos de riesgo en los jóvenes realizada en 2009 en ese país, la prevalencia durante la vida del consumo de cannabis por los estudiantes secundarios era de alrededor del 60%, lo que representaba un aumento considerable respecto del 49% registrado en 2005. Entre esos estudiantes, el 29% de los hombres y el 10% de las mujeres habían consumido cannabis por primera vez antes de los 13 años. Además, las Islas Salomón y Vanuatu señalaron que alrededor del 50% de las personas de 15 a 24 años de edad había probado esa droga. Micronesia (Estados Federados de) y Tonga comunicaron también que en los últimos años había aumentado el consumo de cannabis.

794. Aunque con los años ha venido disminuyendo en Oceanía la prevalencia anual del consumo de anfetaminas (excluida la MDMA (éxtasis)), sigue siendo elevada en comparación con las de otras regiones. En 2008, Australia comunicó que había disminuido el abuso de metanfetamina entre las personas que consumían habitualmente drogas por inyección. La encuesta sobre el consumo de alcohol y drogas en el período 2007/2008 realizada en Nueva Zelanda reveló que la prevalencia anual del consumo de anfetaminas en ese país había disminuido de alrededor del 3% en 2003 al 2,1% en 2008. De todos los grupos de la población, los jóvenes de 18 a 24 años de edad registraban la mayor prevalencia de consumo de anfetaminas.

795. El abuso de otros tipos de anfetaminas es muy limitado en la mayoría de los países de Oceanía, excepto Australia y Nueva Zelanda. Sin embargo, en 2009 la Policía de Fiji informó de un aumento de su disponibilidad y consumo (incluida la MDMA (éxtasis)) en ese país. En Palau, la prevalencia anual

del consumo de anfetaminas fue de alrededor del 1,6% en 2007 y la prevalencia durante la vida se acerca al 7%, que representa uno de los valores más elevados de la región.

796. La prevalencia anual del consumo de MDMA (éxtasis) en Oceanía ha venido aumentando sostenidamente en los últimos años, siendo Australia el país que registra la más elevada del mundo. En Australia y Nueva Zelanda, el éxtasis ha pasado a ocupar el lugar de las anfetaminas como segunda droga de consumo más frecuente. En Australia, la prevalencia anual del consumo de anfetaminas aumentó del 0,9% en 1995 al 3,5% en 2007. De manera análoga, en Nueva Zelanda la prevalencia anual de ese consumo en las personas de 16 a 64 años de edad se elevó del 2,3% en 2003 al 3,3% en 2008. El consumo cada vez mayor de éxtasis puede conducir al aumento de la demanda de esa sustancia en la región.

797. Se continúa informando del consumo de drogas por inyección en Australia y Nueva Zelanda. En Australia, la edad promedio a la que se consumen drogas inyectables por primera vez es de alrededor de 19 años. Una encuesta nacional realizada en 2009 en Australia reveló que las drogas inyectables de consumo más frecuente eran la heroína (el 37%) y la metanfetamina (el 26%). El mismo año, Nueva Zelanda comunicó que alrededor de 30.000 personas habían consumido drogas por inyección durante su vida.

798. En los últimos años el Gobierno de Australia ha realizado encuestas sobre el abuso de drogas por los delincuentes. Pese a que ha disminuido el número de personas que consumen drogas entre los detenidos por la policía, el problema de su uso indebido en prisión preocupa cada vez más a las autoridades australianas. Se calcula que el 71% de los reclusos ha consumido drogas en los últimos 12 meses. Entre las reclusas se registró un porcentaje más elevado de consumo de drogas, incluso por inyección, que entre los reclusos. El sector de la población penal que registró el porcentaje más elevado de consumo de drogas en los 12 meses anteriores fue el de los reclusos de 25 a 34 años de edad (el 77%) y el porcentaje más bajo de consumo correspondió a los presos mayores de 45 años (el 43%). Las drogas de consumo más frecuente entre los reclusos durante el año anterior fueron el cannabis (el 52%), las anfetaminas (el 30%), la heroína (el 19%) y la MDMA (éxtasis) (el 18%). Alrededor del 55% de

los presos habían consumido drogas por inyección alguna vez en su vida. De quienes lo habían hecho, el 15% había compartido con otros los implementos de inyección. En las cárceles se aplicaban programas de intercambio de agujas y se administraba tratamiento de sustitución de opioides.

799. En Australia, la terapia de sustitución es una de las opciones de tratamiento para las personas que dependen de esas sustancias. De acuerdo con una encuesta anual realizada por el Gobierno de Australia, al 30 de junio de 2009 recibía ese tipo de tratamiento un total de 43.445 personas, número que había venido aumentando lentamente desde 1998. De esa cifra, el 70% recibía metadona y se administraba al resto buprenorfina o buprenorfina con naloxona, tendencia que se mantiene estable desde 2006. En el país se autorizó a un total de 1.350 profesionales médicos para que prescribieran la farmacoterapia, y cada uno de ellos tenía una media de 32 pacientes. En 2009, había en Australia alrededor de 2.150 puntos de administración de dosis, la mayoría de ellos (el 85%) ubicados en farmacias.

800. Las dependencias de tratamiento de la toxicomanía establecidas en las cárceles de Nueva Zelanda siguen contribuyendo a reducir el consumo de drogas por parte de los reclusos. En el marco de la estrategia de lucha contra las drogas y el alcohol para el período 2009-2014 elaborada por el Departamento de Penas, se establecerán tres nuevas dependencias de tratamiento de la toxicomanía, y se prevé que el número de reclusos que reciban sus servicios anualmente aumentará de 500 a 1.000. Además de un programa de tratamiento de seis meses de duración destinado a los reclusos que cumplen condenas superiores a 12 meses, esas dependencias ofrecen un programa intensivo de 3 meses de duración para quienes cumplen condenas inferiores a 12 meses. Forma parte de ese programa el tratamiento de mantenimiento con metadona para los reclusos que sufren dependencia de los opioides.

801. Aunque Australia y Nueva Zelanda cuentan con programas de respuesta integral al tratamiento de la toxicomanía, todavía afrontan el problema de la insuficiencia de capacidad para administrar ese tratamiento, lo que puede limitar la prestación eficaz de dichos servicios. En Australia escasean los médicos generales que puedan prescribir la farmacoterapia. En Nueva Zelanda, apenas 24.000 personas

reciben anualmente tratamiento del alcoholismo y la drogodependencia en el sistema de salud pública. En los centros de tratamiento residencial del alcoholismo y la toxicomanía se dispone actualmente de alrededor de 630 camas, 100 de las cuales son apropiadas para consumidores moderados o avanzados de drogas. Los Gobiernos de Australia y Nueva Zelanda han venido adoptando medidas para abordar esa cuestión. Australia aportará financiación para capacitar a más médicos calificados. En Nueva Zelanda se prevé destinar fondos antes de 2012 para aumentar en 80 el número de camas para los servicios de tratamiento, a fin de que puedan recibirlo otros 3.100 toxicómanos.

802. En Fiji y Papua Nueva Guinea, el tratamiento de la drogodependencia es administrado principalmente por los hospitales generales y psiquiátricos. El consumo de cannabis era el problema más frecuente por el que los afectados se sometían a tratamiento. Durante 2008, se sometió a tratamiento en los hospitales de Fiji a un total de 178 pacientes por problemas de uso indebido de sustancias; el 60% de ellos fueron tratados por problemas de consumo de cannabis. Papua Nueva Guinea indicó que los recursos financieros y de otra índole para el tratamiento de la toxicomanía eran insuficientes. Habida cuenta del aumento del consumo de drogas en esos países, la Junta alienta a Australia y Nueva Zelanda a que aporten conocimientos especializados y presten asistencia a fin de mejorar los servicios de tratamiento para los consumidores de drogas de otros países de Oceanía.

803. Durante el período 2009-2010, se iniciaron en Fiji, Papua Nueva Guinea y Tonga programas de concienciación y educación con miras a reducir el uso indebido de drogas. Ante el creciente abuso de cannabis en las escuelas primaria y secundaria en todo el país, el Ministerio de Salud de Fiji lanzó en 2010 el concepto de la escuela sin drogas con ocasión del Día Internacional de lucha contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas. En 736 escuelas primarias y 174 escuelas secundarias del país se organizaron numerosas actividades en torno al tema del daño causado por el abuso de las drogas, con miras a reducir ese problema entre los estudiantes. Además, el Consejo Nacional Asesor sobre el abuso de sustancias de Fiji llevó a cabo programas de capacitación relacionados con el uso indebido de drogas y la prevención del VIH/SIDA dirigidos a líderes comunitarios, maestros y personal de organismos gubernamentales y

organizaciones no gubernamentales. Por otra parte, se efectuaron en las cárceles del país talleres de capacitación para los reclusos y los funcionarios de prisiones. En 2009, las autoridades de Papua Nueva Guinea ofrecieron cursos prácticos de capacitación para profesionales de los servicios de salud y

estudiantes de medicina. En Tonga, el Centro de sensibilización sobre el alcohol y la droga organizó programas de capacitación semanales en las escuelas y talleres de concienciación sobre el mismo tema en las cárceles, y proporcionó capacitación a personal de organizaciones no gubernamentales.

IV. Recomendaciones para los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales competentes

804. La Junta vigila la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas por parte de los gobiernos y examina el funcionamiento del régimen de fiscalización internacional de drogas en los planos nacional e internacional. A partir de ese análisis, formula recomendaciones a los gobiernos y a las organizaciones internacionales y regionales en apoyo a la aplicación de los tratados.

805. En el presente capítulo la Junta destaca las principales recomendaciones que figuran en los capítulos II y III del presente informe. No se incluyen las recomendaciones del capítulo I. En 2010 la Junta decidió publicar un suplemento del presente informe, relativo a la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional⁴⁰, en el que se incluirán otras recomendaciones. También figuran otras recomendaciones, acerca de la fiscalización de precursores, en el informe de la Junta correspondiente a 2010 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988⁴¹. La Junta alienta a los gobiernos y las organizaciones internacionales y regionales competentes a que examinen todas las recomendaciones que ha formulado y las apliquen, según proceda. Exhorta a los interesados a que la mantengan al corriente de las medidas que adopten para responder a ellas.

806. En 2008 la Junta decidió evaluar la aplicación de las recomendaciones que había publicado en sus informes correspondientes a 2005, 2006 y 2007 por parte de los gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes. En el capítulo II del presente informe figura información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la Junta a las organizaciones internacionales

pertinentes; la información sobre la aplicación de las recomendaciones de la Junta por parte de los gobiernos se publicará a su debido tiempo.

A. Recomendaciones para los gobiernos

807. Las recomendaciones dirigidas a los gobiernos se agrupan en torno a los siguientes temas: adhesión a los tratados; aplicación de los tratados y medidas de fiscalización; prevención de la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de drogas; prevención de la desviación de precursores hacia el tráfico ilícito, y disponibilidad y uso racional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines terapéuticos.

1. Adhesión a los tratados

808. La Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio de 1971 y la Convención de 1988 sirven de base al sistema internacional de fiscalización de drogas. La adhesión por parte de todos los Estados a esos tratados y la aplicación universal de sus disposiciones son requisitos fundamentales para la eficiencia de la fiscalización de drogas a nivel mundial.

Recomendación 1: Quedan 16 Estados (10 de ellos de Oceanía) que todavía no son parte en alguno de los tratados de fiscalización internacional de drogas⁴².

⁴⁰ *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes relativo a la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional: garantizar suficiente acceso a esas sustancias para fines médicos y científicos* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.XI.7).

⁴¹ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010...*

⁴² Los Estados que no son parte en alguno de los tratados de fiscalización internacional de drogas o en el Protocolo de 1972 de Modificación de la Convención de 1961 son los siguientes:

a) Estados que no son parte en la Convención de 1961 enmendada por el Protocolo de 1972 ni en la Convención de 1961 en su forma original: Guinea Ecuatorial, Islas Cook, Kiribati, Nauru, Samoa, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu.

b) Estados que no son parte en el Protocolo de 1972 de modificación de la Convención de 1961: Afganistán y Chad.

c) Estados que no son parte en el Convenio de 1971: Guinea Ecuatorial, Haití, Islas Cook, Islas Salomón, Kiribati, Liberia, Nauru, Samoa, Timor-Leste, Tuvalu y Vanuatu.

d) Estados que no son parte en la Convención de 1988: Guinea Ecuatorial, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Nauru, Palau, Papua Nueva Guinea, Santa Sede, Somalia, Timor-Leste y Tuvalu.

Además, el Afganistán y el Chad siguen siendo parte en la Convención de 1961 en su forma no enmendada únicamente. El hecho de que un Estado no se adhiera a alguno de los tratados puede debilitar el empeño colectivo de la comunidad internacional por prevenir y combatir el uso y el tráfico ilícitos de drogas. **La Junta pide a los Estados que todavía no sean parte en alguno de los tratados de fiscalización internacional de drogas que se adhieran a ellos sin más demora.**

2. Aplicación de los tratados y medidas de fiscalización

809. La adhesión universal a los tres tratados de fiscalización internacional de drogas no bastará para hacer frente a los problemas que estas acarrearán; para eso será preciso, además, lograr la aplicación universal de todas sus disposiciones y la aplicación efectiva de las medidas de fiscalización necesarias por parte de todos los gobiernos.

Recomendación 2: Las Partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas tienen la obligación de presentar a la Junta informes estadísticos sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores de conformidad con las disposiciones pertinentes de esos tratados. No obstante, algunos gobiernos no cumplen esa obligación regularmente. **La Junta pide a los gobiernos que presenten con puntualidad información exacta en todos los informes estadísticos sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas y precursores solicitados en virtud de los tratados. Se alienta a los gobiernos a que soliciten a la Junta toda información que los ayude a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes.**

Recomendación 3: En Algunos países, las deficiencias en cuanto a la presentación de informes estadísticos a la Junta se deben a que los gobiernos no dotan de recursos suficientes a las autoridades encargadas de vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes, las sustancias sicotrópicas o los precursores. **La Junta exhorta a los gobiernos en cuestión a que asignen recursos suficientes a sus autoridades para velar por que cumplan todas las obligaciones en materia de presentación de informes con arreglo a los tratados de fiscalización internacional de drogas.**

Estupefacientes y sustancias sicotrópicas

Recomendación 4: Algunos gobiernos no presentaron las previsiones de las necesidades de estupefacientes de sus respectivos países correspondientes a 2011; por consiguiente, la Junta ha establecido las previsiones de esos países y sus territorios, que seguirán en vigor hasta que reciba y confirme las establecidas por los gobiernos en cuestión. **La Junta exhorta a esos gobiernos a que examinen las necesidades de estupefacientes de sus respectivos países en 2011 y le comuniquen sus propias previsiones, a fin de confirmarlas a la mayor brevedad y poder prevenir toda posible dificultad para importar las cantidades de estupefacientes que se necesiten para fines médicos y científicos.**

Recomendación 5: De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 1981/7 y 1991/44 del Consejo Económico y Social, se pide a los gobiernos que presenten a la Junta previsiones de sus necesidades anuales internas de las sustancias sicotrópicas de las Listas II, III y IV del Convenio de 1971 para fines médicos y científicos. Algunos gobiernos no han presentado una actualización de sus necesidades legítimas de sustancias sicotrópicas desde hace más de tres años. **La Junta exhorta a todos los gobiernos a que velen por que las previsiones de sus necesidades anuales de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos sean adecuadas y, cuando sea necesario, informen a la Junta de que han modificado sus previsiones. Recomienda a los gobiernos que revisen y actualicen sus previsiones al menos una vez cada tres años.**

Recomendación 6: De conformidad con el Convenio de 1971, los gobiernos pueden eximir de algunas de las medidas de fiscalización previstas en ese instrumento a ciertos preparados que contienen sustancias sicotrópicas y presentan un riesgo de uso indebido insignificante. Algunos gobiernos aplicaron esa exención, pero no lo notificaron al Secretario General, como se exige en el artículo 3 del Convenio de 1971. Esa notificación es necesaria para informar a otros gobiernos de las exenciones, a fin de velar por que la reducción de las medidas de fiscalización de un país no den lugar a la desviación y el abuso de esos preparados en otros países. **La Junta pide a todos los gobiernos que eximen a nivel nacional a ciertos preparados de algunas de las medidas de fiscalización**

previstas en el Convenio de 1971 y que todavía no lo hayan notificado al Secretario General que lo hagan sin más demora.

Recomendación 7: La mayoría de los gobiernos ha introducido un sistema de autorizaciones de importación y exportación de todas las sustancias sicotrópicas de las Listas III y IV del Convenio de 1971. Ese sistema ha demostrado ser especialmente útil para evitar la desviación de esas sustancias del comercio internacional. Es posible que los traficantes actúen en países que no tengan medidas de fiscalización tan estrictas como otros. **La Junta insta a los gobiernos de los países cuya legislación todavía no exija autorizaciones de importación y exportación de todas las sustancias sicotrópicas de las Listas III y IV del Convenio de 1971 a que hagan extensibles esas medidas a todas las sustancias de esas listas a la mayor brevedad y le informen al respecto.**

Precursores

Recomendación 8: En su afán por aplicar las disposiciones más importantes del artículo 12 de la Convención de 1988, los Estados han ido adoptando cada vez más medidas de fiscalización, en forma de leyes y reglamentos, con objeto de poner freno a la desviación de las sustancias de los Cuadros I y II. Esas medidas han limitado la desviación de precursores sometidos a fiscalización internacional hacia canales ilícitos y han obligado a los traficantes a recurrir a otros modos de burlar las medidas de fiscalización. Una de las tendencias que se han observado es la fabricación ilícita de precursores fiscalizados, especialmente de precursores de los estimulantes de tipo anfetamínico, utilizando sustancias no sometidas a fiscalización internacional. **La Junta exhorta a los gobiernos a que utilicen el formulario D para informarle de todo caso de desviación o incautación de sustancias no fiscalizadas empleadas en la fabricación ilícita de precursores, a fin de facilitar su evaluación de esas sustancias con miras a su posible inclusión en la lista de vigilancia internacional especial limitada de sustancias no incluidas en los cuadros o a recomendar su inclusión en los Cuadros I o II de la Convención de 1988.**

Recomendación 9: Aproximadamente el 40% de los gobiernos todavía no ha presentado previsiones de sus necesidades anuales de determinados precursores de estimulantes de tipo anfetamínico. Además, muchos

gobiernos que presentaron previsiones en años anteriores no han comprobado si la información registrada está actualizada, pese a que sus necesidades legítimas de ciertos precursores pueden haber cambiado. **La Junta exhorta a los gobiernos a que atiendan a la solicitud que figura en la resolución 49/3 de la Comisión de Estupefacientes y se aseguren de presentar oportunamente las previsiones de sus necesidades de ciertos precursores y de que estas siguen siendo exactas. Eso es necesario a fin de poder seguir utilizándolas para descubrir transacciones sospechosas relacionadas con esos precursores en particular.**

Recomendación 10: *PEN Online*, el sistema electrónico de intercambio de notificaciones previas a la exportación, ha seguido siendo un instrumento fundamental en los esfuerzos mundiales por impedir la desviación de precursores del comercio internacional. De los gobiernos que todavía no se han inscrito en ese sistema, la mitad son gobiernos de países de África. **La Junta pide a todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho que se inscriban en el sistema *PEN Online*. Exhorta a todos los gobiernos inscritos en él a que lo utilicen periódicamente para poder responder de manera oportuna a las preguntas de los países exportadores acerca de la legitimidad de las remesas de precursores.**

3. Prevención de la producción, la fabricación y el tráfico ilícitos y el uso indebido de drogas

810. Las Partes en los tratados de fiscalización internacional de drogas tienen la obligación de limitar exclusivamente a fines legítimos la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio y la utilización de sustancias sometidas a fiscalización internacional e impedir su desviación y su uso indebido.

Recomendación 11: La prevención del cultivo ilícito para la producción de estupefacientes y de la producción y fabricación ilícitas y el abuso de estupefacientes en el Afganistán sigue siendo de importancia capital para el Gobierno de ese país y la comunidad internacional. El Gobierno del Afganistán está actualizando su Estrategia nacional de lucha contra las drogas. **La Junta insta al Gobierno del Afganistán a que siga luchando enérgicamente contra las drogas y vele por que su Estrategia nacional actualizada de lucha contra las drogas abarque medidas eficaces para eliminar el cultivo**

de adormidera y de planta de cannabis y la fabricación de heroína. La Junta exhorta a la comunidad internacional a que siga prestando asistencia al Gobierno del Afganistán de manera coordinada en esas esferas.

Recomendación 12: La Junta observa con preocupación el aumento del cultivo ilícito de adormidera en países del Asia sudoriental, en particular en Myanmar y la República Democrática Popular Lao, durante la temporada de cultivo de 2009. **La Junta insta a los gobiernos afectados a que redoblen sus esfuerzos por prevenir el resurgimiento del cultivo ilícito de adormidera.**

Recomendación 13: La región de América Central y el Caribe sigue utilizándose como importante zona de tránsito de remesas de drogas ilícitas. Debido a la falta de capacidad institucional y a los escasos recursos de que disponen, los países de esa región siguen teniendo dificultades para fortalecer y hacer cumplir las medidas de fiscalización de drogas. La débil acción de la ley en la región ha redundado en un marcado aumento de los delitos violentos y la corrupción y en muchos países ha socavado gravemente la estabilidad económica y política. **La Junta exhorta a los gobiernos de los países de América Central y el Caribe a que velen por la aplicación de sus medidas de fiscalización de drogas y coordinen sus actividades mediante iniciativas de cooperación regional.**

Recomendación 14: Según los estudios realizados por los gobiernos y la UNODC, la superficie total de cultivo ilícito de arbusto de coca de América del Sur descendió en 2009. Ese descenso se puede imputar, en particular, a una reducción considerable de la superficie de cultivo en Colombia, que compensó los aumentos registrados en el Estado Plurinacional de Bolivia y el Perú. **La Junta alienta al Gobierno de Colombia a que siga esforzándose por eliminar el cultivo ilícito de arbusto de coca en su territorio y vele por la sostenibilidad de los resultados positivos logrados hasta el momento.**

Recomendación 15: En 2009 la superficie total de cultivo ilícito de arbusto de coca aumentó en el Estado Plurinacional de Bolivia por cuarto año consecutivo (un aumento del 22% con respecto a 2005). **La Junta exhorta al Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a que adopte políticas eficaces y redoble sus esfuerzos por eliminar el cultivo ilícito de arbusto de coca en su territorio y a que haga frente**

de manera decisiva a la fabricación y el tráfico ilícitos de cocaína.

Recomendación 16: Dos de los objetivos más importantes del plan nacional del Perú contra la droga para el período 2007-2011 son reducir considerablemente la superficie total de cultivo ilícito de arbusto de coca en el país y evitar que ese cultivo se extienda a zonas no afectadas hasta el momento. La Junta observa con preocupación que, a pesar de los empeños del Gobierno por eliminar el cultivo ilícito de arbusto de coca, los objetivos del plan nacional contra la droga todavía no se están cumpliendo, como lo corrobora el aumento continuo de la superficie total de cultivo ilícito en el país desde 2005. **La Junta insta al Gobierno del Perú a que intensifique sus actividades de erradicación del cultivo ilícito de arbusto de coca en el país. También alienta al Gobierno del Perú a que adopte otras medidas para fortalecer la capacidad de incautación de sus organismos de fiscalización nacional de drogas.**

Recomendación 17: Pese a la aceptación general del principio de que todos los gobiernos comparten la responsabilidad de abordar los problemas relacionados con las drogas, algunos países en que se producen drogas ilícitamente, en especial los de ingresos bajos, carecen de los recursos económicos necesarios para hacer frente a la producción ilícita de drogas de modo decisivo. **La Junta exhorta a la comunidad internacional, incluidos los gobiernos de los países desarrollados, a que preste más apoyo económico y asistencia técnica a los gobiernos afectados para que puedan intensificar sus actividades de lucha contra la producción ilícita de drogas.**

Recomendación 18: El sistema de previsiones de las necesidades anuales legítimas es una medida de fiscalización importante para evitar la desviación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas del comercio internacional. **La Junta exhorta a los gobiernos a que respeten el sistema de previsiones en cumplimiento de la Convención de 1961 y las resoluciones pertinentes del Consejo Económico y Social y garanticen que sus previsiones estén en consonancia con sus necesidades legítimas reales y que no se autorice la importación de estupefacientes o sustancias sicotrópicas cuando se sobrepasen esas necesidades. La Junta exhorta también a los gobiernos de los países exportadores a que revisen periódicamente las previsiones de los países**

importadores y no autoricen la exportación de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en cantidades que no estén en consonancia con las necesidades legítimas.

Recomendación 19: Algunas investigaciones realizadas en Sudáfrica han revelado que grandes cantidades de catina, estimulante de la Lista III del Convenio de 1971, se importaron lícitamente a ese país y posteriormente fueron adquiridas por organizaciones delictivas para emplearlas en laboratorios clandestinos de fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico. **La Junta exhorta a todos los gobiernos a que vigilen las remesas de catina, en particular las destinadas a África, con objeto de prevenir el uso ilícito de esa sustancia en países de la región en que las medidas de fiscalización nacional tal vez no sean adecuadas, y a que la consulten si tienen dudas acerca de la legitimidad de esas transacciones.**

Recomendación 20: La desviación de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas de los canales de distribución internos y el abuso de esos preparados siguen planteando problemas en muchos países. Esa desviación a menudo indica que existen lagunas en la legislación nacional en materia de fiscalización de drogas o que no se vigila suficientemente el cumplimiento de las leyes o reglamentaciones en vigor. **La Junta pide a los gobiernos que se enfrentan a problemas de desviación, tráfico o abuso de preparados farmacéuticos que contienen estupefacientes o sustancias sicotrópicas que determinen su origen y adopten medidas para prevenir esos problemas.**

Recomendación 21: Se siguen comunicando casos de desviación de preparados farmacéuticos que contienen sustancias empleadas en tratamientos de sustitución como la buprenorfina, la metadona y la morfina. **La Junta pide a los gobiernos de todos los países que cuenten con programas de tratamiento de sustitución y tengan problemas con la desviación y el abuso de preparados empleados en ese tratamiento que examinen las medidas de fiscalización que aplican con miras a eliminar toda laguna existente y evitar su desviación y abuso, y al mismo tiempo garanticen que se disponga de ellos para tratamientos médicos.**

Recomendación 22: La Junta publica en una página protegida de su sitio web, accesible solo a funcionarios

públicos expresamente autorizados, un resumen de los requisitos establecidos por los distintos países para autorizar la importación y exportación de ketamina, de conformidad con la resolución 49/6 de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Inclusión de la ketamina entre las sustancias sometidas a fiscalización”. **La Junta exhorta a los gobiernos a que examinen esa información en su sitio web a efectos de ponerse al corriente de las restricciones del comercio internacional de ketamina que puedan haber aplicado otros países y respetar esas restricciones.**

Recomendación 23: En un número cada vez mayor de países y regiones se ha comunicado el abuso de 4-metil-metcatinona (droga de diseño también conocida como mefedrona o 4-MMC) y de otras drogas de diseño o de fórmula manipulada utilizadas como estimulantes. **La Junta recomienda a todos los gobiernos que sigan de cerca las tendencias en materia de abuso de sustancias en sus respectivos territorios con miras a descubrir nuevas sustancias que sean objeto de abuso, entre ellas las drogas de diseño o de fórmula manipulada usadas como estimulantes. Se insta a los gobiernos a que comuniquen a la Junta y la OMS toda nueva tendencia que surja en materia de abuso de sustancias. De ser necesario, los gobiernos que todavía no lo hayan hecho deberían adoptar medidas inmediatas para someter a fiscalización nacional la mefedrona y otras drogas de diseño usadas como estimulantes. Con ese fin, los gobiernos tal vez deseen considerar la posibilidad de proceder a la clasificación genérica de sustancias, cuando la legislación nacional lo permita. Tal vez también deseen considerar la posibilidad de notificar al Secretario General los problemas relacionados con el abuso de mefedrona en sus respectivos territorios, con miras a añadir esa sustancia a la Lista I, II, III o IV del Convenio de 1971.**

Recomendación 24: Los gobiernos de algunos países, en especial de América del Sur, han tenido problemas con el abuso por inhalación de compuestos orgánicos volátiles que contienen diversos nitritos de alquilo, conocidos comúnmente como “poppers”. **La Junta recomienda a los gobiernos que compartan información con la OMS sobre los problemas sanitarios relacionados con el abuso de los productos llamados “poppers”.**

Recomendación 25: Ha surgido ahora una nueva clase de sustancias objeto de abuso: los agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos. Se trata de sustancias que se añaden a mezclas de hierbas y se venden con nombres comerciales como “Spice” en la Internet y en comercios especializados. **La Junta recomienda a los gobiernos que sigan vigilando el abuso de agonistas de receptores de cannabinoides sintéticos y adopten medidas para prevenir el tráfico y abuso de esas sustancias. Se alienta a todos los gobiernos a que sigan presentando información a la Junta sobre el alcance del abuso y el tráfico de productos que contienen esas sustancias y sobre las medidas que han adoptado para hacer frente a esos problemas.**

Recomendación 26: En cumplimiento de la resolución 53/7 de la Comisión de Estupefacientes, muchos gobiernos han introducido medidas para abordar el problema de la administración subrepticia de sustancias psicoactivas con miras a facilitar la comisión de agresiones sexuales u otros actos delictivos. La Junta acoge con beneplácito las iniciativas emprendidas por algunos gobiernos en colaboración con la industria para prevenir la desviación y utilización de medicamentos con objeto de cometer delitos. **La Junta exhorta a todos los gobiernos que todavía no lo hayan hecho y que se vean afectados por esos problemas a que consideren la posibilidad de adoptar medidas adecuadas para evitar la administración subrepticia de sustancias psicoactivas a fin de cometer agresiones sexuales u otros tipos de delitos.**

Recomendación 27: La amplia oferta de semillas de cannabis, que no están clasificadas en virtud de los tratados de fiscalización internacional de drogas, contribuye al cultivo ilícito de plantas de cannabis. Preocupa especialmente a la Junta la venta extendida por la Internet de semillas de cannabis que se utilizan con fines ilícitos. **La Junta alienta a todos los gobiernos a que sigan determinando buenas prácticas para hacer frente al uso de semillas de cannabis con fines ilícitos y consideren la posibilidad de adoptar medidas adecuadas a nivel nacional para prevenir eficazmente esa actividad. Algunas de esas medidas pueden ser, por ejemplo, restricciones del comercio de semillas de cannabis que puedan germinar o de semillas de variedades de plantas de cannabis con un contenido de THC superior a un nivel determinado. La Junta exhorta a los gobiernos a que vigilen más la venta de semillas**

de cannabis por la Internet para utilizarlas con fines ilícitos y que redoblen sus esfuerzos por detener esa actividad. Al respecto, la Junta exhorta también a los gobiernos a que apliquen el artículo 3, párrafo 1, apartado c), inciso iii) de la Convención de 1988, en el que se exige a los Estados parte que tipifiquen como delito el acto de instigar o inducir públicamente a otros, entre otras cosas, a cultivar ilícitamente plantas de cannabis y a usar cannabis ilícitamente.

Recomendación 28: En marzo de 2009 la Junta publicó las *Directrices dirigidas a los gobiernos para prevenir la venta ilegal por Internet de sustancias sometidas a fiscalización internacional*⁴³. En 2010 envió un cuestionario a todos los gobiernos para evaluar los progresos realizados en la aplicación de las Directrices. **La Junta exhorta a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que le envíen sus respuestas al cuestionario sobre la aplicación de las Directrices y solicita a todos los gobiernos que las apliquen.**

4. Prevención de la desviación de precursores hacia el tráfico ilícito

811. Las Partes en la Convención de 1988 tienen la obligación de prevenir la desviación de precursores hacia el tráfico ilícito a fin de utilizarlos posteriormente para la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas.

Recomendación 29: Todos los años la Junta prepara un informe sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988 que contiene recomendaciones para los gobiernos sobre la fiscalización de precursores. **La Junta exhorta a los gobiernos a que apliquen las recomendaciones adicionales contenidas en su informe correspondiente a 2010 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de 1988**⁴⁴.

Recomendación 30: Habida cuenta de que el acceso a la efedrina y la pseudoefedrina ha venido siendo objeto de una variedad cada vez más amplia de medidas de fiscalización, los traficantes han procurado

⁴³ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.09.XI.6.

⁴⁴ *Precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas: Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010...*

adaptar sus técnicas de fabricación obteniendo esos precursores a partir de preparados farmacéuticos y productos naturales que los contienen, que pueden quedar al margen de las medidas de fiscalización nacional de drogas en vigor. **La Junta exhorta a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para fiscalizar la efedrina y la seudoefedrina en forma de preparados farmacéuticos y productos naturales del mismo modo que fiscalizan las sustancias mismas.**

Recomendación 31: La Junta ha observado que sigue habiendo casos de desviación de anhídrido acético de los canales de distribución internos (especialmente en Europa y el Asia oriental) y de contrabando subsiguiente de esa sustancia a regiones en que se fabrica heroína ilícitamente. **La Junta exhorta a todos los gobiernos a que evalúen la eficiencia de las medidas de fiscalización que aplican al comercio interno de anhídrido acético y, si es necesario, adopten otras medidas para prevenir esa desviación.**

Recomendación 32: La Junta tiene dudas acerca de la legitimidad de grandes remesas de P-2-P enviadas a países del Asia occidental, en particular a Jordania y la República Árabe Siria, cuyo destino final, en algunos casos, ha sido el Iraq. Cabe la posibilidad de que se haya utilizado P-2-P, precursor de la anfetamina, en la fabricación ilícita de estimulantes de tipo anfetamínico en esa región. **La Junta pide a los gobiernos de todos los países del Asia occidental que se aseguren de contar con medidas de fiscalización adecuadas con respecto al P-2-P y revisen sus necesidades anuales de esa sustancia.**

5. Disponibilidad y uso racional de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines terapéuticos

812. Un objetivo fundamental de los tratados de fiscalización internacional de drogas es garantizar que se disponga de suficientes estupefacientes y sustancias sicotrópicas para utilizarlos con fines médicos y científicos y promover el acceso a esas sustancias y su uso racional.

Recomendación 33: En su resolución 53/4, titulada “Promoción de una disponibilidad adecuada para fines médicos y científicos de drogas lícitas sometidas a fiscalización internacional, evitando al mismo tiempo su desviación y abuso”, la Comisión de Estupefacientes invitó a la Junta a que en su informe

correspondiente a 2010 incluyera información sobre el consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con fines médicos y científicos en todo el mundo, incluido un análisis de los impedimentos que existían para que se dispusiera de las sustancias necesarias y de las medidas que debían adoptarse para superar esos impedimentos y, si la hubiera, información específica sobre la situación en los países y los progresos realizados por estos. En respuesta a esa solicitud, la Junta decidió publicar, como suplemento del presente informe, un informe sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional. **La Junta exhorta a los gobiernos a que apliquen las recomendaciones que figuran en su informe sobre la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional⁴⁵.**

Recomendación 34: De conformidad con el Convenio de 1971, los gobiernos no están obligados a presentar a la Junta información sobre el consumo de sustancias sicotrópicas. No obstante, la Junta necesita datos fiables al respecto para poder analizar las tendencias actuales del consumo y promover una oferta suficiente de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos y prevenir al mismo tiempo su desviación y abuso, de conformidad con la resolución 53/4 de la Comisión de Estupefacientes. **La Junta alienta a los gobiernos a que consideren la posibilidad de presentarle información acerca del consumo de sustancias sicotrópicas del mismo modo que lo hacen con respecto al consumo de estupefacientes.**

Recomendación 35: En muchas partes del mundo sigue sin disponerse de suficientes medicamentos necesarios para aliviar el dolor y el sufrimiento de los pacientes. **La Junta insta a los gobiernos de los países afectados, en particular a los de los países cuyo consumo de opioides se sitúa por debajo de las 100 dosis diarias definidas con fines estadísticos (S-DDD)⁴⁶ por millón de habitantes por día, a que adopten las medidas necesarias para garantizar que sus respectivas poblaciones tengan un acceso adecuado a medicamentos a base de opioides,**

⁴⁵ Publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.11.XI.7.

⁴⁶ El concepto de “dosis diaria definida con fines estadísticos” se explica en el *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes relativo a la disponibilidad de sustancias sometidas a fiscalización internacional: garantizar suficiente acceso a esas sustancias para fines médicos y científicos.*

en consonancia con lo dispuesto en los tratados de fiscalización internacional de drogas.

Recomendación 36: En algunos países la prescripción frecuente de ciertos estupefacientes y sustancias sicotrópicas ha dado lugar a la desviación y el abuso de esas sustancias. **La Junta alienta a los gobiernos a que se mantengan vigilantes y determinen los niveles de consumo inadecuados o innecesarios con arreglo a las exigencias de la buena práctica médica.**

Recomendación 37: La previsión exacta de las necesidades de sustancias sometidas a fiscalización internacional es un paso fundamental para garantizar que haya una oferta adecuada de esas sustancias para fines médicos y científicos. Si bien el cálculo incorrecto de esas necesidades puede conllevar problemas para el uso de esas sustancias, a saber, escasez o prescripción irracional, también puede redundar en excedentes, desperdicio y un mayor riesgo de desviación. **La Junta insta a los gobiernos a que apliquen adecuadamente los sistemas de previsión de las necesidades de estupefacientes y sustancias sicotrópicas como instrumento importante con objeto de garantizar la oferta suficiente de sustancias sometidas a fiscalización internacional para fines legítimos.**

Recomendación 38: Las situaciones de emergencia tras desastres naturales o provocados por el hombre pueden crear una necesidad repentina y aguda de medicamentos que contienen sustancias fiscalizadas. Para abordar ese problema, la OMS, tras consultar a la Junta, preparó las directrices modelo sobre el abastecimiento internacional de medicamentos fiscalizados para la atención médica de emergencia⁴⁷. **La Junta exhorta a los gobiernos a que velen por que las autoridades competentes conozcan y estén en condiciones de utilizar los procedimientos simplificados contenidos en las directrices, de manera que se pueda acelerar el abastecimiento de medicamentos fiscalizados siempre que sean necesarios. Se alienta a los gobiernos y a los organismos de socorro humanitario a que señalen a la atención de la Junta cualquier problema que hayan tenido con el abastecimiento de emergencia de medicamentos fiscalizados. Los gobiernos tal vez deseen incluir**

también en sus existencias especiales de estupefacientes y sustancias sicotrópicas las cantidades necesarias para atender a las necesidades de esas sustancias en una situación de emergencia.

B. Recomendaciones para la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Mundial de la Salud

813. La UNODC es la principal entidad de las Naciones Unidas encargada de prestar asistencia técnica en cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas y de coordinar la asistencia de esa índole prestada por los gobiernos y otras organizaciones. La función encomendada a la OMS en virtud de los tratados es formular recomendaciones basadas en análisis médicos y científicos sobre posibles cambios del alcance de la fiscalización de los estupefacientes con arreglo a la Convención de 1961 y del alcance de la fiscalización de las sustancias sicotrópicas con arreglo al Convenio de 1971. La OMS también desempeña un papel fundamental en lo que respecta al acceso a las sustancias sometidas a fiscalización internacional y el uso racional de estas.

Recomendación 39: Hay un alto porcentaje de gobiernos que no han venido presentando periódicamente a la Junta sus informes estadísticos obligatorios sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas o precursores. Ese ha sido el caso, en particular, de algunos gobiernos de países de África, el Caribe y Oceanía. Las dificultades que tienen los gobiernos de varios países de esas regiones para presentar informes estadísticos indican que existen graves deficiencias en sus mecanismos nacionales de reglamentación de las sustancias fiscalizadas. **La Junta solicita a la UNODC que preste apoyo a su secretaría con objeto de ayudar a los gobiernos de los países afectados de África, el Caribe y Oceanía a fortalecer su capacidad para garantizar la vigilancia adecuada y el control reglamentario de actividades lícitas relacionadas con estupefacientes y sustancias sicotrópicas y de evitar la desviación de precursores.**

Recomendación 40: La región de América Central y el Caribe sigue utilizándose como importante zona de tránsito de remesas de drogas ilícitas. Debido a la falta de capacidad institucional y a los escasos recursos de que disponen, los Estados de esa región siguen teniendo dificultades para intensificar y hacer

⁴⁷ OMS, *Model Guidelines for the International Provision of Controlled Medicines for Emergency Medical Care*, documento WHO/PSA/96.17.

cumplir las medidas de fiscalización de drogas. La débil acción de la ley en la región ha provocado un marcado aumento de la delincuencia violenta y la corrupción, y en muchos Estados ha socavado gravemente la estabilidad económica y política. La Junta aprecia la reciente apertura de la Oficina del Programa Regional de la UNODC para América Central, Cuba y la República Dominicana en Panamá, así como el establecimiento de cuatro centros de excelencia en la región. **La Junta alienta a la UNODC a que siga prestando asistencia a los gobiernos de la región por conducto de iniciativas de creación de capacidad.**

Recomendación 41: La Junta aprecia las diversas iniciativas emprendidas por la UNODC para prestar asistencia técnica a países de África en la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, en particular en el África occidental, entre ellas, la Iniciativa de la Costa del África Occidental, el proyecto de comunicación aeroportuaria y el Programa mundial de fiscalización de contenedores, que ejecuta la UNODC en colaboración con otras entidades, como el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, de la Secretaría, la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas. **La Junta exhorta a la UNODC y a otros asociados bilaterales y multilaterales a que sigan ayudando a los gobiernos de la región por conducto de medidas de creación de capacidad destinadas a las fuerzas del orden y el poder judicial.**

Recomendación 42: El abuso de drogas de diseño o de fórmula manipulada utilizadas como estimulantes, por ejemplo, la mefedrona, que ha planteado problemas en muchos países y regiones, no puede abordarse únicamente con medidas nacionales, ya que las tendencias en materia de abuso de drogas se extienden rápidamente dentro de una región y de una a otra región. **La Junta alienta a la UNODC, por conducto de su Sección de Laboratorio y Asuntos Científicos, y a la OMS a que elaboren medidas eficaces para abordar el problema de las drogas de diseño o de fórmula manipulada.**

Recomendación 43: Desde hace algún tiempo la OMS no ha podido convocar a su Comité de Expertos en Farmacodependencia para que se encargue de evaluar sustancias con miras a incluirlas en alguna lista de la Convención de 1961 o el Convenio de 1971, situación esta que ha tenido graves repercusiones para el sistema de fiscalización internacional de drogas. **La Junta**

exhorta a la OMS a que reanude lo antes posible sus actividades relativas al examen de sustancias psicoactivas con miras a someterlas a fiscalización internacional, de conformidad con la función que le incumbe en virtud de la Convención de 1961 y el Convenio de 1971.

Recomendación 44: En su resolución 53/7 la Comisión de Estupefacientes instó a la OMS, la UNODC y la Junta a que combatieran la administración subrepticia de sustancias psicoactivas relacionada con la agresión sexual y otros actos delictivos. **La Junta exhorta a la OMS a que coopere cuanto antes con la UNODC y con ella misma en lo que respecta a la aplicación de la resolución 53/7.**

C. Recomendaciones para otras organizaciones internacionales competentes

814. Algunas organizaciones internacionales, entre ellas la INTERPOL y la Organización Mundial de Aduanas, desempeñan un papel importante en la fiscalización internacional de drogas. En los casos en que los Estados necesitan más apoyo operacional en determinados sectores, por ejemplo, para la aplicación coercitiva de las leyes sobre drogas, la Junta formula recomendaciones pertinentes en las esferas concretas de competencia de las organizaciones internacionales y regionales competentes, entre ellas las mencionadas anteriormente.

Recomendación 45: Hay un alto porcentaje de gobiernos que no han venido presentando periódicamente a la Junta sus informes estadísticos obligatorios sobre estupefacientes, sustancias sicotrópicas o precursores. Ese ha sido el caso, en particular, de algunos gobiernos de países de África, el Caribe y Oceanía. Las dificultades que tienen los gobiernos de varios países de esas regiones para presentar informes estadísticos indican que existen graves deficiencias en sus mecanismos nacionales de reglamentación de las sustancias fiscalizadas. **La Junta pide a las organizaciones regionales competentes que presten apoyo a los gobiernos de los países afectados de África, el Caribe y Oceanía con objeto de que puedan fortalecer su capacidad para vigilar las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y sustancias sicotrópicas y evitar la desviación de precursores.**

Recomendación 46: La región de América Central y el Caribe sigue utilizándose como importante zona de tránsito de remesas de drogas ilícitas. Debido a la falta de capacidad institucional y a los escasos recursos de que disponen, los Estados de esa región siguen teniendo dificultades para intensificar y hacer cumplir las medidas de fiscalización de drogas. La débil acción de la ley en la región ha provocado un marcado aumento de la delincuencia violenta y la corrupción, y en muchos Estados ha socavado gravemente la estabilidad económica y política. **La Junta invita a la CICAD a que preste asistencia a los gobiernos de la región por conducto de programas de creación de capacidad.**

Recomendación 47: En muchos países los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley todavía no han tomado plena conciencia del problema de la desviación y el tráfico de precursores. **La Junta exhorta a la INTERPOL y a la Organización Mundial**

de Aduanas a que presten apoyo a la capacitación de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en lo que respecta a la prevención del tráfico de precursores.

(Firmado)
Hamid Ghodse
Presidente

(Firmado)
Raymond Yans
Relator

(Firmado)
Jonathan Lucas
Secretario

Viena, 12 de noviembre de 2010

Anexo I

Agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010

A continuación se indican las agrupaciones regionales utilizadas en el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010, junto con los Estados de cada una de esas agrupaciones.

África

Angola	Malawi
Argelia	Mali
Benin	Marruecos
Botswana	Mauricio
Burkina Faso	Mauritania
Burundi	Mozambique
Cabo Verde	Namibia
Camerún	Níger
Chad	Nigeria
Comoras	República Centroafricana
Congo	República Democrática del Congo
Côte d'Ivoire	República Unida de Tanzania
Djibouti	Rwanda
Egipto	Santo Tomé y Príncipe
Eritrea	Senegal
Etiopía	Seychelles
Gabón	Sierra Leona
Gambia	Somalia
Ghana	Sudáfrica
Guinea	Sudán
Guinea-Bissau	Swazilandia
Guinea Ecuatorial	Togo
Jamahiriya Árabe Libia	Túnez
Kenya	Uganda
Lesotho	Zambia
Liberia	Zimbabwe
Madagascar	

América Central y el Caribe

Antigua y Barbuda	Haití
Bahamas	Honduras
Barbados	Jamaica
Belice	Nicaragua
Costa Rica	Panamá
Cuba	República Dominicana
Dominica	Saint Kitts y Nevis
El Salvador	Santa Lucía
Granada	San Vicente y las Granadinas
Guatemala	Trinidad y Tabago

América del Norte

Canadá	México
Estados Unidos de América	

América del Sur

Argentina	Guyana
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Paraguay
Brasil	Perú
Chile	Suriname
Colombia	Uruguay
Ecuador	Venezuela (República Bolivariana de)

Asia oriental y sudoriental

Brunei Darussalam	Myanmar
Camboya	República de Corea
China	República Democrática Popular Lao
Filipinas	República Popular Democrática de Corea
Indonesia	Singapur
Japón	Tailandia
Malasia	Timor-Leste
Mongolia	Viet Nam

Asia meridional

Bangladesh	Maldivas
Bhután	Nepal
India	Sri Lanka

Asia occidental

Afganistán	Kirguistán
Arabia Saudita	Kuwait
Armenia	Libano
Azerbaiyán	Omán
Bahrein	Pakistán
Emiratos Árabes Unidos	Qatar
Georgia	República Árabe Siria
Irán (República Islámica del)	Tayikistán
Iraq	Turkmenistán
Israel	Turquía
Jordania	Uzbekistán
Kazajstán	Yemen

Europa

Albania	Italia
Alemania	Letonia
Andorra	Liechtenstein
Austria	Lituania
Belarús	Luxemburgo
Bélgica	Malta
Bosnia y Herzegovina	Mónaco
Bulgaria	Montenegro
Chipre	Noruega
Croacia	Países Bajos
Dinamarca	Polonia
Eslovaquia	Portugal
Eslovenia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
España	República Checa
Estonia	República de Moldova
ex República Yugoslava de Macedonia	Rumania
Federación de Rusia	San Marino
Finlandia	Santa Sede
Francia	Serbia
Grecia	Suecia
Hungría	Suiza
Irlanda	Ucrania
Islandia	

Oceanía

Australia	Niue
Fiji	Nueva Zelandia
Islas Cook	Palau
Islas Marshall	Papua Nueva Guinea
Islas Salomón	Samoa
Kiribati	Tonga
Micronesia (Estados Federados de)	Tuvalu
Nauru	Vanuatu

Anexo II

Composición actual de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

Hamid Ghodse

Nacido en 1938. Es nacional de la República Islámica del Irán. Profesor de Psiquiatría y de Política Internacional sobre Drogas en la Universidad de Londres (desde 1987). Director del Centro Internacional para la Política sobre Drogas, Hospital de St. George, Universidad de Londres (desde 2003); Presidente de los Centros Europeos de Colaboración para los Estudios de las Toxicomanías (desde 1992); Director no Ejecutivo de la Agencia Nacional para la seguridad de los enfermos, Reino Unido (desde 2001); Presidente de Títulos Superiores en Psiquiatría, Universidad de Londres (desde 2003); Presidente del Comité de Títulos Honoríficos del Colegio Real de Psiquiatras, Reino Unido (desde 2006).

Posee los siguientes títulos y galardones: Doctor en Medicina (M.D.), República Islámica del Irán (1965); Diploma de Medicina Psicológica, Reino Unido (1974); Doctor en Filosofía (Ph.D.), Universidad de Londres (1976), y Doctor en Ciencias (D.Sc.), Universidad de Londres (2002). Miembro del Real Colegio de Psiquiatras (F.R.C.Psych.), Reino Unido (1985); miembro del Real Colegio de Médicos (F.R.C.P.) de Londres (1992); miembro del Real Colegio de Médicos de Edimburgo (F.R.C.P.E.) (1997); miembro de la Facultad de Medicina de Salud Pública (F.F.P.H.) del Reino Unido (1997); miembro de la Academia de Estudios Superiores (F.H.E.A.), Reino Unido (2005); Miembro Internacional de la Asociación Estadounidense de Psiquiatría (APA) (2009); Miembro Honorario del Real Colegio de Psiquiatras (R.C.Psych.) (2006); Miembro Honorario de la Asociación Psiquiátrica Mundial (2008). Miembro del Cuadro de Expertos en Farmacodependencia y Problemas del Alcoholismo de la OMS (desde 1979); asesor del Comité Mixto de la Farmacopea, Farmacopea Nacional Británica (desde 1984); psiquiatra consultor honorario de los hospitales universitarios de St. George y Springfield, Londres (desde 1978); consultor honorario de Salud Pública de la Sociedad Administradora de Atención Primaria de Wandsworth (desde 1997). Psiquiatra consultor,

Hospital Clínico y Escuela de Medicina de St. Thomas, Londres (1978 a 1987), y miembro, relator, presidente y organizador de diversos comités de expertos, grupos de examen y otros grupos de trabajo de la OMS y de la Comunidad Europea sobre alcoholismo y toxicomanía. Profesor visitante M.S. McLeod, Australia meridional (1990); profesor honorario de la Universidad de Beijing (desde 1997). Autor o coordinador de más de 300 libros y trabajos científicos sobre cuestiones relacionadas con las drogas y las toxicomanías, entre ellos: *The Misuse of Psychotropic Drugs*, Londres (1981); *Psychoactive Drugs and Health Problems*, Helsinki (1987); *Psychoactive Drugs: Improving Prescribing Practices*, Ginebra (1988); *Substance Abuse and Dependence*, Guildford (1990); *Drug Misuse and Dependence: the British and Dutch Response*, Lancashire (Reino Unido) (1990); *Misuse of Drugs* (3ª ed.), Londres (1997); *Young people and Substance Misuse*, Londres (2004). *Addiction at Workplace*, Aldershot (2005); *International Drug Control into the 21st Century*, Aldershot (2008); *Ghodse's Drugs and Addictive Behaviour: a Guide to Treatment* (4ª ed.), Cambridge (2010); Editor Jefe de *International Psychiatry*; Editor Jefe Honorario del *Chinese Journal of Drug Dependence*; miembro de la Junta Editorial de *International Journal of Social Psychiatry*; miembro de la Junta Editorial del *Asian Journal of Psychiatry*. Organizador de grupos de expertos de la OMS sobre educación en medicina (1986), educación en farmacia (1987), educación en enfermería (1989) y prescripción racional de drogas psicoactivas. Presidente de la Asociación de Profesores de Psiquiatría de las Islas Británicas (desde 1991); Presidente de la Asociación Europea de Profesores de Psiquiatría; Director del Programa Nacional sobre muertes causadas por el uso indebido de drogas (desde 1997); miembro de la Asociación Internacional de Epidemiología (desde 1998).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 1992). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (1992). Presidente de la Junta (1993, 1994, 1997, 1998, 2000, 2001, 2004, 2005, 2008 y 2010).

Galina Korchagina

Nacida en 1953. Es nacional de la Federación de Rusia. Directora Adjunta de Investigación en el Centro Nacional de Investigación sobre Toxicomanía, Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Federación de Rusia (desde 2010).

Instituto de Pediatría de Leningrado, Federación de Rusia (1976); doctora en medicina (2001). Médico, internado de Gatchina, región de Leningrado (1976-1979). Jefa de la División de Organización y Política, Clínica Regional para las Drogas de Leningrado (1981-1989); Profesora, Academia Médica Regional de Leningrado (1981-1989); Médico Jefe, Clínica Municipal para las Drogas, San Petersburgo (1989-1994); Profesora adjunta (1991-1996) y Profesora (2000-2001), Departamento de Tecnologías Sociales, Instituto Estatal de Servicios y Economía; Profesora adjunta (1994-2000), Profesora asociada (2001-2002) y Profesora (2002-2008), Departamento de Investigación sobre Toxicomanía, Academia Médica de Estudios de Posgrado de San Petersburgo; Profesora principal y Jefa, Departamento de Investigación Médica y Estilos de Vida Saludables, Universidad Pedagógica Estatal Herzen de Rusia (2000-2008); Profesora, Departamento de Estudios de Conflictos, Facultad de Filosofía, Universidad Estatal de San Petersburgo (2004-2008); miembro de numerosas asociaciones y sociedades, entre ellas las siguientes: Asociación de Psiquiatras y Especialistas en Toxicomanía de Rusia y San Petersburgo; Sociedad Kettil Bruun para la investigación social y epidemiológica del alcoholismo; Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías; Sociedad Internacional de Medicina de las Adicciones; jefa de la sección de aspectos de sociología de la ciencia en la investigación médica y biológica del Consejo de Investigación sobre la Sociología de la Ciencia y la organización de la investigación científica, Centro Científico de San Petersburgo de la Academia de Ciencias de Rusia (2002-2008). Autora de más de 100 publicaciones, incluidas más de 70 obras publicadas en la Federación de Rusia, capítulos en monografías y varias guías prácticas. Premio a la Excelencia en la protección de la salud, concedido por el Ministerio de Salud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (1987). Consultora de la Coalición mundial de empresas contra el VIH/SIDA, la tuberculosis y el paludismo (desde 2006);

coconstructora, programa “Skills for change” de la OMS (desde 1995); participante en reuniones de la Comisión de Estupefacientes (2002-2008); experta en la epidemiología de la toxicomanía, Grupo Pompidou del Consejo de Europa (1994-2003); representante temporal en la OMS (1992-2008).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2010).

Carola Lander

Nacida en 1941. Es nacional de Alemania.

Farmacéutica, doctorado en ciencias naturales; Especialista Certificada en Salud Pública (Colegio de Farmacéuticos). Auxiliar de investigación y auxiliar de cátedra, Universidad de Berlín (1970-1979); encargada del control de calidad farmacéutica de medicamentos a base de plantas, Instituto Federal de Medicamentos y Aparatos Médicos, Berlín (1979-1990); jefa de la división de control de fabricantes de estupefacientes, Organismo Federal del Opio de Alemania (1990-1992). Jefa del Organismo Federal del Opio de Alemania, que es el organismo alemán encargado de desempeñar las funciones que establecen el artículo 17 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes y el artículo 6 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y Presidenta del grupo federal de expertos en estupefacientes (1992-2006). Miembro de la delegación alemana en la Comisión de Estupefacientes (1990-2006). Profesora de asuntos de reglamentación de drogas, Universidad de Bonn (2003-2005). Recibió el certificado de reconocimiento por contribuciones extraordinarias en la esfera de la observancia de la legislación en materia de drogas, otorgado por la Dirección de Lucha contra las Drogas de los Estados Unidos; galardonada con un certificado de reconocimiento otorgado por la ex República Yugoslava de Macedonia.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2007). Miembro (2007), Vicepresidenta (2008) y Presidenta (2009) del Comité Permanente de Previsiones. Segunda Vicepresidenta de la Junta (2009). Primera Vicepresidenta de la Junta (2010).

Melvyn Levitsky

Nacido en 1938. Es nacional de los Estados Unidos. Embajador jubilado del Servicio Exterior de los Estados Unidos. Profesor de Políticas y Prácticas Internacionales y Asociado Principal del Centro de Política Internacional de la Escuela Superior Gerald R. Ford de Política Pública, Universidad de Michigan (desde 2006). Profesor Asociado, Centro de Estudios de Rusia y Europa Oriental, y Profesor Asesor, Centro Weiser para las democracias emergentes, Universidad de Michigan. Miembro del Comité Gestor, Centro de Investigación del Uso Indebido de Sustancias de la Universidad de Michigan.

Diplomático de los Estados Unidos durante 35 años, prestó servicios, entre otros, como Embajador de los Estados Unidos en el Brasil (1994-1998); Subsecretario de Estado para Asuntos Internacionales relacionados con los Estupefacientes (1989-1993); Secretario Ejecutivo y Auxiliar Especial del Secretario del Departamento de Estado de los Estados Unidos (1987-1989); Embajador de los Estados Unidos en Bulgaria (1984-1987); Director Adjunto, Voz de América (1983-1984); Subsecretario de Estado Adjunto de Derechos Humanos y Asuntos Humanitarios (1982-1983); Director de la Oficina de Asuntos Políticos de las Naciones Unidas, Oficina de Relaciones Internacionales (1980-1982); Oficial encargado de las Relaciones Bilaterales, Oficina de Asuntos de la Unión Soviética (1975-1978); Oficial Político, Embajada de los Estados Unidos en Moscú (1973-1975); cónsul, consulados de los Estados Unidos en Frankfurt (Alemania) (1963-1965) y Belem (Brasil) (1965-1967). Catedrático de Relaciones Internacionales y Administración Pública, Escuela Maxwell de Educación Cívica y Asuntos Públicos, Universidad de Syracuse (1998-2006). Galardonado con varios premios por servicios meritorios y medallas de honor del Departamento de Estado de los Estados Unidos, premios presidenciales por servicios meritorios y el premio por servicios distinguidos otorgado por el Secretario de Estado de los Estados Unidos. Miembro del Instituto de Asuntos Exteriores de Washington, de la Academia de Diplomacia de los Estados Unidos y de la Asociación del Servicio Exterior de los Estados Unidos. Miembro de la Junta Consultiva, Fundación Drug Free América. Miembro del Instituto de Política Mundial en materia de Drogas. Miembro de la Junta del Grupo Mundial de Expertos

de la Sociedad de Praga. Miembro del Grupo de trabajo público-privado sobre la venta de sustancias fiscalizadas a través de Internet (Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard). Miembro distinguido del Instituto Daniel Patrick Moynihan de Asuntos Mundiales, de la Escuela Maxwell de Educación Cívica y Asuntos Públicos, Universidad de Syracuse. Miembro del Centro de Investigación del Uso Indebido de Sustancias de la Universidad de Michigan. Figura en *Who's Who in American Politics*, *Who's Who in American Government* y *Who's Who in American Education*.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2003). Presidente del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2004). Presidente del Grupo de Trabajo sobre Estrategias y Prioridades (2005).

Marc Moinard

Nacido en 1942. Es nacional de Francia. Funcionario de la Administración de Justicia jubilado. Escuela de Ciencias Políticas, París; Facultad de Derecho, París; Facultad de Artes, Poitiers. Fiscal, Beauvais (1982-1983); Fiscal, Pontoise (1990); Fiscal, Lyon (1990-1991); Fiscal, Bobigny (1992-1995); Fiscal del Tribunal de Apelación, Burdeos (1999-2005). En ese último cargo fue autor de grandes reformas del sistema judicial, como la creación de centros de asesoramiento jurídico y mediación; la prestación de asesoramiento jurídico en zonas desfavorecidas; el establecimiento de un nuevo sistema de cooperación entre los tribunales y los servicios policiales que permite ocuparse inmediatamente de las infracciones penales; y la creación de una nueva categoría de personal judicial, a saber, los fiscales adjuntos.

Ha desempeñado altos cargos administrativos en el Ministerio de Justicia: Director de las Oficinas de Expedientes (1983-1986); Presidente del Consejo Pedagógico de la Escuela Nacional de Secretarios de Tribunales; Director de Servicios Jurídicos; miembro del Consejo de Administración, Escuela Nacional de la Magistratura de Francia; representante del Ministro de Justicia en el Consejo Superior de la Magistratura (1995-1996); Director de Asuntos Penales e Indultos (1996-1998); presidente del Observatorio Nacional de las Drogas y las Toxicomanías de Francia; Secretario

General del Ministerio de Justicia (2005-2008); Presidente de la misión “Derecho y Justicia”; encargado de la reforma del mapa judicial; Presidente, Comisión de Tecnología de la Información y la Comunicación; Jefe del Servicio de Asuntos Internacionales, Ministerio de Justicia. Profesor, Instituto de Criminología de París (1995-2005); Presidente, Fundación d’Aguesseau (entidad benéfica). Ha recibido los siguientes galardones: Comendador de la Orden Nacional del Mérito; Comendador de la Legión de Honor.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2010).

Jorge Montaña

Nacido en 1948. Es nacional de México. Profesor de Organizaciones Internacionales y Política Exterior Mexicana del Instituto Tecnológico Autónomo de México, asesor privado sobre la aplicación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN).

Licenciado en derecho y ciencias políticas, Universidad Nacional Autónoma de México; Licenciatura y Doctorado en Relaciones Internacionales, London School of Economics. Director General de Educación Superior, Secretaría de Educación Pública (1976-1979); Miembro del Servicio Exterior mexicano (1979-2008); Director de Organismos Internacionales (1979-1982); Director Jefe de Asuntos Multilaterales (1982-1988); Representante Permanente de México ante las organizaciones de las Naciones Unidas (1989-1992); Presidente del Grupo de Expertos para mejorar la eficiencia de la estructura de fiscalización del uso indebido de drogas de las Naciones Unidas (1990); Embajador de México en los Estados Unidos (1993-1995); miembro del mecanismo de evaluación multilateral sobre drogas de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) (2001-2003). Autor de las siguientes publicaciones: *Partidos y política en América Latina*; *Implicaciones legales de la presencia de Estados Unidos en Viet Nam*; *Análisis del Sistema de Naciones Unidas*; *ACNUR en América Latina*; *Negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte*; *Cooperación México-Estados Unidos en materia de narcotráfico*; *Debilidades de la certificación del Congreso de Estados Unidos*; *Retos de la frontera norte de México*; *Tráfico de armas en las fronteras*

mexicanas. Autor de 50 artículos publicados en revistas especializadas. Colaborador semanal y columnista de opinión de *La Jornada*, *Reforma* y *El Universal*. Presidente y miembro fundador de *Foreign Affairs Latinoamérica* (antes *Foreign Affairs en Español*). Presidente fundador de Asesoría y Análisis, S.C, Consejo Mexicano de Asuntos Internacionales (COMEXI). Condecoraciones otorgadas por los Gobiernos de Chile, El Salvador, Grecia y Guatemala. Participante en muchas reuniones de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, la Organización de los Estados Americanos y el Movimiento de los Países no Alineados.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2009). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas.

Lochan Naidoo

Nacido en 1961. Es nacional de Sudáfrica. Médico de familia, Durban (Sudáfrica) (desde 1985).

Licenciatura en medicina y cirugía (MBChB), Universidad de Natal, Sudáfrica (1983). Programa de Profesional residente Hanley Hazelden (1995); miembro de la Asociación Médica de Sudáfrica (desde 1995); miembro y vicepresidente de la Asociación de Médicos Independientes de Bayport (1995-2000). Asesor Certificado en Dependencia de Sustancias Químicas, Junta Nacional de Examinadores de Adicciones (NBAE) (1996); miembro de la Sociedad Estadounidense de Medicina de las Adicciones (1996-1999). Diplomado en gestión empresarial, Instituto Sudafricano de Gestión (1997). Miembro fundador de la Sociedad Internacional de Medicina de las adicciones (1999); diseñador de programas y terapeuta principal de adicciones del Programa Jullo, un modelo multidisciplinario de tratamiento para la prevención primaria, secundaria y terciaria de desórdenes de la adicción y diagnósticos dobles (desde 1994); director clínico del servicio de tratamiento de adicciones Serenity, Merebank, Durban (Sudáfrica) (desde 1995). Miembro de la coalición de gestión de atenciones de salud de KwaZulu-Natal (desde 1995); miembro del Gremio de Médicos del Sur de Durban (desde 2000); profesor honorario, Escuela de Medicina Nelson R. Mandela, Universidad de KwaZulu-Natal (Sudáfrica) (desde 2005). Miembro del comité del programa de estudios para estudiantes de

medicina de los estilos de vida, Universidad de KwaZulu-Natal (desde 2005). Redactor del manual sobre políticas y procedimientos nacionales de detoxificación del Departamento de Salud, Sudáfrica (2006); diseñador del programa informático *Roots connect*, un sistema didáctico de psicoeducación en materia emocional y de adicciones por Internet (2007); miembro del Consejo Asesor sobre Opiáceos de Sudáfrica (2006-2008); miembro de la Junta, Autoridad Central de Drogas de Sudáfrica (2006-2010); miembro del Comité de Gobierno, Autoridad Central de Drogas de Sudáfrica (2006-2010). Miembro del comité de expertos en tratamiento de opiáceos (2007-2008); representante de la Autoridad Central de Drogas en la Provincia del Cabo Occidental (Sudáfrica) (2007-2010); creador de los puntos de ayuda “Root HelpPoints” para la intervención temprana y la prevención primaria en el caso de personas de alto riesgo (2008). Coautor de “Guidelines for opiate treatment in South Africa”, *South Africa Medical Journal* (2008). Miembro del Consejo Asesor sobre la Suboxona (2009). Coautor de “Suboxone update”, *South Africa Medical Journal* (2010); diseñador del programa “RehabFlow” programa de informática en las nubes para la gestión de las toxicomanías y la comorbilidad (2010); miembro del Comité de Gestión del Foro de Salud Mental y Uso Indebido de Sustancias del distrito de Thekweni (2010). Instructor de rehabilitación y adicciones para profesionales de los cuidados de salud. Educador médico para estudiantes y profesionales de posgrado médicos (desde 1995); patrocinador de Andra Maha Sabha de Sudáfrica; fundador de la Merebank West Community Coalition (1995). Miembro de la sociedad fiduciaria de la Comunidad de Merebank (2000-2005).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2010).

Rajat Ray

Nacido en 1948. Es nacional de la India. Profesor y Jefe del Departamento de Psiquiatría y Jefe del Centro Nacional de Tratamiento de las Toxicomanías (NDDTC), Instituto Panindio de Ciencias Médicas (AIIMS), Nueva Delhi.

Licenciado en medicina (MBBS), Colegio Médico de Calcuta (1971). Doctor en psiquiatría del AIIMS (1977). Miembro del claustro de profesores,

Departamento de Psiquiatría, Instituto Nacional de Salud Mental y Ciencias Neurológicas de Bangalore (1979-1988). Autor de varios informes técnicos y artículos en revistas nacionales e internacionales examinados por homólogos. Redactor Jefe Adjunto, *Addition Biology*. Miembro de Consejo Asesor Internacional, *Mental Health and Substance Use: Dual Diagnosis*. Ha recibido apoyo para sus investigaciones de varios órganos a nivel nacional (Ministerio de Salud y Bienestar Familiar, Consejo Indio de Investigaciones Médicas, y otros) e internacionales (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y OMS). Ha participado en un estudio sobre el VIH/SIDA, un proyecto en régimen de colaboración entre el NDDTC, el AIIMS y el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Inmunología y Enfermedades, Universidad de California, Los Ángeles (UCLA) (Estados Unidos de América). Miembro del Cuadro de Expertos en Farmacodependencia y Problemas del Alcoholismo de la OMS. Miembro del grupo de expertos encargado de examinar la salud mental y los trastornos derivados del consumo de sustancias a nivel de atención primaria, actividad desarrollada por la Oficina Regional de Asia Sudoriental de la OMS. Miembro del grupo de expertos de la OMS sobre consultas técnicas regionales para reducir el consumo perjudicial del alcohol. Coordinador de diversas actividades sobre los trastornos relacionados con el consumo de sustancias, patrocinadas por la OMS (desde 2004). Miembro del Programa Nacional de Control del Uso Indebido de Drogas de la India y del Grupo de elaboración de directrices técnicas sobre farmacoterapia de la dependencia de opiáceos, proyecto conjunto de la UNODC y la OMS. Miembro y Presidente del Grupo de recursos técnicos sobre el consumo de drogas inyectables, proyecto de la Organización Nacional de Control del SIDA. Miembro del comité asesor de proyectos sobre prevención y transmisión del VIH entre consumidores de drogas en los Estados miembros de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC), un proyecto de la Oficina Regional de Asia Meridional de la UNODC. Miembro del Subcomité de educación médica de posgrado, Consejo Médico de la India.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2010). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2010).

Viroj Sumyai

Nacido en 1953. Es nacional de Tailandia. Subsecretario General jubilado de la Administración de Alimentos y Medicamentos, Ministerio de Salud Pública de Tailandia, y farmacólogo clínico especializado en epidemiología de drogas. Profesor, Universidad de Mahidol (desde 2001).

Licenciatura de Ciencias en química (1976), Universidad de Chiang Mai. Licenciatura en farmacia (1979), Universidad Central de Manila. Maestría en farmacología clínica (1983), Universidad de Chulalongkorn. Seguidamente cursó un aprendizaje en epidemiología de estupefacientes en la Universidad de St. George de Londres (Inglaterra) en 1989. Doctor en Filosofía, Política y Administración de Salud (2009), Instituto Nacional de Administración. Miembro de la Asociación Farmacéutica de Tailandia. Miembro de la Sociedad Farmacológica y Terapéutica de Tailandia. Miembro de la Sociedad Tailandesa de Toxicología. Autor de nueve libros en la esfera de la prevención y la fiscalización de drogas, entre ellos *Drugging Drinks: Handbook for Predatory Drugs Prevention* y *Déjà vu: A Complete Handbook for Clandestine Chemistry, Pharmacology and Epidemiology of LSD*. Escribe una columna para la revista *Food and Drug Administration Journal*. Galardonado con el Premio del Primer Ministro a la educación y prevención en materia de drogas (2005).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (2010). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2010).

Sri Suryawati

Nacido en 1955. Es nacional de Indonesia. Coordinador del programa de los cursos de maestría en política y gestión de medicinas de la Universidad de Gadjah Mada. Profesor superior de Farmacología/Farmacología Clínica (desde 1980); supervisor de más de 120 tesis de posgrado y doctorales en las esferas de la política de medicamentos, el uso racional de medicamentos, farmacocinética clínica, farmacoeconomía y gestión farmacéutica.

Licenciado en Farmacia (1979). Especialista en farmacología (1985); doctorado en farmacocinética clínica (1994). Ex Director, Centro de Estudios de

Farmacología Clínica y Política de Medicinas, Universidad de Gadjah Mada (2002-2010). Antiguo jefe de farmacología clínica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Gadjah Mada (Indonesia) (1999-2006 y 2008-2009). Experto del Cuadro Asesor en Política y Gestión de Medicinas de la OMS. Miembro de la Junta Ejecutiva de la Red Internacional para el Uso Racional de los Medicamentos (INRUD). Miembro del Comité de expertos de la OMS en selección y uso de medicamentos esenciales (2002, 2003, 2005 y 2007). Miembro del Comité de Expertos en Farnacodependencia de la OMS (2002 y 2006). Miembro del Grupo de Tareas del Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el paludismo, la tuberculosis y el acceso a los medicamentos esenciales (Grupo de Tareas 5) (2001-2005). Consultor en programas sobre medicamentos esenciales y el fomento del uso racional de los medicamentos en Bangladesh (2006-2007), Camboya (2001-2008), China (2006-2008), Fiji (2009), Filipinas (2006-2007), Mongolia (2006-2008) y la República Democrática Popular Lao (2001-2003). Consultor en política de medicamentos y evaluación de medicamentos en Camboya (2003, 2005 y 2007), China (2003), Indonesia (2005-2006) y Viet Nam (2003). Facilitador en varios cursos internacionales de formación en política de medicamentos y promoción del uso racional de los medicamentos, entre ellos: los cursos de la OMS y la INRUD sobre la promoción del uso racional de los medicamentos (1994-2007), cursos de capacitación para comités de medicamentos y terapéutica de hospitales (2001-2007) y cursos internacionales sobre cuestiones de política de medicamentos para países en desarrollo (2002-2003).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2007). Miembro (2008) y Vicepresidente (2009) del Comité Permanente de Previsiones. Segundo Vicepresidente de la Junta (2010).

Camilo Uribe Granja

Nacido en 1963. Es nacional de Colombia. Director Médico, Fundación Editorial Maldonado, ILADIBA, Bogotá; Director de la Unidad de Toxicología, Clínica de Marly, Bogotá (desde 1990); Toxicólogo, Clínica Palermo, Bogotá (desde 1994); Director Científico, Unidad de Toxicología Integral

(UNITOX), Hospital Infantil Universitario de San José (desde 2008); Coordinador Jefe, Toxicología Clínica, Hospital Infantil Universitario de San José, Bogotá.

Doctor en medicina (cirugía), Facultad de Medicina, Universidad “Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario” (1989); especialización en toxicología clínica, Facultad de Medicina, Universidad de Buenos Aires (1990); especialización en toxicología ocupacional (1997), diplomado en docencia universitaria (1998), diplomado en administración de hospitales (1998) y administración de seguridad social (1999), Escuela Superior de Administración Pública (ESAP) (1998). Diplomado en urgencias en toxicología, Universidad “Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario”, FUNSASALUD (1998); diplomado en docencia de enseñanza superior, Universidad “Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario”. Médico forense, toxicólogo, coordinador técnico y gerente en varios hospitales e instituciones. Director Médico, Hospital de San Martín, Meta (Colombia) (1988); Jefe de atención médica, Caja de Previsión Social de Comunicaciones (CAPRECOM), Meta y territorios nacionales (hasta 1990), Director regional, CAPRECOM, Bogotá (hasta diciembre de 1992); Director Científico, Clínica de Toxicología “Guillermo Uribe Cualla”, Centro de Asesoramiento Toxicológico (1991-2005); Director, Toxicología Clínica, Clínica Fray Bartolomé de las Casas (hasta enero de 1991); especialista en toxicología, Clínica San Pedro Claver (1990-1991); Presidente, Instituto de Medicina Tropical “Luis Patiño Camargo” (hasta 1992); Coordinador y (desde 1993) Director Médico, Plan de Emergencia Nacional; Director, Departamento de Toxicología, Hospital de Occidente Kennedy, Bogotá (1993-1999); Director de Toxicología, Departamento de Salud, Distrito de Bogotá (1993-1999); Director, Programa de Gerencia de Servicios de Salud, ESAP (hasta 2001); miembro del Comité Directivo de la Administración de Control de Alimentos y Medicamentos, Instituto Nacional para la Vigilancia de Alimentos y Medicamentos (INVIMA) (1994-2001); Director General, INVIMA (2001-2002); Secretario, Asociación Colombiana de Medicina, secciones de Cundinamarca y Bogotá (hasta 2002); Director General, Nueva Clínica San Bartolomé de las Casas, Bogotá (2002-2003); asesor de la oficina de

toxicología, Departamento de Estado de los Estados Unidos (hasta 2005); Asesor en Toxicología, Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) de Colombia (hasta 2005); Presidente, Asociación Colombiana de Toxicología y Farmacodependencia (ACOTOFA) (desde 1992); Vicepresidente (1998-1990 y 1995-1998) y Presidente (2003-2009), Asociación Latinoamericana de Toxicología (ALATOX); Vicepresidente, Unión Internacional de Toxicología (IUTOX) (2005-2007 y 2007-2009). Autor de numerosas obras, entre ellas el capítulo sobre benzodiazepinas del *Compendio Terapéutico de la Asociación Colombiana de Medicina Interna* (1992); *Intoxicación delictiva por sustancias del tipo de la escopolamina*; *Manual para el manejo de las principales urgencias toxicológicas*; y *Manual para el manejo de intoxicaciones por plaguicidas* (1995). Titular de numerosos galardones, entre ellos: premio a los expedientes y títulos académicos, Congreso Iberoamericano de Toxicología (Bicongretox), Asociación Española de Toxicología (AETOX) (1993); y mención honorífica por servicios a la sociedad colombiana en la esfera de la toxicología, Primer Congreso Internacional de Toxicología, Universidad de Antioquia (1996). Participante en numerosos seminarios y conferencias profesionales, entre ellos: XVIII Congreso internacional de Medicina Interna, Bogotá (1986); 35ª Reunión Anual, Sociedad de Toxicología, Anaheim, California (1996); Congreso Panamericano de Neuropsicofarmacología y Seminario Internacional de Enfermedades Adictivas, Bogotá (1998). Congreso Nacional sobre Heroína: Un reto para la salud mental y la salud pública, Medellín (2008); y Congreso Internacional sobre Drogas Sintéticas (2009). Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Pontificia Universidad Javeriana (1990-2006); Profesor de Toxicología Industrial, Consejo Colombiano de Seguridad (hasta 1993); Profesor de posgrado, Fundación Universitaria Luis Amigó; e Instructor de toxicología, Facultad de Medicina, Universidad Nacional de Colombia.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2005). Miembro (desde 2009), Vicepresidente (2006 y 2007), y Presidente (2008) del Comité Permanente de Previsiones; Miembro (desde 2007) y Presidente (2010) del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas.

Raymond Yans

Nacido en 1948. Es nacional de Bélgica. Licenciado en filología germánica y en filosofía (1972). Servicio Exterior de Bélgica: Agregado, Yakarta (1978-1981); Vicealcalde de Lieja (1982-1989); Cónsul, Tokio (1989-1994); Cónsul, encargado de negocios, Luxemburgo (1999-2003); Jefe de la Unidad de Drogas, Ministerio de Asuntos Exteriores (1995-1999 y 2003-2007); Presidente del Grupo de Dublín (2002-2006); Presidente del Grupo de Trabajo de Cooperación en Política de Drogas de la Unión Europea durante la presidencia belga de la Unión Europea; encargado de la coordinación nacional del proceso de ratificación y aplicación del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 (1995-1998); encargado del enlace entre el Ministerio de Asuntos Exteriores y la Policía Nacional para los asuntos relativos a los oficiales de enlace sobre estupefacientes en las embajadas de Bélgica (2003-2005); participación en la puesta en marcha de un sistema de alerta temprana referente a la aparición de nuevas drogas sintéticas de la Acción Común de la Unión Europea relativa a las nuevas drogas sintéticas (1999); participación en la creación del Mecanismo de cooperación entre la Unión Europea, América Latina y el Caribe sobre asuntos relativos a los estupefacientes (1997-1999). Autor de numerosos artículos y discursos, entre ellos: "The future of the Dublin Group" (2004) y "Is there anything such as a European Union Common Drug Policy" (2005). Miembro de la delegación de Bélgica en la Comisión de Estupefacientes (1995-2007); asistente a todas las sesiones preparatorias (sobre estimulantes de tipo anfetamínico, precursores, cooperación judicial, blanqueo de dinero, reducción de la demanda de drogas y desarrollo alternativo) del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; Seminario de la Unión Europea sobre prácticas óptimas de las autoridades policiales para asegurar el cumplimiento de la legislación sobre drogas, Helsinki (1999); conferencias conjuntas de la Unión Europea y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo sobre cooperación en materia de fiscalización de drogas, Mmabatho (Sudáfrica) (1995) y Gaborone (1998); mesas redondas de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el Pacto de París,

Bruselas (2003), Teherán y Estambul (2005); reuniones relativas al diálogo de alto nivel entre la Comunidad Andina y la Unión Europea sobre drogas, Lima (2005) y Viena (2006).

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2007). Miembro del Comité Permanente de Previsiones (2007 y 2010). Miembro del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (desde 2007). Relator (2010).

Yu Xin

Nacido en 1965. Es nacional de China. Catedrático de psiquiatría clínica, Instituto de Salud Mental, Universidad de Beijing (desde 2004). Psiquiatra licenciado, Asociación Médica de China (desde 1988). Presidente fundador, Asociación China de Psiquiatras (2005-2008); Presidente, Comité de Credenciales de Psiquiatras, Ministerio de Salud de China; Presidente electo, Sociedad China de Psiquiatría (desde 2006); Vicepresidente de la Asociación de Administración de Hospitales Psiquiátricos (desde 2007); Vicepresidente, Alzheimer's Disease, China (desde 2002).

Licenciado en medicina, Universidad Médica de Beijing (1988); investigador titular en psiquiatría, Universidad de Melbourne (Australia) (1996-1997); investigador titular en uso indebido de sustancias, Universidad de John Hopkins (1998-1999); doctor en medicina (M.D.), Universidad de Beijing (2000); investigador titular superior en medicina social, Universidad de Harvard (2003). Médico residente en psiquiatría (1988-1993) y psiquiatra (1993-1998), Instituto de Salud Mental, Universidad Médica de Beijing; jefe, profesor adjunto de psiquiatría, psiquiatra geriátrico, Departamento de Psiquiatría Geriátrica, Instituto de Salud Mental, Universidad de Beijing (1999-2001); subdirector (2000-2001) y director ejecutivo (2001-2004), Instituto de Salud Mental, Universidad de Beijing. Autor y coautor de numerosas obras sobre diversos temas de psiquiatría, como psicofarmacología, intervención temprana en la esquizofrenia, salud mental y VIH/SIDA y consumo de drogas, consecuencias para la salud mental del consumo nocivo de alcohol, neuropsicología de trastornos mentales, neuroimágenes de la depresión en la tercera edad, psicosis de inicio tardío, y evaluación,

tratamiento y cuidados de la demencia. Editor de varios libros de texto, entre ellos *Geriatric Psychiatry*, *Textbook of Psychiatry for Asia* y *Psychiatry for Medical Students*. Galardonado con el Premio a la Excelencia Médica, Universidad Médica de Beijing, y el Premio a la Innovación y la Creación, Unión Médica Profesional de Beijing (2004). Miembro del grupo de expertos de la sección de analgésicos y sedantes de la Administración Estatal de Alimentos y Fármacos (desde 2000). Encargado de valorar la eficacia de las clínicas que utilizan metadona. Director de un proyecto de seguimiento del funcionamiento neurocognitivo y mental de los pacientes infectados con el VIH/SIDA

a consecuencia del consumo indebido de drogas por vía intravenosa. Psiquiatra jefe del Programa del Servicio Nacional de Salud Mental Comunitaria. Consultor Superior de la Asociación China para el Control del Tabaco. Consultor Superior del Programa de Tratamiento de los Dolores Crónicos.

Miembro de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (desde 2007). Presidente del Comité de Cuestiones Financieras y Administrativas (2009). Miembro (desde 2007) y Vicepresidente (2010) del Comité Permanente de Previsiones.

Anexo III

Otros instrumentos internacionales utilizados en la lucha contra la delincuencia relacionada con las drogas

Los principales mecanismos de apoyo a la cooperación internacional entre los organismos de justicia penal son la asistencia judicial recíproca, la extradición, la remisión de actuaciones penales, el embargo preventivo y el decomiso del producto del delito y un conjunto de medidas menos formales. Esos mecanismos están basados en acuerdos o arreglos bilaterales o multilaterales y en leyes nacionales. Todos ellos están evolucionando rápidamente para mantenerse a la par de la nueva tecnología. Su fortalecimiento en los 10 últimos años, aproximadamente, refleja la determinación de los Estados Miembros de colaborar más estrechamente entre sí para hacer frente a las amenazas crecientes planteadas por la delincuencia organizada y la corrupción.

Además de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988^a, hay otras dos convenciones que son cruciales para promover la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada y la corrupción: la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional^b y sus Protocolos^c y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción^d. Por consiguiente, disponer de leyes nacionales que permitan aplicar plenamente esos instrumentos jurídicos reviste importancia primordial, así como también es sumamente importante adoptar las medidas administrativas necesarias en apoyo de las diversas modalidades de cooperación internacional.

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos

La Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos se aplican a delitos graves cometidos por organizaciones delictivas, incluida la participación en las actividades de esas organizaciones. También están incluidos los delitos de narcotráfico y corrupción. La Convención es un instrumento jurídico importante a efectos de establecer el marco legislativo necesario para abordar el comercio de drogas ilícitas y para crear mecanismos de cooperación internacional. En ausencia de arreglos bilaterales, la Convención contra la Delincuencia Organizada puede actuar como tratado de asistencia judicial recíproca o tratado de extradición entre sus Estados parte. La Convención fortalece la mayoría de los mecanismos de cooperación internacional existentes, entre ellos la extradición, la asistencia judicial recíproca, la cooperación en materia de ejecución de la ley y la protección de víctimas, informantes y testigos.

Pleno uso de los mecanismos de cooperación internacional

Ya se han hecho progresos significativos para lograr la aplicación universal de la Convención contra la Delincuencia Organizada, pero queda mucho por hacer.

^a Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1582, núm. 27627.

^b *Ibid.*, vol. 2225, núm. 39574.

^c *Ibid.*, vols. 2237, 2241, 2326, núm. 39574.

^d *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

Lamentablemente, todavía hay una brecha entre la pronta ratificación de ese instrumento y su aplicación. Todavía no se ha realizado plenamente el potencial de la Convención en lo que respecta a garantizar una acción eficaz contra el comercio de drogas ilícitas y otras formas de delincuencia organizada. La Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional viene abordando progresivamente esa cuestión, apoyando y vigilando la aplicación de la Convención.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Los principales propósitos de la Convención contra la Corrupción son^e: promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos, y promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.

Los Estados parte en la Convención contra la Corrupción deben introducir políticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción. Un capítulo entero de la Convención está dedicado a esa cuestión. Se aborda una variedad de medidas concernientes a los sectores público y privado que abarcan desde arreglos institucionales, como el establecimiento de un órgano especial contra la corrupción, hasta códigos de conducta y políticas para promover la buena gobernanza, el estado de derecho, la transparencia y la rendición de cuentas^f.

Los Estados parte en la Convención contra la Corrupción están obligados a tipificar como delito una amplia variedad de actos de corrupción y a encomendar a su sistema de derecho penal y de justicia penal que se aboque plenamente a la lucha contra la corrupción. Lo que es más importante, la Convención tiene por objeto servir de firme marco de cooperación internacional en la lucha contra la corrupción, particularmente con respecto a la localización, el embargo preventivo y la incautación de bienes, así como también a la recuperación de bienes y a medidas para combatir el blanqueo de capitales.

La Convención contra la Corrupción crea las condiciones propicias para acrecentar considerablemente el grado de cooperación entre los organismos nacionales de lucha contra la corrupción y otros organismos de aplicación coercitiva de la ley dedicados a la lucha contra la delincuencia organizada, el narcotráfico y la corrupción. Esa cooperación abarca la labor de desarrollar la capacidad de las instituciones nacionales en materia de aplicación coercitiva de la ley y de justicia penal para luchar contra la delincuencia organizada y la corrupción. Combatir la corrupción es una parte especialmente importante de una cooperación internacional efectiva. La prestación de asistencia técnica y de otra índole en apoyo de las iniciativas de fomento de la capacidad es uno de los propósitos de la Convención contra la Corrupción, así como de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención de 1988^g.

^e Véase el artículo 1 de la Convención contra la Corrupción.

^f *Guía Legislativa para la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.06.IV.16), párr. 5.

^g Véase el artículo 10 de la Convención de 1988.

Información sobre la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes

La Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) es un órgano de fiscalización independiente y cuasi judicial, establecido por un tratado, encargado de vigilar la aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas. Sus predecesores en virtud de los anteriores tratados de fiscalización de drogas se remontan a la época de la Sociedad de las Naciones.

Composición

La JIFE está integrada por 13 miembros elegidos por el Consejo Económico y Social que prestan servicios a título personal, y no como representantes de los gobiernos (véase la composición actual de la Junta en el anexo II de la presente publicación). Tres miembros con experiencia en medicina, farmacología o farmacia son elegidos de una lista de personas presentada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y 10 miembros son elegidos de una lista de personas presentadas por gobiernos. Los miembros de la Junta son personas que, en razón de su competencia, imparcialidad y desinterés, son dignas de la confianza general. El Consejo, en consulta con la JIFE, dispone lo necesario para asegurar la completa independencia técnica de la Junta en el cumplimiento de sus funciones. La JIFE tiene una secretaría que le presta asistencia en el ejercicio de sus funciones relacionadas con los tratados. La secretaría de la JIFE es una entidad administrativa de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, pero responde solo ante la Junta en relación con cuestiones sustantivas. La JIFE colabora estrechamente con la Oficina en el marco de acuerdos aprobados por el Consejo en su resolución 1991/48. La JIFE coopera también con otros órganos internacionales interesados en la fiscalización de drogas, incluido no solo el Consejo y su Comisión de Estupefacientes, sino también los organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular la OMS. También coopera con órganos ajenos al sistema de las Naciones Unidas, especialmente la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas.

Funciones

Las funciones de la JIFE están consagradas en los siguientes tratados: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972; el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. En términos generales, la JIFE se ocupa de lo siguiente:

- a) En relación con la fabricación, el comercio y el uso lícitos de drogas, la JIFE, en cooperación con los gobiernos, procura asegurar que haya suministros de drogas adecuados para fines médicos y científicos y que no se produzcan desviaciones de drogas de fuentes lícitas a canales ilícitos. La JIFE también vigila la fiscalización que aplican los gobiernos a los productos químicos utilizados para la fabricación ilícita de drogas y les presta asistencia para prevenir la desviación de esos productos químicos hacia el tráfico ilícito;
- b) En relación con la fabricación, el tráfico y el uso ilícitos de drogas, la JIFE determina las deficiencias de los sistemas de fiscalización nacional e internacional y contribuye a corregir esas situaciones. La JIFE también tiene a su cargo la evaluación de las sustancias químicas utilizadas para la fabricación ilícita de drogas, a fin de determinar si deben ser sometidas a fiscalización internacional.

En cumplimiento de esas obligaciones, la JIFE:

- a) Administra un sistema de previsiones de las necesidades de estupefacientes y un sistema de presentación voluntaria de previsiones de las necesidades de sustancias sicotrópicas, y supervisa las actividades lícitas en materia de drogas mediante un sistema de información estadística, con miras a ayudar a los gobiernos a lograr, entre otras cosas, un equilibrio entre la oferta y la demanda;
- b) Vigila y promueve las medidas de los gobiernos para impedir la desviación de sustancias utilizadas frecuentemente para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, y evalúa tales sustancias para determinar si es necesario modificar el ámbito de la fiscalización aplicada en virtud de los Cuadros I y II de la Convención de 1988;
- c) Analiza la información proporcionada por los gobiernos, los órganos de las Naciones Unidas, los organismos especializados u otras organizaciones internacionales competentes con miras a velar por que los gobiernos cumplan adecuadamente las disposiciones de los tratados de fiscalización internacional de drogas y recomienda las medidas correctivas necesarias;
- d) Mantiene un diálogo permanente con los gobiernos para ayudarlos a cumplir las obligaciones que les imponen los tratados de fiscalización internacional de drogas y recomienda, cuando procede, que se proporcione asistencia técnica o financiera con esa finalidad.

La JIFE debe pedir explicaciones en casos de violaciones aparentes de los tratados a fin de proponer las medidas correctivas apropiadas a los gobiernos que no estén aplicando plenamente las disposiciones de los tratados, o que tropiecen con dificultades para aplicarlas y, cuando sea necesario, ayudar a los gobiernos a superar esas dificultades. Ahora bien, si la JIFE observa que no se han tomado las medidas necesarias para remediar una situación grave, puede señalar la cuestión a la atención de las partes interesadas, la Comisión de Estupefacientes y el Consejo Económico y Social. Los tratados facultan a la JIFE, como último recurso, a recomendar a las partes que dejen de importar drogas del país en falta, o que no exporten drogas a ese país, o ambas cosas. En todos los casos, la JIFE actúa en estrecha cooperación con los gobiernos.

La JIFE presta asistencia a las administraciones nacionales en el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados. Con ese fin, propone la celebración de programas y seminarios de capacitación regionales para encargados de la fiscalización de drogas y participa en ellos.

Informes

Los tratados de fiscalización internacional de drogas disponen que la JIFE prepare un informe anual sobre su labor. El informe anual contiene un análisis de la situación de la fiscalización de drogas en todo el mundo que tiene por objeto mantener informados a los gobiernos de situaciones existentes o potenciales que puedan poner en peligro los objetivos de los tratados de fiscalización internacional de drogas. La JIFE señala a la atención de los gobiernos las lagunas y las deficiencias de la fiscalización nacional y del cumplimiento de los tratados; también hace sugerencias y recomendaciones para introducir mejoras en los planos nacional e internacional. El informe anual se basa en información proporcionada a la JIFE por los gobiernos, entidades de las Naciones Unidas y otras organizaciones. También se utiliza también información proporcionada por otras organizaciones internacionales, como la Interpol y la Organización Mundial de Aduanas, así como por las organizaciones regionales.

El informe anual de la JIFE se complementa con informes técnicos detallados. Estos contienen datos sobre el movimiento lícito de los estupefacientes y sustancias sicotrópicas que se necesitan para fines médicos y científicos, junto con un análisis de esos datos preparado por la JIFE. Esos datos se necesitan para asegurar el funcionamiento adecuado del sistema de fiscalización del movimiento lícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluida la prevención de su desviación hacia canales ilícitos. Además, en virtud de las disposiciones del artículo 12 de la Convención de 1988, la JIFE informa anualmente a la Comisión de Estupefacientes de la aplicación de ese artículo. Ese informe, en el que se da cuenta de los resultados de la vigilancia de los precursores y productos químicos comúnmente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, se publica también como suplemento del informe anual.

Desde 1992, el primer capítulo del informe anual se ha dedicado a una cuestión concreta de fiscalización de drogas, respecto de la cual la JIFE presenta sus conclusiones y recomendaciones a fin de contribuir a las deliberaciones sobre cuestiones de política y a la adopción de decisiones sobre la fiscalización nacional, regional e internacional de drogas. Los informes anuales anteriores abarcaron los siguientes temas:

- 1992: Legalización del uso de drogas con fines no médicos
- 1993: La importancia de la reducción de la demanda
- 1994: La evaluación de la eficacia de los tratados de fiscalización internacional de drogas
- 1995: Mayor prioridad a la lucha contra el blanqueo de dinero
- 1996: El uso indebido de drogas y el sistema de justicia penal
- 1997: La prevención del uso indebido de drogas en un entorno de promoción de las drogas ilícitas
- 1998: La fiscalización internacional de drogas: el pasado, el presente y el futuro
- 1999: El alivio del dolor y el sufrimiento
- 2000: Consumo excesivo de drogas sometidas a fiscalización internacional
- 2001: La mundialización y las nuevas tecnologías: problemas que plantean a los servicios de lucha contra las drogas en el siglo XXI
- 2002: Las drogas ilícitas y el desarrollo económico
- 2003: Las drogas, la delincuencia y la violencia: los efectos a nivel microsocioal
- 2004: Integración de las estrategias de reducción de la oferta y la demanda: más allá de un enfoque equilibrado
- 2005: Desarrollo alternativo y medios de vida legítimos
- 2006: Las sustancias sometidas a fiscalización internacional y el mercado no reglamentado
- 2007: El principio de proporcionalidad y los delitos relacionados con drogas
- 2008: Los tratados de fiscalización internacional de drogas: historia, logros y dificultades
- 2009: Prevención primaria del uso indebido de drogas

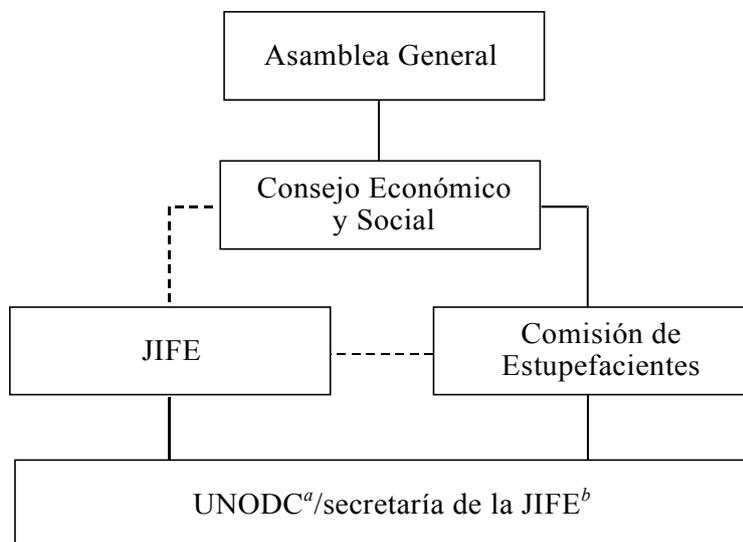
El capítulo I del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2010 se titula “Las drogas y la corrupción”.

En el capítulo II se presenta un análisis del funcionamiento del sistema de fiscalización internacional de drogas basado principalmente en información que los gobiernos deben presentar directamente a la JIFE de conformidad con los tratados de fiscalización internacional de drogas. Se hace hincapié en la fiscalización mundial de todas las actividades lícitas relacionadas con los estupefacientes y las sustancias sicotrópicas, así como de los productos químicos utilizados para la fabricación ilícita de esas drogas.

En el capítulo III se presentan las principales novedades en materia de uso indebido y tráfico de drogas y las medidas adoptadas por los gobiernos para aplicar los tratados de fiscalización internacional de drogas a fin de resolver esos problemas.

En el capítulo IV se presentan las principales recomendaciones que la JIFE dirige a los gobiernos, a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a la OMS y a otras organizaciones internacionales y regionales competentes.

El sistema de las Naciones Unidas y los órganos de fiscalización de drogas y su secretaría



Clave:

- - - - - Vínculo directo (administrativo o constitucional)
- Relación de información, cooperación y asesoramiento

^a Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

^b La secretaría de la JIFE responde solo ante la JIFE en lo que concierne a las cuestiones sustantivas.

كيفية الحصول على منشورات الأمم المتحدة
يمكن الحصول على منشورات الأمم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع أنحاء العالم. استعلم
عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب إلى: الأمم المتحدة، قسم البيع في نيويورك أو في جنيف.

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经营处均有发售。 请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

CÓMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Publicación de las Naciones Unidas
Impreso en Austria

Número de venta: S.11.XI.1

ISSN 0257-3733

E/INCB/2010/1



V.10-57983—Enero de 2011—1,180

USD 30
ISBN 978-92-1-348152-3

